DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Viernes 25 de Junio de 1982

Tomo 307 Año LXXVI Número 21259

Dirección Teléfonos
Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 207|982. — Se dispone que las dependencias de la Administración Central deberán utilizar los servicios de la Dirección Nacional de Correos para la distribución de la correspondencia oficial.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio de Justicia.

Montevideo, 23 de junio de 1982.

Visto: la gestión iniciada por la Dirección Nacional de Correos a los efectos de que las dependencias estatales recurran a sus servicios en la distribución de la correspondencia oficial.

Considerando: pertinente disponer tal medida para la Administración Central así como exhortar a los Entes Descentralizados y a las Administraciones Municipales a que la adopten para sus dependencias.

Atento: a lo expresado,

El Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º Todas las dependencias de la Administración Central deberán utilizar los servicios de la Dirección Nacional de Correos para la distribución de la correspondencia oficial, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

Art. 2º Exhórtase a los Entes Descentralizados y a las Administraciones Municipales a adoptar por decisiones internas lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3º Comuníquese, etc. — ALVAREZ. — General YAMANDU TRINIDAD. — ESTANISLAO VALDES OTERO. — VALENTIN ARISMENDI. — JUSTO M. ALONSO. — RAQUEL LOMBARDO de de BETOLAZA. — FRANCISCO D. TOURREILLES. — WALTER LUSIARDO AZNAREZ. — RAMON N. MALVASIO. — LUIS A. GIVOGRE. — CARLOS MATTOS MOGLIA. — JULIO CESAR ESPINOLA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Ley 15.292. — Se modifican artículos de la Ley Orgánica de la Fuerza Aérea

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Modifícanse los artículos 55, literal A), Numeral 2), 58, 61, 62 y 66 Literal D), de la Ley Orgánica de la Fuerza Aérea Nº 14.747, de 28 de diciembre de 1977, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 55. Literal A), Numeral 2). Para ascender al grado de Teniente Coronel: Curso Básico de Comando".

"ARTICULO 58. Adicionalmente a lo establecido en el artículo 55, para estar en condiciones de ascenso, los integrantes de los diversos Cuerpos deberán obtener las notas promedios finales mínimas de Aptitudes y Suficiencia que se detallan a continuación para cada Grado:

Grado	Suficiencia	Aptitudes
Alférez		7.00
Teniente 2º		7.00
Teniente 1º	7.00	7.00
Capitán		7.50
Mayor	7.00	8.00
Teniente Coronel	7.00	8.00
Coronel		8.50"

"ARTICULO 61. Los Alféreces, Tenientes 2os. y Capitanes ascenderán a los grados inmediatos superiores por el Sistema de Antigüedad y Aptitudes, de acuerdo a la precedencia que obtengan en las listas de ascensos confeccionadas por el Organo Calificador, según la calificación final que resulte de promediar la nota de Antigüedad y la nota promedio de Aptitudes.

ARTICULO 62. Los Tenientes 1os., Mayores y Tenientes Coroneles ascenderán a los Grados inmediatos superiores por el Sistema de Antigüedad, Aptitudes y Suficiencia, de acuerdo a la precedencia que obtengan en las listas de ascensos confeccionadas por el Organo Calificador, según la Calificación final que resulte de promediar la nota de Antigüedad con la nota promedio de Aptitudes y con la nota de Suficiencia".

"ARTICULO 66. Literal D). Los Mayores que en dos oportunidades no hayan logrado una nota mínima final de Aptitudes de 7.00 o Suficiencia de 7.00 pasarán a situación de retiro".

Art. 2º Las condiciones previstas en la presente ley serán aplicables a los efectos del ascenso, a los Mayores ascendidos a partir del 1º de febrero de 1983. En caso de que concurran para el ascenso Mayores regidos por sistemas diferentes, el Organo Calificador confeccionará las listas de precedencia según la calificación final que resulte de promediar la nota de Antigüedad y la nota promedio de Aptitudes, prescindiéndose en este caso de la nota de Suficiencia.

Igual criterio aplicará en el caso de que concurran Mayores que hubieran realizado el Curso Básico de Comando en la jerarquía de Capitán entre sí o con aquellos que lo hubieran realizado en el grado de Mayor.

Los Mayores que hubieran aprobado el Curso Básico de Comando en el Grado de Capitán estarán eximidos de realizarlos nuevamente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 15 de junio de 1982.

HAMLET REYES, Presidente. — Nelson Simonetti. — Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 23 de junio de 1982.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos — GREGORIO ALVAREZ. — JUSTO M. ALONSO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

3

Ley 15.293. — Se designa "Bernardina Fragoso de Rivera" al Liceo Nº 33 de la ciudad de Montevideo

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Desígnase "Bernardina Fragoso de Rivera" el Liceo Nº 33 de la ciudad de Montevideo, dependiente del Consejo Nacional de Educación.

Art. 2º Comuníquese, etc. —

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 15 de junio de 1982.

HAMLET REYES, Presidente. — Nelson Simonetti. — Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 23 de junio de 1982.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— GREGORIO C. ALVAREZ. — RAQUEL LOMBARDO de de BETOLAZA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

4

Resolución 480|982. — Se otorga la concesión de explotación de una Línea Interdepartamental de Larga Distancia Montevideo - Termas del Arapey (departamento de Salto), a la empresa ONDA S.A.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 15 de junio de 1982.

Visto: la gestión promovida por la empresa ONDA S.A. tendiente a obtener la concesión de explotación de la Línea Interdepartamental de Larga Distancia Montevideo - Termas del Arapey (departamento de Salto) y viceversa por Rutas Nos. 1 "Brigadier General Manuel Oribe", 3 "General José Artigas" y Carretera Radial sobre un recorrido total de 582 kilómetros.

Resultando: I) Que al amparo de lo dispuesto por el decreto 562|971, de fecha 2 de setiembre de 1971 y su reglamentación por resolución Ministerial del 6 de abril de 1973, la empresa gestionante promovió el otorgamiento a su favor de la aludida concesión de explotación;

II) Que tras las publicaciones de los edictos de estilo, la concurrencia empresarial formalizó sus observaciones a la nueva concesión a través de las empresas Agencia Central S.A. y Turlit S.R.L., las que fueron contestadas por la empresa ONDA S.A. manifestando que su propósito es contemplar la demanda entre Montevideo y Termas del Arapey y entre localidades intermedias y Termas del Arapey;

III) Que la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas comparte la conveniencia de establecer el servicio en cuanto el mismo no

cubrirá el tráfico existente entre Montevideo y localidades intermedias o entre cualquiera de dichas localidades, por lo que no afectará a las empresas que atienden estas líneas.

Considerando: I) Que la gestión promovida ha llenado los requisitos técnico - administrativos impuestos por los aludidos decreto y resolución Ministerial;

II) Que la nueva línea se ajusta a las pautas que sobre Política Nacional de Transporte se establecen en el decreto 660|974, de fecha 15 de agosto de 1974 y resolución 1.462|979, de fecha 26 de setiembre de 1979 que aprobó el Plan Nacional de Transporte.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y opinión favorable de la Asesoría Letrada de dicho Ministerio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Otórgase la concesión de explotación de la Línea Interdepartamental de Larga Distancia Montevideo - Termas del Arapey (departamento de Salto) y localidades intermedias - Termas del Arapey y viceversa, por Rutas números 1 "Brigadier General Manuel Oribe", 3 "General José Artigas" y Carretera Radial sobre un recorrido total de 582 kilómetros, a la empresa ONDA S. A., por el plazo de 5 (cinco) años a contar de la fecha de esta resolución.

Queda excluido de dicha concesión el tráfico entre Montevideo y localidades intermedias y el tráfico entre cualquiera de dichas localidades.

2º Los servicios autorizados quedarán sometidos a todas las disposiciones vigentes al presente o en el futuro sobre transporte interdepartamental colectivo de pasajeros por carretera, debiendo tener sus horarios y frecuencias la previa autorización de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Las tarifas serán aprobadas por el Poder Ejecutivo.

3º Fíjase un plazo de 60 (sesenta) días para la firma del Contrato de Concesión pertinente a partir de la fecha de la presente resolución.

4º Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte del citado Ministerio a sus efectos. — Rúbrica del Señor Presidente. — FRANCISCO D. TOURREILLES.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

5

Resolución 482|982. — Se designa delegado del Poder Ejecutivo para integrar la Comisión Interventora de la Compañía del Gas, en calidad de Director.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 17 de junio de 1982.

Visto: que se encuentran vacantes los cargos de Presidente y Director de la Comisión Interventora en la Compañía del Gas que corresponden a los delegados que designe el Poder Ejecutivo.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 9º de la ley 14.142, de 3 de julio de 1973,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase delegado del Poder Ejecutivo para integrar la Comisión Interventora de la Compañía del Gas, en calidad de Director, al ingeniero Alfredo Behrens.

2º Comuníquese, notifíquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — WALTER LUSIARDO AZNAREZ.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

6

Decreto. — Se otorga un plazo para que los propietarios de viviendas de carácter modesto construidas sin permiso municipal, gestionen su regularización.

(DECRETO DEPARTAMENTAL Nº 127)

La Junta de Vecinos de Flores

DECRETA:

Artículo 1º Otórgase plazo hasta el 31 de diciembre de 1982 para que los propietarios o promitentes compradores de viviendas de carácter modesto, construidas sin permiso municipal, o al margen de planos o memorias autorizadas, gestionen su regularización con las franquicias del decreto Nº 2208, eximidos del pago de multas y recargos en que pudieren haber incurrido.

Art. 2º En el estudio técnico de las regularizaciones que se gestionen al amparo de esta Ordenanza las oficinas técnicas competentes considerarán todas las excepciones y transgresiones a las disposiciones vigentes con el mayor margen de tolerancia admitido, en tanto la edificación reúna las condiciones requeridas por el "mínimo habitacional" definido por el artículo 18 de la ley 13.738 de 17 de enero de 1969.

Art. 3º Insértese, comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Flores, en Trinidad a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y dos.

Pedro Ramos Mañé, Presidente. — María del Carmen Latúa, Oficial Grado 4.

Intendencia Municipal de Flores.

Trinidad, 9 de junio de 1982.

(Resolución 11.887|982)

Visto: Cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese y archívese. — Coronel MARIO S. RAMOS, Intendente Municipal. — Hugo Permuy, Asesor Letrado.

7

Decreto. — Se suprime respecto de futuras enajenaciones gravadas con el tributo creado por la ley 12.700, la bonificación del 10 %, en beneficio de determinados contribuyentes.

(DECRETO DEPARTAMENTAL Nº 128)

La Junta de Vecinos de Flores

DECRETA:

Artículo 1º Suprímese respecto de futuras enajenaciones gravadas con el tributo creado por la ley 12.700, del 4 de febrero de 1960, la bonificación del 10 % (diez por ciento) establecida por el decreto Nº 28, del 28 de mayo de 1976, en beneficio de quienes lo abonaran dentro del plazo de los 60 días siguientes al de efectuada la venta.

Art. 2º Insértese, comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Flores, en Trinidad a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y dos.

Pedro Ramos Mané, Presidente. — María del Carmen Latúa, Oficial Grado 4.

Intendencia Municipal de Flores.

Trinidad, 11 de junio de 1982.

(Resolución 11.927|982)

Visto: Cúmplase, publíquese, comuníquese y archívese. — Coronel MARIO S. RAMOS, Intendente Municipal. — Hugo Permuy, Asesor Letrado.

8

Decreto. — Se incorpora a la zona urbana de la ciudad de Trinidad, un área delimitada en determinada forma.

(DECRETO DEPARTAMENTAL Nº 129)

Junta de Vecinos de Flores.

La Junta de Vecinos

DECRETA:

Artículo 1º Incorpórase a la zona urbana de la ciudad de Trinidad, el área delimitada de la siguiente forma: Por el Norte calle Porongos, por el Oeste prolongación de Coronel Lorenzo Latorre por el Sur, actual zona urbana según delimitación dada por el decreto departamental Nº 113 del 30 de noviembre de 1981 y por el Este, calle Dr. Luis A. de Herrera.

Art. 2º Modifícase la zonificación aprobada por el plano adjunto al decreto departamental Nº 113 del 30 de noviembre de 1981, de conformidad con lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º Insértese, comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Flores, en Trinidad a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y dos.

Pedro Ramos Mañé, Presidente. — **María del Carmen Latua**, Oficial Grado 4.

Intendencia Municipal de Flores.

Trinidad 11 de, junio de 1982.

(RESOLUCION 11.930|982)

Visto: Cúmplase, publíquese, comuníquese y archívese. — Coronel MARIO S. RAMOS, Intendente Municipal. — Hugo Permuy, Asesor Letrado.

9

Decreto. — Se autoriza con carácter precario la tenencia de una vaca lechera afectada al consumo de los núcleos familiares de modesta condición.

(DECRETO DEPARTAMENTAL Nº 130)

Junta de Vecinos de Flores

La Junta de Vecinos

DECRETA:

Artículo 1º Podrá autorizarse con carácter precario:

a) La tenencia en adecuadas condiciones sanitarias, de una vaca lechera afectada al consumo de los núcleos familiares de modesta condición, dentro de la zona delimitada de la siguiente forma: Por las calles Pancho López al Oeste, desde Juan C. Irazábal hasta Salto, Manuel Irazábal, Pbro. Navea, 18 de Julio, Carnelli, Carlos Farro Debellis, Salto, Baltasar Brum, Florencio Sánchez, Porongos, Dr. Luis A. de Herrera, Covif II, Alfredo J. Puig, Porongos, Florida, Baltasar Brum, Dr. Alaggia, Inés Durán, José Ferrer, Manuel Irazábal, Dr. Alaggia, Ansina, Independencia, Pancho López, Ruta 3, vía férrea; Zorrilla de San Martín, 25 de Mayo, Juan C. Irazábal y Pancho López;

b) El ingreso de hasta medio litro de leche destinado al consumo diario de cada componente del núcleo familiar de todo productor rural.

Artículo 2º Queda terminantemente prohibida la entrega a terceros a cualquier título de leche destinada al consumo de las familias beneficiadas.

Art. 3º Toda infracción al presente decreto, podrá ser sancionada con multas de 1 U.R. hasta el máximo legal.

Art. 4º Insértese, comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Flores, en Trinidad a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y dos.

Pedro Ramos Mañé, Presidente. — **María del Carmen Latua**, Oficial Grado 4.

Intendencia Municipal de Flores.

Trinidad, 11 de junio de 1982.

(RESOLUCION 11.928|982)

Visto: Cúmplase, publíquese, comuníquese y archívese. — Coronel MARIO S. RAMOS, Intendente Municipal. — Hugo Permuy, Asesor Letrado.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

10

Decreto. — Se modifican los artículos 19 y 22 del Estatuto del Funcionario

(DECRETO Nº 981)

Junta de Vecinos de Lavalleja.

La Junta de Vecinos

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 19 del decreto Nº 645 que quedará redactado de la forma siguiente:

"ARTICULO 19. Los Tribunales de Calificación se integrarán de la siguiente manera: El Director de Dirección o Jefe de Departamento a que pertenezca el funcionario a calificar, un Abogado y el Secretario de la Intendencia.

Cuando se califique a Directores de Dirección o Jefes de Departamento, el Tribunal de Calificación se integrará además con el Intendente Municipal".

Art. 2º Modifícase el artículo 22 del decreto Nº 645 en la redacción dada por el artículo 2º del decreto 813, el que quedará redactado de la forma siguiente:

"ARTICULO 22. Calificación de la Actuación del funcionario. — El señor Secretario de la Intendencia, los Directores de Dirección y los Jefes de Departamento, calificarán a los funcionarios cualquiera sea su jerarquía —que se desempeñen en el ámbito de sus respectivas dependencias.

Los Directores de Dirección y Jefes de Departamento serán calificados por el señor Intendente.

Dichos jerarcas efectuarán respecto de cada funcionario o de su dependencia —en el período de 1º de diciembre— 30 de noviembre de cada año, 2 (dos) informes semestrales. Al vencer cada semestre elevarán el original del informe a la Secretaría de la Intendencia que lo mantendrá en custodia y conservarán en su poder la copia del documento la que será firmada por el señor Secretario.

Al finalizar el período antes citado, los respectivos jerarcas deberán confeccionar un informe anual de cada funcionario, cuyo puntaje será el resultado de la suma de los obtenidos por el empleado en los informes semestrales, divididos por el número de los mismos.

Respecto de dicho informe se seguirá el mismo procedimiento indicado en el inciso anterior.

Si por circunstancias especiales un funcionario, en un semestre, haya desempeñado funciones en más de una oficina, la calificación del mismo deberá ser realizada en forma conjunta por los jerarcas bajo cuyo mando prestó servicios. En caso de discrepancia entre los jerarcas calificantes se elevarán las calificaciones en mayoría y minoría del Tribunal de Calificaciones.

A los efectos de la nota anual del funcionario, deberá efectuarse un promedio de los informes antes citados, el que será el puntaje del empleado por ese semestre. Dicho promedio será extraído por el jerarca de la repartición a la que el funcionario ha sido trasladado, suministrándole al efecto el informe practicado por el jerarca anterior.

Los informes de actuación funcional, indicarán necesariamente la actuación de cada funcionario con referencia a cada uno de los factores que se expresarán: "Dichos factores se dividirán en 5 (cinco) grados".

El puntaje a otorgar se regulará de acuerdo al orden correlativo de los números 1 a 5, los que se graduarán en la forma siguiente: 1 - Malo, 2 - Regular, 3 - Bueno, 4 - Muy Bueno, 5 - Sobresaliente.

Cada factor tendrá además coeficiente de ponderación. En cada factor, el informante señalará el grado con que califica al funcionario, multiplicándolo por el coeficiente de ponderación correspondiente.

El resultado de dicha operación será la nota del funcionario en el factor y la suma de todas ellas, la calificación del empleado en el informe.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, el informante podrá en caso necesario efectuar todas las apreciaciones que considere pertinentes para una mejor ilustración del Tribunal. Los factores a utilizarse en la calificación de los funcionarios serán los siguientes:

FACTOR I - Cualidad:

Rendimiento: Coeficiente: 10.

Cantidad de tareas que el funcionario realiza en la jornada con relación a los estándares de trabajo.

FACTOR II - Cualidad:

Responsabilidad: Coeficiente: 10.

Realización de trabajo a conciencia de tal manera que se cumpla con las exigencias administrativas y técnicas necesarias para lograr una adecuada calidad y la oportuna entrega de los trabajos.

FACTOR III - Cualidad:

Iniciativa: Coeficiente: 6.

Proposición de ideas útiles que permiten innovaciones tecnológicas o de mejoramiento de trabajo; resolución adecuada de problemas reduciendo la necesidad de supervisión.

FACTOR IV - Cualidad:

Cooperación: Coeficiente: 8.

Realización de tareas en grupos de trabajo en la unidad operativa o fuera de ella colaborando de manera adecuada, armónicamente y espontáneamente en la consecución de los objetivos asignados.

FACTOR V - Cualidad:

Agudeza mental: Coeficiente: 4.

Comprensión clara y rápida de problemas que permiten un análisis y evaluación de los cursos alternativos de acción a seguir y proposición inmediata de soluciones adecuadas. Prontitud en discurrir y explicarse.

FACTOR VI - Cualidad:

Respeto a la autoridad y a los Reglamentos: Coeficiente: 4.

Grado de aceptación de las órdenes y rapidez en su ejecución: acatamiento de las normas legales y reglamentos internos: asistencia puntual, asiduidad y permanencia en el lugar de servicio.

FACTOR VII - Cualidad:

Tacto y conducta social: Coeficiente: 4.

Adaptación a la actuación en los grupos humanos y comportamiento mesurado en todas las ocasiones; moderación y reserva en la formulación de juicios y en el manejo de la información.

FACTOR VIII - Cualidad:

Habilidad para la supervisión e instrucción a los subordinados y equidad en el juicio de éstos. Coeficiente: 10 - (Aplicable únicamente a Jefes).

Aptitud para lograr resultados a través del trabajo de terceros; capacidad para dictar cursos de acción adecuada e instruir a los subordinados y equidad en el juicio acerca de éstos".

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, a veinticinco de mayo del año mil novecientos ochenta y dos.

Carlos Julio Dorrego Frade, Presidente. — Alberto Luis Conti Nappa, Secretario General.

(RESOLUCION Nº 3747|982)

Intendencia Municipal de Lavalleja.

Minas, 27 de mayo de 1982.

Visto: el decreto 981 de la Junta de Vecinos,

El Intendente Municipal de Lavalleja

RESUELVE:

Cúmplase insértese, comuníquese y publíquese. — Coronel MARIO S. BARBE, Intendente. — Carlos E. Tourne Ibargoyen, Secretario.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ANEXOS

Montevideo, Viernes 25 de Junio de 1982

Tomo 307 Año LXXVI Número 21259

Dirección Florida 1178 Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SECRETARIAS DE ESTADO

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Montevideo, 18 de junio de 1982.

Acta Nº 141. — En Montevideo, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos, visto las solicitudes de renovación del registro de marcas sometidas a su consideración y atento a que se cumplieron todos los requisitos legales y reglamentarios, el Interventor de la Dirección de la Propiedad Industrial,

Resuelve:

1º) Concédese la renovación de registro de las siguientes marcas:

"Colibiar", Acta Nº 183.608. — "Nichrome", Acta Nº 183.615. — "Ultrasorb", Acta Nº 183.693. — "Torinese", Acta número 183.694. — "Venoruton P 4", Acta Nº 183.733. — "L'Unité Hermetique", Acta Nº 183.737. — "Grinneil", Acta número 183.751. — "S", Acta Nº 182.764. — "Glubetacid", Acta Nº 183.772. — "Hepachoa", Acta Nº 183.773. — "Mouson", Acta Nº 183.784. — "K S Kelly Springfield", Acta Nº 183.791. — "Melatex", Acta Nº 183.793. — "Melatex", Acta número 183.794. — "Three Castles", Acta Nº 183.797. — "Orlow", Acta Nº 183.819. — "Lyra", Acta Nº 183.820. — "Lyra", Acta Nº 183.821. — "Santa Fe", Acta número 183.826. — "Kanguro", Acta número 183.844. — "Fulton", Acta Nº 183.890. — "Serrana", Acta Nº 183.933. — "D'Alessandro", Acta Nº 183.934. — "Wolber", Acta Nº 183.935. — "Cinelli", Acta número 183.936. — "Coopex", Acta número 183.971. — "Cortisporin", Acta número 183.972. — "Imec", Acta Nº 183.999. — "Placeres", Acta Nº 184.004. — "Calcium Sandoz S", Acta Nº 184.005. — "Cedilanid", Acta Nº 184.006. — "Tonopan-Sandoz", Acta Nº 184.007. — "Escudo del Ejército de Salvación", Acta Nº 184.024. — "Dow", Acta Nº 184.059. — "Murillo", Acta Nº 184.075. — "Sello Azul", Acta Nº 184.077. — "Novidral-B", Acta Nº 184.091. — "Eritenol", Acta Nº 184.092. — "Lorol", Acta Nº 184.096. — "Zegna", Acta Nº 184.131. — "Cidac", Acta número 184.146. — "Valleviejo", Acta número 184.292. — "El Hogar", Acta número 184.325. — "Fémina Internacional", Acta Nº 184.326. — "Alfa Laval", Acta Nº 184.327. — "Oxford", Acta Nº 184.331. — "Sorocabana", Acta Nº 184.335. — "Milano", Acta Nº 184.343. — "Bull-Dog", Acta Nº 184.418. — "Adidas", Acta número 184.420. — "Suizabril", Acta número 184.486. — "Vigor", Acta Nº 184.518. — "Laponia", Acta Nº 184.522. — "Laponia", Acta Nº 184.523. — "Laponia", Acta Nº 184.524. — "Laponia", Acta número 184.525. — "Laponia", Acta número 184.526. — "Laponia", Acta número 184.527. — "Laponia", Acta Nº 184.528. — "Laponia", Acta Nº 184.529. — "Laponia", Acta Nº 184.530. — "Laponia", Acta Nº 184.531. — "Laponia", Acta número 184.532. — "Laponia", Acta Nº 184.533. — "Laponia", Acta Nº 184.534. — "Laponia", Acta Nº 184.535. — "Laponia", Acta Nº 184.536. — "Laponia", Acta número 184.537. — "Laponia", Acta número 184.539. — "Meehanite", Acta número 184.548. — "Manjar del Cielo", Acta número 184.549. — "Ombú", Acta número 184.551.

2º) Agréguese copia de la presente acta en cada uno de los expedientes resueltos.

3º) Notifíquese, publíquese, efectúense las anotaciones de estilo, entréguese el título bajo recibo y, oportunamente, archívese.

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 18 de junio de 1982.

Acta Nº 142. — En Montevideo, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos, visto las solicitudes de concesión de marcas sometidas a su consideración y atento a que se cumplieron todos los requisitos legales y reglamentarios,

El Interventor de la Dirección de la Propiedad Industrial

RESUELVE

1º) Concédese el registro de las siguientes marcas:

Acta Nº 179.516, "Berec", solicitada por Berec Group Limited, de Inglaterra, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 12 y 21.

Acta Nº 180.640, "Magasa", solicitada por Carlos J. Ramos & Cía., de Montevideo, Uruguay, para distinguir los artículos de la clase 11.

Acta Nº 182.666, "Bombard", solicitada por Shell International Petroleum Company Limited, de Inglaterra, para distinguir: insecticidas, larvicidas, fungicidas, herbicidas y pesticidas, molusquicidas y nematicidas, fumigantes de suelo, de la clase 9.

Acta Nº 182.668, "Becky's", solicitada por Reveque Vainer, de Montevideo, Uruguay, para distinguir los artículos de la clase 18.

Acta Nº 182.676, "Datagraphix", solicitada por Microcom Ltda., de Montevideo, Uruguay, para distinguir los artículos de las clases 12 y 25.

Acta Nº 182.689, "Le Petit", solicitada por Raquel Vainer, de Montevideo, Uruguay, para distinguir los artículos de la clase 18.

Acta Nº 182.691, "Bebedermis", solicitada por Abbott Laboratories, de Estados Unidos de América, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

Acta Nº 182.682, "Maroñas", solicitada por Círculos T. V. Color S. R. L., de Montevideo, Uruguay, para distinguir los artículos de la clase 15.

Acta Nº 182.711, "Rudivax", solicitada por Institut Merieux, de Francia, para distinguir los artículos de la clase 9.

Acta Nº 182.717, "Alerglobulina", solicitada por Institut Merieux de Francia, para distinguir los artículos de la clase 9.

Acta Nº 182.752, "Punta Ballena", solicitada por Antonio Zanoni, de Montevideo, Uruguay, para distinguir los artículos de la clase 2, con las salvedades establecidas por el artículo 27 del decreto de fecha 29 de noviembre de 1940.

Acta Nº 182.768, "Sisteco", solicitada por L. A. D. E. Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, Argentina, para distinguir los artículos de la clase 12.

Acta Nº 182.769, "Telebaires", solicitada por L. A. D. E. Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, Argentina, para distinguir los artículos de la clase 12.

Acta Nº 182.770, "Permacolor", solicitada por Laboratorio Nobel Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, para distinguir los artículos de la clase 9.

Acta Nº 182.671, "Kaunas", solicitada por Graciela Couto, de Montevideo, Uruguay, para distinguir los artículos de las clases 4 y 18.

Acta Nº 182.770, "Permacolor", solicitada por L. A. D. E. Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, para distinguir los artículos de la clase 12.

Acta Nº 182.784, "Magnavox", solicitada por The Magnavox Company, de Estados Unidos de América, para distinguir los artículos de las clases 12 y 21.

Acta Nº 182.793, "Livramento" solicitada por María Emilia Duarte, de Buenos Aires, Argentina, para distinguir los artículos de la clase 10, con las salvedades establecidas por el artículo 27 del decreto Reglamentario de 29 de noviembre de 1940.

Acta Nº 182.794, "Concentrix", solicitada por Syntex Corporation, de Panamá, República de Panamá, para distinguir los artículos de la clase 16.

Acta Nº 182.795, "Tronolane", solicitada por Abbott Laboratories, de Estados Unidos de América, para distinguir los artículos de la clase 9.

Acta Nº 182.798, "L. K.", solicitada por Fadilan Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, para distinguir los artículos de la clase 9.

Acta Nº 182.805, "Micromedic", solicitada por Rohm and Haas Company, de Estados Unidos de América, para distinguir: Aparatos automatizados para microanálisis en laboratorio y aparatos automáticos para microanálisis en laboratorio y demás artículos de la clase 16.

Acta Nº 182.808, "Concept 4", solicitada por Rohm and Haas Company, de Estados Unidos de América, para distinguir: Un instrumento automático para hacer un radio ensayo total de suero in vitro y demás artículos de la clase 16.

Acta Nº 182.815, "Cascade" solicitada por The Procter & Gamble Company, de Estados Unidos de América, para distinguir: Detergentes para uso en lavaplatos automáticos, jabones, de la clase 13.

Acta Nº 182.818, "Heig Point, solicitada por The Procter & Gamble Company, de Estados Unidos de América, para distinguir: Café tostado molido y café instantáneo, sustitutos de café, té de la clase 1.

Acta Nº 182.822, "Mordisco", solicitada por Saint Hnos. del Uruguay S. A., de Montevideo, Uruguay, para distinguir los artículos de la clase 1.

Acta Nº 182.836, "Nitradisc", solicitada por G. D. Searle & Co., de Estados Unidos de América, para distinguir los artículos de la clase 9.

Acta Nº 182.837, "Nitradisque", solicitada por G. D. Searle & Co., de Estados Unidos de América, para distinguir los artículos de la clase 9.

Acta Nº 182.841, "Santa Helena", solicitada por Vinos de Chile S. A., Vinex, de Chile, para distinguir los artículos de la clase 2.

Acta Nº 178.983, "La Especial de Muebles", solicitada por Epstein y Cía., de Montevideo, Uruguay, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 19.

Acta Nº 182.842, "Vinos de Chile S. A., Vinex," solicitada por Vinos de Chile S. A., Vinex, de Chile, para distinguir los artículos de la clase 2, sin derecho privativo sobre Vinos de Chile.

Acta Nº 173.421, "Siempre Lista", solicitada por La Platense Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, para distinguir los artículos de las clases 6 y 7.

2º) Agréguese copia de la presente Acta en cada uno de los expedientes resueltos.

3º) Notifíquese, publíquese, efectúense las notificaciones de estilo, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo 18 de junio de 1982.

Acta Nº 143. — En Montevideo, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos, visto las solicitudes de concesión de marcas sometidas a su consideración y atento a que se cumplieron todos los requisitos legales y reglamentarios, el Interventor de la Dirección de la Propiedad Industrial,

RESUELVE:

1º) Concédese el registro de las siguientes marcas:

"Acta Nº 146.126, consiste en la forma y aspectos característicos del frasco, provisto de su tapón, también característico, visto en su forma frontal, lateral y superior, solicitada por Chesebrough-Pond's Inc., de Estados Unidos de América, para distinguir perfumería de la clase 10".

"Acta Nº 149.694, consiste de un envase que tiene la forma de una pelota de fútbol, mostrándose en la primera figura el envase sin la tapa y la segunda figura es la tapa del envase vista desde arriba, apreciándose que está formada por dos de los gajos, solicitada por Ancrefa S. A., de Montevideo, Uruguay, para distinguir los artículos de la clase 6".

"Acta Nº 165.057, consiste de una etiqueta la cual se compone de la denominación NAKATA, sobre la que hay diseñada una franja formada por triángulos, sobre la que se ve un círculo que encierra la letra N, solicitada por Nakata S. A., Industria e Comercio, de San Pablo, Brasil, para distinguir los artículos de la clase 24".

"Acta Nº 169.666, UNO, DOS TRES, solicitada por Moulinex S. A., de Francia, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 6 y 12, especialmente máquinas y utensilios electrodomésticos, para uso en la preparación de alimentos, particularmente cortadoras y desmenusadoras de carnes y vegetales".

"Acta Nº 171.302, BANCO EXTERIOR S. A. (Uruguay), solicitada por Banco Exterior de España S. A., de España, para distinguir los artículos de las clases 8, 15 y 24, no otorgándose exclusividad sobre los términos genéricos ni sobre el nombre del país".

"Acta Nº 172.021, FAIRBEL FILL, solicitada por Quilting Ltda., de Montevideo, Uruguay, para distinguir manta no tejida o guata y acolchados de la clase 4".

"Acta Nº 172.348, consiste de la denominación C L G escrita en un tipo de letra especial, solicitada por V E B Chemieanlagenbaukombinat Leipzig/Grimma, de la República Democrática Alemana, para distinguir instalaciones y aparato para la fabricación de alcohol, partes de la mercadería anteriormente mencionada, de la clase 11 y la totalidad de los artículos de la clase 16".

"Acta Nº 173.426, consiste de la denominación SHAINA DE LOIC DELTEIL, solicitada por Loic Delteil de París, Francia, para distinguir los artículos de la clase 10".

"Acta Nº 173.436, SEAVEYOR, solicitada por Servicios Teletipo S. A. (Montevideo, Uruguay), para distinguir los artículos de la clase 12".

"Acta Nº 174.059, PATITO, solicitada por Fábrica de Aceites Santa Clara Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Argentina, para distinguir aceites comestibles de la clase 1º".

"Acta Nº 174.420, BLUMENAO, solicitada por Ernesto Bejar, de Montevideo, Uruguay, para distinguir los artículos de las clases 4, 5, 14 y 23".

"Acta Nº 174.595, SI NO TIENE HOYO NO ES SALVAVIDAS, solicitada por Life Savers Inc., de Estados Unidos de América, para distinguir los artículos de la clase 1".

"Acta Nº 175.047, consiste de la denominación TRAFIC, solicitada por Regie Nationale Des Usines Renault, de Francia, para distinguir coches, automóviles terrestres, sus piezas sueltas y/o de recambio, de la clase 24".

"Acta Nº 176.348, KELVINATOR, solicitada por White Consolidated Industries Inc., de Estados Unidos de América, para distinguir los artículos de las clases 6 y 12".

"Acta Nº 177.032, consiste de un envase rectangular color caramelo y base de aristas angulares y donde calza el pico, sobre la botella, una forma de moneda de color marrón, solicitada por Cointreau Holding S. A., de Francia, para distinguir los artículos de la clase 2".

"Acta Nº 177.889, EMAGRIM, solicitada por Sofistic Products S.R.L., de Montevideo, Uruguay, para distinguir los artículos de la clase 1º".

"Acta Nº 178.023, consiste de la denominación MOLDYMAS, en letra especial, y a un costado un muñeco de cabeza grande, sonriente, en una de cuyas manos tiene una bandeja, que contiene alimentos y en la otra mano se apoya en su barriga voluminosa, solicitada por La Cocina Limitada, de Montevideo, Uruguay, para distinguir los artículos de la clase 1".

"Acta Nº 178.627, METALGAL, solicitada por Metalgal - Industria de Componentes Automovilísticos Ltda., de Brasil, para distinguir espejos retrovisores para vehículos en general de la clase 24".

"Acta Nº 178.652, S.O.S., solicitada por Martex S. A., de Montevideo, Uruguay, para distinguir los artículos de las clases 4, 5, 14 y 23".

"Acta Nº 178.464, consiste de una etiqueta de forma rectangular que lleva en la parte superior una figura de fantasía en cuyo interior se lee CLUB H, en la parte inferior de la etiqueta se aprecia la inscripción H POUR HOMME, solicitada por Societe de Fabrication et de Distribution de Parfumerie et Cosmetique Diparco S. A., de Francia, para distinguir productos de perfumería, de belleza, coloretes, jabonería, cosméticos, aceites esenciales, productos para el cabello, dentífricos de la clase 10".

"Acta Nº 178.918, REGENTAL, solicitada por Farmacéutica Uruguaya S. A., de Montevideo, Uruguay, para distinguir un producto anorexígeno de la clase 9".

"Acta Nº 178.982, LUCAS EQUIPAMIENTO INTERNACIONAL, solicitada por Epstein y Cía., de Montevideo, Uruguay, para distinguir los artículos de la clase 19".

"Acta Nº 179.429, consiste de la denominación FUNSA ANTILLAMA, siendo FUNSA la sigla de la empresa solicitante, solicitada por Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima (F.U.N.S.A.) de Montevideo, Uruguay, para distinguir los artículos de la clase 12 sin derechos privativos sobre antillama".

2º) Agréguese copia de la presente acta en cada uno de los expedientes resueltos.

3º) Notifíquese, publíquese, efectúense las anotaciones de estilo, entréguese el título bajo recibo y, oportunamente, archívese.

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 18 de junio de 1982.

ACTA Nº 146. — En Montevideo, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos, visto que se han paralizado los trámites de diversas marcas y atento a que el artículo 25 del decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 dispone que dicha actitud implica el abandono de la gestión, el Interventor de la Dirección de la Propiedad Industrial

RESUELVE

1º) Téngase por abandonadas las siguientes gestiones de concesión de marcas:

Acta Nº 4.056, "Dilema". — Acta número 4.553, "Center Glass". — Acta número 4.747, "Intertrade". — Acta número 169.993, "Neon Lux". — Acta número 170.171, "Pastigam". — Acta Nº 171.924, "Galsa". — Acta Nº 176.486, "Dexion". — Acta Nº 179.352, "Congelar S.A.". — Acta Nº 180.631, "Marvel".

2°) Agréguese copia de la presente Acta en cada uno de los expedientes resueltos.

3°) Publíquese, efectúense las anotaciones de estilo y oportunamente archívese.

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 18 de junio de 1982.

Notifícase que se ha dictado resolución, no haciendo lugar a los recursos interpuestos en los siguientes expedientes de marcas:

N° 3.300, "Lee". — N° 3.301, "Lee". — N° 3.303, "Lee". — N° 3.511, "Credisol". — N° 121.208, "Mister Baby". — Número 138.065, "Fair Mate". — N° 160.103, "Ronald Mc Donald". — N° 160.220, "Jordache". — N° 162.487, "Lee". — Número 162.488, "Lee". — N° 162.489, "Lee". — N° 162.490, "Lee". — N° 168.536, "Tupil". — Acta 118.952, "Lee". — Acta 120.628, "Lee". — Acta 121.162, "Lee". — Acta 121.163, "Lee". — Acta 139.471, "Ms. Lee". — Acta 144.367, "Blanco y Negro". — Acta 150.544, "Santa Ana". — Acta 157.137, "Radio Aviso". — Acta 159.323, "Equus". — Acta 163.049, "Lumalux". — Acta 163.118, "Madison". — Acta 164.293, "C. Club Mediterranee". — Acta 164.603, "Training". — Acta 164.792, "Weejuns". — Acta 165.482, "Ginsana". — Acta 167.203, "Primicia". — Acta 167.229, "Embassy". — Acta 167.786, "Lyle & Scott". — Acta 167.828, "Arisco". — Acta 167.887, "Salazodin". — Acta 167.988, "Lobito". — Acta 171.551, "Choripan". — Acta 171.666, "Diamond". — Acta 174.158, "Saber Hacer Hacer Saber".

Por atribuciones delegadas se desestiman las siguientes solicitudes de marcas:

Acta 2.553, "Vaquería". — Acta 3.327, "Swissair". — Acta 4.672, "C. B. Vía Pública". — Acta 134.729, "Som". — Acta 134.730, "Som". — Acta 152.339, "T. S." — Acta 155.483, "Autolube". — Acta 160.094, "Cheese Burger". — Acta 162.211, "Muchacho en Actitud de Bailar" (Etiq.). — Acta 162.863, "A C". — Acta 165.478, "L S". — Acta 165.800, "A Arno". — Acta 165.805, "Envase" (Etiq.). — Acta 165.929, "All You Need is Love" (Etiq). — Acta 165.981, "Etiqueta Envase". — Acta 166.061, "Envase". — Acta 166.467, "Caballo Alado" (Etiq.). — Acta 166.699, "Alphasuela" (Etiq.). — Acta 166.854, "Cushman Motor". — Acta 166.856, "Disco Visión". — Acta 167.245, "Torus". — Acta 167.592, "A U" (Etiq.). — Acta 168.259, "Bolsillo" (Etiq.). — Acta 168.403, "La Calesita" (Etiq.). — Acta 168.464, "Etiqueta Especial". — Acta 168.529, "Envase". — Acta 168.546, "Braxan". — Acta 168.730, "Nathan Sasson". — Acta 168.879, "Shack". — Acta 169.047, "Arena y Sol". — Acta 169.113, "M" (Etiq.). — Acta 169.195, "Sea Gull". — Acta 169.309, "Garrapiñada". — Acta 169.318, "Claire". — Acta 169.444, "Rectángulo" (Etiq.). — Acta 169.527, "Seal Wool". — Acta 169.549, Herford". — Acta 169.620, "Cashmere Touch". — Acta 169.756, "Flecha" (Etiq.). — Acta 169.762, "Il Vero K-Way". — Acta 170.062, "Electro Equipamiento". — Acta 170.134, "Lily Of France". — Acta 170.336, "Alficetin". — Acta 171.143, "Greta, Sublema Grabados La Suiza". — Acta 171.278, "Kip". — Acta 171.450, "Mil Ladrillos". — Acta 171.471, "O.E.C." — Acta 171.523, "Stevel". — Acta 171.526, "Magabellt". — Acta 171.528, "Hoech". — Acta 171.613, "College". — Acta 171.632, "Ermenegildo Zegna". — Acta 171.841, "Pretzels". — Acta 171.968, "Mar y Sol". — Acta 172.032, "Damasco". — Acta 172.405, "Keebler". — Acta 172.406, "Zesta". — Acta 172.407, "Keebler". — Acta 173.220, "Technopharma". — Acta 173.644, "De Gala". — Acta 173.744, "Más". — Acta 175.026, "Recrusul". — Acta 175.404, "David". — Acta 180.734, "Envase". — Acta 180.972, "Madrisa". — Acta 181.008, "By Carrera Basic Wear". — Acta 181.199, "Phillippe". — Acta 181.504, "A S A".

Por atribuciones propias se desestiman las siguientes solicitudes de marcas:

Acta 3.612, "S.S.P.C." — Acta 172.603, "Palace King Size". — Acta 172.604, "Yuma King Size".

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INFORMACIONES



Montevideo, Viernes 25 de Junio de 1982

Tomo 307 Año LXXVI Número 21259

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

Discurso pronunciado, en nombre del Poder Ejecutivo, por el señor Ministro de Industria y Energía, ingeniero Francisco D. Tourreilles, con motivo de la inauguración del Monumento al Brigadier General Juan Antonio Lavalleja en la Plaza de los Treinta y Tres Orientales de la ciudad de Montevideo, el día 19 de abril de 1982. (*)

Señor Presidente de la República;

Señores Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas;

Señores Ministros, Oficiales Generales, Consejeros de Estado y Miembros de la Suprema Corte de Justicia;

Señores Representantes de Países Amigos;

Señor Intendente de Montevideo;

Autoridades Nacionales y Departamentales, Civiles y Militares;

Señores Integrantes de la Comisión Nacional de Homenaje del Sesquicentenario de los Hechos Históricos de 1825;

Señores Integrantes de Institutos y Asociaciones Patrióticas;

Descendientes de Lavalleja;

Señores Integrantes de las Fuerzas Armadas y Policiales;

Caballería Nativista;

Niñas y niños de las escuelas;

Señoras y señores:

Tengo el altísimo honor de hablar, en nombre del Poder Ejecutivo, en este acto solemne en que el Brigadier General Juan Antonio Lavalleja, Libertador de la Provincia Oriental, es plasmado en bronce en la Plaza de los Treinta y Tres Orientales de la ciudad de Montevideo, en cumplimiento de la ley del 7 de diciembre de 1961.

Que mis primeras palabras sean de felicitación y elogio al escultor don Máximo Antonio Lamela y de agradecimiento a la Comisión Nacional de Homenaje del Sesquicentenario de los Hechos Históricos de 1825, al señor Intendente de Montevideo y a todos los que de alguna manera colaboraron para que se cumpliera tan justa y postergada aspiración popular.

No es fácil ordenar los pensamientos, y menos expresarlos, ante una figura que por un lado nos enmudece con hazañas dignas de Leonidas y por otro nos asombra con sus dotes de militar y de gobernante. Quisiera poder escapar unos instantes a las limitaciones materiales de esta plaza y tener el don de poder proyectarla al infinito del tiempo y del espacio para constituirla en templo al que pudieran ingresar a comulgar, con Lavalleja y sus héroes de la Agraciada, figuras del tiempo pasado, algunas encumbradas, otras modestas, que se movieron en el entorno de su proficua existencia.

Presidiría sin duda, en tan magna catedral, la figura insigne y venerada del Padre de la Patria, Protector de los Pueblos Libres y Jefe de los Orientales, General José Artigas, a quien Lavalleja acompañó fielmente en Las Piedras, en los Sitios de Montevideo y en el Exodo del Pueblo Oriental, cayendo prisionero cuando comandaba, por orden expresa de Artigas, la vanguardia del Ejército de Purificación.

Veríamos a los flancos de Lavalleja, al General Manuel Oribe, Segundo Jefe de la Cruzada Libertadora y Comandante del centro de su ejército en Sarandí, y a su compadre, General Frutos Rivera, con quien selló la unidad oriental en el Monzón, para confiarle luego en Sarandí el ala izquierda de sus tropas.

También al General Leonardo Olivera, el "Austriacano" Comandante de la División de Maldonado, que a partir de 1825 y a lo largo de los años, permaneció junto al Libertador, con ejemplar lealtad, en las victorias y en las derrotas. Al Coronel Manuel Francisco Artigas, con quien hizo sus primeras armas en el este, y al Coronel Andrés Latorre, tío de Lavalleja, que con el Coronel Gorgonio Aguiar

(*) Publicados por disposición de la Presidencia de la República, de acuerdo al decreto 289|967, de 11 de mayo de 1967.

asistió a Artigas hasta el momento mismo de su ingreso al Paraguay, y que comandó los Dragones Orientales en Sarandí.

Y estaría, su esposa, Ana Monterroso, "alma de su espada", que compartió las horas excelsas del triunfo, pero que supo asimismo acompañarle y ser su sostén espiritual los tres largos años de destierro en Isla das Cobras.

Reconoceríamos al Sargento Francisco de los Santos, el chasque rochense de la hazaña legendaria, el que por orden de Artigas cabalgó quinientas leguas por pagos desconocidos para llevar a Lavalleja aliento y medios materiales al destierro, dando continuidad a la gesta independentista y haciéndole depositario de las esperanzas orientales.

Distinguiríamos a los miembros del Gobierno Provisorio, los que el 14 de junio de 1825 lo nombraron Brigadier General y Comandante en Jefe del Ejército, y a los integrantes de la Asamblea que poco después, el 22 de agosto, lo designaron Gobernador y Capitán General de la Provincia Oriental, unos días antes de la Declaratoria de la Florida.

Y advertiríamos la presencia, en nuestro templo imaginario, de una tropa fuerte y aguerrida, sus rostros altaneros con destellos de bronce estatuario. Son sus tropas victoriosas de Sarandí. Las tropas a las que prohibió la voz de alto o vuelta cara y a las que inmortalizó, al ordenarles "Carabina a la Espalda y Sable en Mano", decidiendo el porvenir de la Banda Oriental. Son los Regimientos de Dragones Orientales, de Dragones Libertadores y de Húsares Orientales, los Tiradores Ligeros de la Patria y las Milicias de Canelones, de "entre Ríos Yí y Negro", de San José, de Soriano y de Maldonado.

Entremezclados con los soldados habría troperos y carreteros, compañeros de sus años mozos que le traerían la brisa que baja de las sierras minuanas, la nostalgia del pago sencillo y el ruido de sus arroyos cristalinos.

Estaría, sin duda, el pueblo que aclamó la presencia de Lavalleja en los balcones del Cabildo, el 18 de Julio de 1830, cuando presidió los actos de la Jura de la Constitución como Gobernador del Estado Oriental del Uruguay y depositario del Poder Ejecutivo, Poder que meses después entregaría al General Rivera, primer Presidente Constitucional de la República. También el pueblo que 23 años más tarde acompañó acongojado su muerte cuando integraba, con Rivera y Venancio Flores, el Triunvirato Provisorio de 1853, luego de servir a la Patria durante 43 años.

Serían muchos los bardos que surgirían del tiempo ido para hacer vibrar con emoción las arpas patrias. Acuña de Figueroa, que al cantar el Sitio de 1813, supo distinguir al desafiante Teniente Oriental que "a gritos retaba, al bravo que quisiera salir a lidiar". Montero Bustamante, ante su monumento minuano "Brilla sobre tu frente toda una libertad, toda una aurora, todo un sacro poema sobrehumano". Montero López, que lo llamó "duende de los cerros, espuma de la pradera, relámpago del Este". Zorrilla de San Martín, que al cincelar la Epopeya Libertadora en la Leyenda Patria, proclamó "Es que enciende el ambiente —El descenso de un astro incandescente".

Estamos también, señoras y señores, los del presente.

Los hijos agradecidos de esta tierra que hemos venido a expresar nuestra admiración por un hombre extraordinario que surge radiante del fondo mismo de la historia, artiguista de primera línea, libertador de la Patria, soldado recio de ojos centelleantes, caudillo pleno de hidalguías y de bravuras, inmaculados su patriotismo y probidad, hercúleo su brazo sableador y temible en la embestida, pero también juicioso, ordenado y ponderado en el manejo de la cosa pública.

Estamos los que siguiendo el ejemplo de nuestros héroes hacemos un culto de la Tradición Oriental; los que sentimos la belleza del grito lejano del chajá, del tranco orgulloso de un picaso malacara, de amanecer amargueando cuando el lucero disputa con su brillo el grito del tero en el bañado o de anochecer escuchando guitarras criollas cuando el fogón chisporrotea y el cielo se tapa de estrellas.

Están también los del mañana, los que hoy, apenas niños, asisten a este acto quizás sin comprender todavía su verdadera trascendencia, y los que vendrán, los hijos de estos hijos, para quienes hemos de preservar con fervor la idea de Patria y las tradiciones vernáculas, porque si las perdieran serían como hojas que se lleva el viento o ramazón caída que arrastra la corriente.

A estos niños que nos rodean les recordamos que Lavalleja lo dio todo por su Patria. ¡Mantened viva en vuestros corazones la imagen de su voluntad y su sacrificio! Fue Oriental hasta los huesos. Siempre leal a Artigas. Murió pobre y lleno de deudas que no pudo atender porque el Estado había dispuesto de su fortuna. El Gobierno decretó que sus deudas fueran deudas de la Nación.

Artigas y sus Tenientes, señoras y señores, fueron relámpagos que cruzaron la negrura de un cielo cargado de tormenta en el que lentamente iba tomando forma la Nacionalidad Oriental.

Nuestros próceres no fueron superhombres. Fueron hombres sencillos, con sus pasiones y sus debilidades, sus virtudes y sus defectos, sus aciertos y sus errores. Pero se dieron a sus ideales de cuerpo y alma, y su amor a la Patria, que no supo de renunciamientos, purificó, cual fuego sagrado, las humanas imperfecciones de sus existencias.

Los Tenientes de Artigas a quienes el Destino convocó en la hora decisiva, supieron hacer, sin titubear, la unidad Oriental. A partir del acuerdo del Monzón, mancomunados y con idénticos objetivos, superarán lo que parecía insuperable y completarán la gesta emancipadora. Lavalleja, Rivera, Oribe y Latorre, junto con Olivera, Zufriategui y tantos otros, hermanados todos, abrirán en Sarandí, a sable y coraje, el camino de nuestra independencia.

Surgirán después diferencias y sobrevendrán períodos de alejamiento y aún de enemistad. Intrigas y mezquinos intereses extranjeros contribuirán a dividir la familia oriental, debilitando la acción de sus jefes. Pero no hubiéramos tenido Patria si no se hubiera sellado en 1825, y reiterado en 1830, la tan ansiada unidad oriental.

Desplegadas en Carpintería las divisas blanca y colorada, Lavalleja permanece, visto con perspectiva histórica, por encima de los partidos en formación. Es que dejando de lado las diferencias circunstanciales de opinión, lógicas en un período signado por grandes pasiones, los dos Partidos de la Patria coinciden, desde su nacimiento, en profesar la Orientalidad como única doctrina. Lavalleja, que hizo de la Orientalidad culto sagrado y que mantuvo, con Oribe y Rivera, una larga relación donde amistad y rivalidad alternaban con cíclica frecuencia, podía sentirse cómodo en cualquiera de los bandos. La gloria del bravo oficial de Artigas, como dijo Luis Alberto de Herrera "no es blanca ni colorada y pertenece por igual a los hijos todos de esta tierra".

Poco antes de morir, Lavalleja reitera sus actitudes conciliatorias de 1825 y 1830 e integra, con desinterés, sacrificio y patriotismo, el Triunvirato Provisorio de 1853, para conjurar una grave crisis política. "Agotaré todas mis fuerzas", dice entonces a los 69 años "todo el patriotismo en que arde mi corazón, sin más móvil que el bien público, sin más ambición que cumplir como un honrado ciudadano". Repite así la lección de unidad y conciliación que es uno de sus más puros y valiosos legados. Sintiendo a la Patria como una e indivisible. Al decir de José Martí, "Patria como comunidad de intereses, unidad de tradición, unidad de fines, dulcísima fusión de amores y esperanzas".

Los héroes que hicieron posible la Patria están hoy, por encima de fracciones y porfías partidarias, en el mismo Altar, Altar al que el Pueblo Oriental se ha acercado con recogimiento toda vez que la Nación ha atravesado situaciones que requirieron el esfuerzo y la abnegación de todos sus buenos ciudadanos.

Cuando hoy rompamos filas y regresemos a nuestros hogares, Juan Antonio Lavalleja no quedará solo. Estarán con él sus treinta y dos valientes. Tienen aún en sus botas arena de la Agraciada, en sus oídos baten todavía los golpes de los remos sobre el río silencioso, cuando las barcas, hace 157 años, los acercaban a la inmortalidad. Cuando Lavalleja oteaba con angustia el horizonte porque sabía que tras los talas, los ceibos, los coronillas y los sauces de la ribera agreste, la Patria sojuzgada yacía adormecida aguardando al redentor que reviviera el sueño artiguista.

Puso pie en la tierra tan amada y desplegó su pabellón tricolor haciendo resonar un tremendo grito de "Libertad o Muerte" para "mostrarle al mundo" según sus propias palabras "que merecíamos ser libres". El firmamento nacional fue pocas veces testigo de escena tan hermosa. Su pasión sacudió las emociones e hizo hervir el espíritu mismo de la Patria; treinta y tres hombres comenzaron a escribir un himno gigantesco a la Orientalidad. El mundo contempló entonces asombrado como la Libertad vencía desnuda, a lomo de caballo, con chuzas, tacuaras, sables y algunas tercerolas.

Saldada pues, señoras y señores, esta deuda con el héroe. Queda el Libertador bien montado en su caballo de batalla, firme en los estribos, cruzando con su sable de Sarandí las puertas de la Gloria, cabalgando hacia el Olimpo donde sólo tienen cabida los bravos entre los bravos, realizando el milagro de reunir voluntades para producir el parto de una nueva nación de las entrañas de América, altivo y desafiante, vigilante y alerta, como recordándonos que la obra de construir la Patria está siempre inconclusa y ha de seguir requiriendo los trabajos y desvelos de todos los buenos orientales.

¡Ay de los pueblos que olviden a sus héroes!

Mientras la Patria viva, el grito de Orientalidad de Juan Antonio Lavalleja retumbará en lo más profundo de nuestros sentimientos. Muchas gracias.

Palabras del señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, ingeniero Eduardo Sampson, pronunciadas en oportunidad de la clausura de la Primera Conferencia Sudamericana de Transporte por Carretera, cumplida en Montevideo el día 22 de abril de 1982. (*)

Sr. Presidente de la IRU;

Sr. Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones de la República de Ecuador;

Sr. Viceministro de Obras Públicas y Transporte de la República de Colombia;

Sres. Representantes de Organismos Internacionales;
Sres. Embajadores;

Sres. Delegados y Observadores;
Señoras y Señores:

Toca a su fin esta Primera Conferencia Sudamericana de Transporte por Carretera.

Al tiempo de hacer uso de la palabra sean nuestras primeras expresiones de reconocimiento a la Unión Internacional de Transporte por Carretera, bajo cuyos auspicios han tenido lugar estas jornadas de trabajo orientadas al análisis de la problemática del transporte en forma conjunta por los Sectores Público y Privado que ha permitido efectuar el estudio de situación del transporte en el área, con vistas a definir los cursos de acción necesarios para establecer una estrategia para el sector inspirada en los principios de la cooperación internacional.

Al momento de las evaluaciones debemos señalar la significación y acierto de esta idea que im-

pulsada por la IRU, contó en el ámbito latinoamericano con el apoyo de las instituciones asociadas que la integran.

Ello ha permitido la consideración de su problemática con una óptica inquisitiva y con un método científico.

La acción participativa de los operadores del transporte y las autoridades competentes en cada país para la regulación del mismo, alentada por los principios de la coordinación y cooperación internacional, es precisamente el primero de sus méritos.

Sin duda esa meta es ambiciosa, pues a lo largo del desarrollo de esta Conferencia hemos podido apreciar que la misma alcanza en primer término a la coordinación de las políticas de transporte y subsecuentemente la coordinación normativa e institucional y también, —como lo demuestra la participación del Banco Mundial en este evento—, la coordinación de las inversiones en el sector.

Se ha realizado la Conferencia con un espíritu constructivo, de conocimiento y evaluación, y si en este campo del transporte aún debemos transitar un largo recorrido, obviamente estamos dando los primeros pasos hacia el objetivo de la regulación del transporte por una norma jurídica internacional común.

Este foro, como también el de las Reuniones de los Ministros de Obras Públicas y Transporte de los Países del Cono Sur, tienen precisamente el mérito de ir perfilando y diseñando a nivel de nuestra América del Sur, la doctrina de nuestro transporte internacional terrestre, sus principios reguladores y la normatividad que la rige.

Tan es ello así, que desde la reciente aprobación del Convenio de Transporte Internacional Terrestre suscripto en el año 1977 entre los Países del Cono Sur, ya se advierte la necesidad de instrumentar en el futuro un capítulo introductorio que señale los principios generales de regulación del transporte internacional que constituyan la doctrina regional en la materia.

Debemos agradecer además a la IRU la participación de tan destacados expositores que conjuntamente con los técnicos de la Asociación Latinoamericana de Integración, la Comisión Económica para America Latina, la Comisión Económica para Europa, el INTAL y el Banco Mundial, han dado relieve científico a estas jornadas en que se ha analizado los temas de la cooperación internacional, el transporte como recurso económico, la infraestructura y tecnología del transporte, su incidencia en el consumo energético, los aspectos contractuales del transporte de mercaderías, la facilitación del transporte internacional y el tránsito aduanero internacional.

Las conclusiones de esos estudios y las experiencias comentadas deberán ser evaluadas y analizadas a la luz de nuestras realidades y necesidades.

Al mencionar el alcance con que se proyecta esa temática reiteramos aquí el recuerdo al inspirador de estas reuniones, el señor Mariano Mateu Casadevall, ex presidente de la IRU cuyo impulso y visión hizo viable la realización de este primer encuentro, expresión de acercamiento y cooperación internacional entre los países y los transportistas del viejo y del nuevo mundo para conocer realidades, aprovechar experiencias, capitalizar resultados e instrumentar en común soluciones conjuntas a la problemática del transporte internacional que contemplen las necesidades de esta dinámica y expansiva actividad económica.

No podemos dejar de mencionar aquí alguna de las conclusiones de la reunión realizada en el día de ayer por los señores Delegados del Sector Público, aprovechando la feliz circunstancia de que esta Conferencia convocaba el interés y la presencia de autoridades de los distintos países, competentes en las diferentes áreas institucionales que regulan el fenómeno del transporte en cada campo específico, seguros, aduana, migración, infraestructura, etc.

En la mencionada reunión el Sector Público resaltó su complacencia por la programación de esta Primera Conferencia en su género a nivel sudamericano, en atención a los beneficios y resultados que pueden lograrse en el trabajo conjunto de los Sectores interesados, señalando su beneplácito y postulando la convocatoria a conferencias similares con una periodicidad bianual, pues se entiende permitiría integrar la acción de las organizaciones empresariales a un quehacer que es común al Sector Público y Privado. Aprovechando para ello la feliz coyuntura de haberse constituido recientemente la Unión Sudamericana de Transporte Internacional por Carretera (UTI) como organización asociada a la IRU, asegurando así la permanencia de la actuación de esta Organización y el apoyo a las instituciones regionales.

En mis últimas palabras quiero agradecer de la forma más cordial y sincera la presencia de los señores Delegados y participantes en esta Conferencia. Asimismo, hacemos expresión de amistad fraterna a los señores Ministros y representantes de los países sudamericanos, al señor Director General de Transporte del Reino de España, representantes de organismos internacionales y autoridades de la IRU y a todos cuantos nos han acompañado y hemos tenido el honor y la satisfacción de recibir en nuestro Uruguay y en esta ciudad de Montevideo, a quienes decimos "es esta también vuestra casa".

Al momento de nuestra despedida, manifestamos los deseos de que hayan pasado Uds., una estadía lo más grata posible en nuestra tierra, a la vez que hacemos votos para que los lazos personales que ahora nos unen, perduren y se fortalezcan en las formas institucionales de una estrecha cooperación del Sector de Transporte Internacional dando fruto a nuevos encuentros de este tipo que aseguren la permanencia y continuidad de estos esfuerzos e ideales universalistas que la inspiran, para la común felicidad y prosperidad de nuestros pueblos y los hombres.

A todos Uds. muchas gracias y los deseos de un feliz regreso a vuestras patrias y hogares, despidiéndonos con simple y emotivo "hasta pronto".

Palabras de la señora Ministra de Educación y Cultura, doctora Raquel Lombardo de de Betolaza, en oportunidad de declarar iniciada la Campaña Nacional de Alfabetización, en ceremonia cumplida en el Teatro Solís el día 23 de abril de 1982. (*)

No exageramos al afirmar, que, con este acto, ponemos en marcha una de las empresas culturales de más honda gravitación en la vida nacional.

Efectivamente: inauguramos hoy, de manera oficial, una campaña de alfabetización que abarcará todo el territorio del país.

Desde larga data, el Uruguay ha sido una de las naciones americanas con más bajo porcentaje de analfabetos. Actualmente, lo reducido del mismo, lo coloca a la vanguardia de sus hermanas continentales.

Sin duda alguna, esa preocupación por superar el nivel cultural del pueblo, nos llega del Fondo de la Historia. Entre los designios civilizadores de nuestro prócer mayor, está aquel que cifra en la coexistencia de la ilustración y la valentía, el ideal del ciudadano oriental.

Educar, educar y siempre educar es la consigna Vareliana que llega hasta nuestros días, y son las palabras de José Pedro Varela las que hoy señalan el derrotero en esta ambiciosa empresa: "para que un movimiento educativo sea verdaderamente benéfico, es necesario no sólo que las autoridades de todo el país tomen una parte directa en él sino que el pueblo todo se interese y lo sostenga".

Corresponde, en este instante, formular algunas precisiones con respecto a la naturaleza y a los objetivos de la magna tarea que declaramos iniciada.

El éxito total de este movimiento en favor de la alfabetización no dependerá solamente del hecho de proporcionar al niño, al joven o al adulto, los instrumentos que lo habiliten para leer y escribir. Paralelamente a esta acción, el "alfabetizador" debe abrir ante el interesado el amplio horizonte de posibilidades que la vida ofrece a quienes se liberan de la servidumbre de la ignorancia.

En tal sentido, una nación joven y pujante como la nuestra, necesitada de manos y de mentes realizadoras, reserva a los hombres y a las mujeres de sus diversos conglomerados sociales una gama incalculable de quehaceres y de compromisos de honor.

"Aprender", es esta la palabra clave, la palabra en la que todo ciudadano debe afirmar su convicción para afrontar un futuro luminoso, promisorio.

El respeto mutuo, la comprensión y la avidez por adquirir conocimientos, son cualidades que la ignorancia destruye, que el saber desarrolla.

La alfabetización constituye una necesidad urgente e ineludible, para que niños, hombres y mujeres de nuestro país adquieran conocimientos técnicos y prácticos que les permitirán adaptarse en el día de mañana a positivas formas de vida social.

Las fuerzas intelectuales y morales que han dado a la humanidad un patrimonio permanente de valores y de principios, deben seguir encontrando en la evolución de nuestros modos de vida cotidiana, plenas posibilidades de expresarse en una cultura cada vez más rica.

Nuestro vasto sistema educativo, cubre simultáneamente las necesidades de educación y formación de las jóvenes generaciones que no han entrado todavía en la vida activa, y de las generaciones que han llegado ya a edad adulta. Pero se hace imprescindible que **todos** los ciudadanos de nuestro país participen por igual de los beneficios de la educación; que no haya en nuestro suelo persona que no reciba los beneficios de la alfabetización.

La alfabetización, decididamente orientada hacia el desarrollo, se constituye en integrante, no sólo del plan nacional de educación, sino en los planes y proyectos de desarrollo de todos los sectores del país.

Algo más. Todos los esfuerzos deben encaminarse hacia una alfabetización que, lejos de ser un fin en sí misma, prepare al hombre para el desempeño de un papel integral. El aprendizaje de la lectura y de la escritura servirán no sólo para la adquisición de conocimientos y para la preparación al trabajo sino también para lograr una mejor comprensión del mundo circundante y modelar conductas ajustadas a las normas éticas que rigen la convivencia de los seres civilizados.

Este objetivo de alfabetización total fue concebido en el Cónclave Gubernamental de Piriápolis por el señor Presidente de la República. A solo cinco meses de la aprobación de las correspondientes políticas, ya se han cumplido las etapas preliminares que posibilitan el inmediato comienzo de la labor de alfabetización propiamente dicha. Esto ha sido posible gracias a la intensa acción desplegada por el Consejo de Educación Primaria con la colaboración de Comisiones Departamentales.

Este esfuerzo se ve ahora fortalecido por la invalorable integración a él de numerosos maestros en actividad en las esferas pública y privada y de las escuelas y colegios a los que pertenecen, de maestros retirados, de jóvenes estudiantes de los centros de formación docente y de instituciones que en su larga trayectoria han demostrado siempre su deseo de servir a la sociedad, me refiero en este caso a los Clubes de Leones y Clubes de Rotarios.

Es ésta, entonces, una convocatoria a cumplir con una cruzada en la que los educadores, con el apoyo de la población en su totalidad, habrán de engrandecer el inapreciable patrimonio de la cultura patria.

GUIA DE LEYES

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.128 al 2.171
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.010
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 5.845
Año 1919
Del número 5.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluidos los decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluidos los decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluidos los decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600

Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581
Año 1967
Del número 13.582 al 13.640
Año 1968
Del número 13.641 al 13.733
Año 1969
Del número 13.734 al 13.834
Año 1970
Del número 13.835 al 13.932
Año 1971
Del número 13.933 al 14.053
Año 1972
Del número 14.054 al 14.100
Año 1973
Del número 14.101 al 14.144
Año 1974
Del número 14.145 al 14.337
Año 1975
Del número 14.338 al 14.496
Año 1976
Del número 14.497 al 14.622
Año 1977
Del número 14.623 al 14.753
Año 1978
Del número 14.754 al 14.860
Año 1979
Del número 14.861 al 14.985
Año 1980
Del número 14.986 al 15.101
Año 1981
Del número 15.102 al 15.239

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el Registro Nacional de Leyes a partir del volumen correspondiente al año 1930.

SEPARATAS

Nº		N$
Nº 1	ARRENDAMIENTOS URBANOS. — Leyes 14.219, 14.220 y 14.226. — FIJACION DE UNIDADES REAJUSTABLES. — Decretos 624|974 y 686|974 PROPIEDAD HORIZONTAL. — Leyes 14.261 y 14.262. — Agotada.	
2	RENDICION DE CUENTAS. — Ley 14.252. — Ejercicio 1973	" 0.70
3	ESTATUTO TIPO. — Resolución 1.313|973. — Asoc. Civiles, 3ª Edición	" 2.50
4	ORGANISMOS ESTATALES. — Adm. Financiera. — Decreto 104|968. — 5ª Edición	" 4.50
5	PROMOCION INDUSTRIAL E INVERSIONES EXTRANJERAS. — Ley 14.178. — Segunda Edición. — Agotada.	
6	CODIGO TRIBUTARIO — Ley 14.306. — 4ª Edición	" 1.30
7	CODIGO AERONAUTICO — Ley 14.305. — Agotada.	
8	SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO. — LEY 14.312	" 0.55
9	IMPUESTO A LAS RENTAS. — Decreto 52|975 — 2ª Edición. Agotada	
10	TEXTO ORDENADO — Decreto 114|975 — Dir. Gral. Impositiva	" 1.81
11	INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO — Decreto 16.779 — Régimen Punitivo. — Agotada	
12	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Estatuto del Funcionario. Agot.	
13	BANCO CENTRAL DEL URUGUAY — Contralor del Sistema Financiero. Agotada	
14	INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO — Ordenanza Bromatológica	" 1.50
15	ADMINISTRACION CENTRAL — Normas Generales de Actuación Administrativa. Decretos 575|966 640|973 y 641|973. — 3ª Edición	" 6.40
16	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Decreto 1.370 Calificaciones y Ascensos de los funcionarios	" 0.53
17	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Resolución 199|975 — Ordenanza de Tránsito y su reglamentación	" 1.77
18	ARRENDAMIENTOS RURALES — Ley 14.384 — Agotada	
19	IMPUESTO AL PATRIMONIO — Decreto 411|975 — Agotada.	
20	CHEQUES. — Ley 14.412 — Normas para su aplicación — Agotada.	
21	RENDICION DE CUENTAS — Ley 14.416. — Ejercicio 1974	" 0.90
22	SEGUROS SOCIALES POR ENFERMEDAD.— Ley 14.407 — 2ª Edición	" 0.70
23	LEY DE CHEQUES — Decretos 730|975 y 739|975 — Agotada.	
24	Dirección Nacional de Aduanas — Decreto 758|975 — Agotada	
25	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Rendiciones de Cuentas de los Ejercicios 1974, 1975 y 1976 — Agotada	
26	IMPUESTO A LAS RENTAS — Decreto 996|975 — 3ª Edición	" 1.50
27	TEXTO ORDENADO. — Decreto 83|976 — Tributos — Agotada.	
28	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Ordenanza Bromatológica. Agotada	
29	RENDICION DE CUENTAS — Ley 14.550 — Ejercicio 1975	" 0.65
30	ARRENDAMIENTOS CASA-HABITACION — Ley 14.618 — Agotada.	
31	BALANCES TIPOS DE SOCIEDADES ANONIMAS. — Decreto 827|976. — 2ª Edición	" 6.00
32	INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA — Estatuto del Funcionario	" 0.99
33	REGISTROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES. — Decreto 143|977	" 0.38
34	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Modiifcaciones Presupuestales Ejercicio 1977 — Agotada	
35	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES.— Modificaciones Presupuestales Ejercicio 1978 — Agotada.	
36	ADMINISTRACION CENTRAL — Reglamento de Calificaciones y Ascensos	" 0.90
37	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Estatuto del Funcionario	" 1.07
38	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Clasificación de Cargos. Agotada.	
39	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Ordenanza Bromatológica	" 3.65
40	INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE — Ordenanza Bromatológica	" 8.00
41	INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA — Ordenanza General de Tránsito	" 6.40
42	SERVICIO NACIONAL DE SANGRE — Ley 12.072 y decreto 392|979	" 3.10
43	INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO — Ordenanzas sobre aguas residuales industriales y expedición de libretas de conductor	" 4.75
44	REFORMA TRIBUTARIA — Ley 14.948 — Agotada	
45	TEXTO ORDENADO — Decretos 660|979 al 671|979 y resoluciones del 305|979 al 311|979	" 11.00
46	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Decreto 57|980 — Modificaciones del Presupuesto de Sueldos, Gastos y Recursos Ejercicio 1979	" 9.50
47	INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO — Ordenanza General de Tránsito	" 5.60
48	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Ordenanza de Salubridad	" 30.00
49	DOCUMENTOS DE CONTROL DE TRABAJO — Decreto 392|980	" 2.40
50	CODIGO DEL PROCESO PENAL — Ley 15.032	" 7.50
51	INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA — Ordenanza Bromatológica	" 39.00
52	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Presupuesto General Ejercicio 1980	" 15.00
53	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Ordenanza General de Tránsito	" 9.00
54	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Modificaciones del Presupuesto General Municipal para el Ejercicio 1981	" 18.00

"DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite Mensaje por el que de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 6º del artículo 168 de la Constitución, se opone a la promulgación del Proyecto de Ley, aprobado por el Consejo de Estado el 4 de mayo de 1982, por el que se establecen distintos homenajes con motivo de conmemorarse, el 18 de mayo de 1982, el centenario del natalicio del Maestro Eduardo Fabini. (C/256/82)

—A la Comisión de Educación y Cultura, habiéndose repartido con fecha 14 de mayo.

El mencionado Poder remite, con su correspondiente Mensaje, un Proyecto de Ley por el que se establecen normas a aplicar a los núcleos familiares inscriptos en el Registro de Aspirantes a Viviendas de Emergencia (Capítulo X de la Ley Nº 14.219). (C/296/82)

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

Con fecha 6 de mayo de 1982, Nº 15.273, por la que se aprueban los Estatutos de la Sociedad Internacional de Fotogrametría, adoptados en Lausana, el 9 de julio de 1968. (C/1850/81)

Con fecha 10 de mayo de 1982, Nº 15.276, por la que se desafecta de su actual destino en el dominio del Estado (Fondo de la Seguridad Social), afectándolo a título gratuito a la Administración Municipal de Artigas, el inmueble y sus mejoras empadronado con el Nº 2.609, ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Artigas. (C/113/81)

Con fecha 12 de mayo de 1982, Nº 15.277, por la que se declara feriado no laborable para la Villa Solís de Mataojo el día 18 de mayo de 1982, con motivo de conmemorarse el centenario del nacimiento del Maestro Eduardo Fabini. (C/290/82)

Con fecha 14 de mayo de 1982:

Nº 15.278, por la que se desafecta del patrimonio de la Administración Municipal del departamento de Soriano, afectándolo a título gratuito al Estado, con destino al Ministerio del Interior, el inmueble Padrón número 1073, ubicado en la 3ra. Sección Judicial de dicho departamento. (C/197/81)

Nº 15.279, por la que se desafecta de su actual destino en el patrimonio del Estado (Ministerio del Interior) y se afecta a la Intendencia Municipal del departamento de San José, el inmueble Padrón Nº 20 ubicado en la 2da. Sección Judicial de este departamento. (C/198/81)

Nº 15.280, por la que se designa "Profesor Santos Rabaquino Pacini" al Liceo de la ciudad de Santa Lucía, departamento de Canelones. (C/276/82)

—Ténganse presente y archívense.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Salud Pública se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se transforman en Servicios Especializados del Ministerio de Salud Pública los Institutos de Endocrinología "Profesor Juan C. Mussio Fournier" y de Enfermedades Infecto-Contagiosas "Dr. José L. Scoseria". (C/214/82)

La Comisión de Constitución y Legislación se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se establece que en cualquier etapa del proceso, ante cualquier Juzgado o Tribunal de la Administración de Justicia, incluso la Justicia Administrativa, salvo que se tratara de materia penal, el letrado firmante en su calidad de patrocinante de la parte interesada y siempre que así se conviniera mediante escrito o acta judicial, quedará investido en especial y para ese proceso, del carácter de representante judicial de su patrocinado. (C/53/81)

—Se repartieron con fecha 14 de mayo y figuran en la Orden del Día.

La Comisión de Asuntos Administrativos se expide, e informará verbalmente, sobre los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Cuatro funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura. (C/279/82, C/280/82, C/281/82 y C/282/82)

Dos funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (C/143/81 y C/286/82)

Un funcionario del Ministerio de Justicia. (C/285/82)

Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (C/284/82)

Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (C/283/82)

—Figuran en la Orden del Día.

La Comisión de Salud Pública aconseja el archivo del Proyecto de Ley, presentado por varios señores ex Consejeros, con fecha 22 de noviembre de 1979, por el que se crean Comisiones Administradoras Departamentales para los Centros Hospitalarios del Ministerio de Salud Pública. (C/1418/79)

—Si no se observa, así se procederá, comunicándose al Poder Ejecutivo a sus efectos."

4. — LICENCIA

— INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Julio A. Waller). —

"Montevideo, 19 de mayo de 1982.

Señor Presidente del Consejo de Estado
Dr. Hamlet Reyes.

Presente.

De mi mayor consideración:

He sido invitado por el Gobierno de los Estados Unidos de América a participar en el programa multiregional "El Proceso Político Norteamericano" a celebrarse en aquel país en los meses de mayo y junio. El evento será altamente positivo por la experiencia democrática de los Estados Unidos de América y por los importantes contactos que se realizarán.

A los efectos de cumplir con tan amable invitación solicito al Consejo de Estado me autorice la licencia necesaria, entre los días 24 de mayo y 30 de junio.

Sin otro particular lo saluda atentamente.

Dr. Bernardo Barrán, Consejero de Estado"

SEÑOR PRESIDENTE. — La licencia solicitada por el señor Consejero Barrán es por un período mayor de treinta días. De acuerdo con el Reglamento del Consejo, corresponde convocar, para que integre el Cuerpo, a su suplente respectivo.

La Mesa, como en casos anteriores, ha redactado un Proyecto de Resolución en ese sentido.

Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Nelson Simonetti). —

"VISTO: La solicitud de licencia formulada por el señor Consejero de Estado titular, doctor Bernardo Barrán; por el período comprendido entre el 24 de mayo y el 30 de junio de 1982, con motivo de realizar un viaje al exterior;

RESULTANDO: Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 398/81, de fecha 17 de agosto de 1981, el suplente respectivo del aludido miembro titular es el señor Jorge Borlandelli;

ATENTO: A lo dispuesto por el artículo 1º, en lo pertinente, de la Ley Nº 14.253, de 27 de agosto de 1974, y artículo 3º de dicha norma,

El Consejo de Estado,

RESUELVE

1º — Concédese la licencia solicitada por el señor Consejero de Estado titular, doctor Bernardo Barrán, por el período comprendido entre el día 24 de mayo y el 30 de junio de 1982.

2º — Convóquese por Secretaría al suplente respectivo correspondiente, señor Jorge Borlandelli.

3º — Hágase saber esta Resolución al Consejo de la Nación y a los Poderes Ejecutivo y Judicial, y, a los efectos que pudieren corresponder, a la Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Legislativo."

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Proyecto de Resolución a que se acaba de dar lectura.

(Se vota:)

—28 en 28: Afirmativa. UNANIMIDAD.

5. — PROFESOR DOCTOR FERNANDO HERRERA RAMOS

(Octogésimo aniversario de su nacimiento)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra en la Media Hora Previa.

Tiene la palabra el señor Consejero Carrera Hughes.

SEÑOR CARRERA HUGHES. — Señor Presidente: hoy cumple 80 años una de las personalidades científicas de mayor relieve de la generación nacida a principios de este siglo; me refiero al profesor doctor Fernando Herrera Ramos.

Médico clínico por excelencia, el año pasado cumplió 50 años de ejercicio de la profesión, y a lo largo de ella ha tenido una destacadísima actuación como profesor, como académico, como médico clínico, como reumatólogo, como consultante a nivel nacional e internacional, como organizador y propulsor de varias sociedades médicas, como la de Reumatología y Cardiología, como figura de renombre internacional, participando en Conferencias y Congresos en todo el mundo.

Siendo estudiante fue miembro de la Comisión Directiva de la Federación de Estudiantes de Medicina, integró luego el Consejo de la Facultad y el Consejo Central Universitario y fue Director de la Escuela de Graduados.

En la docencia fue Jefe de Clínica Médica, Profesor Agregado y Profesor Titular de Patología Médica, Profesor y Director de Clínica, todos cargos obtenidos por concurso. De su labor docente dan testimonio numerosas generaciones médicas del país, que han tenido el privilegio de ser sus alumnos.

Pero su actuación en la vida profesional y docente no es el objeto en el que voy a centrar estas breves palabras, lo que quizá pueda hacer mucho mejor y con mayor autoridad algún compañero del Consejo.

Yo, simplemente, pretendo señalar alguna faceta de la imponente personalidad de este hombre de inteligencia superior, de profundos sentimientos humanitarios, de cultura universal, cuyo cultivo no ha descuidado nunca a pesar de su intensa labor profesional.

Y lo hago a conciencia que me entrometo sin permiso en la intimidad de quien por su modestia y sencillez, se rehusaría a permitirlo.

Pero vidas como la de Herrera Ramos, dejan en determinado momento de ser patrimonio de la persona, y pasan a integrar el acervo de vidas ilustres del país, cuyo conocimiento se debe propagar para ejemplo de las nuevas generaciones.

A su relevante actividad científica agrega una condición de verdadero apóstol de la medicina, a la que se entregó por entero en la atención al enfermo, en el estudio permanente de los adelantos científicos, en el buscar la elevación del nivel de la enseñanza médica, en el fomento del desarrollo de diversas especialidades que lo tuvieron como uno de sus propulsores.

Es además de médico, un sicólogo profundo, con un dominio total del arte del trato con el paciente, al que aconseja y conduce con magistral sabiduría y seguridad.

La medicina, tal vez en nivel comparable a la abogacía, es de aquellas profesiones liberales en las cuales la relación del cliente con el profesional debe desarrollarse de manera totalmente fluida, y es indispensable que el profesional inspire al cliente una total confianza y seguridad, se entregue en sus manos, de manera que permita que el tratamiento requerido se pueda efectuar contando con la plena colaboración intelectual y síquica de aquél. Colaboración que es indispensable para que tanto el médico como el abogado puedan intentar su cura o su defensa con el máximo de eficacia.

Herrera Ramos es de aquellos médicos, de aspecto sencillo y tal vez severo, con gesto y ademán vigoroso

y voz potente, mirada vivaz, que detrás de la sencillez y austeridad de su consultorio, esconde una gran bondad y a un magnífico sicólogo que a poco que avanza en la conversación va descubriendo su peculiar condición de clínico; el que con sus preguntas va indagando en la historia clínica del paciente y descubriendo los datos que necesita, los que son proporcionados por éste en forma natural sin esfuerzo, sin reticencias, sin dificultad.

Y luego de cumplida esta etapa de investigación, la que complementa desde luego con los medios técnicos a su alcance, realiza el diagnóstico y en su comunicación al enfermo se revela toda su sicología en el trato con el paciente.

Pero su acción no termina ahí; el problema lo hace suyo, se adelanta a la preocupación natural que debe tener el paciente, y es él el que se ocupa de verificar que cumpla las prescripciones, y si pasado un tiempo razonable no ha concurrido al consultorio, es él que lo manda llamar para verificar la evolución de su enfermedad.

Su generosidad y grandeza de espíritu, lo muestran siempre dispuesto a sacrificar su tiempo, su descanso, su bienestar, en beneficio de quien lo necesite, sin distinción de clase ni de prerrogativa alguna.

Ha dicho que a los estudios universitarios de Medicina le falta el estudio de la Filosofía de la Medicina, tema que le preocupa y lo apasiona.

Con diáfana claridad y sencillez conceptual, en un reportaje periodístico que se le realizara el año pasado, refiriéndose a lo que para él es el objetivo médico, dijo: "El médico sabe que quien lo consulta tiene una vida limitada que le es necesario utilizar; sabe que su tiempo propio es breve y desea hacer en su cursar el máximo; vive pensando en el futuro en el cual desearía vivir para dar más a todos; de ahí su ansiedad porque tiene noción exacta que su deber es dar más, pero conoce bien que aún no puede hacerlo. La intención es la misma en todos los niveles de acción; sea el médico práctico como aquel que indica medidas sanitarias o firma resoluciones administrativas con impacto en amplios grupos humanos. Y no es diferente la situación del médico que trabaja en laboratorios, o investiga, sabiendo, muy a menudo, que sólo aportará, si lo consigue, una pequeñísima parte a lo buscado. Se puede decir entonces que la Medicina es el conjunto de gestos, actos, ideas, que buscan interponerse entre el hombre, el sufrimiento y la enfermedad. El objetivo médico actual es muy amplio: interponerse entre los hombres, el sufrimiento y la enfermedad; bregar por la conservación de la vida de cada uno y de la especie, evitar la invalidez, alejar la muerte, obtener la salud integral".

Su actividad universitaria ha sido vastísima y de singular destaque. En alguna oportunidad ha señalado que la Universidad y concretamente la Facultad de Medicina debe orientar la formación del futuro médico, para que éste egrese siendo un clínico total, que es para él la base para cualquier especialidad. A ello debe agregarse la permanente obra de actualización y de difusión de los nuevos adelantos científicos a todo el cuerpo médico, y finalmente un gran apoyo a la labor de investigación.

Este hombre múltiple, con una vasta cultura en diversos campos del saber, con una permanente inquietud por el conocimiento, considera que la profesión de médico está íntimamente vinculada a la familia, y que ésta debe cumplir un importante papel en la vida del médico, sintiendo la medicina como propia. Y esta concepción la ha practicado en su vida, modelando una familia ejemplar, que con la entereza de los grandes han sabido sobrellevar uno de los más duros golpes que un padre y una madre pueden recibir.

Es además, un hombre que vive permanentemente preocupado por los problemas del país, los que sigue con atención, y siempre aporta una reflexión o un punto de vista de singular profundidad, de asombrosa justeza, que impresiona a quienes lo imaginan abstraído en su profesión.

He querido decir estas palabras, no con la finalidad exclusiva de destacar estos aspectos de su personalidad, sino porque creo —como ya dije— que su vida y obra, su modo de ser médico, su concepción ética, su amor a la humanidad, constituyen un ejemplo que quienes tenemos la oportunidad, debemos difundir.

El ritmo vertiginoso de la vida moderna hace que los hombres de hoy lleven una vida diferente a la de antes, y que la implacable tiranía del tiempo nos obligue a prescindir de muchas cosas que uno desearía hacer; nos aleja de la familia, de los amigos, de la reflexión y la meditación y del trato con personas a quienes uno desearía frecuentar asiduamente.

De Herrera Ramos se puede decir que es una de esas personas respecto de las cuales uno siente la nostalgia de no tratarlo con mayor frecuencia.

Muchas gracias.

SEÑOR AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para referirse al mismo homenaje, tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR AGUIAR. — Señor Presidente: es para adherir calurosamente a las expresiones vertidas por el señor Consejero Carrera Hughes.

La personalidad científica del profesor Fernando Herrera Ramos merece ampliamente este modesto homenaje que le brindamos en momentos de cumplir sus ochenta años de vida, con más de cincuenta y un años de vida profesional ininterrumpida y todo ello encontrándolo hoy en la plenitud de sus cualidades, ejerciendo su profesión con la brillantez que lo ha caracterizado siempre.

Herrera Ramos es, sin lugar a dudas, una de las principales y más descollantes figuras médicas de este país, de la época contemporánea.

Ese lugar lo ha escalado recorriendo todos los pasos de una magnífica carrera docente, profesional, científica y de investigador, para encumbrarse por méritos propios en el privilegiado sitial que hoy ocupa, sustentado allí por el reconocimiento unánime de todos los sectores partícipes del quehacer de la vida médica nacional.

Carrera docente que inicia antes de graduarse de médico, como Director del Instituto de Anatomía en el año 1925, y que continuará ininterrumpidamente hasta el año 1967 en que abandona por límite de edad —65 años— su Cátedra de Clínica Médica en el Hospital de Clínicas.

En ese lapso ocupa todos los cargos del escalafón docente de la Facultad de Medicina y continuará luego como Director de la Escuela de Graduados.

Desde el año 1968 ostenta el título de Profesor Emé-

rito con que lo distingue la Facultad de Medicina y en 1974 es designado Miembro Académico de la Academia de Medicina del Uruguay, cuya presidencia ejerce en el período 1980-1981.

Autor de más de cien trabajos científicos y de investigación presentados en sociedades y congresos nacionales y extranjeros, su personalidad y jerarquía científicas han determinado su elección para presidir numerosos congresos en el país y en el extranjero, entre ellos el XIII Congreso de la Liga Internacional contra el Reumatismo, que preside en Japón en el año 1973.

La inquietud de su espíritu científico lo ha llevado a ampliar cada vez más el campo de las actividades médicas y así en esa incesante labor aparece como iniciador de la Reumatología en el Uruguay, fundando luego la respectiva sociedad así como las de Cardiología y de Historia de la Medicina cuyas presidencias desempeña en varias oportunidades.

Conferencista en el ámbito nacional y en el extranjero en múltiples oportunidades, es miembro de más de 70 Sociedades Científicas de todo el mundo.

No vamos a abundar en más detalles de su magnífico currículum, pero hay aun dos facetas de la personalidad de Herrera Ramos que queremos resaltar y enfatizar de modo muy especial porque constituye, a nuestro juicio, aspectos muy importantes, diríamos gravitantes, para definir la real dimensión de este gran médico uruguayo.

La primera la constituye el hecho no sólo de su ejemplar conducta profesional, sino aun más, su permanente preocupación por el constante mantenimiento y vigencia de las más altas expresiones de la ética profesional y la deontología médica, en el más amplio sentido y alcance de estos conceptos. La vida moderna, con sus cambios y vértigo permanente, ha sido proclive para que más de una vez se soslayen o no se jerarquicen en su real dimensión y valor, aspectos éticos o deontológicos que deben ser muy caros a todos aquellos que ejercen la profesión de médico. Pues bien: Herrera Ramos ha sido un cultor y propulsor permanente de estos aspectos implícitos en el juramento hipocrático culminando, como conocemos que lo hace actualmente, con la redacción de un Código de moral médica y de ética profesional que vendrá a llenar un vacío en la medicina uruguaya, que aún carece de él.

El otro aspecto es el que recoge y conjunta las características de este gran profesional. Su enorme experiencia y cultura médicas, su sagacidad clínica y su permanente inquietud científica que lo lleva a estar permanentemente al día con todos los adelantos de la medicina actual, lo han colocado hoy en el sitial de ser uno de los consultantes principales de nuestro país en los problemas más vastos de la clínica médica.

Su mesurada y sabia opinión es recabada hoy en forma permanente por pacientes y profesionales.

Señor Presidente: fuimos discípulos curriculares del profesor Herrera Ramos, al comienzo de nuestra carrera, en la Cátedra de Semiología que en ese momento él desempeñaba, y conservamos hoy el grato recuerdo de sus enseñanzas.

Como nosotros, centenares de médicos uruguayos en diferentes grados y en diversas ramas de la Medicina han recibido de este docente, fructíferas enseñanzas en su formación profesional.

Estamos seguros de que interpretamos el sentir general al expresarle a este gran Maestro en el día de hoy, en nombre del cuerpo médico nacional, el más profundo y sincero agradecimiento por todo lo que nos ha legado y por todo lo que él ha hecho por la medicina uruguaya.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si los señores Consejeros que han hecho uso de la palabra no formulan ninguna moción, la Mesa va a sugerir que la versión taquigráfica de las palabras dichas en Sala se envíe al doctor Herrera Ramos.

Se va a votar en ese sentido.

(Se vota:)

—32 en 32: Afirmativa. UNANIMIDAD.

6. — DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN

(Octavo aniversario de su fallecimiento)

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Al cumplirse, señor Presidente, un nuevo aniversario del fallecimiento del doctor Martín R. Echegoyen, creo que la ocasión es bien propicia para rendir emocionado homenaje a tan excelsa memoria. En esta hora histórica de reactivación política la evocación de sus virtudes cívicas, morales e intelectuales, que tanto gravitaron en la vida institucional de la República, nos posibilita afrontar las exigencias del presente con la grandeza que exigen las circunstancias. Martín Echegoyen fue un auténtico orientador —sin hacer jamás alarde de esa condición— de una de las corrientes más populares del nacionalismo, y logró serlo con la humildad de un predestinado paladín y la serenidad espiritual de un convencido apóstol de la noble causa.

En esa lucha principista y renovada, combatió y creó, con la fuerza y el vigor con que combaten y crean los grandes hombres, procurando siempre que su actuación se aproximara lo más posible al altruismo y ecuanimidad para servir, de ese modo, más y mejor los impersonales intereses de la comunidad.

"Acaso constituye un tributo de la muerte" —dice Irureta Goyena— "dar a la vida su verdadera proporción", su exacta dimensión. Todo lo grande, trascendente y definitivo que podría ofrecer la posteridad no se extingue por el mero término material de la existencia humana. Y, en rigor —empleando un término que solía usar el insigne Maestro— queda viva la obra, las ideas tutelares del pensamiento rector de aquella extraordinaria personalidad que, por su talento, probidad, patriotismo y acción principista, forjara lógicas y expresivas concepciones cívicas en el campo sin frontera de las luchas democráticas.

No fue un caudillo popular, sino un hombre de consulta, exponente coherente y lúcido de un quehacer político al servicio invariable de la nacionalidad. Gobernante, estadista, legislador, abogado, maestro, periodista, eximio tribuno parlamentario, ejerció por años la rectoría moral de la República, brindándole lo mejor

de su pensamiento y la dedicación total de una vida cristalina.

En su lucha sin tregua, supo de la angustia y sinsabores de la derrota que oprime y decepciona, pero también de horas de triunfos que templan el espíritu, estimulan y aleccionan para seguir la marcha.

Fue genuino intérprete de las esperanzas redentoras de las multitudes libres, que reclamando justicia, bienestar social, trabajo y honradez administrativa, forjaron la histórica jornada triunfal de 1958, con Herrera y Nardone, ocupando la Presidencia del Consejo Nacional de Gobierno en 1959.

Hombre combativo, sin tregua y sin pausas, de una férrea tenacidad para defender las grandes causas populares, sentía adversión por el camandulero adulón o político ramplón y, con la misma serenidad que respetaba jerarquías ajenas, exigía el mismo respeto por la propia.

Luchaba por la libertad individual y por los derechos de la persona humana, pero exigía también el cumplimiento de los deberes inherentes y correlativos a esos derechos, con una exquisita gallardía moral y espiritual, acrecentada por su insuperable elocuencia, profunda y galana, propia de los mejores tribunos.

Rindo a su memoria, desde esta Sala en la que él dictó permanente cátedra, el homenaje que merecen sus altas virtudes, su vida digna y su honradez plena en todos los ámbitos de la conducta. Dejo constancia, señor Presidente, de que si lo expresado no tiene mérito suficiente en la dimensión del motivo que lo provoca, sí creo traducir fielmente el sentimiento irreductible de quienes nos honramos con la amistad leal y verdadera de don Martín Echegoyen.

Nada más justiciero que recordar hoy, a ocho años de su muerte, que fue este ilustre blanco quien promovió en la década del setenta, la ansiada unidad del Partido Nacional mediante reformas a su Carta Orgánica, ofreciendo con ello a todos los sectores nacionalistas la bella oportunidad de constituir una autoridad común. Mezquindades y ambiciones de la época, en cuya virtud se coaligaron sectores antagónicos con el único propósito de derrotar a quien los convocaba a la gran unidad, frustró el enaltecedor propósito poniendo de manifiesto que al interés impersonal del Partido y a su grandeza, se anteponía el interés menor de la vanidad y ambición individual.

Muerto el doctor Herrera, proclamó Echegoyen: "El vacío dejado por el doctor Herrera, sólo puede ser colmado por su propia sombra". Muerto el doctor Echegoyen, decimos nosotros como el mejor homenaje a su memoria: el vacío dejado por el doctor Echegoyen, sólo puede ser colmado por su propia sombra.

SEÑOR AMONDARAIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR AMONDARAIN. — Adhiero en forma total y fervorosa a las justas palabras pronunciadas por el señor Consejero Gabito Barrios.

Indudablemente que resumir, en pocas palabras, la personalidad del doctor Martín Echegoyen, resulta una tarea harto difícil, ya que se trata de toda una larga vida dedicada a hacer el bien en beneficio de la ciudadanía y del país.

Desde el punto de vista político, fue fiel compañero del doctor Luis Alberto de Herrera, hombre que llenó indudablemente toda la vida nacional en una época bien señalada.

El doctor Echegoyen fue un hombre público sin par y de manera indiscutible en él se conjuntaron el jurista excelso, el hombre de letras, el político sin igual, el hombre de bien y el padre de familia ejemplar.

Recuerdo con indisimulada emoción la amistad que me brindó, e inclusive tuve el gran honor de colaborar jurídicamente en sus trabajos, ya que tuve la satisfacción de ser designado por él para defender en los estrados judiciales a uno de los hombres políticos y públicos que en la década del sesenta al setenta conmocionó la vida política nacional.

Por esas razones, adhiero fervorosamente a las palabras pronunciadas por el señor Consejero Gabito Barrios. En nombre de los herreristas que estamos integrando este Consejo de Estado que acompaña al Proceso, rindo un homenaje profundo y muy sentido a la figura del doctor Martín Echegoyen.

Recuerdo al Consejo que existe una resolución del Senado de la República —creo que del año 1970— por la cual se dispuso, unánimemente, la recopilación y publicación, en vida del doctor Echegoyen, de todas las obras políticas, jurídicas y literarias de este gran ciudadano desaparecido. Según tengo entendido, hasta el día de hoy no se ha dado cumplimiento a esa resolución. Por lo tanto, creo que éste es el momento conveniente para complementar este homenaje que estamos rindiendo en este Consejo de Estado al doctor Echegoyen, solicitando que la Comisión de Asuntos Administrativos tome a su cargo la recopilación y publicación de la obra total de este destacado político.

Asimismo entiendo que existe ya una disposición para la recopilación de las obras realizadas por el doctor Luis Alberto de Herrera.

Sugiero que se complementen los dos trabajos mencionados por medio de la Comisión de Asuntos Administrativos para que, a la brevedad, la ciudadanía pueda disfrutar de las publicaciones de las obras de los doctores Luis Alberto de Herrera y Martín Echegoyen.

SEÑOR BURGOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BURGOS. — Adhiero a las palabras pronunciadas por los señores Consejeros Gabito Barrios y Amondarain, que seguramente tienen más elocuencia que la que yo podría tener, en el sentido de brindar este justiciero homenaje a un hombre de la significación del doctor Echegoyen.

Los que de una forma u otra estamos aquí con el corazón al servicio de nuestra Patria y de nuestro Partido —y tenemos el inmenso orgullo de haber sido discípulos de esta personalidad— queremos también brindar nuestro homenaje desde esta Banca.

SEÑOR CARRERA HUGHES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARRERA HUGHES. — Señor Presidente: no milité en las filas en las que durante toda su vida

lo hizo el doctor Echegoyen, aunque en los últimos años acompañé su línea política.

Es muy difícil resumir aquí, sobre todo improvisando, los diversos aspectos de una personalidad tan ilustre como la del doctor Echegoyen. Ya lo han hecho con mucha elocuencia los señores Consejeros que me precedieron en el uso de la palabra, por lo que me remito a sus expresiones para acompañar este homenaje.

Simplemente quiero agregar que el doctor Echegoyen fue un maestro en Derecho, en Política, en honestidad, en ética y en señorío. Recuerdo un episodio que aquí no se ha mencionado y que tal vez fuera el último acto político de su vida. El fue uno de aquellos personajes políticos en esa época que dio un paso al frente con coraje y valentía para integrar el primer Consejo de Estado, siendo uno de sus líderes más destacados y dando así un ejemplo de cordura y madurez cívicas, de patriotismo, acompañando el Proceso que en ese momento se iniciaba y que tenía como meta y como objetivo la recuperación política, social y moral del país. El doctor Echegoyen no vaciló un instante en dar ese paso, que desde el punto de vista político le pudo haber acarreado algún perjuicio, porque antepuso a las objeciones que se podían presentar en su carrera política, su indiscutible sentido patriótico, entendiendo que con ese acto estaba señalando el camino a sus propios colegas políticos de cómo se debía actuar ante una eventualidad como la ocurrida en el año 1973.

SEÑOR BURGUEÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BURGUEÑO. — Señor Presidente: adhiero a las palabras pronunciadas por los señores Consejeros con relación a este homenaje que se le tributa al doctor Echegoyen con motivo de cumplirse un nuevo aniversario de su fallecimiento.

En ningún momento milité dentro del grupo político a que él perteneciera, pero eso no quiere decir que no lo haya admirado siempre como una persona de virtudes extraordinarias, tanto en el terreno político como en el moral o intelectual.

SEÑOR ESTEVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESTEVA. — Señor Presidente: adhiero a las expresiones de los señores Consejeros que me han precedido en el uso de la palabra.

Creo que el homenaje que merece el doctor Martín Echegoyen, en su carácter de hombre cabal, de demócrata, de jurista y de político, ha de encararse en la forma en que lo señalaba el señor Consejero Amondarain. Sin embargo, me voy a permitir plantear una pequeña modificación a su moción. Como existe una Comisión Especial, designada por el Consejo de Estado con el encargo de estudiar la posibilidad de publicar las obras de diversas personalidades de nuestro hacer nacional, como ser Joaquín Secco Illa, Martín C. Martínez, Baltasar Brum, Domingo Arena, Raúl Montero Bustamante y Luis Alberto de Herrera, creo que sería oportuno incorporar a esta nómina estructurada por el Cuerpo, el nombre del doctor Martín R. Echegoyen. Pienso que sería más conveniente que fuera esta Comisión, en lugar de la de Asuntos Administrativos, la que cumpla esta tarea.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR BOLENTINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BOLENTINI. — Don Martín Echegoyen fue un eminente ciudadano. No podría permanecer nunca en silencio cuando se evoca su memoria, no como hombre de partido sino como eminente ciudadano. Tuve el honor de recibir dos lecciones directas de don Martín Echegoyen. La primera, fue en el terreno profesional y la segunda, en el campo político. En el terreno profesional, en los primeros días de mi transitar por la carrera de abogado, al defender a un hombre que no pagaba un cheque sin fondos, fui a pedirle al doctor Echegoyen que no ejerciera la acción penal que le correspondía como letrado patrocinante del tenedor del cheque. Don Martín Echegoyen me dijo —y nunca más lo pude olvidar—: "Señor abogado: esas prescripciones están en la ley para tratar de que los hombres cumplan con sus obligaciones; pero la libertad nunca puede ser la contraprestación de una deuda. Vaya, dígale a su cliente que tiene que pagar; jamás se inquiete por la acción penal".

Llegué al Parlamento como Subsecretario del Interior y luego como Ministro del Interior en una época de desolación, donde el apoyo parlamentario era muy menguado, y encontré siempre en el doctor Echegoyen —hombre con el cual no me ligaba ningún nexo político— la comprensión y el apoyo que se deben los hombres de bien para lograr el bienestar de la República. Y siendo como ninguno en este país, cuidadoso de la norma jurídica, no se detuvo en las formalidades de la ley para permitir las violaciones del derecho. Siempre encontró fórmulas adecuadas, aplicando su sapiencia política, para que este país no quedara indefenso frente a la subversión. Por eso, por encima de las banderías políticas, todo el Uruguay es deudor de un homenaje a don Martín Echegoyen.

(¡Muy bien!)

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CERSOSIMO. — El Partido Colorado de alguna manera tiene que estar presente en este homenaje. Hombres pertenecientes al Partido Nacional —con excepción del señor Consejero Bolentini— han rendido homenaje a la esclarecida memoria del doctor Martín Echegoyen.

Como decía el señor Consejero Bolentini, tenemos que expresar que en momentos particularmente difíciles para la vida de la República, en los que nos tocó actuar, en este recinto y en otros de esta Casa, como todo el país lo vio y pudo aquilatarlo en esas y otras circunstancias, el doctor Echegoyen, que dictaba cátedra de Política y de Derecho, que era un constitucionalista de nota y un hombre erudito y profundamente ilustrado, estuvo siempre por encima de toda otra consideración al servicio del país, no sólo en los momentos de placidez, con la aquiescencia serena de los hechos y cuando no existían problemas, sino en las horas más aciagas que

vivió la República, convulsionada en todo su espectro, de norte a sur y de este a oeste, por la subversión desatada desde afuera y desde adentro.

Durante décadas no hubo en el Parlamento ninguna decisión importante que se adoptara sin su opinión y quizá, fundamentalmente, sin su aval. Su maestría era incuestionable y su palabra se respetaba casi como un dogma en la vida política del país. A lo largo de muchos años constituyó, sin duda, un hito de los más importantes del devenir institucional del Uruguay. Y hoy se le brinda este homenaje, con motivo de cumplirse en la fecha, un nuevo aniversario de su desaparición física, en circunstancias en que los Partidos Políticos van a recomenzar su vida orgánica y cuando muchos de los esquemas vigentes por años, quedaron enervados por la acción de nuevas circunstancias.

Hoy, que existen pocas figuras señeras de la talla de don Martín Echegoyen dentro de las estructuras de la nación, es preciso y conveniente la realización de un homenaje de esta naturaleza que demuestra, que más allá de las divisas, más allá de las diferencias de Partidos, está este recuerdo que hoy simboliza que con el permanente accionar de las dos grandes colectividades históricas en que se divide la opinión de la República, siempre se le habrá de conducir hacia sus mejores horizontes de bienestar político y social.

SEÑOR CRISCI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CRISCI. — Señor Presidente: se hace difícil en la brevedad de la improvisación, realizar un homenaje verbal a la figura del doctor Martín R. Echegoyen, dada la talla de su figura.

Quienes nacimos a la vida política con el triunfo del Partido Nacional en el año 1958, cobijados por vocación, en la figura del doctor Herrera, a quien como siempre en su vida, sin claudicaciones, acompañó el doctor Echegoyen con lealtad y sinceridad, tenemos obligación de manifestarnos humildemente y con reverencia para con su figura.

El doctor Echegoyen, a sus cualidades, agregó un muy profundo sentido de la oportunidad y del equilibrio, virtudes éstas que en momentos difíciles del quehacer político de la República se hicieron sentir con el peso natural que tienen los hombres cuya trayectoria trasciende su propia vida.

Por eso, sólo nos queda compartir íntimamente lo expresado por los señores Consejeros preopinantes e inclinarnos reverentemente ante la memoria de tan preclaro ciudadano.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Señor Presidente: no puedo permanecer en silencio en este homenaje que se le rinde a uno de los legisladores, políticos y abogados de más renombre en la época en que me tocó actuar políticamente.

Conocí al doctor Echegoyen íntimamente, en la década del 40, actuando en política.

En razón de funciones públicas que debía desarrollar como asesor del Ministerio de Salud Pública, tuve que concurrir en más de una oportunidad al Parlamento a plantear distintos problemas, sobre todo presupuestales. En esas circunstancias pude comprobar que el doctor Echegoyen era un hombre que no solamente apoyaba las cosas justas, sino que asesoraba para ver cómo se podía triunfar.

Fui Ministro en la época en que el señor Martínez Trueba presidía el Colegiado y me tocó en aquel momento dirigir las medidas que tomó el Gobierno contra aquella ola de huelgas que se produjo por parte de OSE, de UTE, de los transportes, etcétera. En aquel momento, en esa situación tan difícil —en la que actuábamos como ejecutivos el Inspector General del Ejército, General Gestido, y quien habla— uno de los hombres que asesoró y me apoyó decididamente, en representación de la minoría, fue el señor Consejero Echegoyen.

Tuve oportunidad de seguirlo tratando en forma permanente, y durante la actuación del Gobierno blanco, en que yo ocupaba un cargo, por la minoría, en la Comisión Nacional de Turismo, también encontré en el doctor Echegoyen siempre esa buena disposición. Por supuesto, ella fue aún más intensa en oportunidad de los trágicos sucesos del año 1968, en que ocupaba la Cartera de Educación y Cultura.

No significa ninguna violencia sino, al contrario, una satisfacción, decir que el doctor Echegoyen, figura eminente del Partido Blanco, hombre de convicciones profundas, gobernó siempre con las ideas de su Partido, pero en todo momento lo hizo patrióticamente, no estableciendo diferencias cuando él creía que las cosas eran de interés nacional.

Adhiero, entonces, con mucho gusto a este homenaje que se tributa al doctor Echegoyen.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GELPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GELPI. — He solicitado hacer uso de la palabra para adherir al homenaje que se está tributando al doctor Echegoyen.

Conocí al doctor Echegoyen siendo muy joven, en oportunidad en que actuaba en un grupo de jóvenes que trataba de lograr la difícil unión del Partido Nacional.

Del doctor Echegoyen recibí, en los muchos contactos que con él mantuve en esa oportunidad, una de las primeras lecciones de alta política que he tenido en mi vida.

El doctor Echegoyen era un hombre de partido, pero era un hombre del país; y era un hombre de partido y un hombre del país porque, para él, el país y el partido formaban una especie de unidad.

Por esta razón, quiero dejar constancia de mi adhesión al homenaje que hoy se le realiza y a la propuesta del señor Consejero Amondarain en el sentido de que se publiquen las obras del doctor Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Consejero hace uso de la palabra, me referiré también al doctor Echegoyen.

Mi adhesión no es, ni debe ser, de carácter político,

es de carácter, si se quiere, afectivo, y se refiere a una faceta o a un período de actuación del doctor Echegoyen del que no se hizo mención en Sala: su función de maestro. Junto con otro también gran maestro, el doctor Fermín Garicoits, fue asistente en la escuela de mi padre. A través de muchos, muchos años tuve una vinculación afectiva, repito, con el doctor Echegoyen.

No puedo menos que rememorar, también, con la misma emoción un hecho ocurrido en el momento en que se instaló el Consejo de Estado, el 19 de diciembre de 1973. En esa oportunidad, el Presidente de la República, señor Bordaberry, iba presentando sucesiva e individualmente a cada uno de los Consejeros. Al llegar a mi turno, el doctor Echegoyen, con un gesto que quienes lo conocieron saben que era muy característico en él, elevando un poco los ojos al cielo, manifestó: "Al doctor Reyes yo lo conocí así". Hizo entonces un ademán, y la altura a la que puso su mano era de menos de un metro.

Recuerdo con afecto al doctor Echegoyen y adhiero al homenaje que se le acaba de tributar a través de las palabras vertidas por los señores Consejeros.

Debo agregar, además, que en cierto sentido, el Consejo anterior también hizo lo propio a través de la designación con el nombre del doctor Echegoyen a una escuela de Enseñanza Primaria de la capital y a una Sala del actual Consejo de Estado, en un acto también muy emotivo, al que asistieron sus familiares.

Si los señores Consejeros lo permiten, sugiero que la versión taquigráfica de las palabras expresadas en Sala pase, en primer lugar, a los familiares del doctor Echegoyen y, en segundo término, de acuerdo a la modificación propuesta por el señor Consejero Esteva, a la Comisión Especial, a efectos de que sea tenida en cuenta al realizarse el estudio de su actuación parlamentaria conducente a la publicación de sus obras.

(Se vota:)

—34 en 34: Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado la Media Hora Previa.

7. — INTERMEDIO

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Gabito Barrios, para ocuparse de una moción que ha presentado a la Mesa.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Señor Presidente: antes de entrar en la consideración de la Orden del Día, deseo proponer que, luego de tratar el primer y el segundo punto de ésta, en lugar de pasar a Sesión Secreta para tratar la solicitud de venias de destitución de funcionarios remitida por el Poder Ejecutivo, se pase a la Sesión Extraordinaria, a los efectos de realizar el homenaje que el Consejo de Estado tributará al Maestro Fabini continuando, luego, con la mencionada Sesión Secreta. El sentido de mi moción es evitar que el desalojo de la Barra, que siempre resulta tan ingrato, se haga antes de realizarse el homenaje al Maestro Fabini que, naturalmente, querrá ser escuchado por los asistentes.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Consejero Gabito Barrios en el sentido de que después de tratar los asuntos que figuran en primer y segundo término de la Orden del Día, se pase a Cuarto Intermedio en la Sesión Ordinaria, a los efectos de realizar la Extraordinaria, en homenaje al Maestro Eduardo Fabini.

El propósito del señor Consejero Gabito Barrios es muy loable, aunque, lamentablemente, es muy escasa la asistencia a la Barra y, en consecuencia, pequeña la incomodidad que se iba a sufrir con el desalojo.

(Se vota:)

—34 en 34: Afirmativa. UNANIMIDAD.

8. — INSTITUTOS DE ENDOCRINOLOGIA "PROFESOR JUAN C. MUSSIO FOURNIER" Y DE ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS "DOCTOR JOSE L. SCOSERIA"

(Transformación en Servicios Especializados del Ministerio de Salud Pública)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la Orden del Día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Institutos de Endocrinología «Profesor Juan C. Mussio Fournier» y de Enfermedades Infecto-Contagiosas «Doctor José L. Scoseria». (Transformación en Servicios Especializados del Ministerio de Salud Pública). (Carpeta 214/982). (Repartido 137 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 137

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 16 de febrero de 1982.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a fin de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que los actuales Institutos de Endocrinología "Profesor Juan C. Mussio Fournier" y de Enfermedades Infecto-Contagiosas "Dr. José L. Scoseria" son transformados en Servicios Especializados en el Ministerio de Salud Pública.

El Instituto de Endocrinología, creado en el año 1936, tiene sus finalidades y atribuciones establecidas por Decreto-Ley Nº 10.346, de 10 de febrero de 1943.

El Instituto de Enfermedades Infecto-Contagiosas fue creado como Instituto de enfermedades infecciosas, por Ley Nº 9685, de 8 de setiembre de 1937.

En la actualidad, se ha planteado la necesidad imperiosa de reorganizar e implementar los Institutos, adecuándolos en su fucionamiento y estructura a los objetivos de una medicina integral.

El Instituto de Endocrinología funciona actualmente como Unidad Ejecutora del Ministerio de Salud Pública, instalada en el Hospital Pasteur, también Unidad Ejecutora de dicha Secretaría de Estado. Ello determina que el Instituto tenga Dirección, Administración, Servicios Técnicos y de apoyo independientes, produciéndose así una innecesaria duplicación de funciones. A esto debe agregarse que, desde hace ya algunos años, debido a

las obras de remodelación en el Hospital Pasteur, el Instituto no cuenta con camas propias para internación y sólo funciona con Policlínicas Externas, contando para ello con un personal numeroso que puede ser utilizado, con mayor rendimiento, en otras actividades asistenciales.

Asimismo, el número de pacientes del Instituto, internados en el Hospital Pasteur, no justifica la existencia del personal técnico y especializado, dedicado exclusivamente a su asistencia.

Resulta entonces que la fundamentación que pudo esgrimirse para la creación y mantenimiento del Instituto, —tanto en lo referente a la profilaxis y asistencia de las afecciones endócrinas, así como investigaciones y estudios al respecto— puede mantenerse en la dimensión de un servicio especializado que deberá fijar el nivel de atención para aquellos pacientes cuyo diagnóstico y tratamiento exijan la internación en una unidad o servicio especializado.

Ello deberá entenderse sin perjuicio de su funcionamiento a nivel nacional como organismo de consulta para todo el país, que conserve las funciones normativas de investigación y docencia, en calidad de servicio especializado dentro de un hospital general.

En cuanto al Instituto de Enfermedades Infecto-Contagiosas, es de destacar que transcurridos más de 44 años de su creación, han variado sensiblemente determinados parámetros que llevan a revisar su actual funcionamiento.

En la época de su creación, el número de pacientes internados era entonces mucho mayor que el actual, tratándose de personas que ingresaban para diagnóstico y tratamiento de enfermedades infecciosas, en que el peligro de contagio imponía su necesario aislamiento. En la actualidad, algunas de esas afecciones ha desaparecido; otras se dominan más fácilmente con la prevención y terapéuticas modernas, lo que ha traído como consecuencia un promedio muy bajo de internaciones en los últimos años.

Además de las razones antedichas, es dable señalar que la inadecuación de la planta física de este Instituto conspira contra la existencia de buenas condiciones ambientales para los pacientes. Su costo operativo es muy alto, no justificándose su existencia como hospital especializado, sino funcionando dentro de un hospital general, lo que aparejará la reducción de aquel costo, ya que sus servicios generales e intermedios serán los mismos que para un hospital general. Una estructura con salas boxeadas que pueden ser utilizadas para hombres y mujeres indistintamente; el aislamiento de los enfermos entre sí; una circulación y visitas adecuadas a la tecnología actual, serán los factores a tomar fundamentalmente en cuenta para el funcionamiento del servicio en un hospital general.

El replanteamiento antedicho del Instituto deberá entenderse sin perjuicio de las finalidades de normatización docente y de investigación que le fueron adjudicadas por su ley de creación.

En mérito a las razones expuestas, se solicita al Consejo de Estado la aprobación del referido Proyecto de Ley.

El Poder Ejecutivo saluda al Señor Presidente con la mayor consideración.

Tte. Gral. GREGORIO C. ALVAREZ, Presidente de la República. Luis Givogre.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Transfórmanse el Instituto de Enfermedades Infecto-Contagiosas "Dr. José L. Scosería" y el Instituto de Endocrinología "Profesor Juan C. Mussio Fournier" en Servicio de Enfermedades Infecto-Contagiosas "Dr. José L. Scoseria" y Servicio de Endocrinología "Profesor Juan C. Mussio Fournier", respectivamente.

Artículo 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo a redistribuir y adecuar los cargos de las actuales Unidades Ejecutoras Nº 20 (Instituto de Enfermedades Infecto-Contagiosas "Dr. José L. Scoseria") y Nº 21 (Instituto de Endocrinología "Profesor Juan C. Mussio Fournier") del Inciso 12 —Ministerio de Salud Pública— a los padrones presupuestales de las Unidades Ejecutoras donde se incorporen los Servicios que se crean.

Artículo 3º — Los cargos que tuvieran carácter docente, declarado por Ley, en los Institutos que se transforman, mantendrán dicho carácter, a todos los efectos legales, siempre que estuvieran ocupados en titularidad a la fecha de promulgación de la misma.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese.

Luis Givogre

Anexo I al Rep. Nº 137

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Salud Pública

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión de Salud Pública ha examinado el adjunto Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo por el cual se propone la transformación de los Institutos de Endocrinología "Profesor Juan C. Mussio Fournier" y de Enfermedades Infecto-Contagiosas "Doctor José L. Scoseria" en Servicios Especializados del Ministerio de Salud Pública.

En el Mensaje del citado Poder se explicitan los fundamentos para la referida transformación, que se basan principalmente en aspectos administrativos, por el hecho de constituir ambos actualmente Unidades Ejecutoras independientes, lo que significa una erogación presupuestal superior a la necesaria para cubrir las actuales prestaciones y dimensión asistencial de cada uno de ellos.

Cada uno de los Institutos merece un análisis por separado.

Instituto de Endocrinología. Fue creado por Ley de diciembre de 1936 y se reglamentaron sus finalidades por Decreto-Ley Nº 10.346, de 10 de febrero de 1943.

En el referido Decreto-Ley se especifican las funciones de este Instituto estableciéndose en el artículo 1º del mismo, que: "será el organismo encargado de realizar la profilaxis y asistencia de las afecciones endócrinas, el contralor de los productos opoterápicos y las investigaciones y estudios que tiendan a perfeccionar los conocimientos científicos sobre la materia. Dicho Instituto

prestará al Ministerio de Salud Pública los asesoramientos que éste le solicite".

Estas funciones han sido realizadas hasta el presente por el Instituto, debiendo señalarse de manera muy especial aquellas relacionadas con la docencia que, hasta la asignación a la Cátedra de Endocrinología de la Facultad de Medicina de un local independiente en el Hospital de Clínicas, fueron realizadas a todo nivel, médico y estudiantil, continuando luego con especial dedicación a la parte de formación de médicos especialistas.

Esta labor docente ha resultado fundamental para el país y entendemos que debe ser continuada, preservando a tales fines no sólo la potestad de hacerlo sino también los medios que permitan la concreción y mantenimiento de la misma.

La transformación del Instituto, racional y adecuada a las realidades y necesidades administrativas y asistenciales actuales, debe concretarse manteniendo las posibilidades del cumplimiento de los fines que se le otorgaran por el referido Decreto-Ley de 1943.

Ello puede ser atendido en una y otra parte, con la nominación de un Servicio Especializado del Ministerio de Salud Pública al que, además, por ley se le asignen el mantenimiento y continuidad de los referidos cometidos.

La redistribución de su personal técnico que temporalmente pueda hacerse en virtud del real alcance actual de sus necesidades, no significará desmantelamiento de sus cuadros presupuestales, los que podrán recuperarse o incrementarse si el volumen y desarrollo funcional así lo exigieren en el futuro.

Esto tiene especial connotación para el personal docente, función que reiteramos aparece como fundamental en la historia del Instituto.

Las mismas consideraciones deben hacerse para el mantenimiento en este nuevo Servicio, de la parte de investigación y de Laboratorio Especializado, en distintas ramas: Citología y Anatomía Patológica, dosificaciones hormonales, etc. Actualmente es el Laboratorio del Instituto quien realiza el control de la titulación de la insulina que se elabora en el país, y esa actividad deberá continuar hasta tanto un Laboratorio Centralizado, u otro organismo del Ministerio de Salud Pública, esté en condiciones y pueda realizar esta labor.

Todos estos aspectos han sido contemplados en el Proyecto de Ley de transformación del Instituto en Servicio Especializado, al tiempo que se obvian los problemas y complejidades administrativas (que se traducen en mayores costos operativos) de su actual denominación que lo individualiza como una Unidad Ejecutora independiente.

Se incorpora entonces, como Servicio Especializado, a una Unidad Ejecutora ya existente, manteniendo y preservando las funciones que le fueran específicamente asignadas hace 30 años, que ha cumplido y cumple, así como las posibilidades presupuestales que permitan la continuidad de las mismas.

Instituto de Enfermedades Infecto-Contagiosas. Fue creado por Ley Nº 9.685, de 9 de setiembre de 1937. En el artículo 2º se especifican sus funciones, que serán:

"A) Asistencia de enfermos atacados de enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias.

B) Dictar cursos clínicos de enfermedades infecciosas a post-graduados y a los alumnos de la Facultad de Medicina, de acuerdo con las autoridades de la misma.

C) Enseñanza de la profilaxis de las mismas enfermedades en cursos públicos de divulgación y propaganda organizados por el Ministerio de Salud Pública.

D) Realizar investigaciones científicas sobre el origen, profilaxis y tratamiento de las enfermedades infecciosas, sin perjuicio de los cometidos que correspondan al Instituto de Higiene Experimental.

E) Realizar las misiones sanitarias que le encomienden el Ministerio de Salud Pública o la Facultad de Medicina."

En el momento actual existe también, creada desde hace años, la Cátedra de Higiene en la Facultad de Medicina, con especial y específica función docente, funcionando hoy en el mismo edificio (que es del Ministerio de Salud Pública), el Instituto de Enfermedades Infecto-Contagiosas (correspondiente al Ministerio de Salud Pública) y la Cátedra de Infecto-Contagiosos (de la Facultad de Medicina) compartiendo locales, camas, etc.

Existe, pues, una íntima relación entre Servicios del Ministerio de Salud Pública y de la Facultad de Medicina y donde es dable objetivar una indudable duplicación de funciones. Ello agrega consideraciones favorables para que se establezca una actualización y redimensión de las funciones que debe realmente cumplir el Instituto de Enfermedades Infecto-Contagiosas.

Hay que señalar como hecho importante que el referido local (en el Instituto de Higiene) es el único sitio de la ciudad de Montevideo donde pueden internarse (con el correspondiente aislamiento de los enfermos generales) los pacientes con enfermedades infecto-contagiosas.

Es importante, entonces, que actualmente y de futuro, quede claramente establecida la independencia locativa (independencia de internación con posibilidades de correcto aislamiento) de este futuro servicio del Ministerio de Salud Pública.

Estas mismas consideraciones han sido compartidas por el Ministerio de Salud Pública, cuyo titular nos ha hecho llegar una redacción sustitutiva del último parágrafo de la página 2 del Repartido Nº 137/82 que contiene el Mensaje del Poder Ejecutivo, redacción complementaria que expresa: "Además de las razones antedichas, es dable señalar que la modificación que se propugna redundará en un mayor margen de seguridad en materia asistencial para este tipo de situaciones. Debe expresarse, asimismo, que en la actualidad el único establecimiento donde es factible la internación de esta clase de pacientes es el que al presente comparten el Instituto de Enfermedades Infecto-Contagiosas (dependientes del Ministerio de Salud Pública) y la Cátedra de Infecto-Contagiosos (dependiente de la Universidad de la República-Facultad de Medicina)".

Por todo lo expuesto vuestra Comisión de Salud Pública, apoya la aprobación del referido Proyecto de Ley con la redacción sustitutiva actual, obtenida luego del correspondiente cambio de ideas con las autoridades del

Ministerio de Salud Pública, y se permite recomendar al Plenario su aprobación.

Sala de la Comisión, 12 de mayo de 1982.

Alberto R. Aguiar, Miembro Informante. Jorge Amondarain Mendoza. Waldemar Cuadri. Santana Juan Etcheverrito. Manuel V. Gastelumendi. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Transfórmanse el Instituto de Enfermedades Infecto-Contagiosas "Doctor José L. Scoseria" y el Instituto de Endocrinología "Profesor Juan C. Mussio Fournier" en Servicio de Enfermedades Infecto-Contagiosas "Doctor José L. Scoseria" y Servicio Especializado de Endocrinología "Profesor Juan C. Mussio Fournier", respectivamente. El primero de los nombrados, por la naturaleza de sus prestaciones, mantendrá su total independencia locativa.

Artículo 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo a adecuar y redistribuir los cargos de las actuales Unidades Ejecutoras Nº 20 (Instituto de Enfermedades Infecto-Contagiosas "Doctor José L. Scoseria") y Nº 21 (Instituto de Endocrinología "Profesor Juan C. Mussio Fournier") del Inciso 12 —Ministerio de Salud Pública— en los padrones presupuestales de las Unidades Ejecutoras donde se incorporen los Servicios referidos.

Artículo 3º — Los Servicios que se crean mantendrán los cargos docentes en su padrón presupuestal, de acuerdo con la demanda del Servicio y a las actividades docentes y de investigación, que se continuarán desarrollando en concordancia a las finalidades y atribuciones establecidas por la Ley Nº 9.685, de 9 de setiembre de 1937, y por el Decreto-Ley Nº 10.346, de 10 de febrero de 1943.

Artículo 4º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 12 de mayo de 1982.

Alberto R. Aguiar, Miembro Informante. Jorge Amondarain Mendoza. Waldemar Cuadri. Santana Juan Etcheverrito. Manuel V. Gastelumendi. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR AGUIAR. — Señor Presidente: el Mensaje del Poder Ejecutivo, tal como figura en los Repartidos, tiene incuestionablemente como fundamento para proponer la transformación de estos dos Institutos de Servicios Especializados, en un hecho principalmente administrativo, ya que ambos Institutos constituyen en el momento actual Unidades Ejecutoras independientes, lo que significa, desde el punto de vista presupuestal, una importante erogación.

Si bien es cierto que esta aspiración debe merecer el apoyo en el sentido de la simplificación y ahorro en los funcionamientos administrativos de las Unidades, no es menos cierto que ha sido preocupación de la Comisión de Salud Pública mantener en la nueva caracterización que se le da a estos Institutos todas las funciones que se les habían asignado por la ley de creación. Eso es lo que ha motivado que se haya hecho alguna transformación con respecto al Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo, tratando y logrando mantener la totalidad de las funciones que cumplen estos dos Institutos que, indudablemente, como tienen muchos años de actuación, poseen un muy bien ganado prestigio a través de toda su existencia.

Entendemos, señor Presidente, que eso ha sido logrado en la nueva redacción que se ha dado a este Proyecto de Ley, el que por otra parte, podemos informar que ha sido redactado en forma conjunta y de acuerdo con las autoridades del Poder Ejecutivo, en este caso del Ministerio de Salud Pública.

Si algún señor Consejero desea hacer alguna pregunta, estaremos gustosos de contestarla, aunque pienso que, en esencia, lo que hemos expresado es lo que constituye los fundamentos principales de la transformación.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Por supuesto que voy a votar este Proyecto de Ley en la discusión general y en la particular, pero creo que se debe dejar constancia y hacer resaltar el encomiable trabajo que ha realizado la Comisión de Salud Pública.

El Mensaje del Poder Ejecutivo así como el Proyecto de Ley, tal como venían, tenían algunas graves imperfecciones que han sido subsanadas totalmente. Y digo encomiable labor de la Comisión, porque no solamente ha corregido el Proyecto, sino que ha conseguido el asentimiento con beneplácito del Poder Ejecutivo al señalarle esas imperfecciones que hubieran sido causa de perjuicios ingentes para estos dos grandes Institutos de la medicina uruguaya, sobre los cuales no corresponde ahora realizar su historia, pero sí señalar que al frente de los mismos han estado valores de extraordinaria capacidad que le dieron una dirección y una impronta desde su primer momento que continúa hasta ahora.

De manera que felicito a la Comisión de Salud Pública por las modificaciones que introdujo y, además, por haberlas realizado con el concurso el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Consejero hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—33 en 33: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—32 en 32: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—32 en 32: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

(Se vota:)

—32 en 33: Afirmativa.

El artículo 4º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley y se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado por ser igual al informado).

9. — REPRESENTANTES JUDICIALES

(Se establece que los abogados firmantes quedarán investidos de tal carácter en cualquier etapa del proceso, con excepción de la materia penal).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término de la Orden del Día: "Representantes Judiciales. (Se establece que los abogados firmantes quedarán investidos de tal carácter en cualquier etapa del proceso, con excepción de la materia penal). (Carpeta 53/981). (Repartido 14 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 14

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia

Montevideo, 26 de agosto de 1981.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Alto Cuerpo a efectos de someterle el presente Proyecto de Ley que fuera presentado por el Directorio del Colegio de Abogados del Uruguay, referente a la representación judicial de los abogados respecto a sus patrocinados.

Luego de un estudio minucioso del mencionado Proyecto, se dispuso, por el Directorio del expresado Colegio, recabar la opinión de eminentes y destacados procesalistas. Las conclusiones que se hicieran llegar a ese Colegio, así como consideraciones emitidas por sus integrantes, determinaron que se gestionara la consideración y aprobación, en su caso, del texto proyectado, con los ajustes que se estimaron procedentes.

Las normas contenidas en el citado Proyecto de Ley, se inspiraron en la Ley Nº 15.024 de 9 de junio de 1980, que comprende disposiciones sobre actuaciones de los Defensores de Oficio ante los órganos jurisdiccionales.

Resulta evidente que las normas contenidas en la mencionada Ley Nº 15.024, constituyen un factor de agilidad y eficacia en la labor que deben desempeñar los Defensores de Oficio.

Trasladando el espectro legal contenido en las referidas normas, al ejercicio libre de la profesión de abogado, con las adaptaciones y ajustes del caso, la actividad que deben cumplir ante la Administración de Justicia, se vería evidentemente beneficiada, sin desmedro del estricto deber del defensor, a la vez que se tornarían más breves y ágiles los actos procesales.

Los fundamentos del Proyecto que el Colegio de Abogados del Uruguay propone, obedecen, en forma sintética, a las consideraciones que se expondrán.

El artículo 1º del Proyecto, reitera, con ampliaciones y adaptaciones, el contenido de su similar inserto en la Ley Nº 15.024.

Se incorpora el principio de que la convención por la cual el abogado patrocinante queda investido de la representación judicial de su patrocinado, puede documentarse en cualquier etapa del proceso, ya sea mediante el respectivo escrito o en acta judicial.

En la instrumentación de ese convenio deberá informarse por parte del abogado a su defendido del contenido de la representación, la que deberá limitarse únicamente a la establecida por el artículo 159 del Código de Procedimiento Civil. Deberá estamparse en forma expresa de que se ha cumplido con este requisito.

Se estima que este mecanismo facilitará enormemente la labor del abogado al otorgársele la facultad de poder actuar directamente en las situaciones contenidas en la norma procesal de referencia, sin tener que aguardar que el cliente concurra a su despacho a suscribir el escrito pertinente. Todos los letrados conocen perfectamente la existencia de numerosos casos en que la parte interesada, ya sea por descuido, desidia o impedimento circunstancial, entre otras razones, no suscribe el escrito dentro del término útil, significando muchas veces el surgimiento de un contraste injusto e inesperado en la defensa, con las angustias y zozobras consiguientes. Otras veces, un expediente permanece largo tiempo inmovilizado, en espera del escrito que agilitaría los procedimientos.

Se mantiene la exclusión relativa a la materia penal, contenida en el artículo 1º de la Ley Nº 15.024 citada. No así en lo referente a la materia laboral, a fin de establecer el correspondiente equilibrio con las normas procesales que rigen en la mencionada materia.

Finalmente, corresponde destacar que la representación procesal no es obligatoria. Queda librada a las partes y a sus respectivos abogados la decisión de incorporarse al citado régimen.

El artículo 2º del Proyecto, responde a la facultad que accede al cliente en todo momento, de sustituir a su defensor, la que se encuentra contenida en el artículo 2º de la Ley Nº 15.024 mencionada. Se le han introducido a esta última norma, las adaptaciones del caso.

El artículo 3º del Proyecto, responde a la facultad del abogado de renunciar a la defensa, cuando razones

que juzgue prudentes, así lo determinen. El mismo principio es el que inspira en esencia, el artículo 3º de la ley mencionada, con las variantes propias de las distintas situaciones existentes entre el Defensor de Oficio y el ejercicio libre de la profesión de abogado.

El artículo 148 del Código de Procedimiento Civil establece el principio de responsabilidad del abogado respecto a su cliente originada en cualquier daño o perjuicio que le fueren legalmente imputables. Dicho principio se reitera en el artículo 232 del Código de Organización de los Tribunales.

Con la finalidad de conciliar el legítimo derecho del abogado a renunciar a la defensa, sin que ello signifique incurrir en responsabilidad, con el también legítimo derecho del cliente a no quedar desamparado de asistencia profesional, se ha proyectado la fórmula contenida en el inciso 2º de este artículo 3º, cuyo texto responde, en esencia, con las variaciones del caso, al criterio rector que inspiró los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 15.024 citada.

Se deja librada a la actividad del órgano interviniente, la adopción de las medidas que sin impedir que el abogado efectivice su renuncia, tiendan a la protección de la parte interesada.

El Poder Ejecutivo estima en definitiva que el texto proyectado ha de constituir, en caso de que sea objeto de aprobación, un elemento eficaz para que el proceso se cumpla con mayor celeridad, en beneficio de las partes actuantes y de la propia actividad jurisdiccional.

Saluda al señor Presidente, con su consideración más distinguida.

APARICIO MENDEZ, Presidente de la República. Fernando Bayardo Bengoa.

PROYECTO DE LEY

El Consejo de Estado de la República Oriental del Uruguay;

DECRETA:

Artículo 1º — En cualquier etapa del proceso, ante cualquier Juzgado o Tribunal de la Administración de Justicia, incluso la Justicia Administrativa, salvo que se tratara de materia penal, el abogado firmante, en su calidad de patrocinante de la parte interesada y siempre que así se conviniera mediante escrito o acta judicial, quedará investido, en especial y para ese proceso, del carácter de representante judicial de aquélla en los términos previstos en el artículo 159 del Código de Procedimiento Civil.

Deberá instruirse especialmente al interesado de la representación de que se trata y de sus alcances, dejándose constancia expresa de ello en el escrito o acta judicial pertinente.

Artículo 2º — La parte interesada podrá en todo momento, sustituir a su representante judicial, siempre que lo haga por escrito ante el Juzgado o Tribunal correspondiente, los que lo harán saber al abogado mediante notificación personal.

Artículo 3º — En caso que el abogado desee poner fin a su patrocinio, deberá hacerlo mediante escrito ante el órgano judicial correspondiente, el que lo hará saber a la parte interesada mediante notificación personal.

Si se desconociera el domicilio real del patrocinado y así lo manifestara expresamente y bajo su firma el abogado renunciante en el referido escrito, la sola comunicación al Juzgado o Tribunal interviniente generará el cese de la responsabilidad profesional correspondiente, sin perjuicio de las medidas que en el plano procesal pudiere dictar el órgano mencionado.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

Fernando Bayardo Bengoa

Anexo I al Rep. Nº 14

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión comparte el criterio que inspira el Proyecto de Ley remitido a la consideración del Cuerpo por el Poder Ejecutivo, y por el cual se procura agilitar los procedimientos judiciales, evitando demoras que restan eficacia a la actuación jurisdiccional, procurando en alguna medida evitar el enlentecimiento de los juicios, sin que por ello se soslayen o menoscaben las garantías de los litigantes.

Como bien señala el Mensaje cursado por el Poder Ejecutivo, "se incorpora el principio de que la convención por la cual el abogado patrocinante queda investido de la representación judicial de su patrocinado, puede documentarse en cualquier etapa del proceso, ya sea mediante el respectivo escrito o en acta judicial".

De esta manera se facilita la labor del abogado, del momento que queda así investido de la facultad de actuar en la contienda directamente, sin tener que aguardar que el cliente concurra a suscribir los escritos, hecho este último que a veces se cumple con tardanza, sea por imposibilidad de la parte interesada de hacerlo en tiempo, o, muchas veces, porque perdido o atenuado el impulso inicial, el accionante —lego en derecho— desconoce las consecuencias negativas o irremediables, que la circunstancia de no comparecer dentro del término hábil, acarrea contra sus propios intereses.

Aun en aquellos casos en que la no presentación en término, no determinare consecuencias irremediables, por lo irreversibles, a la parte omisa, se origina siempre una tardanza que inmoviliza la afluencia natural del proceso, determinando la paralización de expedientes, cuando precisamente la justicia sólo es realmente eficaz, si acude con la celeridad adecuada y necesaria, a resolver la contienda.

Tales factores de agilidad y eficacia, perseguidos por el Proyecto de Ley que se somete a consideración del Pleno, de ninguna manera compromete los intereses de las partes, por las razones que se exponen seguidamente.

En primer lugar, que es potestativo del patrocinado, conferir o no, a su profesional la representación aludida.

En segundo lugar, porque ello no lo hará con desconocimiento o ignorancia de su parte, del momento que la ley proyectada, prevé expresamente, que el abogado deberá instruir especialmente al interesado, del alcance de la representación que éste está otorgando, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con tales aclaraciones, en la respectiva acta o escrito judicial, en que se prestare la representación.

En tercer término, porque no se trata de un mandato genérico, sino circunscripto exclusivamente a la actuación en determinado juicio; corresponde en este punto recordar que el Código de Procedimiento Civil en su artículo 148, establece el principio de la responsabilidad del abogado respecto a su cliente, en caso de ocasionársele a éste cualquier daño o perjuicio imputable al profesional, principio este que se reitera en el artículo 232 del Código de Organización de los Tribunales.

A mayor abundamiento, en procura siempre de resguardar los intereses de los patrocinados, el Proyecto les reconoce el derecho irrestricto de poner fin a tal representación "en todo momento", con su sola manifestación por escrito, ante el Juzgado o Tribunal correspondiente.

Finalmente, corresponde señalar que esta práctica reconoce antecedentes en nuestro derecho, antecedentes que han rendido en la práctica favorables resultados, a saber: en materia de legislación laboral, la Ley Nº 14.188, de 5 de abril de 1974, en su artículo 8º inciso 10, admite que: "Para informar "in voce", los abogados no necesitarán poder, ni la presencia de la parte, siempre que ésta lo autorice por escrito antes de la audiencia".

En fecha más reciente, la Ley Nº 15.024, de 9 de junio de 1980, legislando sobre actuaciones de los Defensores de Oficio ante los órganos jurisdiccionales, instauró un régimen similar al que ahora se propicia admitiendo que: "Con la sola presentación del primer escrito ante cualquier Juzgado o Tribunal de la Administración de Justicia, el letrado firmante, que actúe en calidad de Defensor de Oficio, quedará investido, en especial y para ese pleito, del carácter de representante judicial de su patrocinado en los términos previstos en el artículo 159 del Código de Procedimiento Civil".

Las correcciones que se sugieren, no alteran el contenido de la norma proyectada ni modifican los propósitos del Proyecto reconociendo como única finalidad la de asegurar al cliente mayores garantías.

En tal sentido se propician dos textos sustitutivos de los artículos 1º y 3º.

En razón de los fundamentos expuestos, la Comisión aconseja la aprobación del texto que se acompaña.

Sala de la Comisión, 12 de mayo de 1982.

Irma Lamanna, Miembro Informante. Fernando O. Assunçao. Bernando Barrán. Marcial Bugallo. Eduardo Carrera Hughes. Pedro W. Cersósimo (Discorde: Por compartir las razones expuestas por el señor Consejero Reyes; por los fundamentos que se establecen en la nota-informe que la Asociación de Escribanos del Uruguay remitiera a la Comisión, y por otras consideraciones, que expondrá en Sala). Wilson Craviotto Casas. Eduardo Esteva. Hamlet Reyes ("Discorde: Aparte de estimar, en primer término, que la oportunidad para el estudio de este Proyecto sería la referida a la aprobación del nuevo Código de Procedimiento Civil, en trámite ante la Comisión, expongo no obstante muy sucintamente mi opinión, la que radica básicamente en la experiencia adquirida en el ejercicio de una larga actuación judicial.

Se anula, con este Proyecto, y con el único fundamento de su practicidad, un instituto de Derecho que es tradicional en la legislación comparada, y que distingue nítidamente al abogado del procurador. Sin perjuicio, claro está de que puedan asumirse ambas funciones dentro del proceso.

"El procurador es el defensor investido de la función activa. Se le llama así porque su cometido consiste precisamente en hacer algo que debería hacer la parte y, por lo tanto, en actuar en lugar o en nombre de ésta. El abogado es el defensor investido de la función consultiva, que se desenvuelve tanto en el proceso como fuera de él: cuando pone su firma al pie del escrito conclusivo o cuando expone oralmente las razones de la demanda propuesta por el procurador, el abogado se limita a confirmar al Juez, por escrito o de palabra, el parecer dado a la parte. Por ello, a diferencia del procurador, no habla en nombre de la parte sino en nombre propio, puesto que no refiere lo que la parte pide, sino lo que él opina acerca del fundamento de su demanda". Carnelutti. Sistema. etc. T. I. página 148).

Eticamente creo que existe la mayor conveniencia en el distingo del ejercicio de las dos profesiones ante los estrados. La de la defensa activa en manos del procurador; la consultiva con el deber de asistencia a cargo del conocedor del derecho subjetivo, que lo es el abogado.

No se ha tenido en cuenta, además, toda la gama de facultades que dentro del mandato procesal para pleitos (queda excluida aquí la jurisdicción voluntaria) que pueden acordarse al mandatario por voluntad expresa del mandante, ni lo que es más grave, la entidad de las consecuencias que pueden derivarse del ejercicio aun correcto del mismo, y que llegarán hasta comprometer la responsabilidad civil.

Me permito hacer otra cita, aunque parezca elemental, ya que no todos los integrantes del Consejo son abogados.

"La representación en un asunto judicial da al representante facultades amplísimas, facultades que pueden llegar hasta la enajenación de los derechos de la parte, ya directamente, cuando el poder tiene cláusula especial para ello, bien indirectamente, aun siendo general, desde que el procurador puede renunciar tácitamente los recursos legales. Además, el poseedor de un derecho, aun cuando por habérsele lesionado tenga una acción para deducirlo en juicio, puede muy bien no querer ejercitarla por haberla renunciado o por cualquier otra circunstancia, y sólo él debe ser juez de sus

propios intereses. Por estas razones es conveniente, cuando se encarga de la representación de otro, que conste de una manera fehaciente esa intención de instaurar o contestar una demanda; lo mismo que los límites dentro de los cuales puede obrar el procurador. Por otra parte, el litigante debe tener la seguridad de que su adversario no ha de poder, cuando el fallo le sea desfavorable, desconocer lo hecho por su representante, y por tal medio hacer ilusorio un derecho declarado por sentencias ejecutoriadas". (E. J. Lagarmilla. De los abogados, procuradores, etc., página 92).

Con lo transcripto creo que queda bien delimitada una y otra responsabilidad: la del abogado y la del procurador. Si ocurre una unión de ambas sin un cabal conocimiento de quien confía su representación, puede ser en desmedro del tecnicismo del doctorado profesional.

Y no importa la relación de las autorizaciones que se hagan en el escrito, sean genéricas o específicas. Ellas se volverán inoperantes en el tiempo, por imperio de un formulismo que será ritual. Y no se me diga del virtual desconocimiento —también ocurrente— ante la escritura pública, pues es bien conocido de todos la resistencia del lego —y también del que no lo es para comparecer ante escribano público y dar su firma con solemnidad.

Finalmente, de aprobarse el Proyecto, se modifica toda una política de índole procesal. No hay que olvidar que todos los mecanismos de esa rama del Derecho —y el ejercicio de la procuración es uno de ellos— no son más que servidores de un derecho subjetivo o de fondo. Y el legislador ha prestado siempre una particular atención a este resorte, dándole, hace relativamente poco tiempo, la categoría de profesión liberal.

Pregunto a los señores Consejeros, si es que tienen pleitos —mi deseo es que no los tengan— si estarían dispuestos concientemente a acordar a sus letrados estos poderes, o si, en cambio, preferirían tener conocimiento de la marcha de su litigio a través del llamado periódico para la firma de los escritos que correspondan; y a los abogados, si es de su práctica solicitar a sus clientes, al comienzo o ya en marcha el litigio, el otorgamiento de poder con el pretexto de la mayor agilidad procesal. Salvo, claro está, que existan lazos anteriores de parentesco o amistad. Señalo que los poderes a estos efectos son pocos, y los gastos mínimos frente a la gratuidad de la gestión judicial.

Si bien es cierto que una investidura similar a la que se proyecta cuenta con antecedentes, ellos son muy particulares y se apoyan en razones de un superior interés social: la Defensa de Oficio; la relación laboral. (Leyes números 15.024, de 9 de junio de 1980; 14.188, de 5 de abril de 1974). No creo, sin un mayor desarrollo del tema, que sea conveniente extender ese modo de actuar dándole carácter general"). Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — En cualquier etapa del pleito, ante cualquier órgano del Poder Judicial, incluida la Justicia Administrativa, salvo que se tratare de materia penal, el abogado firmante, en su calidad de patrocinante de la parte interesada y siempre que así se conviniere mediante escrito o acta judicial, quedará investido en especial y para ese pleito del carácter de representante judicial de aquélla, en los términos previstos en el artículo 159 del Código de Procedimiento Civil.

Para que la autorización sea válida, la parte deberá establecer en el escrito su domicilio real, así como comunicar en la misma forma los cambios que el mismo experimentare.

Deberá instruirse especialmente al interesado de la representación de que se trata y de sus alcances, dejándose constancia expresa de ello en el escrito o acta judicial pertinente.

Artículo 2º — La parte interesada podrá en todo momento, sustituir a su representante judicial, siempre que lo haga por escrito ante el Juzgado o Tribunal correspondiente, los que lo harán saber por notificación personal al abogado cesante.

Artículo 3º — En caso que el abogado desee poner fin a su patrocinio, deberá hacerlo mediante escrito, firmado conjuntamente con la parte ante el órgano judicial correspondiente.

Si se desconociera el domicilio o el patrocinado se negare a firmar, se le notificará el cese del letrado en el último domicilio real que hubiere denunciado en autos.

El cese de la responsabilidad profesional, es sin perjuicio de las medidas que en el plano procesal pudiere dictar el órgano mencionado.

Artículo 4º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 12 de mayo de 1982.

Irma Lamanna, Miembro Informante. Fernando O. Assunçao. Bernardo Barrán. Marcial Bugallo. Eduardo Carrera Hughes. Pedro W. Cersósimo (Discorde: Por compartir las razones expuestas por el señor Consejero Reyes; por los fundamentos que se establecen en la nota-informe que la Asociación de Escribanos del Uruguay remitiera a la Comisión, y por otras consideraciones, que expondrá en Sala). Wilson Craviotto Casas. Eduardo Esteva. Hamlet Reyes ("Discorde: Aparte de estimar, en primer término, que la oportunidad para el estudio de este Proyecto sería la referida a la aprobación del nuevo Código de Procedimiento Civil, en trámite ante la Comisión, expongo no obstante muy sucintamente mi opinión, la que radica básicamente en la experiencia adquirida en el ejercicio de una larga actuación judicial.

Se anula, con este Proyecto, y con el único fundamento de su practicidad, un instituto de Derecho que es tradicional en la legislación comparada, y que distingue nítidamente al abogado del procurador. Sin perjuicio, claro está, de que puedan asumirse ambas funciones dentro del proceso.

"El procurador es el defensor investido de la función activa. Se le llama así porque su cometido consiste precisamente en hacer algo que debería hacer la parte y, por lo tanto, en actuar en lugar o en nombre de ésta. El abogado es el defensor investido de la función consultiva, que se desenvuelve tanto en el proceso como fuera de él: cuando pone su firma al pie del escrito conclusivo o cuando expone oralmente las razones de la demanda propuesta por el procurador, el abogado se limita a confirmar al Juez, por escrito o de palabra, el parecer dado a la parte. Por ello, a diferencia del procurador, no habla en nombre de la parte sino en nombre propio, puesto que no refiere lo que la parte pide, sino lo que él opina acerca del fundamento de su demanda". (Carnelutti. Sistema, etc., T. I, página 148).

Eticamente creo que existe la mayor conveniencia en el distingo del ejercicio de las dos profesiones ante los estrados. La de la defensa activa en manos del procurador; la consultiva con el deber de asistencia a cargo del conocedor del derecho subjetivo, que lo es el abogado.

No se ha tenido en cuenta, además, toda la gama de facultades que dentro del mandato procesal para pleitos (queda excluida aquí la jurisdicción voluntaria) que pueden acordarse al mandatario por voluntad expresa del mandante, ni lo que es más grave, la entidad de las consecuencias que pueden derivarse del ejercicio aun correcto del mismo, y que llegarán hasta comprometer la responsabilidad civil.

Me permito hacer otra cita, aunque parezca elemental, ya que no todos los integrantes del Consejo son abogados.

"La representación en un asunto judicial da al representante facultades amplísimas, facultades que pueden llegar hasta la enajenación de los derechos de la parte, ya directamente, cuando el poder tiene cláusula especial para ello, bien indirectamente, aun siendo general, desde que el procurador puede renunciar tácitamente los recursos legales. Además, el poseedor de un derecho, aun cuando por habérsele lesionado tenga una acción para deducirlo en juicio, puede muy bien no querer ejercitarla por haberla renunciado o por cualquier otra circunstancia, y sólo él debe ser juez de sus propios intereses. Por estas razones es conveniente, cuando se encarga de la representación de otro, que conste de una manera fehaciente esa intención de instaurar o contestar una demanda; lo mismo que los límites dentro de los cuales puede obrar el procurador. Por otra parte, el litigante debe tener la seguridad de que su adversario no ha de poder, cuando el fallo le sea desfavorable, desconocer lo hecho por su representante, y por tal medio hacer ilusorio un derecho declarado por sentencias ejecutoriadas". (E. J. Lagarmilla. De los abogados, procuradores, etc., página 92).

Con lo transcripto creo que queda bien delimitada una y otra responsabilidad: la del abogado y la del procurador. Si ocurre una unión de ambas sin un cabal conocimiento de quien confía su representación, puede ser en desmedro del tecnicismo del doctorado profesional.

Y no importa la relación de las autorizaciones que se hagan en el escrito, sean genéricas o específicas. Ellas se volverán inoperantes en el tiempo, por imperio de un formulismo que será ritual. Y no se me diga del virtual desconocimiento —también ocurrente— ante la escritura pública, pues es bien conocido de todos la resistencia del lego —y también del que no lo es— para comparecer ante escribano público y dar su firma con solemnidad.

Finalmente, de aprobarse el Proyecto, se modifica toda una política de índole procesal. No hay que olvidar que todos los mecanismos de esa rama del Derecho —y el ejercicio de la procuración es uno de ellos— no son más que servidores de un derecho subjetivo o de fondo. Y el Legislador ha prestado siempre una particular atención a este resorte, dándole, hace relativamente poco tiempo, la categoría de profesión liberal.

Pregunto a los señores Consejeros, si es que tienen pleitos —mi deseo es que no los tengan— si estarían dispuestos concientemente a acordar a sus letrados estos poderes, o si, en cambio, preferirían tener conocimiento de la marcha de su litigio a través del llamado periódico para la firma de los escritos que correspondan; y a los abogados, si es de su práctica solicitar a sus clientes, al comienzo o ya en marcha el litigio, el otorgamiento de poder con el pretexto de la mayor agilidad procesal. Salvo, claro está, que existan lazos anteriores de parentesco o amistad. Señalo que los poderes a estos efectos son pocos, y los gastos mínimos frente a la gratuidad de la gestión judicial.

Si bien es cierto que una investidura similar a la que se proyecta cuenta con antecedentes, ellos son muy particulares y se apoyan en razones de un superior interés social: la Defensa de Oficio; la relación laboral. (Leyes números 15.024, de 9 de junio de 1980; 14.188, de 5 de abril de 1974). No creo, sin un mayor desarrollo del tema, que sea conveniente extender ese modo de actuar dándole carácter general"). Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

SEÑORA LAMANNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Miembro Informante.

SEÑORA LAMANNA. — Señor Presidente: la Comisión de Constitución y Legislación que aconseja en mayoría la aprobación de este Proyecto de Ley, tuvo en cuenta tres elementos fundamentales.

Uno de ellos es la experiencia que brinda la actividad judicial, la actividad forense.

(Continuará)



Montevideo, Viernes 25 de Junio de 1982

Tomo 307 Año LXXVI Número 21259

Dirección
FLORIDA 1178

Teléfonos
903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artístico
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

	N$
(Resolución 2.312/981 29 de Setiembre de 1981)	
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	2.60
Avisos particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	6.40
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	5.00
Matrimonio de ciudad	10.00
Matrimonio del Interior	7.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	180.00
Por año	360.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	228.00
Por año	456.00
Exterior por correo:	
Por semestre	324.00
Por año	648.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	66.00
Por año	132.00

EJEMPLARES

Del día	3.00
Atrasados	3.50
De más de quince días	4.50
De más de un año	7.00
De más de tres años	14.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:	
Hasta un año	4.50
De más de un año	6.00
De más de tres años	7.00
De más de cinco años	10.00
De más de diez años	14.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE LA FERIA MENOR, NO SE RECIBEN ENTRE EL 25 DE JUNIO AL 16 DE JULIO DE 1982 INCLUSIVE

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA COLMAN (Ficha V. Nº 400|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 15111 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA SUAREZ HERRERA de ZORRILLA SAN MARTIN (Ficha: V.|Nº 334|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 14914 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LILA ANTONIA LUCIA GARBARINO LARROCA (Ficha V. Nº 398|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14787 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MABEL VIEYTO TOGNINI de FERREIRA (Ficha V. Nº 4|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14657 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA ANTONIETA o ANTONIA PESCIO o PECCI de SUEIRO (Ficha: V.|Nº 1432|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 14529 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.|21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA GAMBETTA de CHULIA (Ficha: V.|Nº 384|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14177 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NION ANGERIS (Ficha: V.|Nº 394|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14309 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA RAZABONE DE DASSATTI (Ficha V.|280|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 13843 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANO LEMOLE OTTADO o LEMOLE Y OTTADO (Ficha: V.|1114|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 13870 Jun.14-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROBERTO MONICO CARUSO LOZA y ROBERTO CARUSO COSA (Ficha E. 370|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 15039 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO BRUNO ZANONIANI CARTABIA (Ficha E. 418|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 15110 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA SALGADO SANCHEZ de ORDOÑEZ (Ficha E.| 420|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 junio, 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14307 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS JORGE MILANO FORCELLA (E. 360|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub 14056 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTO ACOSTA COLLAZO (Ficha E.|32|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 marzo, 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14308 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS SADA (Ficha E. 402|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14101 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MUSSIO MIRANDA (Ficha E.|372|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 mayo, 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 234.00 30|pub. 13855 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.ago.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ZAJACZKOWSKA de MALECKI o MARIA MALLET de WALLEK o MARIA MALLET de NALLET o MARIA MAGORSKA de MALLEK (Ficha E. 410|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 312.00 30|pub. 12932 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO CALO LOPEZ (Ficha E. 280|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 234.00 30|pub. 10868 May.19-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN RAMON ALBERTI PEÑA y BLANCA LUCRECIA LARROSA PLA (Ficha S. 840|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 9 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 15154 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE EMETERIO DEMETRIO o EMETERIO JOSE DEMETRIO BRINDISI ARMENTANO y ANTONIA BUONO GIOSA (Ficha S. 252|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104,00 10|pub. 14954 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE MANUEL DE LEON SEITUN (Ficha S. 236|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de mayo de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14659 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE URBAS PABLUS (Ficha S.|274|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14663 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ARMANDO CESSIO GARRIDO (Ficha S. 272|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14638 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGELINA IVANOFF BRUN (Ficha S. 16|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14651 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VARELA VARELA o JOSE MARELA y VARELA (Ficha S.|146|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1982. — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14473 Jun.18-v.jun 30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN AGUEDA JUANA o CARMEN DELPINO de MANTERO (Ficha S|278|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14474 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACK o JACOBO FERNANDO STENGER (Ficha S.|160|

82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14519 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARINA GIACCOBE GUZZO y EMILIO YATTONI SCHINCA (Ficha S. 268|82); citándose acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14260 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA o ANA YACUCCI DI SANTO y ROGELIO GARRIDO RIAL (Ficha S.|302|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14304 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS NICORA PADILLA (Ficha S|280|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se deja constancia de que se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 14418 Jun.17-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEREZ GARCIA, MARIA ROSA (Ficha B. 300|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14288 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO SATURNINO CLULOW o CLULOU o CLULOV de SOUZA (Ficha S|64|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 13903 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMINA FERNANDEZ de BASANTA (Ficha S. 254|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14104 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALDTRAUT o WALDTRANT o WALDTRAUDA MARGOT PRIMUS MUSCHALIK o MUSCHALEK o MUSSALIK (Ficha S.|264|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 13841 Jun.14v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RUSSELL SEDGFIELD (Ficha 94|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 12483 Jun.1º-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VILMA SIFFER BOZUEJ de PERSA y JOSE PERSA RESONJA (Ficha S. 198|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 10867 May.19-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARICA o ARIKA DAVIDIAN DE NERGUIZIAN o DAVIDIAN ABADJIAN DE NERGUIZIAN (Ficha 1470|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 15112 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE ENRIQUE LINDEBLAD RODRIGUEZ "Sucesión" (Ficha 1220|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14913 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO VICTORIANO FRAGA o FRAGA RODRIGUEZ "Sucesión" (Ficha 1358|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 14947 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO CEDRIC STANLEY o STANLEY CHANDLER citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 234.00 30|pub. 14669 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ago.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZOSIMO o ZOZIMO N de MELLO o NOGUEI de MELLO o NOGUEIRA de MELLO "Sucesión" (Fº 1362|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos: — Montevideo, 26 de mayo de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 14106 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión SOFIA ARZARELLO o ARZALELLO GARCIA DE PETIT MUÑOZ (Ficha: 1342|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14520 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ARZARELLO o ARZARELLO GARCIA (Ficha: 1340|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14521 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAOIZ ESNAL AROSTEGUI (Ficha: 1112|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14522 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICASIA SINFOROSA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14310 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: NAY RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CARDOZO DE PAGANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de junio de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14382 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE COAIK CARAM (Ficha: 1386|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14158 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADRIANA SENAC DE AGUIRRE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14181 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR PRUDENCIO ARIZABALO BAGNASCO (Ficha 1348|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 13847 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REYNA NELLY ETCHART PINO o ECHART PINO (Ficha: 1380|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 13503 Jun.14v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA o SCHEINDLIA o SCHENDLA GUERSCHELIS o GERSCHELIZ (F. B. 396|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 15040 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA AMABEL SEQUEIRA PALACIOS de SGHEZZI o BLANCA MABEL SEQUEIRA PALACIOS de EGHEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14946 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL RIVEROL BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78,00 10|pub. 14962 Jun.23-vjun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AALTJE STEENKAMER HOOIJER DE VAN OOSTEROM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104,00 10|pub. 14963 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA PEREIRA de ACOSTA (F. C. Nº 498|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104,00 10|pub. 14976 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA LOPEZ GIL de CID (F. B. 452|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14763 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL o JOSUE MIGUEL ANGEL PUCH GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14626 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARE o MARIJONA o MARIANA KANASZEVICZ o KANACEVICIUS o KANASEVICIUS o KANASEVICIUTE ZILIONAITE o ZILIONYTE y de ALEJANDRO o ALEKSANDRAS o ALEXSANDROS DULKE o DULKAS KURAUSKAS o KORAUSKAS o KURAISKAITE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14484 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO ROTH BREINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 15 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14472 Jun.18-v.jul.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS LEONCIO ALVAREZ OBRER (F. A. 588|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de junio de 1982. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14574 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura judicial de las sucesiones de JULIA MARGARITA QUINTELA DE MAIMO y JAIME ALFREDO MIGUEL MAIMO SARRASIN (Ficha C.|1092|1981), citándose y emplazando a los interesados por treinta días, a deducir sus derechos en forma. — Montevideo, 31 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14349 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de: RAMON VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14376 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ROSA SALGUEIRO BOGLIOLO DE VELAZCO (Ficha C|326|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14383 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: MAGGI VALIZIA, MARIA VICTORIA (Ficha B|398|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14381 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: URBANO MOLINA (F. B. 416|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14377 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO NUÑEZ HERNANDEZ (F.B. 460|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14164 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE YANONE o YANNONE o IANONE MOSQUERA (Ficha B. Nº 356|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14166 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE IGNACIA ISABEL INFANTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 14191 Jun.16-v.jun.29. Jul.21-v.ago.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE JUSTINO BAYLEY PLACERES y MARIA AMALIA FILOMENA BAYLEY PALACIO (F. A. 542|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1982. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 13945 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SALVADOR GRILLO CALABRO (F. B. 640|78), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 12761 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.agto.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR LUIS PIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 12286 May.31-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno; se decretó la apertura de la sucesión de DOLORES PEREIRAS PENA de ALEN, (Ficha C. 636|79), citándose a herederos y demás interesados, para que comparezcan, dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 12345 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GOIMIL o GOIMIL SOBRINA o SOBRINO (F. B. 812|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 11832 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de OSVALDO LUIS MENDIZABAL u OSVALDO LUIS MENDIZABAL RODRIGUEZ (F. B. 272|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 11874 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LEANDRO REIGOSA LOPEZ y de MARIA CONSUELO FERNANDEZ LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1982. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 11013 May.20-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO DONATO DELLA RATTA SACCONE (Ficha S. 198|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 15066 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO REGINO DELGADO LOPEZ (Ficha S. 218|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14943 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA VIRGINIA CAZZULI DE MENDOZA (Ficha S. 216|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo, 3 de junio de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104,00 10|pub. 14974 Jun.23-v.jul.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NEREO HERNANDEZ o NEREO ALBERICO HERNANDEZ (Ficha S. 168|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14783 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL ARMANDO CAPECE RONCIO o RONZIO (Ficha S. 220|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14348 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: DIOLINDA RIPA CORBO de GARCIA (Ficha S|194|82); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14379 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO FERRARI CESTARI (Ficha S. 28|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 14273 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERMAN BAZZI MARTIARENA (Ficha S. 132|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
N$ 78.00 10|pub. 14091 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES FRANCISCO ARREGUI LARGHI (Ficha S. 200/82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 13839 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO POLICARPO MENDOZA (Ficha S. 178|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 13869 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENJAMINA BALBINA PERRONE GUEDES (Ficha S. 212|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 13921 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos caratulados SARKIS DIARBEKIRIAN "Sucesión" (Ficha S|Nº 484|77), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los interesados, herederos y legatarios, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 32756 May.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARASELIA BARRETO SAIS (Ficha S. 246|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 15065 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE RAMPOLDI SALADA y AMANDA TORRES de RAMPOLDI (Ficha S. 240|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14960 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIAN SERRENTINO MONACO (Ficha S. 208|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14959 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO GROLERO ALMEIDA, (Ficha S. 168|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14786 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASUNTA VICENTA MAZZA de RODRIGUEZ (Ficha S. 146|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14764 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ELBIO HERNANDEZ SANCHEZ (Ficha: S|218bis|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14683 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUMEN MARTINEZ BURLE (Ficha S. 126|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14637 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HULCELINA o MODESTA HULCELINA PICARDO o PICCARDO VIGNOLY DE PEÑA (Ficha S.|222|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14350 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA RENEE LOORES MORENO (Ficha: S.|134|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14156 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CRUZ ARTIGAS DE FERRANDO y FRANCISCO FELIPE FERRANDO ARTIGAS (Ficha S. 244|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14261 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL ARIAS CARBAJALES (Ficha: S.|620|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14036 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO o JUAN PEDRO PERLA HERNANDEZ (Ficha: S.|200|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14057 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL DIAZ HERRERA (Ficha: S.|196|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14049 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR FLORENCIO DIAZ (Ficha S. 156|82); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 13872 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PIEKAREWICZ o PUCAREVICH o PIEKAREVICH o PUKAREVICH STERN (Ficha: S.|216|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 13497 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO o JORGE RICARDO OCTAVIO BRAUN MENENDEZ (Ficha S. 154|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1982. — Esc. Ada Nosel de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 12494 Jn.1º-v.jn.30. Jn.21-v.jl.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISEK o FRANC SADAR STRAH (Ficha: S|106|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 12277 May.31-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS AMEDEO LOTTI (Ficha S|660|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1982. — Esc. Ada Nosel de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 10473 May.14-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FREDY SANTIAGO OPERTTI NORIA (Ficha F. 454|82) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 15153 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO LOPEZ MARTINEZ (Ficha F. 536|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14784 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON MARTIRENA (Ficha F. 554|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14782 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL RODRIGUEZ GALMARINI y de MARIA ELENA RODRIGUEZ GALMARINI (Ficha F. 552|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14789 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO FELIX BOFFANO PECOLLO o VICENTE BOFFANO (Ficha F. 438|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14761 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE AGUSTIN MORATORIO TEJERIA (Ficha F. 566|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14634 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FORTUNATO LUIS STEFANELLI CASTELLANI (Ficha F. 540|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14305 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ADELA EMILIA VILLA MOROSI o MOROSSI y MARIA ELIDA VILLA MOROSSI o MOROSI (Ficha F. 440|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 13728 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINO CAMPO ZURITA (Ficha F. 510|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14048 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO CILIANO LOPEZ (Ficha F. 492|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14090 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA EVARISTA PUGA de BONGIOVANNI (Ficha F. 456|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14100 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN ESCOFET (Ficha A. 116|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14141 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL REY PORTELA, (Ficha F.478|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 11608 May.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMAN RECOBA CURBELO (Ficha A. 202|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 15068 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR MUÑOZ BRAGA (Ficha A. 238|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14961 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MARCOS ALONSO FERNANDEZ (Ficha A.|252|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14909 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA DAMIANA CORES MERONI DE BOMZE (Ficha A.|264|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14912 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEOLINDA BO BUGALLO (Ficha A. 242|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14526 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR o MARIA DEL PILAR GOMEZ TRUEBA DE FROS (Ficha A. 268|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14630 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE AGUSTIN CROVARA ROLLANDI (Ficha A. 210|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 12991 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SALOME CHOCHO MEDINA (Ficha A.|110|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14482 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINA MARIA CAROLINA ALBERDI BENAVIDES (Ficha A.|260|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14525 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA BISCAIZACO CONDON DE DE LEON (Ficha A.|142|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14172 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO FERRARI o FERNANDO BRAULIO FERRARI CABRERA (Ficha A.|1980|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14053 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NESTOR ULPIANO GALLEGO GOÑI (Ficha A.|214|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14051 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTA ANGELA BIGNAMI DE ROMERO (Ficha A.|250|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14037 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ ESPASANDIN (Ficha A.|240|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14017 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERMAN ALEJANDRO SILVA (Ficha A|608|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 13922 Jun.14-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORY CHIREDJIAN o CHIREDJIAN MANGHIGHIAN (Ficha V. Nº 401|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 15113 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA SILVA FERRER de CARDOZO (Ficha V. Nº 807|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14958 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS JAMITOVSKY o JAMITOVSKY FRISMAN (Ficha V. Nº 577|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14817 Jun.22-v.un.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FERREIRA LOPEZ (Ficha: V.|Nº 631|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14662 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HUGO ALEJANDRO REY ALVAREZ (Ficha: V|Nº625|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14684 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABINO o GABINO SALVADOR CEDRES PEREYRA (Ficha V. Nº 1319|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a ddeucir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14652 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL SILVERA BERACOCHEA (Ficha V.|281|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14518 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EXEQUIEL DOS SANTOS o dos SANTOS y JUAN AMARO DOS SANTOS o DOS SANTOS MARTINEZ (Ficha S|57|1969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de marzo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 14384 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIANA o JULIANA BASILISA o JULIANA BASILISIA PEÑAFLOR de AGUERRE o PEÑAFLOR VILLARREAL (Ficha V. Nº 445|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 13850 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA LUBA PERESAITE BRENER DE NAZARI (Ficha V. Nº 365|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 11446 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SILVEIRA (Ficha V|321|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 13901 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GAETANO ZITO (Ficha V|489|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 13902 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ELENA UBAL CESAR de GAMARRA y de OLGA ESTHER UBAL CESAR (Ficha V. Nº 343|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 13923 Jun.14-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA o MARIA JASINKIS o YASINKIS o YASINSKAITI o YASINSKITE (Ficha E. 589|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir ne forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 14765 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE BAUTISTA POMBO o BAUTISTA POMBO LISTA, ENCARNACION POMBO LISTA y CARLOS ALBERTO NIEVES POMBO (Ficha E.|633|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 junio, 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 14527 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO RUIBAL LANSOT (Ficha E. 565|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14262 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELOISA JOSEFA DE LIZARZA FERREIRO (Ficha E.|643|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 junio, 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14303 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO VICENTE PIGNALOSA VILLAR (Ficha E|657|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14380 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE CAROSELLI WIDMAR (Ficha E|613|82) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14378 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALOMON SLYOMOVICH NEUMAN o NEIMAN (Ficha E. 579|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comyparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14258 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR VILLAVERDE (Ficha E.|529|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 mayo, 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14058 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTE IRIS SOCA SOLARI de TALARICO (Ficha E. 559|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14102 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PIETRZELA o PEITZZELA (Ficha E. 591|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14103 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARTINA BLANCO SANTOS, AMERICO SIERRA BLANCO y LUIS GINES o LUIS CEFRINO SIERRA TOLEDO (Ficha E.|507|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 mayo, 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 13692 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LILIA AMALIA SOSA de MARSILIO de CAMARANO (Ficha E. 557|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 13840 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO SCHIAVONE SCHIAVONE (Ficha E. 553|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 13842 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ROBERTO OLIVARES OSORES (Ficha E. 231|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 13871 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIA o DEORFILIA FRANCISCA RAMOS PEREZ (Ficha E|585|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 13905 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAZARO VILLASANTE (Ficha E|569|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 13993 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "SERAFIN OUTEIRO PORTEIRO - Sucesión" (Ficha E. 239|82), se hace saber que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de Serafín Outeiro Porteiro, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente a Nelson Serafín Outeiro Porteiro, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, mayo 26 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 390.00 30|pub. 12848 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NESTOR PEDRO SAITA o SAITA ANDION (Ficha s.|163|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14911 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MABEL SUAREZ o SUAREZ OLAONDO (Ficha S|211|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14664 Jun.21-v.jul.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIO MARINO o MARINO FERRADAS o FERRADAS (Ficha S|181|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14661 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMADEA o AMADEA VICENTA FALLABRINO o FALLABRINO AUDANO o FALLABRINO DE CAVANNA o FALLABRINO AUDANO DE CAVANNA (Ficha S|207|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14665 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMONA JUANA JOSEFA o SIMONITA CLORINDA GIGENA de SCHMITD o SMIT (Ficha S. 217|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14641 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BERMUDEZ (Ficha S. 201|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14558 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO CIPRIANO BOEDO o BOEDO GARRETA o GARETA (Ficha S.|187|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14306 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA o FELICIA HERMINIA FIERRO o FIERRO LUZARDO o FIERRO de DROVANDI o FIERRO LUZARDO de DROVANDI (Ficha S. 161|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 13440 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NINA WIENSKO o WIENSKO MAZURUK de RODRIGUEZ (Ficha S|191|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14386 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO MEDINA o MEDINA CABRERA (Ficha S. - 221|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14176 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO LUIS o SANTIAGO LUIS ADON BACCINO o BACCINO PASTORINO (Ficha S.| 199|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14178 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIDIA OJEDA u OJEDA BACIGALUPE (Ficha S.|193|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14179 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAXIMILIANO MUSETTI o FRANCISCO MUSETTI o MUSITTI FREDIANI (Ficha S|677|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 13916 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ABELARDO CASTIGLIONI o CASTIGLIONI NEGRON (Ficha S. 747|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 11349 My.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALOMON MAX OSOWICKI HALBERSTEIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 15070 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO JOSE REY SOSA DIAS, (1407|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14799 Jun.24-v.jul.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO BATLLE POCH, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1982 — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14777 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA o YOLANDA JUANA VARELA FORLI de COMESAÑA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14800 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO RAFAEL TEYSERA BELECHE (1105/82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 21 de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14627 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GERONCIO LEANDRO RODRIGUEZ MARTINEZ, (1201|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 3 de 1982. — Doctora María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14660 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ MAYA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14469. Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CABRERA SIERRA (S. 1253|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14154 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS ANGERIZ REGUEIRA (S. 1273| 82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14165 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA NUÑEZ RODRIGUEZ de GONZALEZ, (S. 1155|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Dra. María H. Podestá. Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14089 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS HERBON GONZALEZ (S|1229|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 1º de junio de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 13920 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ETELVINA DIAZ FERNANDEZ (S. 301|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 13844 Jun.14-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ORFILIA GALVANO SUAREZ de PEREYRA u ORFILIA u ORFILIA ROMANA o ROMANA ORFILIA GALVAN o GALVANO SUAREZ y FRANCISCO ASIS o ASIS FRANCISCO o FRANCISCO de ASIS PEREIRA o PEREYRA MARQUEZ o PEREYRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a de-

ducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 14951 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ago.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de l sucesión de AMELIA BELOSO apertura de la sucesión de AMELIA BELOSO PETRUZZO (C.|985|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14486 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS o JESUS MARIA PERNAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14528 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS CHIRICO o CHIRICO DE FIORI o DE FLORES o FLORES (F. A. 411|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 27 de 1982. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14483 Jun.18-v.jun.30 Jul.21-v.jul.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RODRIGUEZ o ALEJANDRO RODRIGUEZ BOCH o ALEJANDRO NICOLAS RODRIGUEZ BOSCH (Ficha C. 347|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14019 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIRA LUCAS DE SOUZA o SOUZA o LUCAS DE TAVARES o LUCAS DE PIEGAS (FB 347|82) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 13946 Jun.14-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO CINCUNEGUI (Ficha S. 185|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14910 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ENRIQUE LLANES (Ficha S. 213|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14639 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO SEBASTIAN GOMEZ SEIJAS (Ficha S. Nº 599|81), citándose a hereredos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14105 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFILDO COELHO dos SANTOS o DOS SANTOS (Ficha S. 177|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 11752 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO MARIO GIACOYA (Ficha S. 191|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 15069 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ; (F. A. 619|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de noviembre de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14766 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NAURELINO ATANASIO o ATANACIO PIÑEYRO GIMENEZ (Ficha S. 217|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14762 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NAIR SATURNINO CUELLO GOÑI (Ficha S. 181|82), citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14557 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ESTHER o ESTEHER DAMIANA NOGUEZ o NOGUES MELGAREJO de SIXTO y JOSE EUGENIO NOGUES MELGAREJO (Ficha S. 177|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 13442 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosxto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR POSENTE MARTINEZ (Ficha: S.|197|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14159 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPA DEL CARMEN RODRIGUEZ FERNANDEZ (Ficha S|201|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 13994 Jun.14-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MICAELA ARAMBERRI de ARZADUN o de ARZADUN o de ARZADUM (Ficha F. 539|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14788 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES IMBERT (Ficha F. 519|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14470 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN NOVO BARREIRA o CARMEN NOVO (Ficha F. 503|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14180 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO RIJO BONILLA (Ficha F. 473|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14155 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ CAMPO (Ficha F. 501|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14054 Jun.15v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA CARSOLIO de ORDOÑEZ (Ficha F. 467|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 13845 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR RODRIGUEZ CROSA (Ficha F. 521|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 13846 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL MARIA ALFONZO FONTES (Ficha F. Nº 447|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 13952 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MOISES ISAAC MEJEROVICH y SEINA FRADE BERELOVICH (Ficha F-541|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 13899 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO DEBENEDETTI FACHELLI (Ficha F. 535|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 13918 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE LOLO DE FERNANDEZ (Ficha F. 533|

82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 13873 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAHMIL o RAFAEL SCHMULENSON JANKELEVICH (Ficha F. 401|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 192. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 12218 May.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTA ROCA ACUÑA SILVEIRA (Ficha F. 471|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14050 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: AMALIA ALBERDI SAENZ, EDUARDO LARRARTE URDANGARIN, CARLOTA o MARIA CARLOTA LARRARTE ALBERDI, AMALIA o ASUNCION AMELIA LARRARTE ALBERDI, ALFREDO GABINO LARRARTE ALBERDI, LEONARDO o FLORENCIO LEONARDO LARRARTE ALBERDI, ALBERTO EDUARDO o EDUARDO LARRARTE ALBERDI y DOLORES LARRARTE ALBERDI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 130.00 10|pub. 13578 Jn.15-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE DOLORES o MARIA DOLORES BAZZANA (Ficha A. 549|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 15071 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA SANCHEZ SERESETO o CERECETTO o CEREZETTO (Ficha A. 281|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14658 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMES PEREYRA MACHADO (Ficha A. 135/82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14635 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILTON LEONEL CROCANO (Ficha A. 249|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14628 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA GONÇALVEZ AMORIN COUZA o GONÇALVEZ CHOUZA o AMORIN CHOUZA (Ficha A|271|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14385 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KEROPE LLANGOCHIAN ELMASIAN (Ficha A. 299|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14471 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso laa pertura de la sucesión de ROSINA GUERCY RIPOLL (Ficha A. 251|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14259 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA o EMA ANTONIA ACOSTA de CANALS (Ficha A. 715|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14263 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MARTINIANO CROSA CROSA o CROSSA CROSSA (Ficha A. 209|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14157 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL CELESTINO ALONSO DELFINO (Ficha A.|233|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 13877 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA BORDALT SCABIAGE o SEHABIAGUE o SAVIAGUE (Ficha A.|285|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 13500 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR HILARIO MERLETTI GONZALEZ (Ficha A. 293|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 13904 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesiones de LEONCIO VALLEJO y JULIA DOS REIS o REYES DE VALLEJO (Ficha A.|237|81), citándose al señor Julio César Vallejo Reyes, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos, por sí o por legítimo representante, y si no lo hiciere se le nombrará curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia con beneficio de inventario (artículo 1071. C. C.). — Montevideo, 29 de abril de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 390.00 30|pub. 13671 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.ago.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ADOLFO MACCIO BORGH (Ficha A.|351|77), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14055 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTA GUTIERREZ (Ficha A.|263|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14052 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE MUTTONI BRUNO (Ficha A.|225|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14018 Jun.15-v.jun.28.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se decretó la apertura judicial de la sucesión de don MATIAS SUAREZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 14 de junio de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 15100 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se decretó la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ORLANDA PINTOS de BARRIENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de junio de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78,00 10|pub. 14956 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO — Por disposic[illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PALMIRA PORTO o COSTA PORTO o DA COSTA PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 14 de junio de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14893 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LEDESMA FERREIRA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de junio de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14894 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Aritgas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA SOUZA de BITANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan detro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de octubre de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14704 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Aritgas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 6 de noviembre de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14705 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se decretó la apertura judicial de la sucesión de don JUAN de SANTO GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de mayo de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14706 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se decretó la apertura judicial de la sucesión de don SANTOS PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de mayo de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14298 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición de la señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se decretó la apertura judicial de don OSORIO RIBEIRO MARMOL y de doña DIOLINDA SUAREZ de MARMOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de mayo de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14082 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se decretó la apertura judicial de la sucesión de don SETEMBRINO CAMARA, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 1º de junio de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14081 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de WILSON RODRIGUEZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de junio de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 13875 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO HIRIART CASTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de junio de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 13874 Jun.14-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de las sucesiones de YEMINI o JEMINI o GEMINI, INOCENCIO; CONTI DE YEMINI o JEMINI o GEMINI, CASIMIRA ENRIQUETA y YEMINI o JEMINI o GEMINI, VICTORIO ANTONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, mayo 26 de 1982. — Escribano Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) N$ 312.00 30|pub. 13098 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.ago.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO ASTRAY MEIJIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, junio 9 de 1982. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14703 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARQUISIO PEREZ (F. C. V.|94|982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de mayo de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14937 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO EULALIO DORNELLES o VIBIANO EULALIO DORNELLES (F. C. V. 87|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de mayo de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 12611 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO BALSARINI AMONINI (F. C. V. 109|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14548 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA MALLARINI SEQUEIRA (F. C. V. 278|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de abril de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14549 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SIMON SANTIAGO o SANTIAGO SIMON MOSSO, (Ficha V. Nº 143|982), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 5 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14727 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ARQUIMEDES CARAVATTI MARTELETTI o MARTELLETTI (F. C. V.|60|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de mayo de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 13743 Jun.15-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, seh ace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MAGDALENA GUICHON TRIAS de GABARD, (F. V. Nº 80|982), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 18 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14728 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de BALDOMERO FERNANDEZ LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, mayo 31 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14731 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON POUSO SEIJAS (Ficha V. Nº 202|982), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 11 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14729 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1ª Instancia de 2º Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS BALLOCCO o BALLOCO o VASSALLO o VASALLO (Ficha V. Nº 210|982), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 13 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14730 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ARGELIA COITIÑO BORGES de OLIVERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, mayo 31 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14732 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE PEDRO OLIVAR PALOMEQUE (Ficha V. Nº 682|981), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 10 de 1982. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 13898 Jun.14-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de BENJAMIN CABRERA (Ficha 175|B|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando 7 de junio de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14779 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMEN RUBEN PEREIRA CURBELO o PEREYRA CURBELO (Ficha 163|B.|1982), citándose a herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 27, 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14342 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de ARTEMIO o TELMO GUANADA o GRANADA y CARMEN LORENZO SANTOS (Ficha 155|B.|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 18, 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 13831 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAO MARTINS DA SILVA o JUAN MARTINS DA SILVA (Ficha 143|B.|1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 6, 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 13829 Jun.14-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PABLO GUERRA (Ficha 154|B.|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 20, 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14344 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ASTERIO ó LORENZO ASTELIO CUADRO (Ficha 56|B|1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 19 de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14359 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO BLAS HIRIGOYEN REBUFELLO (Ficha 188|B.|1982), citándose a herederos, acree-

dores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, junio 7, 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14343 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de FELICITO RUFINO o RUFINO MARTINEZ (Ficha 157|B.|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 20, 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14345 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ALBORNOZ (Ficha 186|B.|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, junio 7, 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14341 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA AGUSTINA RODRIGUEZ PAGOLA (Ficha 258|B.|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días (30 días), a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 15, 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 13827 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ADILES PEZZOLO TERRA (Ficha 66|B.|1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 24, 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 13833 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de HILARIO MARTINEZ, FELIPE y MARIA ROSA TIERNO PASCARETTA DE MARTINEZ (Ficha 50|B.|1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 19, 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 13834 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de RAYMUNDO FAUSTINO CASARINO (Ficha 170|B.|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 27, 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 13832 Jun.14-v.jun.25.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA ALBA PALACIOS FAGUNDEZ o BLANCA ALBA PALACIOS de CRESPI (Ficha 73|82), ordenándose la citación por edictos de todos los que tuvieren interés en ella, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — Melo, 14 de abril de 1982. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 14515 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ISABEL RODRIGUEZ de SILVERA y FLORISBELO SILVERA (Ficha 269|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de junio de 1982. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 13792 Jn.15-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTOLIN DALEIRO ACUÑA (Fa. 124|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — Melo, mayo 31 de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14514 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE EDUARDO CASTRO VIDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 4 de 1982. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 15087 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIGOLI NICOLAI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 7 de 1982. — Esc. Ricardo Raymondo, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14411 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA VIERA LISTA de COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 20 de 1982. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14413 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JUAN ERNST BLUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 3 de 1982. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14412 Jun.17-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GREGORIO PARUELO, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha 215|C|982). — Carmelo, 9 de junio de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 78,00 10|pub. 14966 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA MARIA o MARIA MARCELINA o MARIA GATEBLED de GUARAGLIA (Ficha 225|C|982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 15 de junio de 1982. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 14813 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA o MARIA ANA BARALE o BARALES-RE DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 190|C|982). — Carmelo, 27 de mayo de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 104,00 10|pub. 13917 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA PISSANO VICO DE GIORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha 193|C|982). — Carmelo, 31 de mayo de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 78,00 10|pub. 13974 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL DONATO IRURUETA NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 200|C|982). — Carmelo, 3 de junio de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 78,00 10|pub. 13975 Jun.14-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLINA COLANGELO RICCI, (Ficha C. Nº 209, año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario 30 de abril de 1982. — Esc. Horacio Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 14585 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIA FAUSTA OVIEDO PEREIRA, (Ficha C. Nº 74, año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de marzo de 1982. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 14586 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA MARFURT de GAYOL, (Ficha C. Nº 151, año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de abril de 1982. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 14587 Jun.18-v.jun.30 Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELVIRA WALIKOWSKI LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 167, año 1982). — Rosario, 29 de abril de 1982. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 104,00 10|pub. 13941 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BENJAMIN MARTINEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 259, año 1982). — Rosario, 13 de mayo de 1982. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 104,00 10|pub. 13940 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SAAVEDRA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 250, año 1982). — Rosario, 13 de mayo de 1982. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 104,00 10|pub. 13939 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO TRAMUJA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 310, año 1982). — Rosario, 28 de mayo de 1982. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78,00 10|pub. 13938 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO SCHAFFNER MUGGLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 292, año 1982). — Rosario, 31 de mayo de 1982. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78,00 10|pub. 13937 Jun.10-v.jun.25.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BENITEZ de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de noviembre de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 15128 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO ELZEAR LOPEZ OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, mayo 5 de 1982. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14685 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de RUFINA MODESTA RODRIGUEZ de ALMADA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, mayo 21 de 1982. — Escribana Susana C. Berger R. Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14745 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ARANDA FABRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, setiembre 13, 1981. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14746 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE MEDEROS o MEDEROS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, mayo 25 de 1982. — Escribana Susana C. Berger R. Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14145 Jn.15-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. —El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO ROSANO o ROSANO ROSANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, abril 15 de 1982. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 78,00 10|pub. 14967 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTA HERNANDEZ de BIRAQUES o BIRAQUE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, mayo 21 de 1982. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14162 Jun.16-v.jun.29.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de las sucesiones de BRIGIDO ATILIO o ATILIANO MODERNEL, MARIA DOLORES y MARIA BENICIA o BENICIA MODERNEL o MODERNELL (Ficha B. Nº 84|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, junio 17 de 1982. — Sara Garrone, Actuaria.
1) N$ 78,00 10|pub. 15018 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR DAMIAN MARQUEZ - Sucesión (Fa. B. 68|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 1º de junio de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 104,00 10|pub. 15034 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN INOCENCIO ZAVALA ZAVALA o ZABALA ZABALA - Sucesión Testamentaria (Fa. B. 83|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 9 de junio de 1982. — Sara Garrone, Actuaria.
1) N$ 104,00 10|pub. 15035 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ZOILO o ZOILO JUAN IZQUIERDO (F. B. 413|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 21 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14040 Jun.15-v.jun.28

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTA MALLARINI PEREZ o MALLARINE PEREZ de CALABRIA (F. B. 387|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 14 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14043 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR VICTOR CASTELLINI BUGLIO (F. B. 397|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 14 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14044 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, doctor don Eduardo Artecona (Juez Encargado), se hace saber la apertura de las sucesiones de HORTENCIA NICOMEDES u HORTENSIA NICOMEDES GARCIA de RODRIGUEZ o GARCIA, MARIA de JESUS RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GARCIA, ALEJANDRINA o MARIA ALEJANDRINA RODRIGUEZ GARCIA o RODRIGUEZ NICOMEDES y ENRIQUE RODRIGUEZ DARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 23 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 156 00 10|pub. 14038 Jun.15-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO COLOMBO COLOMBO (F. B. 460|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 18 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 14041 Jun.15-v.jun.28.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIZNARDA LARROSA DE MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 1º de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14921 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA SEBASTIANA o ANA ROBUSTIANA PEREIRA DE MUÑOZ (Fa. B.|1312|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 21 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 14923 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IRIS FANI MERCEDES ALONZO SALSAMENDI DE PRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 6 de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14922 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NATALIA JUANA LARROSA BARRIOS de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 6 de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14223 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de BLANCA AURORA GIMENEZ de NADJI y JOSE NADJI NAJOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 1º de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 14224 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SANDALIO BARRIOS o SANDALIO LUCAS BARRIOS NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 23 de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 14225 Jn.16-v.jn.29.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBA BAGOHYAR (Ficha 153|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Punta del Este, 26 de marzo de 1982. — Mª Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 10671 Jn.16-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "ROBERTO DARDO GONZALEZ PLA, MORA DE GONZALEZ ARASI - Sucesiones" (Fª B|615|82), se declaró judicialmente abierta la sucesión de Arasí Mora o, Arasí Mora de González y de Roberto Dardo González Plá o Roberto Dardo González. Emplazándose a los interesados por el término de treinta días. — Maldonado, 24 de mayo de 1982. — María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14846 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de GOMEZ CABRERA NATIVIDAD, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 3 de mayo de 1982. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14845 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: CANOBRA MEDINA BENIGNA VICENTA "Sucesión" Ficha B. 709|82), se declaró judicialmente abierta la sucesión de Benigna Vicenta Canobra Medina de Guadalupe, emplazando a los interesados, por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho. — Maldonado, 25 de mayo de 1982. — María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14129 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: REYES BARRETO DIONISIA "Sucesión" (Fª B. 659|82), se decretó judicialmente abierta la sucesión de Dionisia Reyes Barreto emplazándose a los interesados a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días. — Maldonado, 21 de mayo de 1982. — María Teresa García Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14130 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se dispuso la apertura de la sucesión de GABINO TECHERA RODRIGUEZ (Fª 623|82), citándose a herderos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 20 de mayo de 1982. — María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14131 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de DIAZ MARTINEZ MARCELINA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 29 de abril de 1982. — Esc. María Teresa Martínez, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14124 Jun.15-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de don JULIO VIDAL LAVAGNA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este 31 de mayo de 1982. — Mª Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14899 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA VIDAL PEDRAJA, citándose a herederos, acreedores y demás intersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 26 de mayo de 1982. — Mª Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14900 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ABIGAIL NUÑEZ de ALFARO (Ficha 735|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de diciembre de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 14125 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO LARROSA SAN MARTIN (Ficha 245|82), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 25 de mayo de 1982. — Mª Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14126 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO URBANO de LEON LOPEZ (Ficha 203|82), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Punta del Este, 12 de mayo de 1982. — Mª Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14128 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NICOMEDES FERNANDEZ PEREZ, (Ficha 349|82), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 18 de mayo de 1982. — Mª Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14132 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO MENDEZ RODRIGUEZ (Ficha 299|82), citándose a heredros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Punta del Este, 14 de mayo de 1982. — Mª Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14127 Jun.15-v.jun.28.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ESMERALDA TECHERA GARCIA de DASSATTI (Fª B|137|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de junio de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14886 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA MARESMA VARELA (Fa. B. 93|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de mayo de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14499 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BARRAGAN DE SILVA (Fa. B. 115|982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de mayo de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14502 Jun.18-v.jun.30 Jul.21-v.jul.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA DORIS LAURINO GOICOCHEA (Fa. B. 99|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de mayo de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14500 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME o BARTOLO ROMERO o BARTOLOME ROMERO FLEITAS (Ficha B. 395|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de noviembre de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 104,00 10|pub. 14450 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MARIA ALONSO CANTIRAN (Fa. B. 111|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de mayo de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 78,00 10|pub. 13965 Jun.14-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ZARDO de AGOSTINI o DEAGOSTINI - Sucesión (Ficha A|74|82) citándose a los herederos, acreedores, demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de junio de 1982. — Milka Verde Placéres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14887 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GENOVEVA ROSE DE CORREA MORENO, "Sucesión" (Ficha A. 73|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de junio de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14503 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ARCE CENTENO - Sucesión" (Ficha A. 62|82), citándose a los herederos, acreedores, demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de mayo de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 104,00 10|pub. 14452 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión MAGDALENA CLETA o CLETA MAGDALENA MENAFRA de COUBROUGH Sucesión (Ficha A. 67|82), citándose a los herederos, acreedores, demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de junio de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 104,00 10|pub. 14451 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR HEINZEN ROUDE - Sucesión (Ficha A. 75|82), citándose a los herederos, acreedores, demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de junio de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 104,00 10|pub. 14449 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PABLO ANDERZON ALVAREZ o ALVAREZ ANDERSON RIVERO - Sucesión (Ficha A. 64|82), citándose a los herederos, acreedores, demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de mayo de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 104,00 10|pub. 13966 Jun.14-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PIO DOMENECH GIANETTI (Ficha B|100 año 1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 3 de junio de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14883 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA EUGENIA MACHADO LEAL y TOMAS MAURI-

CIO DUARTE CARDOZO (F: B|98|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 7 de junio de 1982. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14885 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELICA HORTENSIA MELCHIORI NOBILE de AGUZZI (F: B|104|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 9 de junio de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14884 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de OSVALDO ARMANDO da SILVA GUILLEMINOT (B. 76|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 7 de mayo de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14501 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA ELISA MOLINA ANSALAS DE FRANCOLINO (B. 60|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 13 de abril de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 78,00 10|pub. 14448 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA MARADEI TIRIO de TRAVERSA y MARIANA o ANGELA MARADEI TIRIO de CERCHIARO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 18 de mayo de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 78,00 10|pub. 14447 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM MOISES LUCES SOSA (Fa. B. 84|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 26 de mayo de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 234,00 30|pub. 14455 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO SEVALD (F: B. 70|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 6 de mayo de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 12027 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA RAMOS BLANCO de FERNANDEZ (Ficha Letra B. Nº 52|982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 10 de junio de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 14932 Jun.23-v.jul.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PILAR MAZZONI (Ficha Letra B. Nº 55|982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Menor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 10 de junio de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 14933 Jun.23-v.jul.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA MARTINEZ SIRI de RODRIGUEZ (Ficha Letra B. Nº 57|982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Menor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 10 de junio de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 14934 Jun.23-v.jul.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LELIA o LEDIA ACLAND BRADFORD de CALVERMATER (Ficha Letra B. Nº 58|982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Menor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 10 de junio de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 14935 Jun.23-v.jul.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de HERMES GONZALEZ o HERMES WALTER GONZALEZ (Ficha Letra B. Nº 45|982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 31 de mayo de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 104,00 10|pub. 13978 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de MARIA VISITACION o VICITACION GARCIA de NUÑEZ (Ficha Letra B. Nº 50|982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 31 de mayo de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 104,00 10|pub. 13979 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA CANEPA de OLAZABAL (Ficha letra B. Nº 43|982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, 2 de junio de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 13980 Jun.14-v.jun.25.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de DELVIRA ANTUNEZ MACIEL LUCAS o DELVIRA ANTUNES MACIEL LUCAS de LUCAS (B|82|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 10 de mayo de 1982. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14834 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA CABRERA de PEREIRA o AMELIA CABRERA ROSA (B. 94|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 27 de mayo de 1982. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14246 Jun.16-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de OROSMAN MERLADETT ANTUNEZ MACIEL (B. 139|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 7 de junio de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14832 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de IVO RODRIGUEZ (B. 55|82) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 24 de mayo de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14833 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN INCHAUSPE (B. 56|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 24 de mayo de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 13483 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.agto.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMA HAYDEE CALISTRO de FERREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 28 de mayo de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14245 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segndo Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de BERNABE ZABALLA MOMEÑE y JOSEFINA ZABALLA de ZABALLA (B. 17|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 9 de marzo de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14247 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de LORINO ATHAYDES SILVEIRA (B. Nº 67|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 25 de marzo de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 14249 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.16.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO SALVADOR o ELISEO SALVADOR DESIDEIRO PEREYRA o PEREIRA MARTINEZ (Ficha 565|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de mayo de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14069 Jun.15-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEJERA ROSARIO MAXIMIANO y FERNANDEZ EUSEBIA EVANGELINA (Ficha 626|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 de mayo de 1982. — Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 15054 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de RICARDO RUPERTO O'BRIEN PIZZANI y EMILIANA ESMERALDA MAIDANA de O'BRIEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 9 de junio de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 15146 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MARA LUISA ELENA o MARIA LUISA PEREYRA de RODRIGUEZ, (Ficha 394|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de mayo de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

1) N$ 78.00 10|pub. 15145 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO VEGA WASHINGTON HONORATO (Ficha 346|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 21 de mayo de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

1) N$ 78.00 10|pub. 15144 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de PIRIZ PIRIZ LUIS ALBERTO (Ficha 422|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 18 de mayo de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

1) N$ 78.00 10|pub. 15143 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRO MACHADO o ALCIRO NATALIO MACHADO o MACHADO FELLO, (Ficha 388|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de mayo de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

1) N$ 104.00 10|pub. 14070 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ ROCHA RAMON, (Ficha 540|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 10 de mayo de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

1) N$ 78.00 10|pub. 14068 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA EUFRONIO VEIGA (Ficha 530|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de mayo de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

1) N$ 78.00 10|pub. 14067 Jun.15-v.jun.28.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS FERMIN AZANZA ELDUAYEN (Ficha B. 67|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de mayo de 1982. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

1) N$ 78.00 10|pub. 14612 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GARCIA DE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de mayo de 1977. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.

1) N$ 78.00 10|pub. 14370 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de YAMILA o YAMILE o LLAMILA o LLAMILE DAHER de MUSES (Ficha B. 97 bis. 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de junio de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

1) N$ 104,00 10|pub. 14371 Jun.17-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CESIO MONTALDO DE ZUNINI (A. 252|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Menor. — Salto, 14 de junio de 1982. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

1) N$ 104.00 10|pub. 15091 Jun.24-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA TOMASA GUGGERI o GUGGERI DE MUCELLINI (A.|217|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 14 de junio de 1982. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

1) N$ 78.00 10|pub. 15090 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE LEON ALVAREZ de MIJALOFSKI (A.|363|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 13 de mayo de 1982. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

1) N$ 78.00 10|pub. 15089 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARIN (A. 194|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 21 de mayo de 1982. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

1) N$ 78.00 10|pub. 13924 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA DELGUE de CATTANEO (A. 189|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 27 de mayo de 1982. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

1) N$ 78.00 10|pub. 13925 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FEDERICO LAGORIO CHENTI (Ficha A. 836|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de noviembre de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

1) N$ 104.00 10|pub. 13926 Jun.14-v.jun.25.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON BALTASAR HERNANDEZ REYES y de CARMEN SALAZAR de HERNANDEZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 15 de junio de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.

1) N$ 78.00 10|pub. 15195 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de RADAMES BIELLI o BIELLE ANTOGNAZZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 14 de junio de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.

1) N$ 78.00 10|pub. 15059 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA AVERO de BENTANCOR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 14 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.

1) N$ 78.00 10|pub. 15058 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FLORENCIO RODRIGUEZ UMPIERREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 31 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.

1) N$ 78.00 10|pub. 15057 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA AQUISTAPACHE SCAVINO de BOLSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, 9 de junio de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.

1) N$ 104.00 10|pub. 15063 Jun.24-v.jul.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO HERRERA MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 10 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.

1) N$ 78.00 10|pub. 15062 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL CEFERINO o SEFERINO YANES SANTANA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 26 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.

1) N$ 78,00 10|pub. 14438 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN SANCHEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 1º de junio de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.

1) N$ 78,00 10|pub. 14437 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON DANIEL UMPIERREZ MOREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 26 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.

1) N$ 78,00 10|pub. 14436 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUETA EULALIA FAJARDO MENDEZ de GOZZER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 31 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.

1) N$ 78.00 10|pub. 14006 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SERRA BARGAS o VARGAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 13 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.

1) N$ 78.00 10|pub. 14004 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO BRANDO SCARPELLI, citándose a herede-

ros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 11 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14003 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA o JULIETA MARGARITA SILVA de LACAVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 20 de abril de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14002 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA REPUSIC o REPUSICH VUKNIC de LUBINA o LUBIANA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 21 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 13999 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA GUERRA de VERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 23 de abril de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14098 Jun.15-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE HAHN o HANS SCHEIDEGGER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 26 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|ub. 15061 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de BERTA HANS o BERTA HANS SCHEIDEGGER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derechos. — San José, 2 de diciembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 15060 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ de FAJARDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 9 de junio de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 15196 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de MONICO JOSE RODRIGUEZ BENZANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 15 de junio de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 15197 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO ERNESTO FERNANDEZ TUYA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 14 de junio de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 15174 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de RAMON CERRUTTI o CERUTI o CERRUTI CAMAÑO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 31 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 15172 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE HOPPER o HOPPER BENTANCOR o BENTANCUR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 14 de junio de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 15173 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO MATIAUDE o MATIAUDA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José 1º de junio de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14097 Jun.15-v.jun.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de DAMASO DANIEL GONZALEZ RAMOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 5 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14099 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MARIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 31 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 13995 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA FUENTES REYES de MUSSINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 31 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 13996 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINIANO PACHECO MEDINA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 19 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 13997 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO CURBELO LUZARDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 5 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 13998 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BONASSO SCASSO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 18 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14000 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN CUPERTINO ESPINOSA ORTIZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 11 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14001 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL DONATO SILVINO FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 4 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14005 Jun.15-v.jun.28.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO ANGEL BESOZZI FRABASILE (Ficha Nº 237, año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 28 de abril de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14757 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PASTOR PEDRO CARBAJAL (Ficha Nº 711. año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 13 de agosto de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14756 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO ALFONSO BORGES (Ficha Nº 580 año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 9 de junio de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14562 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DAMACIA o DAMASIA NICOLASA LIMA LAPALMA o DAMASIA NICOLASA LIMA de DOMINGUEZ (Ficha Nº 555, año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 9 de junio de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 14589 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CATALINA BLANES VIALE y MARIA BLANES VIALE (Ficha Nº 519, año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 2 de junio de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 312.00 30|pub. 14346 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.agto.17.

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de HUGO MARIO ROMERO y FELICIANA BEAU de ROMERO o FELICIANA VALLEJO de ROMERO o FELICIANA BEAU VALLEJO (Ficha Nº 542, año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 2 de junio de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 104,00 10|pub. 14426 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARGARITA OCAMPO de RODRIGUEZ, PABLO o PAULO NICOLAS RODRIGUEZ y TOMAS ULISES RODRIGUEZ OCAMPO (Ficha Nº 541, año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 3 de junio de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 104,00 10|pub. 14427 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA FELICIA LIZONDO SOSA DE MEZQUIDA (Ficha Nº 535, año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 3 de junio de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14152 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CANDIDO BIBIANO WHITE YEDRA (Ficha Nº 412, año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 12 de mayo de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 13836 Jun.14-v.jun.25.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC OCAÑO OCAÑO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 7 de junio de 1982. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14790 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR ISIDORO BARROS LEONART o LLEONART, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 29 de abril de 1982. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14792 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO PAZ GULARTE y MARIA PAZ de PAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 13 de mayo de 1982. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14602 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA EMA MOTTA SOUZA de ALONSO citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 13 de mayo de 1982. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14601 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN RODRIGUEZ NUÑEZ o RODRIGUEZ PEREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, mayo 13 de 1982. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14187 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de NICASIO PATROCINO GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, mayo 13 de 1982. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 14188 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN GUILLAMA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de abril de 1982. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14189 Jun.16-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS ARTOLA MACHADO, citando y emplazando por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a que comparezcan ante esta sede dentro del término legal (F. A. 125|982). — Paso de los Toros, 13 de mayo de 1982. — Escribana Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14944 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RICARDO MARIA LOPEZ ESCUDERO, citando y emplazando por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a que comparezcan ante esta sede dentro del término legal (F. A. 145|982). — Paso de los Toros, 31 de mayo de 1982. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14945 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA EMA OYARZABAL de GONZALEZ, citando y emplazando por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a que comparezcan ante esta sede dentro del término legal (F. A. 141|982). — Paso de los Toros, 1º de junio de 1982. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14949 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de PAULA FERNANDEZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 20 de junio de 1974. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 14301 Jun.17-v.jun.30.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CONSTANCIO CROSA o ANDRES o ANDRES C. CROSSA MADERO o MADERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de mayo de 1982. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 15155 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de EULALIO ARCELINDO LEMOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de octubre de 1981. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 14538 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA ESTHER o ESTER MENCHACA de MARSICANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de junio de 1982. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 14539 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

COLONIA

COLONIA

Cumplidos plazos y condiciones Art. 10 ley 9.099 informo a José Carlos Fernández Comba, la caducidad de la promesa no inscripta del 24 de enero de 1974, solar 2, plano de Jorge Mondón inscripto Direc. Gral. de Catastro número 6.487 del 24|1|972. — Edgar Frías.
2) N$ 192.00 15|pub. 13432 Jun.9-v.jun.29.

3 - Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

COMPAÑIA SUDAMERICANA, FINANCIERA E INVERSORA S. A.

De acuerdo con los artículos 11 y 14 de los estatutos, se convoca a la asamblea ordinaria de accionistas para el día 29 de junio de 1982 a las 11 horas, en el local de la calle Rincón 468, piso 4º para tratar el siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio al 31 de diciembre de 1980; 2º) Resolución sobre el saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1980; 3º) Elección del Directorio y Síndico; 4º) Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y Síndico; 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para tomar parte en la asamblea, se deberán inscribir la acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — El Directorio.
3) N$ 256.00 5|pub. 14291 Jun.16-v.jun.25.

FRANCISCO ALONSO ADAMI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su local social de la calle Colonia 1801 el día 30 de junio de 1982 a las 18 horas de acuerdo a las disposiciones estatutarias a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, balance de situación, cuenta de resultados e informe del síndico correspondientes al ejercicio 1981.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de autoridades.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a efectos de poder tomar parte de la asamblea y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos deberán depositar en la secretaría de la sociedad con dos días de anticipación a la realización del acto sus acciones o certificados bancarios en regla. — El Directorio.
3) N$ 153.60 3|pub. 15152 Jun.24-v.jun.28.

HENDERSON Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo 16 de julio de 1982 a las 15 horas en Avda. Italia 5820, para considerar la siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representan (Art. 36 de los estatutos); 2) Distribución de dividendos provisorios; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea (Art. 40 de los estatutos).
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 307.20 8|pub. 15017 Jun.23-v.jul.2.

SANATORIO RIVERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 28 de junio de 1982 a las 10 horas en el domicilio social, Faustino Carámbula 1189, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Lectura del acta anterior; 2) Modificación del contrato de arrendamiento con Asistencial Médica Departamental de Rivera; 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se previene, que de acuerdo al artículo 43 de los estatutos, los accionistas deberán munirse, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en la que ha de realizarse la Asamblea, de un certificado que expedirá la sociedad, en el cual conste número de acciones y votos que le corresponden.
Al inscribirse deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario de las mismas. — Rivera, 16 de junio de 1982. — El Directorio.
3) N$ 172.80 3|pub. 15028 Jun.23-v.jun.25.

4 - Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DE USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentó JUSTO MARIO RAMON ALONSO LEGUIZAMO, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 559 del Cementerio Central cuyo primitivo titular era Ramon o Ramón Justo Alonzo o Alonso.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentacón justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — José L. Pareja Sanguinetti, Escribano.

4) N$ 76.80 3|pub. 15038 Jun.24-v.jun.28.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICPALES
Sección Necrópolis

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2.763|980, artículo 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores: ALBERTO M. MAIDANA y ELSA MAIDANA DE MENDEZ solicitan título del Nicho Panteón Nº 6, Sector del Cementerio de la ciudad de Canelones que figura en su lápida a nombre de Elena Montecoral de Maidana, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, pra que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación. — Expediente A 79455|982. — Escribano César Silvio Nicolletti Pifaretti, Director de División Registros Municipales.

4) N$ 224.00 5|pub. 14882 Jun.22-v.jun.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis

Por disposición del artículo 22, apartado "c" numeral 2º de la Ordenanza 2763|980; se hace saber que los señores:
Julio José y Juan Carlos Ruglio Caruzo.
Carlota Concepción, Elida Margarita, Vicente Olmen, Homero José y Julio César Ruglio Faotto.
Emilia Rosa y Juan Carlos Bettoni Ruglio.
Roberto y Ricardo Bettoni Figueira.
Concepción, Elena y Raúl Ruglio Taboas.
María Elisa, Alejandro, Jorge y Cristina Ruglio Gravis.
Amelia Olga Ruglio Brembilla.
Teresa y Susana Ruglio Palmer.
Solicitan títulos de Panteón 34º del Cementerio de la ciudad de La Paz, que figura en su lápida a nombre de Vicente Ruglio, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación (Expte. E. 33.513). — Esc. César Silvio Nicoletti Pifaretti, Director División Registros Municipales.

4) N$ 256.00 5|pub. 14735 Jun.21-v.jun.25.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
DEPARTAMENTO DE HIGIENE
Y NECROPOLIS
Aviso Nº 05|82

Tula, Violeta, María Eva Martínez y Rosa Aguilar solicitan cambio de título del nicho Nº 2 sector "B" del Cementerio de Trinidad.

Se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de los 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación; si no hay oposición se expedirá nuevo título a favor de las comparecientes. — Mayo 19 de 1982

4) (Cta. Cte.) 21|pub. 41363 Jun.7-v.jul.5.

Aviso Nº 06|82

NELVA NIDIA VISCONTI CUITIÑO, solicita cambio de título del nicho Nº 71 fila derecha "bajo" del Cementerio de Trinidad. Se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de los 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación; si no hay oposición se expedirá nuevo título a favor de la compareciente. — Trinidad, mayo 28 de 1982.

4) (C. C.) 22|pub. 41455 Jun.15-v.jul.14.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

Se hace constar que: Ante esta Oficina se presentó el señor Diego Arias Dela Hanty, solicitando Segundas Copias del Título del Nicho Nº 134 del Cementerio de la Ciudad de San José y que figura a nombre de Consolación L. de Arias desde el día 4 de diciembre de 1888.

Atento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza de Cementerios se publica el presente por el término de diez días. — Elbio R. Reyes, Jefe de Cementerios.

4) N$ 256.00 10|pub. 14441 Jun.17-v.jun.30.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "GOMEZ PEREZ, MARIA ROSA y PEREZ NUÑEZ, LEON SANTIAGO" (Ficha V. 326|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Rosa Gómez Pérez y León Santiago Pérez Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derchos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 14830 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ago.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: MARCORA SCOGNAMIGLIO, LAURA c|BRACCO BOKSAR, ROBERTO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: V.|Nº 116|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Laura Marcora Scognamiglio y Roberto Bracco Boksar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de abril de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 15048 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ago.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "MILESI RAMOS, SAUL y LABORDE BRAIDA, NORMA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 264|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Saúl Milesi Ramos y Norma Laborde Braida, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 312,00 20|pub. 14829 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "ROVETA RABINO DANIEL y JOSEFINA PEREZ RODRIGUEZ - disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V|370|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Roveta Rabino y Josefina Pérez Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Hugo E. Troche, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 14355 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: FRANCESCH, SALLY con WASHINGTON FIGUEREDO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V Nº 1230|1980), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sally Francesch Rodríguez y Washington Figueredo Berois, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 14277 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: GAMARRA, LILIAN c./ DIAZ, MIGUEL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 154|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lilián Carmen Gamarra y Miguel Omar Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de abril de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 13698 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: SANCHEZ, HUGO CESAR y ROSA PAULA VIERA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha V. Nº 1250|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo César Sánchez y Rosa Paula Viera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 13279 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: SPERA BELLANCA GIUSEPPE y BOSCH TORRES SUSANA BEATRIZ. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha V. Nº 184|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Giuseppe Spera Bellanca y Susana Beatriz Bosch Torres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 12890 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: CASTELLANO NOVELLINO DANILO y GARD CANESSA MARISA CARMEN. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V. 172|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Danilo Castellano Novellino y Marisa Gard Canessa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 12498 Jn.1º-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: MACHADO GARCIA, MARTHA c./ DELLA SANTA LOPEZ, FERNANDO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 266|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martha Machado García y Fernando Della Santa López, citándose y emplazándose a todos

los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 12315 May.31-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: FERNANDEZ, CARLOS EDUARDO y BLANCA ó BLANCA ELSA MIRABAL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C. 254|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Eduardo Fernández y Blanca o Blanca Elsa Mirabal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 14169 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.agto.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "FERNANDEZ de VEGA, JORGE ROBERTO y CARMEN ELIZABETH GREQUE DOS SANTOS - disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha C|26|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Roberto Fernández de Vega y Carmen Elizabeth Greque dos Santos citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra lo bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de marzo de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 14073 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "RAMOS GARCIA, DESIDERIO y MARECO de RAMOS, BLANCA HAYDEE - disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha D|136|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Desiderio Ramos García y Blanca Haydée Mareco de Ramos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de mayo de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 13586 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: DEL DUCA, BLAS y ELSA CHIRIFF de DEL DUCA "D. y L. Soc. Conyugal" (Ficha C. 236|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blas Del Duca y Elsa Chiriff de Del Duca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 12923 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: ZERBINO STAJANO, RAFAEL y RIAL NOBILI, ELIZABETH. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 464|82) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rafael Augusto Zerbino Stajano y Elizabeth Ana Rial Nobili, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 13477 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: QUINTEROS, DEOLINDA c|CUELLO, HECTOR "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D.| 126|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Deolinda Quinteros y Héctor Cuello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de mayo de 1982. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 12774 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: STOLOVAS, LEON y GOLDMAN, AZUCENA ROSA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 300|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos León Stolovas y Azucena Rosa Goldman, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de mayo de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 12497 Jun.1º-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: PAPP SANTA LUCIA, FERNANDO y AGRA FERNANDEZ, ALICIA MARGARITA MARIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D.|306|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Papp Santa Lucía y Alicia Margarita María Agra Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 12620 Jun.2-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANTONIO SOFIA y ANA MARIA TRONCOSO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 284|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 14948 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.agto.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESILDA DA CUNHA y JUAN JOSE CASTRILLON y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|202|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 14645 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ago.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUDALDO JORGE SURROCA PACHECO c/SUSANA ELBA GAVAGNIN LIBERGI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|292|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de agosto de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208,00 20|pub. 14599 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO DANIEL GONZALEZ y RAQUEL EMILIA CANESSA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|102|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de abril de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 14114 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: HUELMO, ARTURO c/ D'ONOFRIO, MIRTA, "Disolución de Sociedad Conyugal" (Fa. D. 296|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Huelmo y Mirta D'Onofrio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 13558 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DE MAIO NOE y LOPEZ FERNANDEZ BEATRIZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|308|73), dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de febrero de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 14115 Jun.15-v.jun.30 Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "MELGAREJO de GINAR ANITA c| GINAR DA SILVA SATURNINO - disolución de sociedad conyugal" (Ficha D|50|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Anita Melgarejo de Ginar y Saturnino Ginar Da Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de marzo de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 14120 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "SCHUTZ BERNARDO y ROSENFELD VIVIAN CELIA - disolución de sociedad conyugal" (F: D|260|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bernardo Schutz y Vivian Celia Rosenfeld citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de mayo de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 14123 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: CORTADA FERNANDEZ, ADELA de los ANGELES y ROLANDO ANGEL TOCCE, "Disolución de la Sociedad Conyugal" (Fa. F. 224|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adela de los Angeles Cortada y Rolando Angel Tocce, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 13886 Jun.14-v.jun.30 Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALONZO ZUNINO MARIA y ALONZO ANTONIO RODOLFO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respecti-

vos autos (Ficha D|10|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de febrero de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 13000 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS VARLOTTA y NORMA ACEVEDO, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|218|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 13001 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO LUIS CORRENTE y OBLIA ELLEN URBANO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 24|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de febrero de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 12276 May.31-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: ROMA SUAREZ DORA c|GOMEZ JOSE BONIFACIO. "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 114|82), se cita, llama y emplaza a José Bonifacio Gómez, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con eventuales facultades de Curador de bienes a quien se notificará la presente sentencia y se seguirán los eventuales procedimientos posteriores. — Montevideo, 4 de mayo de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 390.00 30|pub. 10405 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDDA MONICA BICA y JUAN JOSE RAMON LOPEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 186|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 13735 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: CASTRO, ELBIO OMAR y MARIA SARA YANNUZZI (Ficha 1200|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Omar Castro y María Sara Yannuzzi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 14673 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: ALVAREZ, HEBER NELSON c|IRMA GARCIA (Ficha: 834|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Heber Nelson Alvarez e Irma García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 14497 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ago.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno (Ficha 1.328|82), en autos: "KLANIAN KASABIAN MARTIN y NEVES RODRIGUEZ GLADYS MABEL - disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Klanian Kasabian y Gladys Mabel Neves Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 14397 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: ATCHUGARRY BONOMI, PABLO y GRACIELA FIDALGO (Ficha 82?|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pablo Atchugarry Bonomi y Graciela Fidalgo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de mayo de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 14278 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: DELFINO, MIGUEL ANGEL y MAGELA GRACIELA CURBELO (Ficha: 1166|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Delfino y Magela Graciela Curbelo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 14063 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: ECHEVERRIA BERECHE, NELSON BOLIVAR y BRENDA ESTHER KEIRAN SALOMON DE ECHEVERRIA (Ficha 990|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Bolívar Echeverría Bereche y Brenda Esther Keiran Salomón de Echeverría, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos, en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 13513 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno (Ficha 588|82), en autos: GONZALEZ PORTELA EMILIO y RODRIGUEZ MARIA DOLORES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilio González Portela y María Dolores Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 13950 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: BARRIOS DOAT, MIGUEL JUAN y ANA MARIA OLIVERA ALDUNATE (Ficha 706|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Juan Barrios Doat y Ana María Olivera Aldunate, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 12515 Jun.1º-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: CAMPIONI SAAVEDRA, ANGEL HUMBERTO y GALARETTO CABRERA, OLGA AIDA (Ficha 808|82, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Humberto Campioni Saavedra y Olga Aida Galaretto Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de abril de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 11597 May.31-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS OSVALDO PIREZ y MIRIAM GRACIELA PIRIZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 132|82). — Montevideo, 9 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 15078 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ago.10.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL TOME GONZALEZ y NELLY EMILIA KARLEN VILA, citándose a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en autos (Ficha C. 204|82), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 13 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 12522 Jun.1º-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: ALICIA CRISTINA VEIRANO c|LUIS SUAREZ HALTY "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C.|N. 350|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Cristina Veirano Fugazot y Luis Suárez Halty, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 14510 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ago.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por FERNANDO MORATORIO y MABEL PIEDRA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (Ficha B. 24|82). — Montevideo, junio 4 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 14118 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ERNESTO ESTEBAN CORREA y LEONOR FRANCISCA GRAÑA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1982. (F. A. 298|82). — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208,00 20|pub. 13734 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR PUCILLO REFRASQUINI y NAHIR PAMPIN VARESINI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 254|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 25 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 12867 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por CESAR CORBO LAGLERE y AMALIA NANCY GOMEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 216|82). — Montevideo, 13 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 13392 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por HUMBERTO WAGNER LOMBARDO y ROSA BLANCA ESCOBAR, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos (F. 206|82). — Montevideo, 31 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208,00 20|pub. 13467 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ALICIA NIEVES TRAVERSO BERMUDEZ y FRANCISCO TROTTA GIORDANO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. C. 14|82). — Montevideo, 26 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 13370 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges CARLOS HUMBERTO RESTUCCIA y MARIA CRISTINA PEREZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (F. C. 70|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 13462 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por LAZARO LEVINSKI y ADELA SYLVIA LOEFF y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. B. 750|81). — Montevideo, 2 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 13461 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por BILFRIDO CARRIER CAPOZZOLI y NORMA LEONOR LEGARBURO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos (F. A. 1150|81). — Montevideo, 12 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 13002 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por CARLOS BATLLE DELGADO DE LOS SANTOS y ELSA TERESITA GUERRA CAMACHO, que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos. (F. A. 310|82). — Montevideo, 28 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 12866 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por MARIA ANGELICA LISTA RENGIA y BENITO ANTONIO BEJCEK, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos (F.B. 204|82). — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 12759 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por CARLOS ALBERTO ALIMUNDI y BLANCA IRMA MIJARES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir ne forma sus derechos (F. A. 210|82). — Montevideo, 5 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 12344 May.31-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE FEDERICO JATER BRIATA y ANA ZABORKO BIBER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 180|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de abril de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208,00 20|pub. 14825 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO LORENZO GALLI GIBBS y BEATRIZ NELIDA TECHERA LAZARRAGA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C.|16|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de marzo de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 14479 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ago.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOFIA AGUILAR MACHADO y RUBEN DARIO BONILLA MARABOTTO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C.|364|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 14480 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ago.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBA YOLANDA PEREIRA VERA c|JOSE REGUEIRA BELTRAN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C.|146|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 14534 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ago.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO MONES MORELLI y ZULMA ISABEL CAMARA IRASTORZA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 214|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de mayo de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 14353 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.agto.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSALIO ROLANDO ALVAREZ SILVA y ALBA MARY BARBER TEJERA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos Fficha C. 146|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de mayo de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 10691 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ago.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LINDA RABBAGLIETTI AMOR y PEDRO CHIFFLET DELGADO, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|212|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de mayo de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 14358 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ALICIA ARRIETA ELDUAYEN c./ HECTOR MARIA BERNARDI INGOLD, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 430/82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 13338 Jun.9-v.jun.30 Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA BRITOS HERNANDEZ y MARIBEL NASIRE AGUIRRE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|238|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de mayo de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 13003 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO ALFONSO NEFFA SAMAJA c.|MIRNA o MYRNA CECILIA PEREZ RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: (Ficha C. 282|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 12865 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO LISTE VAZQUEZ y MANUELA NOYA CASTRO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C.|320|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 12760 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISIDORO SRULEVICH y PAULA o PAULINA ZAIDMAN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 50|82), dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de abril de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 12342 May.31-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIEL TOMAS MONNE BARRIOS y MARIA ELIDA FULLGRAFF SANGUINETTI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 150|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de mayo de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 11964 May.31-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: MARTINEZ, ELINA c|PEREZ, VELARDE (Ficha: D.|236 bis|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente

entre los esposos Elina Martínez Arreguy y Velarde Pascual Andrés Pérez Gochicoa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 15081 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ago.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: MESSANO, NESTOR y MESSERE, SONIA (Ficha D. 274|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Emilio Messano y Sonia Araceli Messere, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 14952 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.agto.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: CAMADINI VICTOR y PUENTE ANA (Ficha D. 276|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Victor Daniel Camadini Bocchi y Ana María Puente Cordano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 14759 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: CASINI, CARLOS ENRIQUE y PEREZ, SUSANA BEATRIZ (Ficha D. 240|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Enrique Casini y Susana Beatriz Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 14194 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.agto.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: LAXAGUE, MARTA c./ AGUIAR, CARLOS (Ficha D. 94|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marta Beatriz Laxague y Carlos Alberto Aguiar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 13494 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: NOE HIPOLITO DE CASTRO RODRIGUEZ y NELY MARGO SOSA ESPEL (Ficha: D.|262|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Noé Hipólito De Castro Rodríguez y Nely Margó Sosa Espel, citándose y emlazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendran acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 13350 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: ADINOLFI, NELSON E. y PARDO, NYDIA M. (Ficha D. 152|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Eduardo Adinolfi Rodríguez y Nydia Marta Pardo Waldis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de mayo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 13096 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: LISTA GUILLERMO y ARAUJO GLADYS, (Ficha: D|228|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Guillermo Pablo Lista y Gladys Araújo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 12486 Jun.1º-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "BUELA, JULIO c| VAZQUEZ, CRISTINA - disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 406|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Buela y Cristina Vázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de junio de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 15170 Jun.24-v.jul.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: ROLANDI SCELZA, HEBER c|BUCOVCHAK LEMOS, MARIA (Ficha E.|372|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Heber Rolandi Scelza y doña María Bukovchak Lemos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de junio de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 14536 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ago.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "CAULIN, HECTOR EDUARDO c/MACZKO, TERESA CATALINA" (Ficha E. 312|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Héctor Eduardo Caulin y doña Teresa Catalina Maczko, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312,00 20|pub. 14556 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "MEEROVICH, ETHEL c/FERNANDEZ, JOSE HUGO - Disol. Liq. Soc. Cony." (Ficha E. 280|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña Ethel Meerovich y José Hugo Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312,00 20|pub. 13739 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "ALVAREZ SOTO, MANUEL ANGEL C| CORREA BELLO, AURENCIA CARLOTA" (Ficha E|258|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Angel Alvarez Soto y Aurencia Carlota Correa Bello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 21 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 13270 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: MILES CASTORIANO, LUIS OVIDIO c./ MAZZITELLI VANETTI, MARIA DEL LUJAN (Ficha E. 302|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Luis Ovidio Miles Castoriano y María del Luján Mazzitelli Vanetti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312:00 20|pub. 13056 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: NEBEL FARINI, ALFREDO JUAN ANGEL c|MICHELENA ALBIN, SARA HELENA (Ficha E.|282|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Alfredo Juan Angel Nebel Farini y Sara Helena Michelena Albín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 12772 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: BRIEGER, WERNER ARTHUR c|RABOSTO, MARIA JULIA (Ficha E.|136|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Werner Arthur Brieger y doña María Julia Rabosto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de marzo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 12793 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: DUOMARCO con VILLAR GARCIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 324|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidacion de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto César Apolo Duomarco y Dolores Villar García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 12815 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: BERARDO, JORGE ALCIDES con VARGAS, MARIA DEL CARMEN (Ficha E. 294|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Jorge Alcides Berardo y doña María del Carmen Vargas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 21 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 12496 Jun.1º-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "FERNANDO ARTURO FLEURQUIN CARBONELL y ROSANNA CRISTINA BARU BANCHIERI - Dis. y Liq. Soc. Cony." (F. E. 226|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Arturo Fleurquin Carbonell y Rosanna Cristina Baru Banchieri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 13779 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: CONCEPCION PAULO c.|MARIA AGUSTINA GALLO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 274|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de sociedad conyugal existente entre los esposos Concepción Paulo c.|María Agustina Gallo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 13740 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: SONIA FREITAS contra CELSO MATO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. 174|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sonia Freitas y Celso Mato, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de abril de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 13495 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: ARTIGAS LUIS ALBERTO RETTA BURGOS y MABEL PONS BERGALO (Ficha E. Nº 298|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Artigas Luis Alberto Retta Burgos y Mabel Pons Bergalo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de mayo de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 13211 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos JACOBO TELIAS y CATALINA TUVI "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 266|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jacobo Telias y Catalina Tuvi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de mayo de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 12889 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: DANIEL CONRADO GONZALEZ GONZALEZ con LILIAN GLADYS IGLESIAS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 238|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Conrado González González y Lilián Gladys Iglesias, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta
5) N$ 312.00 20|pub. 12357 May.31-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: RODOLFO ANIBAL ZUÑIGA c./ GRACIELA ESMERALDA DOMINGUEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. 182|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Aníbal Zúñiga y Graciela Esmeralda Domínguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de abril de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 12316 May.31-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "CARLOS ALBERTO BERNARDO VALIENTE y ALBA AMELIA TRICCA NANDIN - Dis. y Liq. Soc. Cony." (F. E. 172|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Bernardo Valiente y Alba Amelia Tricca Nandin, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de abril de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312,00 20|pub. 12699 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: YOLANDA ESTHER SCAYOLA con SILVESTRE PECIAR BASIACO. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 176|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Yolanda Esther Scayola y Silvestre Peciar Basiaco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Asimismo, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Silvestre Peciar Basiaco a estar a derecho en los mencionados autos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de mayo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 624.00 30|pub. 11218 May.20-v.jun 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: QUEIJAS MARQUEZ, DANIEL JOSE y BARCOS VIGNOLI, GRACIELA ANA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: V.|Nº 429|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel José Queijas Márquez y Graciela Ana Barcos Vignoli, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de junio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 15049 Jun.24-jun.30. Jul.21-v.ago.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "SOSA, RUBEN ATILIO y MARY CIELO BIDONDO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 417|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Atilio Sosa y Mary Cielo Bidondo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312,00 20|pub. 14774 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: CUADRO, ULPIANO y JAVIER de CUADRO, AIDA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V. Nº 315|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ulpiano Cuadro y Aida Javier, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 14672 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: DI PIERRO, JULIO y TORRINI, ROBERTA ENZA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V.|367|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Di Pierro y Roberta Enza Ernesta Torrini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 14647 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ago.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: ACOSTA, HUMBERTO y CASTRO, INES AIDA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: V.|Nº 337|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Humberto Acosta e Inés Aída Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 14498 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ago.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: MACHADO SILVA, NELSON ABEL y FARIAS GARCIA JULIA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V. Nº 1993|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Abel Machado Silva y Julia Farías García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de abril de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 14276 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "GARCIA de CASTILLA MYRIAM MARIA y CASTILLA JUAN NORBERTO - disolución y liquidación de socedad conyugal" (Ficha V|Nº 351|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Norberto Castilla y Myriam María García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 14122 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "CAJIGA, MARIA LOURDES y PEDRAJA, CATALINO ANGEL Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 393|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Catalino Angel Pedraja y María Lourdes Cajiga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a

deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312,00 20|pub. 14121 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAMES CAYETANO CARREN y MARIA TERESA MARTIRENA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 1057|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 13676 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: MUSCO YSIDORA con CHAVES SOSA UBAGESNER "Disolucóin y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha V. Nº 179|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ubagesner Chaves e Ysidora Musco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 15 de abril de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 13155 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: BARNECHE, SUSANA c|MEDINA VIERA, ANTONIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: V.|Nº 325|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Medina Viera y Susana Maris Barneche Barneche, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N $312.00 20|pub. 12794 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: FERRARI, FREDDY LUIS y PRESA, ANGELA ESTHER, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha: V|Nº 191|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Freddy Luis Ferrari Losada y Angela Esther Presa Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 12442 Jun.1º-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: PIÑEYRUA AMARO DE VIERCI MARIA DOLORE c| VIERCI GARABELLI ROBERTO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha: V|Nº 19| 1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Vierci Garabelli y María Dolores Piñeyrúa Amaro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 12443 Jun.1º-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "BESOZZI RAVA, JULIO CESAR y DELIA o DELIA IRENE LOPEZ de BESOZZI - D. y L. Soc. Conyugal" (Ficha C. 287|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Besozzi Rava y Delia o Delia Irene López de Besozzi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 364,00 20|pub. 14775 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO FEDERICO CAMUSSI CALVI y LAURA SIVA GIOSCIA VILLAR, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 93|82), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 14 de mayo de 1982. — Susana Musto Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260,00 20|pub. 14807 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: CONDE, MANUEL y ROSA YAKUBOWSKI "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C.| 229|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Conde y Rosa Yakubowski, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de mayo de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 14646 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ago.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: VUKSAN, NELSON NATIVIDAD y BERNAL, RAMONA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 37|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Natividad Vuksan y Ramona Bernal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1982. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 8058 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.agto.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: MARIA IRENE CHA POLONI de RAMONDEGUI y JUAN RAMONDEGUI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C. 135|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Irene Cha Poloni de Remondegui y Juan Ramondegui, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de abril de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 12292 May.31-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER ROBERBIO DE LEON y MARIA INES PONTE de DE LEON, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 307|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 260,00 20|pub. 14810 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN REY y SOFIA NELLY GOMEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|311|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 14533 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ago.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AXEL CONSTANTIN VON WALTHER y RAQUEL PAIVA DIAZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 327/82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de junio de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 14328 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.agto.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ERNESTO PRADA y SOLEDAD FERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|337|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 14392 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BORIS DMOCH y SYLVIA SCHWARZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 277|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de junio de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 13992 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: de LEON SCHUBERT, ALBERTO y RODRIGUEZ, NILSA (Ficha D.|895|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Schubert Alberto de León y Nilsa Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de abril de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 12762 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUZMAN JUAN SOLER y ALICIA TEDESCHI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|267|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1982. — Esc. María Amalia Berhoeut, Actaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 12791 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: MEDEROS YOLANDA con FERNANDEZ EMILIO (Ficha D. 223|82). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Yolanda Mederos y Emilio Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de mayo de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 12350 May.31-v.jun.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: BERNAT BASILIO con SAUL NICOLASA JULIETA (Ficha D. 229|82). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Basilio Bernat y Nicolasa Julieta Saúl, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para

que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de mayo de 1982. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 11965 May.31-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "CASAGRANDE, WASHINGTON DANIEL c/CASAL, BEATRIZ RITA" (Ficha D. 233|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Daniel Casagrande y Beatriz Rita Casal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de mayo de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 312,00 20|pub. 12697 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ATILIO JUAN GUILLERMO NARANCIO GARCIA y CANDIDA DINA GONZALEZ (Ficha D-113|80), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 15047 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: BERRUETA, JORGE c./ FERNANDEZ, SILVIA (Ficha 463|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Berrueta y Silvia Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 14919 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.agto.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: MADRUGA LOPEZ, EMILIO y CLOTILDE ROMANA ROBAINA (Ficha 33|82) "Dis. y Liq. de la Soc. Cony." se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilio Madruga López y Clotilde Romana Robaina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 24 de marzo de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 14065 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILTON TARALLO SOTO y MARIANA LORENZO Y LOSADA SOLLIER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 60), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 2 de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 208,00 20|pub. 14078 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: ALVAREZ, SAN JOSE JESUS c./ SITA CETRULO, LILIAN ROSA, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jesús Alvarez San José y Lilián Rosa Sita Cetrulo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 13854 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos: CRISTIANI UHALDE JORGE y LABAT BARRERE SUSANA (Ficha 655|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Cristiani Uhalde y Susana Labat Barrere, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 12879 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por CELIA IRMA PEREZ y OROSMAN R. u OROSMAN RIVERA FASOLI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro de del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. C. 191|82),. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 14541 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ago.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILTON SANTIAGO CABEZA y SUSANA AMELIA DELGADO, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A. 479|82), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 3 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208,00 20|pub. 14116 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por ARTURO C. LANZA o ARTURO CONSTANTINO LANZA e HILDA ALMEIDA PEREIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en los respectivos autos (FB 753|81). — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 13583 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por BEATRIZ MARIA SERIO TERRON y OMAR JOSE FARAUT DIAZ (Ficha C. Nº 829 año 1981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 13582 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por VLADIMIRO IVETICH y JOSEFINA GERPE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (FB 295|82). — Montevideo, 2 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 13269 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por MERCEDES SUSANA LOPEZ LASTRA PAOLILLO y EDUARDO ETCHEMENDY FODERE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos (F. B. 71|82). — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 13189 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por RAUL OLIVERO BIANCO o ALEJANDRO RAUL OLIVERO y BLANCA ALICE SANCHEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos (Ficha B. 173|82). — Montevideo, 31 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 13094 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "GARCIA SOSA LISANDRO IGNACIO y CAROL REIG, MARIA MONSERRAT - disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B. 651|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lisandro Ignacio García Sosa y María Monserrat Carol Reig, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus deerchos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, febrero de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 13006 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges MARINA ESTHER o MARINA MARTINEZ SALGADO y LUIS ALBERTO NAPOLI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. B. 859|81) dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de marzo de 1982. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 12343 May.31-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: SEMENTA, MARIA JUANA c./ RIVAS, CONSTANTINO (Ficha C. 209|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña María Juana Sementa y don Constantino Rivas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 14332 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.agto.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REY ALEX HARLEY SANCHEZ y CECILIAR INES SURRACA (Ficha C|397|82), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 15077 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO GROPP CARBAJAL y ROCHINA ELUISA CAPOCCIA CAROLIS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 419|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de mayo de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 14950 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.agto.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ROBERTO RODRIGUEZ RIOS y MARIA ESTHER MISSON LEON, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparez-

can a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 341|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 260,00 20|pub. 14811 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN GLADYS DESEVO ANTONIELLO c| VICENTE BENITO FRANCISCO FAZIO SAMPEDRO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|59|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 14393 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE BRODSKI STEINITZ y LILLI AKOPNIK CHODES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 343|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de junio de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 14185 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.agto.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL FERRE PERDOMO c|TOMAS EDISON CARABALLO RAMIREZ, y que se cita a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C.|7|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de mayo de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 14062 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER ALBERTO AMOROS DE BARROS y ALBA GLADYS DE LEON PAEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 121|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de abril de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 13055 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO LEOPOLDO TORRENS CERES c/DINORAH MARTHA CAMBONE CRISTIANO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 287|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de mayo de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208,00 20|pub. 14117 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: SOFIA MARIA FORTES PICHEL o PIEHEL c./JORGE VICTALIO BRIGIDO PEREYRA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C. 295|81), se cita, llama y emplaza al cónyuge Jorge Victalio Brigido Pereyra por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los 13 días del mes de abril de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 390.00 30|pub. 13199 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.agto.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MOISES GARCIA LOPEZ y ROSA MARIA DEL VERDUN RICETTO PEREIRA (Ficha C.275|82), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 12922 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELESTINA RODRIGUEZ BLANCO c|WILSON AMERICO RODRIGUEZ ISLAS (Ficha C.291|82), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de mayo de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 12870 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MENDEL EISIG BURSTIN FEIT c|MARTHA KEME BERMANN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C.| 253|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de diciembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 12619 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMERICO PAZ AGUIRRE c.|DOROTHY ANN CARLSON, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 225|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 12691 Jn.2-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS SANTIAGO ARIGON LONGO y GRACIELA TREVELLINI PEREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C. 175|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de marzo de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 12692 Jn.2-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "VARESE TERRA ROBERTO e ISERN GALINDO (Ficha D|323|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Varese Terra y Beatriz María Isern Galindo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 14398 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: COTELO, JORGE c./ VILLAR, DIANA (Ficha D. 231|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Cotelo López y Diana María Villar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 14193 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.agto.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: MUTTER, CARLOS HEBER y LINARES BELQUIS (Ficha: D.| 133|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Heber Mutter Valerio y Belquis Linares Alassio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 13856 Jun.14-vjun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO WEISSMAN y MARGARITA SEIDMANN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A. B. 671|79), dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de octubre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 13696 Jun.11-v.jun.30. Jul 21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: DIAZ, GUMERSINDO y COTELO, SUSANA (Ficha: D.|223|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gumersindo Díaz Pérez y Susana Cotelo López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de mayo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 13383 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: TEJERO GONZALO y CABRERA MARIA (Ficha D.203|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gonzalo José Tejero y María Magdalena Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de mayo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 12878 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HOMERO COSCO MONTALDO y JOSEFINA MIGUELINA GALVAN y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha AB 413 año 1979), dentro de sesenta días — Montevideo, 27 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 13580 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "DE SOUZA CUENCA, ENRIQUE y CARRERE CHIARINO, JACQUELINE CRISTINA" (Ficha D. 343|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique De Souza Cuenca y Jacqueline Cristina Carrere Chiarino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312,00 20|pub. 13476 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: "NEBEL ANA MARIA c| VAZQUEZ FRANCO" (Ficha D|235|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Nebel Mendoza y Franco Vázquez Praderi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Esc. Ana Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 13271 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "PONZONI DANTE y DECARLINI ALBA" (Ficha D|295|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dante Ponzoni La Banca y Alba Renée Decarlini Collazo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 13587 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: CASTRO FERNANDO con ECHENIQUE ELBIA (Ficha D. 861|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Dardo Castro Facello y Elbia Echenique, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 12505 Jun.1º-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: CAMEJO CELESTINA c|DIAZ SILVERIO, (Ficha: D|693|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Celestina Anastasia Camejo y Silverio Nilo Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de marzo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 12444 Jun.1º-v.jun.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: AGRESTA RONAD H. con RAMIREZ CLARISA (Ficha D. 145|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ronad Humberto Agresta y Clarisa Liliana Ramírez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 12358 May.31-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: AMOROSO JOSE LUIS c.|MAUTONE DIANA. (Ficha D. 23|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Amoroso y Diana Mautone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de abril de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 12698 Jn.2-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "LAFLUF, ROBERTO CLAUDIO c| DOMINGUEZ BRANDO, MARIA ANGELICA" (Ficha E|371|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Roberto Claudio Lafluf y doña María Angelica Domínguez Brando, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 14354 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "MACEDO JULIO c| ZORRILLA ROSARIO - disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 377|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Macedo y Rosario Zorrilla, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 13585 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: BRIDA, JUAN c./OGRIZEK, VERICA, "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha E. 359|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Juan Brida y doña Verica Ogrizek, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 13512 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre CALLERO, NELIDA c./POSADAS, JULIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 623|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 14 de agosto de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 13208 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: REVUELTA, OLGA c./ CORRENGIA, LUIS (Ficha E. 281|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olga Revuelta y don Luis Correngia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 13210 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: BOUDAKIAN, TATTEOS c./ SARKISSIAN, NAZUHI (Ficha E. 401|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tatteos Boudakian y Nazuhi Sarkissian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 13191 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: GOLDSTEIN, SUSANA c|SOBRADO ENRIQUE ALFREDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E.81|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña Susana Goldstein y don Enrique Alfredo Sobrado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés paraa que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 12877 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: KARADJIAN, PEDRO con NARIO, MARIA NILDA (Ficha E. 369|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Pedro Karadjián y doña María Nilda Nario citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 26 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 13136 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre DURAND HERALDO AUREO c| MAUTONE NORA ELENA y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. E. 853|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 13278 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: LASA AICARDI, JUAN PEDRO c|LAGOMARSINO PUENTE, GLADYS (Ficha E.373|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Juan Pedro Lasa Aicardi y doña Gladys Lagomarsino Puente, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 12876 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "REINALDO BARZELLI y doña GLADYS YOLANDA LOPEZ" (Ficha. E|3|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Reinaldo Barzelli y doña Gladys Yolanda López citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de febrero de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 13005 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre GAYOSO SUAREZ, WALTER MARIO y MARIA CRISTINA BUONO SANCHEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 243 bis|81). — Montevideo, 6 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 12578 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, en autos: PATRON GULLA ROBERTO GUILLERMO con PI SERRAT NURIA ELISA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 293|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Guillermo Patrón Gulla y Nuria Elisa Pi Serrat, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 12356 May.31-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: GADEA, ZOILO

VENANCIO c./ ACUÑA, JULIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 317|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Zoilo Venancio Gadea y Julia Acuña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 12291 May.31-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "GUEDES REY, ORESTES SANTIAGO c/ CASELLA MORELLA, CARMEN (Ficha E|405|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Orestes Santiago Guedes Rey y Carmen Casella Morella citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 12934 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: MARDIROS CHAKIYIAN c|MABEL PURA PASEYRO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 225|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mardiros Chakiyian y Mabel Pura Paseyro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de mayo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 14633 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ago.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SETRAK KALACHIAN TAULIAN o TABUIAN y ELOISA ARAUJO MADERA, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|443 año 1982), dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 14394 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: EDUARDO RODRIGUEZ PEREIRA con ISOLDA PEREIRA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. E. 347|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Rodríguez Manfredi e Isolda Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 6 de mayo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 13138 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: ELIVAR PEDRO GUTIERREZ c|MIRTA SEGOVIA "Divorcio" (F. E. 81 - 82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elivar Pedro Gutiérrez y Mirta Segovia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 13341 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "NARCISO GIUBBANI y MARIS PERLA CATALINA DA SILVA - Dis. y Liq. Soc. Cony." (F. E. 261|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Narciso Giubbani y Maris Perla Catalina Da Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de abril de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 13475 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: MARIA FYT FERNANDEZ y VILLA CIPRIANO MORENO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 145|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Villa Cipriano Moreno y María Fyt Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de mayo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 14064 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: RAMIRO REPETTO y MARIA PILAR BONIFACIO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. 193|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramiro Repetto y María Pilar Bonifacio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 13095 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: JOSE WALTER MEDINA y MARIA LUISA COLMAN "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha 307|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Walter Medina y María Luisa Colman, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 12773 Jun.3-v.jun.30.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en los autos respectivos (Ficha A|69|82), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre doña AURORA LECUEDER de SOTO y don HEBER SOTO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas 3 de junio de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 14422 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.agto.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: (Ficha B. 95|82), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don ORLANDO MARTIN SARNICOLA y doña ROXANA TERESITA VALENTTI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 11 de mayo de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 13826 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: (Ficha B|77'82), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre don JESUS SOUZA y doña BERTA JOSEFINA PEREIRA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de, que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 20 de mayo de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 12962 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "PUGA NOTTE, CARLOS ALBERTO y DEL PINO DEL PINO, RAQUEL NAYR — Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 37|82), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la ley 10.783. — Canelones, 2 de junio de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 14881 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: SAPORITA GUADAGNINO y WASHINGTON RENE PERDOMO DE LEON, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil Nº 18|82), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 3 de mayo de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 208.00 30|pub. 14281 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ago.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "FASSANELLO, NELSON y ALVAREZ de FASSANELLO, OLGA DEL CARMEN - disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 197|81), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 10 de febrero de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 13288 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: MACIAS ORLANDO ZENON y MARIA ESTER CASTRO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil Nº 166|78), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 3 de mayo de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 12502 Jun.1º-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: MEDINA RAMIREZ, MARIA ANGELICA c/ MORENO LACHAGA, ROBERTO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 26|82), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 3 de mayo de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 12259 May.31-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Encargada de Primera Instancia de Las Piedras de Primer Turno, en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: BUENO, EVA c.|SIXTO ALVEZ GONZALEZ. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 35|982), se cita, llama y emplaza al señor Sixto Alvez González a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del tér-

mino de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, abril 16 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 390.00 30|pub. 10530 My.14-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORIBIDE FACUNDO MEDINA y ORFILIA HERMINDA MANCHINI (Ficha V. Nº 342|982), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 18 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 13537 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO NELSON ETCHEVERRY y LADY NAIR GERVASINI (Ficha V. Nº 84|982), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 29 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 13538 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA SIRLEY GUIDICI y ANGEL FRANCISCO LUGANO (Ficha V. Nº 604|981), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 9 de 1982. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 13539 Jun.10-v.jun 30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUMBERTO JUPITER CERAOLO CARABALLO y ANA MARIA ARAUJO ALVEZ (Ficha V. Nº 14|982), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 10 de 1982. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 13536 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de las Piedras, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por JOSE FERNANDEZ TAIN y MARIA TERESA CHARLIN OZORES (Ficha V. Nº 170|982), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 13 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 12137 My.28-v.jl.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: RISSO SALAVERRIA, EDUARDO GILBERTO c./ GERTRUDIS, JUNG NASAS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B. 491|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Gilberto Risso Salaverría y Gertrudis Jung Nasas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, 20 de mayo de 1982. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 13828 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: IRIARTE, JUAN CARLOS c|JUANA ZULMA GARIN MARQUEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F.|B.| 19|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Iriarte y Juana Zulma Garín Márquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, 3 de mayo de 1982. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 13347 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: ABREU, RUBEN WALTER c./ ANA MARIA ABREU, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 184|B.| 1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Walter Abreu y Ana María Abreu, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, 1º de junio de 1982. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 13835 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: BOLOGNA, HUGO AUGUSTO c|CLEDIS CARMEN BARRIOS CARRION (F.|B.|14|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Augusto Bologna y Clédis Carmen Barrios Carrión, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, 27 de abril de 1982. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 13346 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO CASTRO y ANABELA TORRES (Ficha 197|82), y que se cita a todos aquéllos que tuvieren interés a que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos detro de sesenta días. — Melo, 27 de mayo de 1982. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 13796 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: MALVAREZ COUTINHO, JOSE y TORRES PINTADO, NELSA CUSTODIA. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 113|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos José Malvarez Coitinho y Nelsa Custodia Torres Pintado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienees del cónyuge deudor. — Melo, 20 de abril de 1982. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 12679 Jn.2-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RICARDO ECHENIQUE CAETANO y SILVIA GRACIELA MORALES (Fº 146|81), citándose a los deudores y demás interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo ds sesenta días. — Melo, 25 de junio de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 12823 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre HUGO BASILIO CALTIERI y MARIA CRISTINA MAZZEI, (Fº 45| 982), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de sesenta días. — Melo, abril 30 de 1982. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 12678 Jn.2-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro. Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCA PIREZ y JOSE ENRIQUE CUADRADO (Ficha A. 390| 81), y que se cita a todos aquéllos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 12 de mayo de 1982. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 12677 Jn.2-v.jn.29.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposicín del señor Jues Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "REISCH. HAROLDO ENRIQUE c| OLCA RENKEL - disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fº B 55|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Haroldo Enrique Reisch y Olga Renkel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 4 de mayo de 1982. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 13644 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: CIOLI, URIEL y NIDIA ELIDA BEROIS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Uriel Cioli y Nidia Elida Berois, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 11 de mayo de 1982. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 12572 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por providencia Nº 3437 del 18| VIII|1980, se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Legal de Bienes integrada por los cónyuges don JUAN CARLOS BATISTA y doña GRACIELA NORA NEGRIN, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Colonia, mayo 4 de 1982. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 12571 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GUIRIN, AGUSTIN c.|MARIA JULIA ARTIGAS. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fº 320|81), se hace saber que por providencia de fecha noviembre 25 de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Agustín Guirín y María Julia Artigas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Colonia, diciembre 11 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
5) N$ 390.00 20|pub. 12735 Jn.2-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: TORRES, CARLOS HIGINIO y EDAN MARGARITA MIRANDA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Higinio Torres y Edán Margarita Miranda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 2 de abril de 1982. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 14415 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: QUINTANA, DANILO OVIDIO y VIOLA de QUINTANA, HILDA MARY "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F? 188|C|982), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los cónyuges Danilo Ovidio Quintana e Hilda Mary Viola de Quintana, citándose a los acreedores y demás interesados, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en el plazo de sesenta días. — Carmelo, 4 de junio de 1982. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 14687 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: POCHELU, OSCAR con ABRAHIM, ANABELLA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F? 160|C|982), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los cónyuges Oscar A. Pochellú y Anabella Edith Abrahim de Pochellú citándose a los acreedores y demás interesados, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en el plazo de sesenta días. — Carmelo, 20 de mayo de 1982. — Esc. Esther Stabilitó de Battó, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 14681 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: CHA, JORGE W. con DIAZ, TERESITA GLORIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F? 187|C|982), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los cónyuges Jorge W. Cha y Teresita Gloria Díaz, citándose a los acreedores y demás interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en el plazo de sesenta días. — Carmelo, 8 de junio de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 14680 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BASILIO REMEDIOS ANTUNEZ y MARIA del CARMEN BUENAHORA (Ficha 591|C|981), citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Carmelo, 10 de diciembre de 1981. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 14679 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "FARIÑA, WALTER ANSELMO y BRAJU de FARIÑA, NILDA LUISA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil N? 425|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Anselmo Fariña y Nilda Luisa Braju, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 12 de mayo de 1982. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 312,00 20|pub. 13466 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictado en autos: EDWIN ARTHUR FRIEDRICH y MARIA ISABEL IGLESIAS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 7|982), se hace saber que con fecha febrero 3 de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7? de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 24 de febrero de 1982. — Esc. Susana C. Berger, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 14747 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: CARLOS AMILCAR IGLESIAS CORTAZZO y MARIA SERVANDA ALBORNOZ de IGLESIAS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 69|82), se hace saber que con fecha 29 de marzo de 1982 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7?, de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, abril 15 de 1982. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 13673 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos: RODRIGUEZ BLANCA ESTER contra ALVAREZ VICTOR HUGO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 182|982), se hace saber que con fecha marzo 25 de 1982 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7? de la ley 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 14 de mayo de 1982. — Esc. Susana C. Berger, R. Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 12802 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos: HEBER MARENCO RODRIGUEZ y GLORIA BELKIS MARENCO PIÑEYRO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 32|982) se hace saber al público que con fecha 17 de marzo de 1982 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7? de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 15 de abril de 1982. — Esc. Susana C. Berger, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub 12549 Jun.1?-v.jun.28.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que por resolución de fecha 18 de mayo de 1982, este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HUGO HECTOR PEREZ y MARIA CRISTINA ALONSO, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Trinidad, mayo 28 de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
5) N$ 260,00 20|pub. 14147 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 26 de octubre de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ELBA GLADYS BRACCO GARCIA y NILO HUMBERTO PEILE JANAVEL (F.|A. 1305|981), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6?, Ley 10.783. — Florida, mayo 19 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 14039 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 24 de julio de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARGARITA DOMINGA CURBELO e ISMAEL ADOLFO BOSCH (F. A. 644|981), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (artículo 6?, ley 10.783). — Florida, mayo 24 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 13062 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: VILLAR SALSAMENDI, GABRIEL HORACIO y ROSSI BRAVO, MARIANELA (Fa. 119, año 1982), se hace saber que por resolución de fecha 20 de abril de 1982 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Gabriel Horacio Villar Salsamendi y doña Marianela Rossi Bravo, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, mayo 6 de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 14930 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.agto.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: SABE, ANA MARIA con LAMAS RAUL EDUARDO (F? 144, año 1982), se hace saber que por resolución de fecha 30 de abril de 1982 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña Ana María Sabe y Raúl Eduardo Lamas, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 1? de junio de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 14229 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.agto.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "FERNANDEZ TECHERA, LUIS JOSE y PALADINI, MARIA MAGDALENA" (Fa. 150 año 1982), se hace saber que por resolución de fecha 6 de mayo de 1982, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Luis José Fernández Techera y María Magdalena Paladini, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 1?, 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 260,00 20|pub. 13420 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: ACOSTA LUCIA TERESA con MACHADO SERVILIANO (F? 309, año 1981), se hace saber que por resolución de fecha 24 de abril de 1981, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña LUCIA TERESA ACOSTA y don SERVILIANO MACHADO, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, febrero 12 de 1982. — Pedro M. Días Prieto, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 12644 Jn.2-v.jn.29.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 15 de marzo de 1982, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos GUILLERMO LEONEL RODRIGUEZ y ROSA I. ABELLA VALDIVIA (Ficha N? 299|82), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7? de la ley N? 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de mayo de 1982. — Marta Teresa García, Actuaria.
5) N$ 312,00 20|pub. 14134 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 28 de octubre de 1981, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes exis-

tentes entre los esposos ANGEL DANIEL LESCANO - MARTA CELIA TROCHE (Ficha número 1409|81), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 10 de mayo de 1982. — María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 312,00 20|pub. 14902 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 17 de febrero 1982, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos POSSE, LUIS ALBERTO y FERNANDEZ, TERESITA (Ficha número B. 75|82), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 15 de abril de 1982. — María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 312,00 20|pub. 14901 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 20 de abril de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: JULIO CESAR GARATEGUY QUINTANA y ELISABET SIHRLEY o ELISABETH SIRHLEY o ELIZABETH SIRLEY o SHIRLEY SOSA TRIAS (Ficha 264|82), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 19 de mayo de 1982. — Mª Luisa Glúdice de Mouro, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 14460 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 23 de abril de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR ACOSTA ANFUSSO y ELIZABETH IRIS GALLETO CAVALLO (Ficha 293|82), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 18 de mayo de 1982. — Ma. Elisa Glúdice de Mouro, Actuaria.
5) N$ 312,00 20|pub. 14136 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 11 de mayo de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ARLEY LISCANO BORBA y TERESA MARIA ALONZO DE LEON (Ficha 352|82), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 19 de mayo de 1982. — Ma. Elisa Glúdice de Mouro, Actuaria.
5) N$ 312,00 20|pub. 14137 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: DONATE RICARDO WILMAN con SENCION CRISTINA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 822|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Wilman Donate Plada y María Cristina Sención Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Punta del Este, 25 de febrero de 1982. — Mª Elisa Glúdice de Mouro, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 13991 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: RODRIGUEZ SALVATIERRA, MARIA SUSANA c.|PEREZ CASTRO, ALBERTO ELIAS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fá A. 37|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Susana Rodríguez Salvatierra y Alberto Elías Pérez Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 7 de mayo de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 14890 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: ARIAS GERMANO, WASHINGTON c| LAURINO CACERES, MARY EDITH "Disolución y liquidación de la sociedad Conyugal" (Fª A|241|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Enrique Arias Germano y Mary Edith Laurino Cáceres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 26 de mayo de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 14508 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ERBURU de AYALA, ELIDA con AYALA, CARMELO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Fª A. 139|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elida Erburo de Ayala y Carmelo Ayala, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 11 de mayo de 1982. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 13969 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: CHALIS DE ESTEVEZ, NILDA RENEE c./ESTEVEZ, HECTOR RAMON, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal y Medidas" (Fa. A. 67|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nilda Renée Chalis y Héctor Ramón Estévez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 19 de marzo de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 13223 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MASCAZINI, CARLOS ALBERTO c.|DIAZ, MIRTA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fª A. 87|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Mascazini y Mirta Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción cotra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 23 de marzo de 1982. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 14458 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: AGUSTIN ALBERTO BRUTTEN c| DINA IVANCHENKO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. B|126|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Agustín Alberto Brutten y Dina Ivanchenko, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 27 de mayo de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 14507 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: IRMA MARIA BISIO c.|JOSE PABLO di PERNA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 93|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos: Irma María Bisio y José Pablo di Perna, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugo deudor. — Paysandú, 10 de mayo de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 14457 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: NELSON ROGELIO MONTERO SUAREZ c.|NORMA RODRIGUEZ MOTTA. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 117|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Nelson Rogelio Montero Suárez y Norma Rodríguez Motta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 21 de mayo de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 14459 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú en autos: ADELA CRISTINA SCARTACCINI CAMINADA c| ELBIO HORACIO BALADAO ESPONDA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fª A-208(bis)-1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Horacio Baladao y Adela Cristina Scartaccini Caminada, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 7 de mayo de 1982. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 14506 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: KOVALCHUK REVACHUK, WALTER y BRATKEVICH KISEL, NINA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A. 212|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Kovalchuk y Nina Bratkevich Kisel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 13 de mayo de 1982. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 14160 Jun.16-v.jul.21. Jun.30-v.agto.2.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos CARLOS MARIA CANZANI y DIONISIA ZUNILDA SALINAS de CANZANI (Ficha Letra A. Nº 84|982), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7º de la Ley Nº 10.783. — Fray Bentos, 31 de mayo de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 260,00 20|pub. 13981 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos HILDA ESTHER FERNANDEZ de MIÑAN y JOSE ANTONIO MIÑAN (Ficha Letra A. Nº 260|981), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Fray Bentos, julio 30 de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 14296 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JORGE OMAR RIOS ROMERO y GLADYS ZULEMA FIGUEROA de RIOS (Ficha Letra A, Nº 41|982), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Fray Bentos, 25 de marzo de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 13340 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ago.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: MARQUEZ VIERA, NESTOR ARIEL e IPARRAGUIRRE OJEDA, MARIA ELENA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (Ficha Letra A. Nº 108|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Ariel Márquez Viera y María Elena Iparraguirre Ojeda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 12 de mayo de 1982. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 13825 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "ALICIA TERESA CIDADE c| MIGUEL JORGE UGARTE - disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A|63|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Teresa Cidade y Miguel Jorge Ugarte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 13 de mayo de 1982. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 14251 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "PEDRO DA ROSA y CATALINA LOURDES PEREIRA - disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. Nº 97|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Da Rosa y Catalina Lourdes Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 26 de mayo de 1982. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 13260 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos: "MARIA FELIPA ISASA c| LUIS CARLOS DA COSTA - disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A|87|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Felipa Isasa y Luis Carlos Da Costa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 13 de mayo de 1982. — Escribana Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 12983 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, en autos: ENRIQUE ARIEL RECOBA c.|MARY RAQUEL BEGNOLI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Ariel Recoba y Mary Raquel Begnoli, (Ficha A. Nº 151|82), citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 14 de junio de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 14837 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: AQUILES DE MELLO LOPEZ c|DIVER MARIA RODRIGUEZ, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aquiles De Mello López y Diver Rodríguez Leite, (Ficha A. 48|82), citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 12 de mayo de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 12452 Jun.1º-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "ARLES ROSAS CARDOZO y HOLGA ROSA RODRIGUEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A. 17|79), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arles Rosas Cardozo y Holga Rosa Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 1º de junio de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.
5) N$ 312,00 20|pub. 13395 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran SOSA GONZALEZ RUBENS ALCANTARO y RUBELIA TERRA PEREYRA (Ficha|367|82), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 1º de junio de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 15055 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran AMBROSSI, MARINA c/SAN MARTIN, REMIGIO. - Dis. y Liq. Soc. Cony." (F. 1299|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 18 de noviembre de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 208,00 20|pub. 14071 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran PEREYRA ANDRADE WALTER ADHEMAR y DELICIA ALVARITA GUERRA (F|286|82), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 1º de junio de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 15147 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran BEUX PONS CLOVIS MARIO c| DIRON OFELIA (Ficha 702|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren inter s para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 23 de octubre de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 13648 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran ETCHARTEA LUIS ALBERTO y CODURI VENTURA EMAIL (Ficha 360|82), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos — Rocha, 21 de mayo de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 13649 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran CARRERA, CIRIO ANSELMO y MENDEZ ABREU, MARIA ELENA (F. 210|82), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 7 de mayo de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 13234 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran ESTANISLAO ERASMO SOSA y HORTENSIA CRUZ (Ficha 354|1982), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 21 de mayo de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 12552 Jun.1º-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran TURBAN CARLOS AMILCAR c| NIELL ELSA ISABEL (F. 544|82), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha 25 de mayo de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 13650 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran PEREYRA CABRERA, MIGUEL ANGEL y GARCIA FERNANDEZ, MARIA de los ANGELES (F. 164|82), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 14 de mayo de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 13235 Jun.8-v.jun.30.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto; recaída en los autos: RIPA SOUTTO, JOSE LUIS c|MARIA CAROLINA FERNANDEZ SILVA de RIPA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 294|1982), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Luis Ripa Soutto y María Carolina Fernández Silva de Ripa y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán solo acción contra los bienes

del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 26 de mayo de 1982. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 12917 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: DUARTE CASTELL, MIGUEL ANGEL c./ TERESITA BEATRIZ GRASSI MENDIZABAL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 151|82), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Miguel Angel Duarte Castell y Teresita Beatriz Grassi Mendizábal, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 20 de mayo de 1982. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 12319 May.31-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: HOCK, EITEL REIMOND con ELSA FREY "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 295|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Hock Eitel Reimond y Elsa Frey, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de noventa días, previniéndose que los que no hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6º y 7º ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 4 de agosto de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 468.00 30|pub. 12167 May.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "MUTTI, FELIPE y GLADYS TERESA URTARAN - Disolución y liquidación de la Soc. Conyugal" (F. A. 464|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Mutti y Gladys Teresa Urtarán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 16 de octubre de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 312,00 20|pub. 13927 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 15|8|980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROQUE OROSMAN FORMILIANO NOVALES y MARIA RENEE ESCOBAR MARTINEZ (A. 649|980), a la vez que se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Salto, setiembre 23 de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 12308 May 31-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en autos: "ESCUDERO CACERES, CARLOS ALBERTO y PATRICIA MARIA AMBROSONI SAVIO de ESCUDERO - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A|318|82), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Carlos Alberto Escudero Cáceres y Patricia María Ambrosoni Savio de Escudero, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6º y 7º ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 9 de junio de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 364.00 20|pub. 15092 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 18 de agosto de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JOSE PEDRO PEREZ CHIMINELLI y MARIA SUSANA LARREA LOPEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º, Ley 10.783). — San José, 2 de abril de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 208,00 20|pub. 14096 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 3 de mayo de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de DANILO JUAN ANTOGNAZZA ARRIZABALAGA y ANA MARIA SCARONE CENOZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º, ley 10.783). — San José, 18 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 12391 May.31-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 23 de febrero de 1981 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUAN CARLOS PERVIU y MIRTA GRACIELA CARBAJAL, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º, Ley 10.783). — San José, mayo 14 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 208,00 20|pub. 12390 May.31-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, se hace saber que en fecha 26 de abril de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de ANA MARIA NAVAS y CESAR ARIEL GARCIA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º, ley 10.783). — San José, 11 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 12588 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, se hace saber que en fecha 1º de abril de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de PEDRO DINARDO RODRIGUEZ y LILIAN RAQUEL DIANIS, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º, ley 10.783). — San José, 23 de abril de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 12587 Jun.2-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, se hace saber que en fecha 22 de abril de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de OSCAR ALBERTO RAMOS y MARIA ESTHER DENIS, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan denro del término de sesenta días (Art. 7º, ley 10.783). — San José, 5 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 12586 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, se hace saber que en fecha 25 de mayo de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JOSE ANTONIO PATIÑO y ANA MARIA RATTI, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º ley 10.783). — San José, 15 de junio de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 15198 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, se hace saber que en fecha 25 de marzo de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUAN RAMON FAJARDO y CARMEN MARISOL CRIADO citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º ley 10.783). — San José 26 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 15178 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: LETICIA FRONTAN DE CAZZOLA c.|CARLOS CAZZOLA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 185, año 1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos CARLOS ALTILIO CAZZOLA y LETICIA JOSEFINA FRONTAN, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 25 de marzo de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 14879 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: WILLIAM OMAR BONORA c.| NAHIR SUSANA MARTINEZ CARDOZO. "Dis. y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 446, año 1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos William Omar Bonora y Nahir Susana Martínez Cardozo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 4 de junio de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 14878 Jn.22-v.jn.30 Jl.21-v.ag.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: GLADYS MARIA ETHEL BRITOS de SANGUINETTI c.|EDUARDO SANGUINETTI LUTRENIT. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 892, año 1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gladys María Ethel Britos y Eduardo Sanguinetti Dutrenit, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 13 de octubre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 14877 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "WASHINGTON WALTER MACHADO LLOVET c/ELIDA BEATRIZ CARDOZO DELLEDONNE - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 549 año 1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Walter Machado Llovet y Elida Beatriz Cardozo Delledonne, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 2 de junio de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 312,00 20|pub. 14563 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "MARIA EMILIA ESPINOSA c/DONATO MERNIES - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 350 año 1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Emilia Espinosa y Donato Mernies, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 6 de mayo de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 312,00 20|pub. 14138 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: SONIA DUFAU DE CASTRO c./ HECTOR CASTRO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 547, año 1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Eliseo Castro y Sonia Valentina Dufau, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en

dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 3 de junio de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 13837 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "ANA MARIA ABELAR AYALA de BORGES c/JOSE FLORENTINO BORGES - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 205, año 1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Abelar Ayala y José Florentino Borges Crosi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 20 de abril de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 312,00 20|pub. 13894 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JULIAN REYNALDO BONINO URDANGARIN c| NORA FERNANDEZ BAIRO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 431, año 1982", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julián Reynaldo Bonino Urdangarin y Nora Fernández Bairo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 21 de mayo de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 12856 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por ZULY MABEL BARRIOS y BARON GRIZUTTI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, mayo 28 de 1982. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 14809 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por GLADYS SENDY DOS SANTOS c.|RAUL ARTIGAS DOS SANTOS, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, 26 de mayo de 1982. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 14808 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por YACIR DA ROSA SILVEIRA y MARIA DEL ROSARIO SIQUEIRA MEIRELLES, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, diciembre 22 de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 14794 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por CEFERINO ROSA LIMA y MIRYAM GLADYS POSADA de LIMA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, junio 9 de 1982. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 14793 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por ANDRES ROCHA DI CASTRO c/FLOR DE LYS SUAREZ MORENO, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 5 de mayo de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 208,00 20|pub. 14603 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por MIGUEL ANGEL MIGUEL y ALBA DIONISIA SEMINO de MIGUEL, citándose a todos aquéllos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, abril 16 de 1982. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 12632 Jn.2-v.jn.29.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "CORREA EDUARDO ENRIQUE y MARTA GLORIA AMIL - disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 137|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Enrique Correa Rodríguez y Marta Gloria Amil Izmendi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 27 de abril de 1982. — —Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 15159 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: MAGALLANES MAGALLANES SALUSTIANO c.|LUISA IROPELIA MARIA, MOREIRA SANTURIO. "Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal" (F. 186|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Salustiano Magallanes Magallanes y doña Luisa Iropelia María Moreira Santurio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 20 de mayo de 1982. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
5) N$ 364.00 20|pub. 12728 Jn.2-v.jn.29.

7 - Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a don MARIANO BARRIOS, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: "Umpiérrez, Iris c| MARIANO BARRIOS - Divorcio" (Fª D|18|82). — Montevideo, 24 de febrero de 1982. — Hugo E. Troche, Actuario Adjunto.
7) N$ 312.00 30|pub. 8773 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.ago.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a don Washington Ricardo Martínez López, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados: "Becco, Miryam Raquel c/WASHINGTON RICARDO MARTINEZ LOPEZ - Divorcio" (Fª D. 276|81). — Montevideo, 29 de abril de 1982. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 312,00 30|pub. 13936 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a doña Libertad Reyes Minatti, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados: "Rijo Méndez, Artigas Nelson c/LIBERTAD REYES MINATTI - Divorcio Unilateral" (Fa. D. 352|81). — Montevideo, nueve de marzo de 1982. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 312.00 30|pub. 11217 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: Vigil, Miguel Angel c.|MUNIZ, SONIA BLANCA: "Divorcio" (Ficha B. 312|81), citar y emplazar a Sonia Muniz, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 29 de setiembre de 1981. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 14416 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos "Martínez, Celia c| ARIZCUN, PABLO ROBERTO - Divorcio" (Ficha B|110|82), citar y emplazar a Pablo Roberto Arizcún, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y tentar el previo juicio de conciliación. — Montevideo, 10 de junio de 1982. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 14275 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se cita, llama y emplaza al señor Juan Carlos Yacovazzo Promalter a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados: "Musetti Reyes Santa Eugenia contra YACOVAZZO PROMALTER, JUAN CARLOS. Divorcio por causal" (Fª D. 192|82). — Montevideo, 19 de mayo de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 312.00 30|pub. 11648 May.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Neuman, América contra ROBERTO, MANUEL, "Divorcio" (Ficha 524|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Roberto Atencio para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
7) N$ 312.00 30|pub. 13190 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.agto.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Alamón, Elida contra MENDEZ, LENI EVANGELISTA. Divorcio" (Ficha 120|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Leni Evangelista Méndez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos así como al requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de mayo de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
7) N$ 390.00 30|pub. 12803 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: María de Mayo Silveira c.

CARLOS TOMAS VILLAMAYOR. "Div. sola voluntad" (Ficha 482|82), se cita, llama y emplaza a Carlos Tomás Villamayor para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, junio 11 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

7) N$ 390.00 30|pub. 14399 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a Yic Rodríguez Maris, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación, en los autos caratulados: "Fernández, Robert c/YIC RODRIGUEZ MARIS - Divorcio Causal" (D. 340|81), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 9 de 1981. — Esc. Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

7) N$ 104,00 10|pub. 14108 Jun.15-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: QUEIROZ, LILIAN c./ SILVA, JUAN, "Divorcio Sola Voluntad" (Ficha D. 142|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Carlos Silva para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de mayo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

7) N$ 312.00 30|pub. 12580 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.agto.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a Teresa Moreira por el término de noventa días para que comparezca a estar a derechos en estos autos caratulados: "Goros Rotela, Pablo c| MOREIRA, TERESA - Divorcio" (Ficha E|306|82), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 11 de junio de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 312.00 30|pub. 14537 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a BLANCA STELLA MACCIO, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados Rondinella Rinaldis Rosario c.|MACCIO BLANCA STELLA "Divorcio" (Fº E. 166|82), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, doce de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 312.00 30|pub. 14396 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a Rita Bernabela Vega por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los respectivos autos caratulados: "Rodríguez, Carlos c| VEGA, RITA - Divorcio". (Ficha E. 330|81), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de julio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 312.00 30|pub. 13579 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, caratulados: Rodríguez, Margarita contra CEDREZ, CARLOS, "Divorcio" (Ficha E. 40|82), se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Carlos Cedrez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 312.00 30|pub. 11786 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los mencionados autos: "Borges Ferreira, María Concepción c/FRANCISCO ENRIQUE PEREYRA - Div. S/V." (F. E. 528|80); se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr. Francisco Enrique Pereyra Pereyra, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 20 de 1982. — Se hace constar que hay auxiliatoria de pobreza, expediente "Borges Ferreira, María Concepción - Auxiliatoria" (F. C. 1220|80). — María Emilia Gleiss, Actuaria.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41153 May.14-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza al Sr. Jorge Vieytes, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos caratulados: "Arias Heredia, Ana María c/JORGE VIEYTES - Divorcio" (D. 413|981). — Montevideo, 26 de octubre de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

7) N$ 312,00 30|pub. 11347 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "González, Hilda Nelly contra SANCHEZ, PEDRO CEFERINO. Divorcio" (Ficha B. 425|81), citar y emplazar a Pedro Ceferino Sánchez para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 8 de marzo de 1982. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

7) N$ 312.00 30|pub. 12495 Jun.1º-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados Chagas, Aparicio c|SILVA, JULIA JOSEFINA "Divorcio Causal" (Ficha D.|101|82), y radicados en este Juzgado. Se cita, llama y emplaza a Julia Josefina Silva a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de mayo de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

7) N$ 390.00 30|pub. 14026 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ago.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Teresa Margot Paz c/GENTIL NERY SOSA - Divorcio" (Ficha C. 47|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr. Gentil Nery Sosa, a que comparezca ante este Juzgado a los efectos de cumplir con el requisito de la conciliación, contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

7) N$ 390,00 30|pub. 13480 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Zacarías Soba contra IRMA ROSA BORCHES. Divorcio" (Ficha C. 315|79), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Irma Rosa Borches para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de febrero de 1980. — María Luisa Levrero, Acutaria Adjunta.

7) N$ 390.00 30|pub. 11878 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a WASHINGTON ALBERTO BENELLI, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos cratulados: Rivera Marita Bernarda Paz c| BENELLI, WASHINGTON ALBERTO "Divorcio causal" (D.|421|79), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 11 de marzo de 1982. — Esc. Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

7) N$ 312.00 30|pub. 14025 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ago.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a ANTONIO BRAIDA CORREA, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación, en los autos caratulados Durán Ma. Mercedes c|a BRAIDA CORREA, ANTONIO, "Divorcio causal", (115|82), dentro del término de noventa (90) días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de mayo de 1982. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.

7) N$ 312.00 30|pub. 12485 Jun.1º-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: Sardeña, María Cristina c./ LASO, EMETERIO, "Divorcio" (Ficha D. 165|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Emeterio Laso para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de abril de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

7) N$ 312,00 30|pub. 13699 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.agto.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Suárez, José c/SOCA, PERLA VIOLETA - Divorcio" (Ficha D. 109|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Perla Violeta Soca Moreno, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de abril de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

7) N$ 312,00 30|pub. 11242 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, caratulados: Nogueira, Angélica c./ ROSAS, ALFREDO, "Divorcio Sola Voluntad" (Ficha E. 225|82), se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Alfredo Rosas por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de abril de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 312.00 30|pub. 12796 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.agto.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, caratulados: Gamba, Yeny Cristina c|SILVERA HECTOR ANTONIO, "Divorcio", (Ficha E|69|82), se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Héctor Antonio Silvera por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 16 de marzo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 312.00 30|pub. 6611 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: Modesta Ramírez c./ NUÑEZ, RICARDO, "Divorcio" (Ficha E. 619|80), se cita, llama y emplaza a Ricardo Núñez por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 17 de setiembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 234.00 30|pub. 11395 May.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, caratulados: Percíncula Braga, María Teresa c|SILVA RODRIGUEZ, CARLOS ENRIQUE, "Divorcio sola voluntad", (Ficha E|283|82), se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Carlos Enrique Silva Rodríguez, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 10504 May.14-v.jun.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. Se hace saber que en los autos caratulados: Euberfil González c.|TERESA CUELLO. "Divorcio" (F. E. 101|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Teresa Cuello a que comparezca ante este Juzgado a los efectos de cumplir con el requisito de conciliación, contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 15 de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
7) N$ 390.00 30|pub. 14400 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Hugo Scirgalea c.|ERIKA JUST. "Divorcio" (F. E. 99|82), se cita, llama y emplaza a doña Erika Just, por el término de noventa días a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
7) N$ 390.00 30|pub. 13741 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Nancy Olivera c| WALDEMAR SANCHEZ - divorcio" (F. E. 41|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Waldemar Sánchez, a que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de abril de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
7) N$ 312.00 30|pub. 13272 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a doña Gladis Susana Hernández, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Carlos Hamoldo Schuarz c/GLADIS SUSANA HERNANDEZ - Divorcio" (Ficha A. 63|82), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, 28 de abril de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
7) N$ 234,00 30|pub. 13655 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos caratulados: Bandera García, Marly contra AZAMBUYA, JOSE VICTOR, "Divorcio Unilateral" (F. C. 55|81), se cita, llama y emplaza a Azambuya, José Víctor por el término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. — Canelones, 18 de mayo de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
7) N$ 78.00 10|pub. 14938 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos "Hernández Miriam Noemí c| WILMAN RICHARD MARQUEZ - Divorcio Unilateral" (FC 163|77) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Wilman Richard Márquez, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio — Canelones 4 de junio de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
7) N$ 312.00 30|pub. 14287 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.16.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos caratulados: "Guillermo, Mario c/VILLERMOUR, VIOLETA - Divorcio" (Ficha A. 172|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Violeta Villermour, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 30 de abril de 1982. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
7) N$ 390,00 30|pub. 11202 May.20.v.jun.30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Artus, Beatriz Adriana c| WILIMAN LORDA PAZ - Divorcio por Causal" (F. A. 52|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Wiliman Lorda Paz, a que comparezca a estar en derecho en los precitados autos en caso de incomparecencia se designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. — Colonia, mayo 7 de 1982. — Esc. Ricardo Raymondo, Actuario Adjunto.
7) N$ 312.00 30|pub. 12058 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en los autos caratulados: "Lavega Elba contra ROCHA JEBER. Divorcio unilateral" (Ficha 616|977), se cita llama y emplaza a Jeber Rocha por el término de noventa días a que comparezca ante este Juzgado a notificarse del fallo de la sentencia recaída en los mencionados autos que dice: "Declarando disuelto el vínculo matrimonial contraído por Elba Gloria Lavega y Jeber Dimer Rocha, el 15 de diciembre de 1972 ante el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja (Acta Nº 337). La separación provisoria de la cónyuge se decretó el 1º de setiembre de 1977. Consentida o ejecutoriada, comuníquese, háganse los desgloses a que hubiere lugar y, oportunamente, archívese. — Dra. Graciela T. Barcelona Campelo, Juez Letrado. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto. — Bajo apercibimiento de tenérsele por notificado. — Minas, 29 de setiembre de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
7) N$ 702.00 30|pub. 11852 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "García, Alberto c/AGUIRRE, MARIA - Divorcio" (Fa. 183|82), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en el término de noventa días a la Sra. Aguirre, María Felipa. — Maldonado, 28 de abril de 1982. — María Teresa García, Actuaria.
7) N$ 234,00 30|pub. 11095 May.20-v.jun.30.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "MYRIAM RAQUEL CHOLLET de ORTELLADO c|PASTOR MARIA ORTELLADO DIAZ - Divorcio por su sola voluntad" (Ficha Letra A. Nº 330|981), se cita, llama y emplaza a Pastor María Ortellado Díaz, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 6 de noviembre de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 312.00 30|pub. 14936 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se cita, se llama y se emplaza a Luis María Segovia Suárez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: Flores de Segovia, Gloria c|SEGOVIA SUAREZ, LUIS MARIA "Divorcio por causal" (Ficha Letra A. Nº 39|1982), dentro del término de treinta días, intimándosele la constitución del domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento. — Young, marzo 17 de 1982. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
7) N$ 104.00 10|pub. 13824 Jun.14-v.jun.25.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "CARMEN ESTRELLA MULATTIERI c/RICARDO WALTER PRIETO - para que comparezca a estar a derecho en Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha A. 284|81), se cita, llama y emplaza al señor Ricardo Walter Prieto autos, dentro del plazo de 30 (treinta) días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, 24 de mayo de 1982. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
7) N$ 260,00 20|pub. 12984 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: "Morales Acosta, Ndabys c/IZA, JOSE RAMON - Div. por causal" (F. 453), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado Sr. José Ramón Iza, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 7 de mayo de 1982. — Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
7) N$ 312,00 30|pub. 11360 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: "Fernández, Alba Irma c/ESPINEL, ADOLFO - Div. por causal" (F. 1498|81), se cita, llama y emplaza al Sr. Adolfo Espinel, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, a llenar el requisito de la conciliación. — Y a los efectos de la notificación legal se hacen estas publicaciones. — Rocha, abril 2 de 1982. — Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
7) N$ 312,00 30|pub. 14072 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.13.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados, en este Juzgado: Felarte, Claudio c.|MARIA DEL CARMEN MORELLI. "Divorcio" (Ficha A. 93|82), se cita, llama y emplaza a María del Carmen Morelli, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio y continuar los trámites sin su comparecencia.
Para los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 20 de mayo de 1982. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
7) N$ 130.00 10|pub. 14372 Jn.17-v.jn.30.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: "Cobas Ana María contra VICO JOSE ADOLFO. Divorcio por causal" (A. 435|1982), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Adolfo Vico para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 25 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.

7) N$ 390.00 30|pub. 14444 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dictada en autos: "SENA Sergio Gerardo c| SAITA YOSELIN MABEL - Divorcio" por Causal" (A|1084|1981), se cita, llama y emplaza a Yoselin Mabel Saita, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, así como también para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — San José, 31 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.

7) N$ 390.00 30|pub. 15180 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.24.

8 - Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor EULOGIO SALINAS PEREIRA, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (C. C.) 5|pub. 41564 Jun.24-v.jun.30.

Se emplaza a la señora Asistente Dental SUSANA CURUCHAGA ERGUIZ, funcionaria del Servicio Médico e Higiene por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante esta Repartición, Paraguay 1815 a notificarse de la desvinculación al cargo que ocupaba en el Organismo bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C. C.) 3|pub. 41565 Jun.24-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: NEIRA BLANCO MANUEL y GARCIA LOYA OTILIA, "Sucesión" (Ficha 1464|81), se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Salvador, María del Carmen, Blanca y Gracia y|o sus sucesores a título universal o singular, para que comparezcan en estos autos para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de abril de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

8) N$ 390.00 30|pub. 11734 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO PENSION ALIMENTICIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos CASTAÑOSO, CLEDYS MIRYAM C| MACIEL JUAN LUIS "Pensión Alimenticia" (Ficha Civil Nº 121|1981), se emplaza al señor Juan Luis Maciel a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rosario, 29 de abril de 1982. — Rodolfo Benzano, Actuario.

8) N$ 234.00 30|pub. 10997 May.19-v.jun.29.

FLORES

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del departamento de Flores, dictada en los autos: "Intendencia Municipal de Flores c/CARLOS y JOSE FURNO DURAN - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 376|81), se emplaza al propietario del bien inmueble padrón rural Nº 3474, ubicado en la Sexta Sección Judicial del departamento de Flores, don Carlos y José Furno Durán, citándolos a que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos. (Artículo 308 del C.P.C.) — Trinidad, 1º de febrero de 1982. — Miguel Alvarez Cortés, Juez de Paz.

8) (C.C.) 10|pub. 41463 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del departamento de Flores, dictada en los autos: "Intendencia Municipal de Flores c/FELIPE SIENRA - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 373|81), se emplaza al propietario del bien inmueble padrón rural Nº 339, ubicado en la Quinta Sección Judicial del departamento de Flores, propiedad de Felipe Sienra, citándolo a que comparezca dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos (artículo 308 del C.P.C.) — Trinidad, 1º de febrero de 1982. — Miguel Alvarez Cortés, Juez de Paz.

8) (C.C.) 10|pub. 41462 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del departamento de Flores, dictada en autos: "Intendencia Municipal de Flores contra LUIS A. CABRERA. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 372|81) se emplaza al propietario del bien inmueble padrón Nº 3.434, rural, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Flores, propiedad de Luis A. Cabrera, citándolo a que comparezca dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos (artículo 308 del C.P.C.). — Trinidad, 1º de febrero de 1982. — Miguel Alvarez Cortés, Juez de Paz.

8) (C.C.) 10|pub. 41461 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Intendencia Municipal de Flores contra EDDA ELENA CABRERA GARDIOL. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 371|81) se emplaza al propietario del bien inmueble padrón Nº 105, rural, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Flores, doña Edda Elena Cabrera Gardiol, citándola a que comparezca dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se seguirán los procedimientos (artículo 308 del C.P.C.). — Trinidad, 1º de febrero de 1982. — Miguel Alvarez Cortés, Juez de Paz.

8) (C.C.) 10|pub. 41460 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del departamento de Flores, dictada en autos: "Intendencia Municipal de Flores contra GERARDO TERRA. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 370|81), se emplaza al propietario del bien inmueble padrón Nº 4.348, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Flores, don Gerardo Terra, citándolo a que comparezca dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos (artículo 308 del C.P.C.). — Trinidad, 1º de febrero de 1982. — Miguel Alvarez Cortés, Juez de Paz.

8) (C.C.) 10|pub. 41459 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del departamento de Flores, dictada en autos: "Intendencia Municipal de Flores contra ISABEL FUENTES CALERO. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 369|81), se emplaza al propietario del bien inmueble padrón urbano Nº 5.638, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Flores, doña Isabel Fuentes Calero, citándola a que comparezca dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos (artículo 308 del C.P.C.). — Trinidad, 1º de febrero de 1982. — Miguel Alvarez Cortés, Juez de Paz.

8) (C.C.) 10|pub. 41458 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del departamento de Flores, dictada en los autos: "Intendencia Municipal de Flores contra JUANA ARROQUI de URDAMPILLETA. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 367|81), se emplaza al propietario del bien inmueble padrón rural número 1.508, ubicado en la Sexta Sección Judicial del departamento de Flores, doña Juana Arroqui de Urdampilleta, citándola a que comparezca dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos (artículo 308 del C.P.C.). — Trinidad, 1º de febrero de 1982. — Miguel Alvarez Cortés, Juez de Paz.

8) (C.C.) 10|pub. 41457 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del departamento de Flores, dictada en autos: "Intendencia Municipal de Flores contra PRAXEDES S. de OHOLEGUY. Juicio Ejecutivo". (Ficha Nº 391|81), se emplaza al propietario del bien inmueble padrón urbano N.os 5184, 5185, 5186, 5068, 5187 y 5188, ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamnto propiedad de don Praxedes S. de Oholeguy, citándolo a que comparezca dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. en este Juzgado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos (artículo 308 del C.P.C.). — Trinidad, 1º de febrero de 1982. — Miguel Alvarez Cortés, Juez de Paz.

8) (C.C.) 10|pub. 41456 Jun.15-v.jun.28.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a Juan José Graviz, Ana Cándida Machado de Graviz, José Gualberto Graviz Machado y Juan Alberto Graviz, o sus sucesores a cualquier título o a cualquiera otra persona que tuviera derechos reales sobre el inmueble padrón número 286 en mayor área, lote Nº 36, ubicado en el Ejido de Villa Constitución, Undécima Sección Judicial del departamento de Salto, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Estado c/JUAN J. GRAVIZ, ANA CANDIDA MACHADO de GRAVIZ, JOSE GUALBERTO GRAVIZ MACHADO y JUAN ALBERTO GRAVIZ - Expropiación" (Ficha H. 68|82), dentro del término de 45 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos. — Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

9) (Cta. Cte.) 20|pub. 41299 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a Juan José Graviz, Ana Cándida Machado de Graviz, José Gualberto Graviz Machado y Juan Alberto Graviz, o sus sucesores a cualquier título o cualquiera otra persona que tuviera derechos reales sobre el inmueble padrón Nº 286 en mayor área, lote Nº 35, ubicado en el Ejido de Villa Constitución, Undécima Sección Judical del departamento de Salto, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en los autos caratulados: "Estado c/JUAN JOSE GRAVIZ, ANA CANDIDA MACHADO de GRAVIZ, JOSE GUALBERTO GRAVIZ MACHADO y JUAN ALBERTO GRAVIZ - Expropiación" (Ficha H. 66|82), dentro del término de 45 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos. — Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

9) (Cta. Cte.) 20|pub. 41300 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a Juan José Graviz, Ana Cándida Machado de Graviz,

José Gualberto Graviz Machado y Juan Alberto Graviz, o sus sucesores a cualquier título o cualquiera otra persona que tuviera derechos reales sobre el inmueble padrón Nº 286 en mayor área, lote Nº 34, ubicado en el Ejido de Villa Constitución, Undécima Sección Judicial del departamento de Salto, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, en los autos caratulados: "Estado c/JUAN JOSE GRAVIZ, ANA CANDIDA MACHADO de GRAVIZ, JOSE GUALBERTO GRAVIZ MACHADO y JUAN ALBERTO GRAVIZ - Expropiación" (Ficha H. 64|82), dentro del término de 45 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos. — Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

9) (Cta. Cte.) 20|pub. 41301 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a Juan José Graviz, Ana Cándida Machado de Graviz, José Gualberto Graviz Machado y Juan Alberto Graviz, o sus sucesores a cualquier título o cualquiera otra persona que tuviera derechos reales sobre el inmueble padrón Nº 286 en mayor área, lote Nº 33, ubicado en el Ejido de Villa Constitución, Undécima Sección Judicial del departamento de Salto, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, en los autos caratulados: "Estado c/JUAN JOSE GRAVIZ, ANA CANDIDA MACHADO de GRAVIZ, JOSE GUALBERTO GRAVIZ MACHADO y JUAN ALBERTO GRAVIZ - Expropiación" (Ficha número 76|82), dentro del término de 45 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, tres de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

9) (Cta. Cte.) 20|pub. 41302 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a Juan José Graviz, Ana Cándida Machado de Graviz, José Gualberto Graviz Machado y Juan Alberto Graviz, o sus sucesores a cualquier título o cualquiera otra persona que tuviera derechos reales sobre el inmueble padrón Nº 286 en mayor área, lote Nº 32, ubicado en el Ejido de Villa Constitución, Undécima Sección Judicial del departamento de Salto, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, en los autos caratulados: "Estado c/JUAN JOSE GRAVIZ, ANA CANDIDA MACHADO de GRAVIZ, JOSE GUALBERTO GRAVIZ MACHADO y JUAN ALBERTO GRAVIZ - Expropiación" (Ficha número 74|82), dentro del término de 45 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, tres de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

9) (Cta. Cte.) 20|pub. 41303 jun.2-vjun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a Juan José Graviz, José Gualberto Graviz Machado, Juan Alberto Graviz y Ana Cándida Machado de Graviz o sus sucesores a cualquier título o a cualquier otra persona que tuviera derechos reales sobre el inmueble padrón número 286 en mayor área, lote número 27, ubicado en el Ejido de Villa Constitución, Undécima Sección Judicial del Departamento de Salto, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en los autos caratulados: "Estado c| JUAN JOSE GRAVIZ, ANA CANDIDA MACHADO de GRAVIZ, JOSE GUALBERTO GRAVIZ MACHADO y JUAN ALBERTO GRAVIZ - Expropiación" (Ficha H. 62|82), dentro del término de 45 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos. — Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

9) (C.C.) 20|pub. 41304 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se cita, llama y emplaza a Juan José Graviz, Ana Cándida Machado de Graviz, José Gualberto Graviz Machado y Juan Alberto Graviz, o sus sucesores a cualquier título o cualquiera otra persona que tuviera derechos reales sobre el inmueble padrón Nº 286 en mayor área, lote número 4, ubicado en el Ejido de Villa Constitución, Undécima Sección Judicial del Departamento de Salto, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en los autos caratulados: "Estado c| JUAN JOSE VIZ, JOSE GUALBERTO GRAVIZ MACHADO y JUAN ALBERTO GRAVIZ - Expropiación" (Ficha 72|82), dentro del término de 45 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, tres de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

GRAVIZ, ANA CANDIDA MACHADO de GRA-

9) (Cta. Cte.) 20|pub. 41305 Jun.2-v.jun.29.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "O.S.E. - Expropiación - Padrón Nº 3.695" (Ficha A. 85|82), se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario, o a cualquier persona que tuviere derechos reales sobre el siguiente inmueble: Padrón Nº 3695, ubicado en la 1ª Sección de Rivera, según plano Nº 24961, fracción "B" de la Ing. agrimensora Ana Ma. Moralles, de agosto de 1981, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rivera con el Nº 3441 el 16|9|966, tiene un área de 516 m2 37 y cuyo deslinde es el siguiente: Al Sureste, una línea recta de 46 m. 27 con frente a la calle Dr. Horacio Migliaro, distando su punto más Este 35 m. 73 con la calle 12 de Octubre; por el Oeste, una línea recta de 51 m. 35 lindando con vía férrea de AFE; por el Noreste, una línea recta de 22 m. 32 lindando con parte del Padrón Nº 3695, para que comparezcan por el término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, 18 de mayo de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

9) (C.C.) 30|pub. 42404 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.ag.9.

10–Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 778|81), por auto Nº 10.480 de fecha 19 de mayo de 1982, fue declarada incapaz JOSELINA ARAUJO de ARAUJO, designándose curador propietario al señor Elbio Araújo Borton. Y a los eefctos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 4 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

10) N$ 104.00 10|pub. 14266 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 306|81), por auto Nº 10.824 de fecha 24 de mayo de 1982 fue declarado incapaz ELIASAR VIONE, designándose curador propietario al actual interino Juan Pedro Vione Charles. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 7 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

10) N$ 104.00 10|pub. 14267 Jun.16-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "SOTO SOTO, MARIA JOAQUINA: Incapacidad" (Ficha C. 150 bis 1981), se hace saber que por resolución Nº 726 de fecha 15 de febrero de 1982 se declaró a María Joaquina Soto Soto en estado de incapacidad, designándose curadora propietaria a su hija Beatriz María de Lourdes Carámbula Soto de Vázquez, quien aceptó el cargo el 2 de marzo de 1982. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.

10) N$ 130.00 10|pub. 14530 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: BUGALLO RIAL, MARTHA RAQUEL "Incapacidad" (Ficha F. - 1310|81), se hace saber que por resolución Nº 716 de fecha 11 de febrero de 1982 se declaró en estado de incapacidad a Martha Raquel Bugallo Rial y se designó curadora propietaria a Irma Rial Fernández de Bugallo. — Montevideo, 15 de abril de 1982. — Griselda Barofio de Menini, Actuaria Adjunta.

10) N$ 104.00 10|pub. 13878 Jun.14-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: HAMILTON NAVIA de MUNAR, MARIA ELENA, "Incapacidad" (Ficha V. 485|81), se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se libra a Ud. el presente, haciéndole saber que por auto Nº 3273 de fecha 17 de marzo de 1982, fue declarada en estado de incapacidad María Elena Hamilton de Munar, y se designó curadora de la misma a Ofelia Mañe Hamilton. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

10) N$ 156.00 10|pub. 14319 Jun.17-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha 881|81), por auto Nº 5.315 de fecha 28 de mayo de 1982, se decretó incapaz a JAIME SUREDA, designándose curadora a Florentina Fonseca de Sureda.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 11 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

10) N$ 104.00 10|pub. 14978 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a MIRTA AURORA GALLI (Ficha C. 2361|81), designándose curadora a Aurora Da Silva de Galli. — Montevideo, 10 de junio de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

10) N$ 78.00 10|pub. 14312 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: PRIETO GUILLEN, GLADYS ELIZABETH, "Incapacidad" (Ficha C. 1051|79), se hace saber que se designó curadora interina a Luisa Guillén de Prieto. — Montevideo, 12 de abril de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

10) N$ 78.00 10|pub. 14311 Jun.17-v.jun.30.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha B. 299|81), se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a don JUAN ANSELMO DAVILA, discerniéndose el cargo de curador a su hermana legítima Marta Edita Dávila. — Artigas, 16 de junio de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.

10) N$ 78.00 10|pub. 14895 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jul.23.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos caratulados "NICOLETTI BLANCA DORIS - Incapacidad (Ficha Civil V. 277|77), fue decretada la incapacidad de Blanca Doris Nicoletti, designándose curadora a su madre Benita Evidelia Nicoletti, quien tomó aceptación del cargo el día 11 de mayo de 1978. — Canelones, 7 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.

10) N$ 78.00 10|pub. 14284 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "MENDEZ de GONZALEZ RUSIA LUZ - Incapacidad" (F. C. V|304|81), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Doña Rusia Luz Méndez de González, designándose Curador de la misma a su esposo legítimo don Amilton González Mazini, sirviendo el presente, de suficiente discerni-

miento. Se hace constar que el señor Curador tomó posesión de su cargo el día 25 de mayo de 1982. — Canelones, 4 de junio de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
10) N$ 104.00 10|pub. 14285 Jun.16-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos caratulados: "NOVO MARIA NICOLASA - Incapacidad" (Fº B Nº 353|980), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 8395 de fecha 28 de setiembre de 1981, la incapacidad de María Nicolasa Novo, designase curadora a la Dra. Mercedes Jiménez de Aréchaga. — Con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, según decreto Nº 9615 de fecha 10 de noviembre de 1981. — Las Piedras, diciembre 1º de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41531 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos caratulados: "CASURIAGA JOSE LUIS - Incapacidad" (Ficha B. Nº 16|982), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 2724 de fecha 26 de mayo de 1982 la incapacidad de José Luis Casuriaga designándose curador a su padre Angel Casuriaga Gutiérrez. Con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, según lo dispuesto por auto Nº 2724 de fecha 26 de mayo de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41532 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "BARIZONE (o) BARIZONI (o) BARISSONI, PEDRO ROLANDO - Incapacidad" (Fº 662|C|981), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Pedro Berizone o Barizoni o Barissoni Bergero, designándose curadora a su hermana legítima María Rosa Barizoni o Barizone o Barissoni. — Carmelo, 1º de julio de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
10) N $104.00 10|pub. 14686 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado por auto número 688 de fecha 5 de Mayo de 1982, este Juzgado declaró a FRANCISCO DE ASIS ACOSTA (Fº B. 236|80), en estado de incapacidad, designándose curador del mismo a Irma Acosta a quien se le discernió el cargo. — Trinidad, 10 de junio de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
10) N$ 104.00 10|pub. 15036 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "PEREIRA CARRIZO RAUL - Incapacidad" (Fº 1131|81), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 29 de marzo de 1982 se declaró el estado de incapacidad de Raúl Pereira Carrizo designándose curadora del mismo a Elida Carrizo. — Minas, junio 17 de 1982. — Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
10) N$ 104.00 10|pub. 14924 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "POZZI TELLECHEA, ELIANA - Incapacidad" (Fº 1094|81), se hace saber que por resolución de fecha 23 de abril de 1982 se declaró el estado de incapacidad de Eliana Pozzi Tellechea designándose curadora de la misma a Rebeca Tellechea Pereira. — Minas, junio 11 de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 104.00 10|pub. 14925 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos "GARCIA BORGES, DEISIS MABEL - Incapacidad" (Fº 1219|81), se hace saber que por resolución de fecha 30 de abril de 1982 se declaró el estado de incapacidad de Deisis Mabel García Borges designándose curadora de la misma a Rainelda Azucena Borges Pérez. — Minas, junio 11 de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 104.00 10|pub. 14926 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "PEREIRA GONZALEZ, URBANO RENEN - Incapacidad" (Fa. 1072|81), se hace saber que por resolución de fecha 29 de marzo de 1982 se declaró el estado de incapacidad de Urbano Renén Pereira González, designándose curadora del mismo a Constancia González Leguizamo. — Minas, mayo 25 de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 104.00 10|pub. 14226 Jun.16-v.jun.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos caratulados RODRIGUEZ VALIENTE, CARMELO CLEMENTE "Incapacidad" (A|169|1982), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 22 de marzo de 1982, ha sido declarado en estado de interdicción provisoria a Carmelo Clemente Rodríguez Valiente, designándose Curadora Interina del mismo a Carmen Eustaquia Rodríguez Valiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 23 de abril de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
10) N$ 104.00 10|pub. 14009 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos caratulados: "DE ARMAS NODA GLADYS RAQUEL - Incapacidad" (A|1455|1981), se hace saber que ha sido designado curador interino de Gladys Raquel De Armas a Domingo Liodoro De Armas Noda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 28 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
10) N$ 104.00 10|pub. 15175 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dictada en autos caratulados: ADORNI VILA, JOSE ATILIO "Incapacidad" (A|80|1982), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a José Atilio Adorni Vila, designándose Curador del mismo a su hermano legítimo Santiago Rubén Adorni Vila. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 1º de junio de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
10) N$ 104.00 10|pub. 14010 Jun.15-v.jun.28.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado en autos: DEL SIGNORE CANETO, OLGA GLADYS "Información" (Ficha: V.|414|81), se ha presentado el siguiente escrito: "Olga Gladys Del Signore Caneto, domiciliada en Itacumbú 3881, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, ofrezco las declaraciones de Eduardo Rodríguez y Esther Lado, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Olga Gladys Del Signore Caneto. — Ana Sere Minoli, Abogada". — Montevideo, 26 de mayo de 1982. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 104.00 10|pub. 13851 Jun.14-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: (Ficha V|265|982), se presentó el siguiente escrito: "PABLO LUIS ITURRALDE VIÑAS, optando al título de Procurador, al Sr. Juez digo, que vengo a solicitar la investigación de mi vida y costumbres, proponiendo como testigos a los señores Carlos Enrique Olivera y Mario Vicente Ventimiglia Errecart, los que concurrirán sin necesidad de previa citación. — Pablo L. Iturralde. — Ruben H. Castro Dagnino, Escribano". — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
11) N$ 130.00 10|pub. 15117 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: MARIA BLANCA MENDEZ BUSTILLO. "Información" (Ficha E. 423|82), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, María Blanca Méndez Bustillo, constituyendo domicilio en José Enrique Rodó 2127, Apto. 4, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco la declaración sobre mi vida y costumbres de Roxana Alvez y de Juan Carlos Nassiff, expidiéndoseme testimonio. María Blanca Méndez. María del Carmen González Piano. Abogado". — Montevideo, 15 de junio de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 156.00 10|pub. 14361 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: MARIA DE LAS MERCEDES CARRAU "Información" (Ficha E. 413|82), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, María De Las Mercedes Carrau, constituyendo domicilio en los estrados al señor Juez digo: que optando al título de Procurador y Escribano solicito se tome la declaración sobre mi vida y costumbres a los señores Miguel Giménez y Patricia Domínguez, expidiéndoseme testimonio. Mercedes Carrau. Enrique Guerra. Abogado". — Montevideo, 4 de junio de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 156.00 10|pub. 14390 Jun.17-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "SILVEIRA NOBLE, JORGE - Información" (Ficha V. 535|82), se ha presentado el siguiente escrito: "Jorge Silveira Noble, domiciliado en Coquimbo 2236, al Sr. Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco las declaraciones de Alexandra Algorta y Teresita Díaz Etcheverry, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Silveira Noble. — Ofelia Mila Belistri, Abogada". — Montevideo 7 de junio de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 104,00 10|pub. 14819 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "GALLINAL NIETO, FRANCISCO - Información" (Ficha V. 533|82), se ha presentado el siguiente escrito: "Francisco Gallinal Nieto, domiciliado en Coquimbo 2236, al Sr. Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco las declaraciones de Teresita Díaz Etcheverry y Alexandra Algorta, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Francisco Gallinal Nieto. — Lylian Varela de Otero, Abogada". — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 104,00 10|pub. 14818 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: HENDLER TRIADOR, GABRIELA. "Información de Vida y Costumbres" (Ficha V. 389|82), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: Gabriela Hendler Triador, constituyendo domicilio en la calle Pablo de María Nº 1274, piso primero, al señor Juez dice: Optando al título de Procurador y a los efectos de acreditar su vida y costumbres, viene a ofrecer la declaración de la se-

ñorita Claudia Villagrán Mera y al señor Fernando Correa Reissig, expidiéndosele testimonio. — G. Hendler. — P. Ungo, Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 182.00 10|pub. 14820 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: SILVEIRA, SILVIA BEATRIZ "Información de vida y costumbres" (Ficha V|409|82), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — Silvia Beatriz Silveira de Ibañez, domiciliada en Mercedes 1797 Ap. 6 optando al Título de Escribana, ofrezco la información de Sonia Binnewies y Teresa Secade, sobre mi vida y costumbres. Solicito se reciba la información ofrecida, se apruebe y se expida el certificado pertinente. — Silvia B. Silveira de Ibáñez. — Ofelia Mila Belistri, Abogada". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los 2 días del mes de junio de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 182.00 10|pub. 14477 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO: — Se hace saber que ante este Juzgado, en autos: ABU ARAB NUÑEZ MARIA DEL PILAR "Información" (Ficha V|483|82), se ha presentado el siguiente escrito: "María del Pilar Abu Arab Núñez, domiciliada en San José Nº 1246 Esc. 1, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y Escribano Público, ofrece las declaraciones de los siguientes testigos: María Inés Barreiro Rodríguez y Alejandra Cristina Franchi Mederos, sobre mi vida y costumbres, solicitando se apruebe y expida testimonio. — Pilar Abu Arab Núñez. — Sultani Abu Arab de Pucciarelli, Escribana". — Montevideo, 10 de junio de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 130.00 10|pub. 14318 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "DASKALOFF de MAIO, RITA AMELIA. Información de vida y costumbres" (Ficha V|531|82), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: — Rita Amelia Daskaloff de Maio, constituyendo domicilio en Carlos Anaya 2915, optando por el título de Procurador, ofrezco declaración sobre mi vida y costumbres de María del Carmen Fontana y Martha Chust. — A. Dascaloff. — Walter Duarte Acosta, Abogado". — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 130.00 10|pub. 14317 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "ENRIQUE ACOSTA TAMBURINI, constituyendo domicilio en Plaza Independencia 838 Piso 4 Escritorio 29, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, vengo a ofrecer la declaración de los Sres. Luis Mario Hourcade, domiciliado en Caldas 1615 y Alvaro Difiuri Iglesias, domiciliado en Palmar 2457, a efectos de acreditar mi vida y costumbres. Asimismo, solicito se me expida el correspondiente testimonio. — Enrique Acosta Tamburini. — Israel Bergstein, Abogado". — Montevideo, 10 de junio de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 156,00 10|pub. 14272 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos (Ficha V|379|82), se hace saber que se presentó JOSE EDUARDO SANTOS BUENO, domiciliado en Circunvalación 20 Metros 3934-D, optando al título de Procurador y Escribano, ofreciendo la declaración de Raúl Corcoll y Mario Próspero, sobre su Vida y Costumbres. — Montevideo, 26 de mayo de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 104.00 10|pub. 14020 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: TANGACIS BIANCHINI, LILY "Información de Vida y Costumbres" (Ficha V|447|82), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: Lily María Tangacis Bianchini, constituyendo domicilio en Buenos Aires 385 Apto. 4, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procuradora ofrezco la declaración de Lucía Dodera y Mariela Salgado, las que depondrán sobre mi vida y costumbres. Otrosí digo: A efectos decreto 405|80 establezco mis honorarios en N$ 200.00. — Lily Tangacis. — Mario A. Ferrari, Abogado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de mil novecientos ochenta y dos. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 182.00 10|pub. 14022 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: IGLESIAS HERRERO, LUIS FERNANDO. "Información de vida y costumbres" (Ficha V. 335|82), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Luis Fernando Iglesias Herrero, constituyendo domicilio en Cuareim 1477, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador y a los efectos de acreditar mi vida y costumbres, vengo a ofrecer la declaración de los señores Sergio Pérez Lauro y Martín Risso Ferrand, los que concurrirán a la audiencia que se fije sin necesidad de ser citados. Luis Fernando Iglesias Herrero, Miguel González Bocage, Abogado".
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo, a 20 de mayo de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 182.00 10|pub. 14111 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:
"EDUARDO MUÑOZ FERNANDEZ, constituyendo domicilio en Erlich 4067, al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador vengo a ofrecer los tesimonios de Martha Martínez y Dante Vila, a efectos de la declaración de vidas y costumbres. — Eduardo Muñoz Fernández. — Mercedes Rey Ortiz, Abogado". — Montevideo, 29 de abril de 1982 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto
11) N$ 104.00 10|pub. 14109 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "GENTILE COLOMBA - Información de Vida y Costumbres". (Ficha V|427|82), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Colomba Gentile constituyendo domicilio en Buxareo 1116, Apto. 701, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a solicitar se tome declaración a las señoritas Jacqueline Pompili y Anahir Sordelli domiciliadas en Justicia 2171 y calle A 2828, respectivamente, quienes comparecerán sin necesidad de previa citación, a los efectos de informar sobre mi vida y costumbres. Expidiéndoseme testimonio. — C. Gentile. — Héctor L. Abella, Abogado. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, en Montevideo a 1º de junio de mil novecientos ochenta y dos. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 208.00 10|pub. 13468 Jun.14-vjun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "ALEJANDRO SCIARRA, domiciliado en Mercedes 862, Apto. 14 optando al título de Procurador, ofrece declaración de Pedro Regules y Enrique Zerbino. — Alejandro Sciarra. — Adriana Sciarra de Hughes, Abogada". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 21 de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
11) N$ 104.00 10|pub. 13087 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: FERRANDO MISA, MARTHA ELENA, "Información de Vida y Costumbres" (Ficha 947|82), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. — Martha Elena Ferrando Misa, constituyendo domicilio en el escritorio 006 del Nº 1471 de la calle Treinta y Tres al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco el testimonio de María Teresa Gutiérrez Rodríguez y María Renée Martín García. — Martha Ferrando. — Daily Fernández Galvalisi, Escribana. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
11) N$ 156.00 10|pub. 13292 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que compareció ante este Juzgado, SILVIA CURBELO con domicilio en Lorenzo Fernández 2858, ap. 2 optando el título de Procuradora, ofreciendo la declaración de Luis Rodríguez Turrina y Roger Apfelbaum Viera sobre vida y costumbre (Expte. Ficha 905|82).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
11) N$ 104.00 10|pub. 14084 Jun.15-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha: E|Nº401|1982), se presentó SONIA MIREYA MONTERO MARTINEZ domiciliada en Amado Nervo 3766, optando al título de Escribana Pública ofrece información de María Eugenia Morales y Susana Márquez. — Montevideo, 3 de junio de mil novecientos ochenta y dos. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 14523 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha: E|Nº403|982), se presentó MARIA EUGENIA MORALES BORRAS domiciliada en Canelones 1360 Apto. 7, optando al título de Escribana Pública, ofrece información de Susana Márquez y Sonia Montero. — Montevideo, 3 de junio de mil novecientos ochenta y dos. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 14524 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, MILLINGTON STAWSKI HARTMAYER, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1314, Esc. 202, al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador ofrezco la declaración de Pablo Ruben Ribeiro y José Lezama, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Millington Stawski, Abogado". — Montevideo, 7 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 130.00 10|pub. 14389 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, MAURI STAWSKI HARTMAYER, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1314, Esc. 202, al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador ofrezco la declaración de Pablo Ruben Ribeiro y José Lezama, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Mauri Stawski, Abogado". — Montevideo, 7 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 130.00 10|pub. 14388 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. Nº 217|982), se presentó MIRIAN SVJETLICHICH DALZOTTO, domiciliada en Agraciada 2955 Ap. 215, optando al título de Procuradora ofrece información de Graciela Loureiro y Griselda Rezza. — Montevideo, 28 de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 13507 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. Nº 399|1982), se presentó ZULLY ROQUERO de MARROCHE, domiciliada en Rivera 3303, Apto. 7, optando al título de Escribana, ofrece información de Sonia Montero y Susana Giordano. — Montevideo, 3 de junio de mil novecientos ochenta y dos. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 14981 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. Nº 437|982), se presentó GUSTAVO LEONEL GONZALEZ RABELINO domiciliado en Eduardo Acevedo 1341, Apto. 301, optando al título de Procurador ofrece información de Juan Viera Cabrera y Osvaldo Cestau Sosa. — Montevideo, 28 de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 14980 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha: E. Nº 359|1982), se presentó SUSANA MARQUEZ domiciliada en Miguelete 1793, Apto. 3, optando al título de Escribano, ofrece información de Sonia Montero y Eugenia Morales. — Montevideo, 3 de junio de mil novecientos ochenta y dos. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 14977 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. Nº 277|982), se presentó PEDRO MORENO BELLUCCI domiciliado en Colón 1486, optando al título de Despachante de Aduana ofrece información de Hugo Berrini y Juan C. Nusa. — Montevideo, 28 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 13848 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. Nº 285|982), se presentó ADRIANA MOREIRA LEICHT, domiciliada en Br. Batlle y Ordóñez Nº 2198, optando al título de Procuradora ofrece información de Mario Burger y Silvia Reisch. — Montevideo, 28 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 14107 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E|Nº 271|982), se presentó EDUARDO JUAN RIOS MARQUEZ domiciliado en 18 de Julio 2062, apto. 702, optando al título de Procurador ofrece información de Margot Celeste de Barros Fajardo y Nohemí Racioppi. — Montevideo, 28 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 13948 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha: E.|Nº 361|982), se presentó MARGOT DE BARROS FAJARDO, domiciliada en Luis Caviglia 3616, optando al título de Procuradora, ofrece información de Nohemí Racioppi y Eduardo Ríos. — Montevideo, 28 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 14183 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. Nº 363|1982), se presentó VARTAN HARUTIUN SARKISIAN GUETZOIAN, domiciliado en Río Branco 1359 P. 5 Esc. 505, optando al título de Procurador Universitario, ofrece información de Mauro Caballero y Eduardo Omar Muñoz. — Montevideo, 3 de junio de mil novecientos ochenta y dos. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104,00 10|pub. 14265 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E|Nº 269|982), se presentó NOHEMI LELIS RACIOPPI RODRIGUEZ domiciliada en 18 de Julio 2062, optando al título de Procuradora ofrece información de Margot Celeste de Barros Fajardo y Eduardo Ríos Márquez. — Montevideo, 28 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 13947 Jun.14-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. 439|982), se presentó AURIO GEBERT MADRUGA FERREIRA, domiciliada en Tristán Narvaja 1157, Ap. 7, optando al título de Procurador ofrece información de Esc. Martín Tarragona Ríos y Fredy Lista Buceta. — Montevideo, 3 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 14387 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. Nº 371|982), se presentó ADRIANA YANELLA MARESCA DOMINICI domiciliada en Juan Carlos Gómez Nº 1479, Escritorio 34, optando al título de Procuradora ofrece información de Adriana Recalt y Mª del Carmen Lanfredi de Lacava. — Montevideo, 28 de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 13731 Jun.16-v.jun.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. — BEATRIZ INES BRAGA GERARDO, constituyendo domicilio en Dr. Pablo de María 919, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco las declaraciones de Isabel Caula, domiciliada en San Salvador 2237, Apto. 702; Marta Carrasco, domiciliada en Ramón Márquez 3625 y Serrana Bassini, domiciliada en Manuel Haedo 3062, sobre mi vida y costumbres. Hugo Infanzón Braga. Beatriz Braga". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, once de junio de mil novecientos ochenta y dos. — Esc. Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 182.00 10|pub. 14351 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede, se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, MARIA CARLA LISANTI FABBIO, constituyendo domicilio en Br. España 2938, al señor Juez digo: que optando al título de Procuradora solicito se tome declaración sobre mi vida y costumbres a Nancy Arambel, domiciliada en Joanicó 3617, y a Carmela Bianchimano, domiciliada en Isla de Gorriti 1960, expidiéndoseme testimonio, por lo expuesto al señor Juez pido se sirva proveer de conformidad a lo solicitado. Emilio Castellanos, Abogado. — María Carla Lisanti".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Ficha V. 251|82). — Esc. Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 182.00 10|pub. 14110 Jun.15-v.jun.28.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de Pando, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, ALICIA CAMPODONICO, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1088 al señor Juez digo: que optando al título de Procuradora, vengo a producir informe de vida y costumbres, ofreciendo como testigos a Miriam G. de González y Ana E. Aguirre. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Alicia Campodónico, Abogado". — Pando, 7 de junio de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
11) N$ 130.00 10|pub. 14360 Jun.17-v.jun.30.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, se hace saber que se presentó SUSANA CARMEN FAJARDO VIERA, domiciliada en Colón Nº 712 de la ciudad de San José, optando por el título de Procuradora y ofrece las declaraciones de los señores Judit Alicia Fernández de Fernández y Miguel Senattore Villero. — San José, 31 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
11) N$ 104.00 10|pub. 14439 Jun.17-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, se hace saber que se presentó JULIO CESAR ONOFRE MARTINEZ PEREZ, domiciliado en Asamblea 574 de la ciudad de San José, optando por el título de Procurador, y ofrece las declaraciones de los señores José Cantisani Imperio y señor Daniel Ramela Salguero. — San José, 14 de junio de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
11) N$ 104.00 10|pub. 15176 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, se hace saber que se presentó SERGIO DANIEL PASTORINO BEJAR, domiciliado en Batlle y Ordóñez 778 de la ciudad de San José, optando por los títulos de Procurador y Escribano, y ofrece las declaraciones de los señores Manuel Arhyman Paredes Sandoval y Elsa Díaz Betarte. — San José, 26 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
11) N$ 104.00 10|pub. 15177 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27

12 - Licitaciones Publicas

MONTEVIDEO

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS

Licitación Pública Nº 2|82
CARPETA Nº 229|81

Llámase a Licitación Pública por el suministro de 1.100 sacos impermeables con destino a la Dirección Nacional de Bomberos, según Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, calle Andes Nº 1478 todos los días hábiles de 12.30 a 18.30 horas.
La apertura de este primer llamado se realizará el día 8 de julio próximo a la hora 14.20.
De fracasar este primer aviso es válido para el segundo que se realizará el mismo día a la hora 14.35.
Valor del Pliego de Condiciones: N$ 100.00. — Montevideo, junio 16 de 1982.
12) (C. C.) 5|pub. 41558 Jn.23-v.jn.29.

U.T.E.

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

Expediente Nº 345.507/70.
Licitación Pública Nº 029/82
Objeto: Construcción del local de cobranzas a instalarse en el predio de la Subestación Nº 124.
Apertura: 19 de julio de 1982. Hora 15.
26 de julio de 1982. Hora 15 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 100,00.
De acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12:30 a 17:30 horas los días hábiles. — Montevideo, 18 de junio de 1982. — Sección Compras.
12) (C.C.) 5|pub. 41554 Jun.22-v.jun.28.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS

División Comercial - Dpto. de Compras
Licitación Pública Nº 21/82
Primer y Segundo Llamado
Objeto: Suministros y abastecimientos de Azúcar Molido en Paquetes.
Apertura: Julio 14 de 1982, a las 14 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
Valor del Pliego: N$ 10,00.
Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en la División Financiero Contable, en la calle 25 de Mayo Nº 737, Planta Baja.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención de la Dirección, calle 25 de Mayo Nº 737, 2º Piso.
12) (C.C.) 8|pub. 41505 Jun.17-v.jun.28.

I. L. P. E.

INDUSTRIA LOBERA Y PESQUERA DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 3/982

ILPE llama a licitación pública para la venta:

De los buques pesqueros

"FLORIDA S-1" y "TACUAREMBO S-2"

Pliego de Condiciones en el Departamento de Proveeduría de ILPE, Rambla Baltazar Brum y Cnel. Francisco Tajes de 9 a 16 horas.

Fecha de apertura 15 DE JULIO DE 1982.
Primer llamado: hora 10.
Segundo llamado: hora 11.
Valor del Pliego: N$ 300.00.

Dpto. de Proveeduría

12) (Cta. Cte.) 2|pub. 41566 Jun.24-v.jun.25.

PAYSANDU

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
OFICINA DE COMPRAS

Licitación Pública Nº 2|82

RED CLOACAL: ampliación y conexión
Se llama a licitación pública para la realización de red de cloacas internas y ampliación de red de alcantarillado para las 40 viviendas Tipo I en Barrio Sur-Este de la ciudad de Paysandú.
Los pliegos de condiciones, planos y lista de materiales se encuentran a disposición de los interesados en Oficina de Compras (1er. Piso Palacio Municipal) a un valor de N$ 300.00.
El acto de apertura se efectuará el día 16|7|82 a las 15 horas para el 1er. llamado, previéndose el 2º llamado a las 16.00 horas del mismo día.
12) (C. C.) 8|pub. 41567 Jun.24-v.jul.5.

ROCHA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS
Dirección de Prensa y Propaganda

Rocha, 15 de junio de 1982.
Comunicado Nº 078/982
Apertura: 9 de julio de 1982. — 15 horas.
1 Tractor de tiro Caterpillar, mod. D 4, año 1945.
1 Motoniveladora Caterpillar, mod. 3/4, matr. 1, año 1948.
1 Motoniveladora Caterpillar, matr. 6, año 1955.
1 Motoniveladora Adams, matr. 3, año 1954.
1 Traxcavator Caterpillar, mod. 3/v. 955, año 1960.
1 Pala Massey Ferguson.
1 Camión Magyruz Deutz, mod. Mercur, matr. C/13, año 1960.
1 Camión Magyruz Deutz, mod. Mercur, matr. C/14, año 1960.
1 Camión Magyruz Deutz, mod. Mercur, matr. C/16, año 1960.
1 Camión Magyruz Deutz, mod. Júpiter, matr. C/17, año 1960.
1 Camión Bedford, matr. C/21, año 1950.
1 Camión Austin, mod. BX 1300, matr. C/27, año 1973.
1 Camioneta Indio, matr. C/4, año 1974.
1 Camioneta Indio, matr. C/5, año 1974.
Condiciones de pago:
El precio será en moneda nacional y las condiciones de pago: 20 % del total del valor del vehículo licitado en efectivo, en el momento de la adjudicación y el 80 % restante lo pagará también en efectivo en el momento de retirar el vehículo o maquinaria, para lo cual tendrá un plazo de sesenta días, contados desde la adjudicación.
Los pliegos de condiciones se pueden adquirir al precio de N$ 50,00 en el Departamento de Relaciones Públicas de la Intendencia Municipal de Rocha.
12) (C.C.) 8|pub. 41553 Jun.22-v.jul.1º.

13 - Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

GHIARDO & VIGLIAROLO
Roberto Ghiardo Masserano y Domingo Vigliarolo Ciccia comunican por este único medio la disolución de la sociedad de hecho que mantenían, con fecha 31 de marzo de 1982.
Acreedores: Balanceador Nelson Caride García Gral. Palleja 2587.
13) N$ 128.00 10|pub. 12864 Jun.14-v.jun.25.

Ley 26|9|904 — ROBERTO LIMA BENITEZ y VENTURA HELLINGER, citan a los acreedores del comercio sito Santa Ana 3546 ramo carnicería con los justificativos de sus créditos. — Figurita 2843|11.
13) N$ 256.00 20|pub. 13349 Jun.9-v.jul.6.

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 24 de junio de 1982

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

NERY AURELIO DIAZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1424 Apto. 2 y LESLIC ELIZABETCH ISASA, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Requena Nº 2896 Apto. 3.
CARLOS ALBERTO ATELLA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alto Perú 1888 y OLGA GRISEL TORRES 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 3093

OFICINA Nº 2

HUMBERTO JOSE BALIÑO, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Smidel 2959 y ELIDA ELVIRA TUYA, 39 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1734 Apto. 2.

OFICINA Nº 3

ROLANDO MARIA CORDONE, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Araucho 1182 Apto. 101 y MARIA del ROSARIO RODRIGUEZ, 29 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 2374 Apto. 403.

OFICINA Nº 4

RICARDO FELIPE FRAGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamberlain 4762 - L y MARIA ELENA SCHMIDT, 25 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Chamberlain 4762 L.
RAUL CARLOS LEAL, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ignacio Medina 3849 Apto. 301 (P. Posadas) e ISABEL MAGDALENA MARIA AZCOYTIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ignacio Medina 3831 Apto. 1308 (P. Posadas).
JULIO CESAR FERRARO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Godoy 4521 y SARAHI ANABEL MOREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Godoy 4521.
MARIO EUGENIO FONTAN, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Estanislao López 4818 Apto. 001 y MARIA del LOURDES SAN MARTIN, 23 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada Nilo 3823.
ATILIO LOPEZ, 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santo Tomé 5345 y SANDALIA VEGA, 62 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Santo Tomé 5345.

OFICINA Nº 5

CLAUDIO GALATI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel número 5181 y SILNA PIANO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marconi 1258.
JAVIER OMAR GARAGORRY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Velázquez 3944 Apto. 1412 y MARIA ADRIANA ITURRALDE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canarias 3826.
RUFINO IBARRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Km. 11.500 y NERIS MARIELA CORREA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Habana 3108.

OFICINA Nº 6

ENRIQUE LUIS MAROÑAS, 32 años, divorciado, joyero, oriental, domiciliado Calle 126 Nº 2094 Apto. 101. y BLANCA ZULEMA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 126 Nº 2092 Apto. 101.

EDUARDO MERENTIEL, 36 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6086 y ANA MARIA MODERNEL 31 años, soltera, oriental, domiciliada Rubén Darío 3340.

OFICINA Nº 7

GERARDO DANIEL QUIÑONES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 1839 y ALICIA MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3841 Bis.

OFICINA Nº 8

EDUARDO GERMAN RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empelado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2929 Apto. 16 y MARIELA LUISA MASARES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2938 Apto. 3.

RUBEN ALEJANDRO RYCHTENBERG, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Magallanes 1129 Bis y MARINA SUSANA MILANS, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Siria 6215.

OFICINA Nº 9

DENIS MANUEL SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo 3679 y SUSANA BALDUINO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 4269 Apto. 2.

DANIEL NESTOR SOCA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pirayú 2087 y NANCY ARACELI NUÑEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 5297.

OFICINA Nº 10

IGNACIO VILASECA, 27 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Solano Antuña 2970 Apto. 1001 y MARGARITA CLOTILDE ROSARIO de CORES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 1413 piso 7.

NEY ORTIZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Blanca del Tabaré Nº 2953 Apto. 102 y LAURA BEATRIZ BARBI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gil 1142.

14) N$ 10.00 3|pub. v.jun.28.

Montevideo, 23 de junio de 1982

OFICINA Nº 1

OSOSMAN EDUARDO ACOSTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spencer 4622 y MARIA de LOURDES COLMAN, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 4371.

DIEGO PABLO ACOSTA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1261 Apto. 1 y GRACIELA ELIZABETH BOERR, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gauchos Nº 4059.

OFICINA Nº 2

FERNANDO CONO BOTTA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera 2980 Apto. 2 y MARIA MERCEDES CAZALA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 2978.

ANGEL CESAR BENAVIDEZ, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Francisco Rodrigo 2933 Apto. 7 y MONICA SOLANGE PEREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 125 Block 10 Nº 2161 Apto. 202 (Malvín Norte).

RICHARD GERARDO BOVIO, 18 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 1464 Apto. 3 y DELIA YOLANDA AYREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Rey 4073 apartamento 5.

ATAMIR BORBA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 3716 e IGNACIA SANTOS, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 3716.

JOSE PEDRO BAGATTINI, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Diego Espinosa 2767 y RAQUEL CARMEN BATISTA, 43 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Santa Ana Nº 4337.

LUIS WILFREDO BARROS, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Abril 2752 y ALBANA CRISTINA GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1274.

OFICINA Nº 3

DANIEL FRANCISCO CHIACHIO, 21 años, soltero, comerciante, argentino, C|N. domiciliado Cerrito 543 y MARIA del CARMEN RUTTKAY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pje. G Nº 2089 (Cerro).

GUALBERTO DANIEL COLINA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spencer 4705 y BEATRIZ IVONNE ZUCOVICH, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Brusco 5046.

GUSTAVO RUBEN CATARDO, 22 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Tibidabo 3862 y LILIANA PELLE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 7 Cerros 7857.

KARL FREDERICK CONSOLANDICH, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3636 y MARIELA BEATRIZ BRUNO, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Melo 2461.

JOSE MARIA CASTRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maratón 3290 y MARIELA ALEJANDRA BLANCO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Altamirano 3166.

OFICINA Nº 4

HECTOR ALFREDO LOPEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aurelio Viera 5151 y NUBIA YELSI PINTOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Roberto Berro 2324 Apto. 3.

LUIS ALBERTO LANGGUTH, 25 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Asamblea 4792 y MARISA CECILIA MENDEGUIA, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Asamblea 4792.

OFICINA Nº 5

DARDO ABAYUBA GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Rubio 5780 y MARIA del CARMEN RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Veracierto 2839.

JOSE ENRIQUE GONZALEZ, 37 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1689 Apto. 1 y NUBIA NAHIR SALDAIN, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1689 Apto. 1.

CARLOS JOSE GANCIO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Alfonso Lamas 5437 y CECILIA ISABEL MUELA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alfonso Lamas número 5437.

OFICINA Nº 6

JOSE IGNACIO MENCHACA, 29 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Islas Canarias 4922 y RAQUEL CRISTINA OLIVAR, 25 años, soltera, domiciliada Juan Arenas 940.

HUMBERTO HEBERT MAZZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melchor Ramírez 4030 Bis y GRACIELA MABEL RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Melchor Ramírez 4061 Apto. 2.

ALFREDO MARCHESI, 36 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Ricaldoni 1776 Apto. 5 y MARIA EUGENIA TORRES NEGREIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ricaldoni 1776 Apto 5.

EDUARDO COLON MARTINEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3121 A e ISOLINA GLADYS ESTELA DI GIANVITTORIO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada José Mª Navajas 1293.

JULIO CESAR MARMOL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Millán 3792 Apto. 9 y AZUCENA MARIA BELLO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier Nº 1439.

OFICINA Nº 7

ARIEL PEREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paloma 2211 (Cerro) y ADRIANA SOSA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paloma 2259 (Cerro).

LUIS ALBERTO PASTORINO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1279 Apto. 3 y MARIA ELENA MARTINEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andalucía 3922.

OFICINA Nº 8

HERBERT HUMBERTO ROSSETTI, 40 años, divorciado, marino mercante, oriental, domiciliado Sancho Panza 3152 y VERA LUCIA VARGA, 30 años, soltera, secretaria, brasileña, domiciliada Luis Alberto de Herrera 3246 Bis.

LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2319 Apto. 5 y MARGARITA EUSTAQUIA LATORRES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 177.

OFICINA Nº 9

HECTOR MILDO SCHINDLER, 51 años, divorciado, maestro, oriental, domiciliado Inclusa 487 Apto. 4 y LIRIA HORTENSIA PARODI, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 487 Apto. 4.

ANGEL ISRAEL SALVETTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Termópilas 3626 y CRISTINA ELSA LOPEZ, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Termópilas 3626.

JUAN CARLOS SANTA LUCIA, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1584 Apto. 4 y JOSELIN ARACELI AIRES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José María Guerra 3745.

DANIEL NELSON SANTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1417 Apto. 102 y SILVIA LOPEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Walcalde 2617 Apto. 12.

OFICINA Nº 10

EDGARDO NUÑEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Artilleros Orientales 4546 y LILIAN RAQUEL PEREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Enero 3687.

WALTER JULIAN VIDELA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Locarno 3613 y MARY MARGOT MELO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4897.

ELIAS TORRES, 23 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Chiavari Nº 2770 y SILVIA BELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Abella 2124 Apto. 4.

BENIGNO DANIEL TERAN, 51 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Alto Perú 1869 y LIDIA ESTHER ALVAREZ, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Alto Perú 1869.

14) N$ 10.00 3|pub. v.jun.25.

16 Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "IRIGARAY RANGONE, FLORO NAPOLEON - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 2188|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Floro Napoleón Irigaray Rangone, solicitando acción de prescripción sobre el siguiente bien: Solar de terreno con mejoras, ubicado en la 17ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 139.143, señalado con el Nº 26 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, que está compuesto de una superficie de 665 mts. con 14 metros de frente al Noroeste a la calle Guadalquivir Nº 4946, distando mts. 32 su punto medio a calle Nº 5 del plano (hoy calle Rabón).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y especialmente a la Sra. Sara Errecart de Martínez, Alfredo Martínez Errecart y María Elena Martínez de Pinelli o a sus sucesores, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de mayo de 1982. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 780,00 30|pub. 11893 May.26.v.jun.30. Jul.21.v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "MORRONE ANGELO - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 44|82), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Angelo Morrone, solicitando acción de prescripción sobre los siguientes bienes: Solares padrones Nos. 89840, 89841, 89842 y 89843 ubicados en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, con frente a la Avenida Pedro de Mendoza, que según plano del Agrimensor Félix Logaldo de julio de 1944 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 4 de agosto del mismo año con el Nº 10752, los mencionados solares individualizados con los números 1 a 4 tienen la siguiente superficie: Padrón 89840 (solar 1) 572 mts. 2,33; Padrón Nº 89841 (solar 2) 559 mts. 2,74; Padrón número 89842 (solar 3) 547 mts. 2,15; Padrón Nº 89843 (solar 4) 534 mts. 2,52. El deslinde de los mismos, con una superficie total de metros cuadrados 2213,74, es en su conjunto: 38 mts. de frente al O. a Avda. Pedro de Mendoza; 60 mts. 91 al N. lindando con padrón Nº 89839; 55 mts. 60 al S. lindando con padrón Nº 89844; 38 mts. 52 al E. lindando con padrón Nº 89892.

Se deja constancia que el anterior propietario es la señora Gertrudis Franks. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de mayo de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.170.00 30|pub. 11092 May.20-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha C. 714|81), se presentó CELEDONIO RODRIGUEZ MACHADO y BASILIO IVAN GONZALEZ, solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, sobre el siguiente bien: Solar ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 49.868, que según plano del Agr. Carlos M. Furtado, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 53.113 el 29|12|65, tiene una superficie de 1.725 mts. 60 dms., con 40 mts. de frente a la calle Adolfo Rodríguez números de puerta 5187 al 5193.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los propietarios de los padrones linderos números 49869, 180782 y 49889, sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 18 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 780.00 30|pub. 11091 May.20-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: TANQUILO, GLADYS NORMA "Prescripción adquisitiva" (S.|288|82), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Gladys Norma Tranquilo, solicitando acción de prescripción adquisitiva del automóvil marca BMW, empadronado con el número 172.504, motor número 146350, matriculado en Montevideo con el Nº 272 - 650.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término legal a todos los que se consideren con derecho a cualquier título respecto del citado vehículo, especialmente a Raquel Iriz González, domiciliada en la calle Simón Bolívar 1485, Apto. 12, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

16) N$ 468.00 30|pub. 14163 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ago.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: JULIO EMILIO QUINTERO RODRIGUEZ "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha C. 58|80), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Julio Emilio Quintero iniciando acción de prescripción respecto del siguiente bien inmueble:

Solar ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 88.234 el que según plano de mensura del agrimensor Federico G. Amonte, de octubre de 1979, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 90.551 el 9 de noviembre del mismo año se compone de una superficie de 3.556 metros 05 decímetros que se deslindan: 33 metros de frente a la calle Osvaldo Cruz al S.E.; 108 metros 15 centímetros al N.E. lindando con los padrones N.os 118.033 y 118.032; 32 metros 83 centímetros al N.O. de frente a la calle Barros Arana Nº 5364 y 108 metros al S.O. lindando con padrones números 130.231 y 130.212.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho en el referido bien y en especial a los señores Bucha Balemián dro Fernández Neves y Manuel Fernández Gardim, Esperanza Remuiñan, sucesores de José Segade y a los propietarios del padrón número 118.032; para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que se seguirán los procedimientos si no comparecen.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de mayo de 1982. — M. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.092.00 30|pub. 11598 May.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "COPPINI, JUAN CARLOS y GLADYS MABEL COPPINI FERRARO - Prescripción" (F. C. 696|82), se hace saber que se ha presentado Juan Carlos Coppini y Gladys Mabel Coppini Ferraro, solicitando la prescripción sobre el inmueble, padrón número 125.246, terreno y mejoras, ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Egipto esq. Carlos María Ramírez, que tiene una superficie de 460 metros cuadrados con 73 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 19 mts. 91 cms. al Suroeste con frente a la calle Egipto, 23 mts. 9 cms., al Norte, lindando con el padrón Nº 23.630, 23 metros 11 centímetros al Sureste lindando con el padrón Nº 125.229 y 19 mts. 98 cms., al Noreste, lindando con el padrón Nº 125.225.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a oponer a esta gestión a cualquier título, especialmente a los linderos señor Juan Serra Grigorio, padrón número 125.229; señor Manuel Mosquera, padrón Nº 23.630 y señora Carlota Savchenco, padrón Nº 125.225; bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas pblicaciones. — Montevideo, 13 de mayo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

16) N$ 936.00 30|pub. 12700 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos caratulados: "CABALEIRO de CORDARA, JULIA CARMEN - Prescripción Treintenaria" (Ficha C. 345|81), se hace saber que se ha presentado Julia Carmen Cabaleiro de Cordara, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble: Solar de terreno y edificio sito en la 12ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 82.003, el que según plano del Ag. Eduardo Alvarez, de 25 de julio de 1941, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de los mismos mes y año, con el Nº 6055, se señala como solar "C", consta de una superficie de 204 mts. 84 dms., con 8 mts. 50 cms. de frente al S.E. a calle Mariano Soler —puerta número 3135—, distando el punto medio de su frente 58,39 mts. a la esquina con calle Ramón de Santiago; 21 mts. 73 cms. al S.O., lindando con solar "B", hoy padrón número 172680; 9,71 mts. al N.O., que lindan con parte de propiedad de José Más y Pla (hoy padrón 91993); y 26 mts. 35 dms. al N.E., lindando con propiedad de Alucema Casella (hoy padrón Nº 82.004).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho, a deducirlos en el término de noventa días, y especialmente a Anunciata Guerra de Tocci y a sus sucesores a cualquier título. — Montevideo, marzo 23 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.014,00 30|pub. 13701 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se ha presentado DOMINGO MANUEL BUCERO PIUMA, en autos caratulados Bucero Piuma, Domingo Manuel, "Prescripción Treintenaria", (Ficha C|187|80), promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble padrón 91715, ubicado en la 17ª Sección Judicial de Montevideo, según plano del Agrimensor Ariel Barceló de febrero de 1980, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 91369, consta de una superficie de 550 m. deslindados así: 11 m. S.E. de frente a calle Las Flores; 50 m. al S.O. de frente también por ser esquina a calle Teodoro Fels; 11 m. al N.O. con padrón 91677 y 50 m. N.E. con padrón 91714.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a deducirlos en el término de noventa días para que se presenten y en especial a los linderos: Eduardo Bucero Piuma - Padrón 91677 y Pedro Manuel Martínez - Padrón 91714. Y a los efec-

tos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de febrero de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
16) N$ 780.00 30|pub. 10497 May.14-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha C 967|81), se presentó "GLADYS JULIA PETRAGLIA", solicitando acción de prescripción adquisitiva trientenaria sobre el siguiente bien: Inmueble padrón número 117.919 sito en la Decimocuarta (antes vigésima) Sec. Jud. de Montevideo, consiste en un solar de terreno con mejoras, que según plano del Agr. Manuel Elbio Lúgaro, de setiembre de 1925, inscripto en la Dir. de Topografía con el Nº 170, está señalado con el Nº 8 y tiene una superficie de 239 mts. 80 dcms. 70 cms. con 8 metros 59 cms. de frente al Nordeste a la calle Real Nº 4184, distando el punto medio 30 metros 6 cms. de la esquina formada por esta última calle con la de Benito Riquet. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a Bernarda Haydee Camejo o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 14 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
16) N$ 858.00 30|pub. 14481 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.agto.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron MAGDALENA FERRERO de FERRERO, FRANCISCO y BLAS FERRERO FERRERO, solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente bien: Inmueble que contiene un solar de terreno, edificios y mejoras en él contenidas, ubicado en la 5ª Sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el Nº 160.698, que según plano del Agr. Fructuoso J. Netto, de abril de 1975, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro el 5 de junio del mismo año con el Nº 77691, tiene una superficie de 494 mts.2, con 13 mts. de frente al N.O. al Camino Burgues, puerta Nº 4188/92.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, y en especial a los propietarios de los inmuebles linderos Suc. de Catalina y Emilia Risso, sus sucesores a títulos singular o universal, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, mayo 28 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
16) N$ 780,00 30|pub. 14676 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "JUAN CARLOS DOMENE Prescripción Treintenaria" (Ficha C. Nº 1225|980), se hace saber que se ha presentado Juan Carlos Domene, solicitando prescripción treintenaria del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el Nº 51.298, sito en la 11ª Sec. Jud. de Montevideo, el que según plano del Agr. Heraclio Raguso (h), inscripto en Catastro con el Nº 90.540 el 8 de noviembre de 1979, se compone de una superficie de 247 mts.c. 63 dtms., con frente a la calle Laguna Merín y que linda con los inmuebles padrones números 51.313, 142.993 y 51.397.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren en el bien descripto para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
16) N$ 780,00 30|pub. 13704 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "GONZALEZ de FIORE, JULIA - Prescripción" (C. 585|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Julia González de Fiore, solicitando prescripción treintenaria de: a) Fracción de terreno y sus mejoras sito en la 17ª Secc. Jud. de Montevideo empadronado con el Nº 91.790, que se deslinda así: 10 mts. al S. a la calle Eusebio Cabral señalado con el Nº de puerta 4340; 52 m. 70 al O. lindando con padrón número 91789; 10 m. al N. lindando con padrón 91807; y 52 m. 70 al E. lindando con padrón 91791, y consta de una superficie de 527 mts.; b) Fracción de terreno y sus mejoras, contiguo al anterior, sito en la 17ª Secc. Jud. de Montevideo, empadronado con el Nº 91.789, que consta de una superficie de 527 mts. y se deslinda así: 10 m. al S. a la calle Eusebio Cabral; 52 m. 70 al O. lindando con padrón número 91788; 10 m. al N. lindando con padrón Nº 91708; y 52 m. 70 al E. lindando con padrón Nº 91790.

El padrón Nº 91788, propietario: Ricardo Folgueira; padrón Nº 91807, propietario: Domingo Delbono; padrón Nº 91791, propietario: Juan Q. Roldós.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Florentina F. de Rodríguez y a sus sucesores, ya sea a título universal o particular, así como a todos los que por cualquier concepto se pudieran considerar con algún derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 10 de mayo de 1982. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
16) N$ 1.170.00 30|pub 11388 May.31-v.jun.30

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, se hace saber que se presentaron MARIA ANTONIA PIRIZ de VILLAR (Ficha 724|82), solicitando la prescripción treintenaria del bien ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, padrón número 40.346, consistente de dos solares y sus mejoras, señalados con los Nos. 18 y 19 en el plano que en mayo de 1890 trazó el Agrimensor Alfredo Lerena compuesto en conjunto de una superficie de 764 metros 20 decímetros con frente a la calle Timote número 4569, 19 metros 20 centímetros al Sur lindando con los solares 27 y 28; 40 metros al Oeste con los solares 17 y 22 y 40 metros al Este con el solar 20 del mismo plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble citado y especialmente a los sucesores de Nicolás Voto y los propietarios de los solares linderos señores Francisco Arena y Calza Hermanos de los solares 27 y 28; María L. González de Monzón y Jaime Ladines de los solares 17 y 22 y Luis Tosanotto respecto al solar 20. — Montevideo, 3 de junio de 1982. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.
16) N$ 858.00 30|pub. 14195 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ago.16.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Brasil Pedro Vello Tonino y otros contra FRANCISCO PEDUZZI y otro, "Prescripción Treintañal Adquisitiva" (Ficha A. 51|81), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Brasil Pedro Vello Tonino, Alba Vello Tonino y Juana Susana Vello Tonino, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal, en razón de haber practicado durante un lapso superior de treinta años, exigidos por el artículo 1.211 del Código Civil, actos posesorios de diversa índole, respecto a una fracción del solar 4 de la manzana 96 de la ciudad de Artigas (Primera Sección Judicial del Departamento), Padrón Nº 823, con una extensión de 638 metros cuadrados, 3.120 centímetros cuadrados. Tiene el siguiente deslinde, según surge del plano del Agrimensor Enrique Fajardo: metros 21,86 al Noreste con calle Treinta y Tres; metros 29,30 al Noroeste con Doria Fagúndez; metros 21,86 al Sureste con Braulio Sosa y Juan Jordán; y metros 29,20 al Sureste con Juan F. Ricíardi.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien inmueble, en especial a Francisco Peduzzi y Duarte Fagúndez, como así también los propietarios linderos referidos anteriormente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se proseguirán los procedimientos. — Artigas, 1º de abril de 1981. — V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.
16) N$ 936.00 30|pub. 10921 May.19-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en los autos caratulados: "MARTINS, TRASIBULO y FLORES de MARTINS, LEANDRA - Prescripción Treintenaria" (Ficha "B" Nº 53|82), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a toda persona que por cualquier concepto se considere con derechos, especialmente a doña Vitalina De Vargas y/o sus sucesores, sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 321, de la manzana Nº 65, planta urbana esta ciudad, inscripto en Catastro con el Nº 4768, con una superficie de 1.192 metros 9.920 centímetros. — Bella Unión, junio 4 de 1982. — Juan M. Sarasúa, Actuario.
16) N$ 468,00 30|pub. 14423 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17.

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOCUARTA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Decimocuarta Sección del departamento de Canelones, dictada en los autos: CORBRAN HARAS, FEDERICO JUAN, "Prescripción Treintenaria" (Lº 8, Fº 359, Nº 16), se emplaza a los propietarios del bien inmueble Padrón Nº 566, ubicado en la Decimocuarta Sección de Canelones, y a los sucesores de Carlos Rebufello, Catalina Pena de Rebufello, Angel Soldatti y Elena Rebufello de Detomasi, y a todos los que se consideran con derechos sobre el inmueble de autos, a que comparezcan a deducir los derechos en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos (artículo 24, ley 9.189). — San Jacinto, marzo 16 de 1982. — Esc. Elba Gutiérrez García de Demicheri, Juez de Paz.
16) N$ 546.00 30|pub. 11783 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "BARRETO DE CORE, MARGARITA - Prescripción adquisitiva treintenaria" (F. A. 155|1981), se hace saber que se presentó Margarita Barreto De Core, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble padrón Nº 93 de manzana 27, compuesto de una superficie de 1.555 mts., ubicado en las calles Tomás Gomensoro, Luis Alberto de Herrera y Ruta 80, sito en la ciudad de Migues, 9ª Sec. de Canelones, con 52 m. 65 con frente a la calle Tomás Gomensoro.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a fin de que comparezcan en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pando, 27 de mayo de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) N$ 546,00 30|pub. 14781 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: YARDINO PEREYRA, HUGO ALBERTO (Fa. A. 201|81), "Prescripción Adquisitiva Treintenaria", se hace saber que se ha promovido acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble Padrón 274, ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Canelones, manzana catastral Nº 12, solar 9, en el plano del agrimensor Heber H. Rebuffello, con una superficie de 484 metros cuadrados y 12 decímetros, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 18890 y se deslinda de la siguiente manera: 19 mts. con frente a la calle Sauce de San Jacinto; 19 mts. con 59 dms. frente a la calle Dr. Luis A. de Herrera; 23 mts. con el Padrón 67 y 21 mts. con 83 dms. con el Padrón 68.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al o a los propietarios o a sus sucesores a título universal o particular y a los linderos señor Nelson Tomattis y señor Hugo Tomattis y a cualquiera que se considere con derecho por cualquier título que sea sobre el inmueble referido para que se presente ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Pando, nueve de abril de mil novecientos ochenta y uno. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) N$ 936.00 30|pub. 11416 May.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: DUARTE BENTANCUR, MARIA ELIA y otra. "Prescripción" (F. A. 16|982), se hace saber que se ha promovido acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el padrón 6.135 ubicado en la Octava Sección de Canelones, Soca, con frente al Norte a Camino Vecinal en 775.73 metros, con una superficie de 26 hectáreas 8.365 metros 19.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al o a los propietarios o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho por cualquier título que sea sobre el inmueble referido especialmente a los sucesores de don Isidoro Duarte y Asunción Bentancor, para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Pando, 22 de abril de 1982. — Alvaro Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

16) N$ 624.00 30|pub. 10648 May.14-v.jun.25.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ADAN MONTAGNO (Expediente F? 62|981), solicitando la acción de Prescripción Adquisitiva sobre un bien inmueble urbano Padrón Nº 3694, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, con una superficie de 868 m2 en la manzana Nº 322 con frente a la calle Aparicio Saravia Nº 1402 esquina Buen Retiro, 19,30 mts., con frente a la calle Aparicio Saravia; 45,20 mts., con frente a la calle Buen Retiro; 19,30 mts., lindando con el Padrón número 3695 y 52,00 mts., con el Padrón número 3693.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre el mencionado bien, especialmente a Angela Toya y a sus sucesores y a los propietarios de los Padrones números 3693 y 3695, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos. — Melo, mayo 10 de 1982. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

16) N$ 702.00 30|pub. 13919 Jun.14-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "CLOTILDE RAMIREZ - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 89|82), se hace saber que la gestionante ha iniciado ante esta Oficina el 14 de abril de 1982 acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno empadronado con el Nº 3892, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, que se compone de 402 metros 44 decímetros y que se deslinda así: al Noreste, recta de 36 mts. con el padrón 3891 de Aden Viera Pereira; al Sureste, recta de 10.50 metros con el padrón 3893 de Suc. Anacleto Pereira; al Suroeste, recta de 39.01 metros frente a calle Alfonzo XIII y al Noroeste, recta de 11.50 metros a camino vecinal de 14 metros de ancho, haciendo esquina con la calle mencionada.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el inmuble descripto y especialmente a los sucesores a título universal y|o particular de Tomasa Herrera y a los propietarios de los predios linderos padrones números 3891 y 3893 de los señores Aden Viera Pereira y Anacleto Pereira respectivamente, o a sus sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 19 de mayo de 1982. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

16) N$ 936.00 30|pub. 12680 Jun.2-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.2.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictado en autos: "Turban Mendelsson Numa contra los sucesores de ERNESTO, ELVIO, ELIO ONETTO DORREGO y otros - Prescripción Adquisitiva" (Ficha A. 153|982), se hace saber que ante esta sede se presentó don Turban Mendelsson Numa, iniciando acción de prescripción respecto al inmueble padrón 1521 de la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana Nº 123, con superficie de 915 mts. 91 dms. 50 cms.

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia y en especial a los sucesores de Ernesto, Elvio y Elio Onetto Dorrego y Domingo Onetto y María Magdalena Dorrego de Onetto y a cualquier otro interesado, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Durazno, mayo 7 de 1982. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

16) N$ 624.00 30|pub. 11915 May.27-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTOS. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos: Mercedes Scarroni contra los sucesores de ANTONIO SAAVEDRA, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A. 162|982), se hace saber que se presentó ante este Juzgado doña Mercedes Scarroni, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al inmueble urbano, Padrón Nº 1.786, terreno y demás mejoras, sito en la manzana Nº 147 de la Primera Sección del Dpto. de Durazno, compuesto de una superficie de 1.794 mts. cuadrados que se deslinda así: 0,42 mt., 86 sobre calle Pérez Castellanos; N. 42 mts., 50 sobre calle 18 de Mayo por ser esquina. Sureste de las mismas; E. 12,38 con Padrón 1.793, 10,40 p. 4.047, y 10,29 p. 1.791; S. 10,75 p. 1.787 y 32,74 p. 3.981.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el referido bien y, en especial, a los sucesores de Antonio Saavedra para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Durazno, 14 de abril de 1982. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

16) N$ 780.00 30|pub. 11784 May.26-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.26.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Díaz Andujar de Díaz, Blanca Celeste c.|CHIARINI o CHIARINI, PEDRO y otros. "Prescripción adquisitiva treintenaria", (Ficha A. 193|982), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Celeste Díaz Andujar de Díaz promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto al inmueble ubicado en la manzana Nº 368 de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial del departamento del mismo nombre, empadronado con el Nº 11.543, antes Nº 2.579 mayor área, y según plano del Agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 2.032 el 30 de agosto, 1961, está señalado con el Nº "1" y consta de una superficie de 331 metros, 5.400 frente al Oeste a calle Silván Fernández, entre centímetros, con 10 metros, 95 centímetros de las calles Artigas y Río Negro, distando el punto medio de dicho frente, 38 metros, 425 milímetros de la esquina con calle Río Negro.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos. — Paysandú, mayo 6 de 1982. — Martha H. Paradiso, Actuaria.

16) N$ 936.00 30|pub. 12229 My.28-v.jn.30.
jl.21-v.jl.28

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "MARTINA DOMINGA RODRIGUEZ o DOMINGA DE LA CALZADA RODRIGUEZ - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha Letra A Nº 31|982), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Martina Dominga Rodríguez o Dominga de la Calzada Rodríguez, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble, solar, edificio y mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro, Manzana de Fray Bentos Nº 171, zona urbana, empadronado con el Nº 1925, inscripto en el Catastro Nacional con el Nº 2040 el 26 de octubre de 1981, tiene una superficie de 890 m.c. 02, y se deslinda así: 43,05 ms. al Nord-Oeste de frente a la calle Guillermo Hammet; 20,65 ms. al Nord-Este, lindando con el padrón Nº 4366; 43,15 ms. al Sur-Este, lindando con el padrón Nº 3838; y 20,65 ms. al Sur-Oeste de frente a la calle Haedo, por donde hace esquina con calle Guillermo Hammet.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 19 de marzo de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) N$ 1.014,00 30|pub. 14744 Jun.21-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos (Encargado), dictada en autos: "GUILLERMO M. RIOS ALLENDE - Prescripción Adquisitiva de un Automóvil" (Ficha Letra A. Nº 61|1982), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Guillermo M. Ríos Allende, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Automóvil marca Ford modelo Sedan 1936, motor Nº F. 2940253, matrícula J1-0108, Padrón de Río Negro Nº 108 a nombre de Juan José Machuca.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezca en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 3 de mayo de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) N$ 624.00 30|pub. 11616 May.25-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.23.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TEODOLIO L. WERNER (A. 295|81), iniciando acción de Prescripción Treintenaria sobre el inmueble ubicado en la 10ª Sección Judicial de Rivera, empadronada con el Nº 2.400, solar Nº 7 manzana Nº 263, que según plano del agrimensor Tito V. Roland, tiene una superficie de 922 mts. cuadrados 351250 mm.c., cuyo deslinde es el siguiente: Al Noreste, 42 mts. 95 cm. con padrón Nº 2401, propiedad de la Sucesión Jorge Adelo; al Sureste, 21 mts. 475 cmts. con padrón número 10.096, propiedad del Sr. Genaro Cardozo; al Suroeste, 42 mts. 95 cm. sobre calle Brasil; y al Noroeste, 21 mts. 475 cmts. sobre calle Miguel Aguerre Aristegui (ex Cerro Chato).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, 3 de diciembre 1981. — O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

16) N$ 780,00 30|pub. 11906 May.26-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se presentó LIDIA ARAUJO (Ficha A. 33|82), iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus anexos, parte del solar seis, de la manzana setenta y nueve de la planta urbana de esta ciudad, compuesta de una superficie de ciento veintidós metros cincuenta decímetros cuadrados, que forman un rectángulo, con cinco metros cincuenta centímetros de fondo, lindando además al Oeste con parte del mismo solar, de Trayano Neves, hoy Matilde Haberli de Carballo,; al Este, Jaime Pérez, hoy Luisa Suárez; y al Norte, parte solar cinco. El bien se encuentra empadronado con el número seiscientos veinticinco, sito en la Primera Sección Judicial del Dpto.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien y en especial a Dominga M. de Alfonso y herederos o causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, 19 de mayo de 1982. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

16) N$ 780,00 30|pub. 14252 Jun.16-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.16.

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CASTILLOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Castillos Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ PLA, JUAN ESTEBAN - Prescripción Treintenaria Adquisitiva" (Ficha 62|82), se emplaza a los propietarios del bien inmueble siguiente: "Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana Nº 27 de la ciudad de Castillos, Cuarta Sección Judicial de Rocha; empadronado en mayor área con el Nº 755, que según el plano de mensura y división practicado por el Agrimensor César Quintana, inscripto con el Nº 7583, el 6|5|80 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha y señalado con el Nº 2, se compone de una superficie de 262 mts. 25 cms., que se deslindan de la siguiente manera: 7 metros 55 centímetros de frente al Sur, lindando con la calle 25 de Agosto, igual extensión en su fondo al Norte, lindando con el solar padrón Nº 757; 34 metros 67 centímetros al Este lindando con los solares padrones Nos. 756 y 1509, y 34 metros 80 centímetros al Oeste, lindando con la fracción Nº 1 del mismo plano".

Se emplaza asimismo a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien inmueble de referencia; a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que se seguirán los procedimientos. Para constancia expido el persente, en Castillos, el trece de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — Waldemar E. Carrerou Giribón, Juez de Paz.

16) N$ 1.014.00 30|pub. 12087 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION (Consejo de Educación Primaria) - Prescripción Adquisitiva Treintenal" (A|102|982), se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho del inmueble padrón Nº 7827, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Salto con un área de 5.429 metros que corresponde a la fracción Nº 72 del plano del Agrimensor Juan H. Jaureche, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Salto en el año 1912, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 13 de abril de 1982. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16) (C. C.) 30|pub. 41280 May.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: "ALDAZ AGUILERA, AMERICO MARCELINO - Prescripción" (A. 51|1982), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, los que por cualquier concepto se crean con derecho y especialmente a los linderos de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana catastral Nº 197 de esta ciudad, 1ª Secc. Jud. del Dpto. de San José, empadronada con los Nos. 3080 y 3081, la que según plano del Ag. José María Teijeiro, de octubre de 1981, inscripto en la Dirección de Catastro Nacional con el Nº 3485 el 5 de enero de 1982, consta de un área de 522 mts. 81 decs. y linda: al Norte en 27 mts. 79 cents. con los Padrones Nos. 7962 y 3071; al Este en tres rectas, la 1ª de 12 mts. 14 cents. con el padrón Nº 3072; la 2ª martillo entrante de 6 mts. 24 cents.; y la última de 8 mts. 69 cents., éstas con el padrón Nº 3073; al Sur en 21 mts. 75 cents. con el padrón 8060; y al Oeste en 20 mts. 75 cents. con frente a la calle 33 donde su puerta de entrada se distingue con el Nº 284, distando su punto medio 30 mts. 705 mil con la esquina a la Avda. Luis A. de Herrera, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — San José, 14 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.

16) N$ 1.170,00 30|pub. 12846 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: QUEVEDO RODRIGUEZ, ISABEL "Prescripción" (A|175|1982), se cita y emplaza a Félix Romano, Vicenta Quevedo de Buonomo, sus causahabientes y todos cuantos se consideren con derecho en una fracción de terreno urbano, ubicado en esta ciudad, que formó parte del sitio esquina Nº 7 de la manzana Nº 9 del 1er. Cuartel, actual manzana Nº 66 de su planta urbana, padrón Nº 379, la que de acuerdo a plano del Agrimensor Dardo Raúl Barceló Santurio de 28 de octubre de 1971, inscripto en la Dirección General del Catastro con el Nº 2473 el 11 de noviembre de 1971, se compone de un área de 462 mts. 36 dms. que se deslindan así: Este 13 mts. 70 cms. de frente a la calle Prudencio Montagne en línea cuyo punto medio dista 18 mts. 07 cms. de la esquina formada por dicha calle con la de Solís; Sur 34 mts. 44 cms. con Dolores Pérez de Rodríguez; Oeste 13 mts. 25 cms. con Cosme Esteban Núñez y Norte 34 mts. 19 cms. con Andrés Chavarría y está ubicada en la calle Prudencio Montagne Nº 693, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — San José, 2 de junio de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.

16) N$ 936.00 30|pub. 14011 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: MESA, ALBERTO ELBIO "Prescripción" (F. A. 49|1982) se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, los que por cualquier concepto se crean con derecho, y especialmente a los linderos de una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, Primera Sección Judicial del departamento de San José, padrón 3.077, la que según plano del agrimensor Julio Francisco Teijeiro, de enero del año en curso, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de San José, con el Nº 5.792 el 20 de los mismos mes y año, tiene un área de 525 metros 51 decímetros y linda: al Noroeste, en dos rectas de 14 metros 15 centímetros y 9 metros 84 centímetros con el padrón Nº 3.078; al Noreste en 22 metros 15 centímetros con los padrones N.os 5.949, 8.409 y 3.074; al Sureste en 23 metros 98 centímetros con el padrón Nº 3.076, y al Suroeste en 21 metros 67 centímetros con frente a la calle Treinta y Tres, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — San José, 11 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.

16) N$ 936.00 30|pub. 13116 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: PIRIZ, ELIDO LUIS "Prescripción treintenaria" (Ficha B. 90|82), se hace saber que se presentó Elido Luis Piriz, proponiendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien:

Inmueble padrón Nº 3690, manzana catastrales N os 292 y 298 y municipales N.os 409 y 410 compuestos de las fracciones A y B por haber sido absorbida la fracción C por la apertura de la calle Candelaria Areta de Amorim, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto. La fracción A se compone de una superficie excluida la ochava de 1.434 metros cuadrados 96 decímetros cuadrados y consta de 26 metros 51 de frente a calle Bella Unión al Oeste 27 metros 38 con padrón Nº 3689 al Este, 48 metros 35 con padrón Nº 3691 al Sur y 49 metros 06 con calle Candelaria Areta de Amorim al Norte. La fracción B se compone de una superficie de 143 metros cuadrados 68 decímetros cuadrados y linda al Norte con padrón Nº 3721; al Este con padrón Nº 3722, al Oeste con calle Bella Unión y de frente al Sur con calle Candelaria Areta de Amorim (plano del Agr. Hugo O. Lanza, de febrero de 1982).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien descripto a comparecer a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Salto, 12 de mayo de 1982. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.014.00 30|pub. 15093 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.24.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el Dr. Juan Alberto Beis, en representación del Ministerio de Defensa Nacional iniciando acción de prescripción treintenaria del inmueble padrón 1055, manzana 133, ubicado en la ciudad de Paso de los Toros, Décima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, con una superficie de 260 metros cuadrados 85 centímetros, con frente a calle Toribio Olaso. Plano inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional por el Ingeniero Agrimensor de la Dirección Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el 7 de octubre de 1976, con el Nº 3.018.

Y en consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, especialmente a los sucesores de Gerónimo Carreras, así como a los linderos propietarios de los padrones N.os 3575 y 1062 para comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos de su publicación se expide el presente. — Paso de los Toros, 16 de noviembre de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.

16) (C.C.) 30|pub. 41561 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "CUADRADO CESAR AGUSTIN e IRISPAGITA ELIZALDE de CUADRADO - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F. A. Nº 62|982), se hace saber que ante esta Sede se presentaron: César Agustín Cuadrado e Irispagita Elizalde de Cuadrado, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria del inmueble Padrón Nº 183 en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, manzana Nº 43 de la planta urbana del Pueblo Curtina, con una superficie de m2 1210,00, según plano del Agrimensor Ildefonso P. Estévez inscripto en Catastro de Tacuarembó el día 22 de setiembre de 1981, con el Nº 5877.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien de referencia y en especial a los propietarios y|o poseedores de los predios linderos, señores Héctor Rodríguez Núñez y María Genoveva Lamadrid de Rodríguez y Juan María, Hipólito y Julia Otondo Pereira, Luis Rodríguez Ibarra, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Paso de los Toros, 29 de marzo de 1982.

16) N$ 960.00 30|pub. 13984 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: RODRIGUEZ NUÑEZ, HECTOR y MARIA GENOVEVA LAMADRID de RODRIGUEZ "Prescripción adquisitiva treintenaria" (F. A. 47|982), se hace saber que ante esta Sede se presentaron: Héctor Rodríguez Núñez y María Genoveva Lamadrid de Rodríguez, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble padrón Nº 184 de la Decimoprimera Sección Judicial de Tacuarembó, manzana Nº 43 de la planta urbana del Pueblo Curtina, con una superficie de 1.246,80 metros cuadrados según plano del agrimensor Ildefonso P. Estévez, inscripto en Catastro de Tacuarembó el día 22|9|981.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el inmueble de referencia y en especial a los propietarios y, o poseedores de los predios linderos, señores: César Agustín Cuadrado e Irispagita Elizalde de Cuadrado, Juan María, Hipólito y Julia Otondo Pereira y Luis Alberto Rodríguez, bajo apercibimiento de que de no comparecer se les designará defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos — Paso de los Toros, 29 de marzo de 1982. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.

16) N$ 960.00 30|pub. 13985 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros; se hace saber que ante esta Sede se presentó RAMONA GUERRERO de CABRERA, iniciando acción de prescripción treintenaria del siguiente inmueble padrón Nº 1588 ubicado en la manzana 186, con una superficie de 311 metros cuadrados 22, con frente a calle Florencio Sánchez de esta ciudad, Décima Sección Judicial de Tacuarembó, según plano del Agrimensor Pedro Armúa Sugo, inscripto en Catastro de Ta-

cuarembó el día 28|9|81.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia y en especial a los linderos: Seferino Méndez, Pío Sobrino, Salustiano Martínez y Lavalleja Blanco como así también al señor Juan Tomasichi o Juan Tomangieni, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos con Defensor de Oficio a designárseles si no comparecieren. (F. A|26|982). — Paso de los Toros, 10 de marzo de 1982. — *Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.*
16) N$ 624.00 30|pub. 11012 May.20-v.jun.30.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: BEZON IGUINI, RAMONA. "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F. 130, año 1982), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Ramona Bezón Iguini, promoviendo acción de Prescripción sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicada en la manzana Nº 212 de la Primera Sección Judicial de la ciudad y departamento de Treinta y Tres, empadronado con el Nº 2.347, y que según plano de mensura realizado por el Agrimensor Rámón M. Cabrera el día 9 de setiembre de 1980, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el día 10 de setiembre de 1980 con el Nº 5364, consta una superficie de 477 metros 50 decímetros, que se deslinda de la siguiente manera: al Norte, 36,81 con padrón Nº 2346; al Este, 12,94 de frente a calle Prudencio Salvarrey; al Sur, 36,81 con padrones Nros. 2348, 2349, 2350; y al Oeste, 13,005 con padrón Nº 2351.
Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Treinta y Tres, 14 de abril de 1982. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
16) N$ 936.00 30|pub. 11884 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "NIEVES ALBERTO y ECILDA MACHADO - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha 165|82), se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Alberto Nieves y Ecilda Machado, promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien inmueble: Terreno y construcciones, ubicado en zona urbana y suburbana de la Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronado con el número 457 que según plano del Agrimensor Francisco Rodríguez Llano, inscripto el 23 de agosto de 1966 con el número 2.659 en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, tiene una superficie de 461 mts. 1541 cmts. y el siguientes deslinde: 10 mts. 737 mm. frente al noreste a la calle Andrés Areguatti casi esquina Jacinto Trapani; 42 mts. 95 cmts. al sureste, con el padrón número 458; 10 mts. 737 mm. al suroeste linda con el padrón número 5.560 y 42 mts. 95 cmts. al Noroeste con los inmuebles empadronados con los números 454 y 5.519. Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, 14 de abril de 1982. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
16) N$ 936.00 30|pub. 11136 May.20-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "BAS, MARIA ELENA - Pres de terreno sus construcciones y mejoras, ubicripción Treintenaria" (F. 61|82), se hace saber que ante esta sede se presentó María Elena Bas, promoviendo acción de Prescripción sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción cada en la manzana Nº 102 de la ciudad de Treinta y Tres, Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronado con el Nº 1210, y que según plano de mensura realizado por el Agrimensor Juán B. Vergara el 7 de febrero de 1982 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres el día 8 de febrero de 1982 con el número 5563, consta de una superficie de 932 metros cuadrados 150 decímetros cuadrados, que linda: Al norte, 4295 con los padrones números 1211, 1198, y 5006; al este 21,70 con padrones 1199 y 1200; al sur, 42,96 con los padrones números 1209 y 1204; y al oeste, con frente a la calle Juan Spikerman.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 9 de marzo de 1982. — Escribana Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
16) N$ 936.00 30|pub. 11137 May.20-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinnta y Tres en autos: "ANASTASIA FERREIRA, TULIO VICTOR - Prescripción Adquisitiva" (F. 158 año 1982), se hace saber saber que ante este Juzgado, se presentó Tulio Víctor Anastasia Ferreira, promoviendo acción de prescripción sobre los siguientes bienes inmuebles: Dos solares de terreno y sus mejoras, sitos en esta ciudad, Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, zona suburbana, empadronados en mayor área con el Nº 4.287. Huerto 320, siendo los solares cuatro y cinco del plano del Agrimensor Augusto Nogueira Eizmendi, inscripto en la Oficina Local de Catastro con el Nº 3.928 el 13 de octubre de 1972, con las siguientes superficies y deslindes: Solar cuatro: Area 2028 metros 5.694 centímetros y linda: 28 metros 60 centímetros de frente al Este a calle proyectada de 17 metros de ancho; 71 mts. al Sur con solar 5; 28 mts. 60 centímetros al Oeste con parte padrón 4.288 de Juan Cáceres; y 71 mts. 1 cmts. al Norte con solar 3 del plano. Solar Cinco: Area 2028 mts. 5 694 cmts. y linda: 28 mts. 60 cmts. de frente al Este a calle proyectada de 17 mts. de ancho por 71 mts. de fondo, lindando: al Sur con carretera a Pueblo General Enrique Martínez, Ruta 17, por ser esquina; al Oeste con parte padrón 4.288, y al Norte con solar cuatro ya deslindado.

Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, 23 de abril de 1982. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
16) N$ 1.170.00 30|pub. 10616 May.14-v.jun.25

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LIRIO SCARPITTA OLMEDO, solicita la inscripción del poema titulado "Botecito"; del cual se declara autor. — Montevideo, 15 de junio de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 14547 Jun.18-v.jul.1º.

AGADU, registra obra de su asociado. — LUIS CERMINARA; "Tartufo" de Molière (Versión y Traducción). — Montevideo, 16 de junio de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 32.00 10|pub. 14550 Jun.18-v.jul.1º.

Juan Carlos Borba Prais, solicita la inscripción de la obra titulada "Poemario de aficionado" de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de junio de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 14555 Jun.18-v.jul.1º.

PRALER S. A. (Artesanía El Torreón), solicita la inscripción de los modelos artesanales denominados: "Gato (08), Patc (06), León Gr. (11), Tigre (20), Aguila Gr. (28), Oso Polar (36), Ratón (45), Paloma (53), Zorra (56), Jabalí (57), Pekinesa (101), Basset (102), Collie (106)", de los cuales se declara propietaria. — Montevideo, 21 de abril de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 96.00 10|pub. 8079 Jun.14-v.jun.25.

DYSTOR HORACIO PEREZ y NELSON RODRIGUEZ, solicitan la inscripción de las composiciones musicales tituladas: "Leyendas del ceibal", "No, no, no estoy loca", "Porcelana de recuerdos", "Seré lo que quiero ser", de las cuales se declaran autores de la música y letra respectivamente. — Montevideo, 17 de junio de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 96.00 10|pub. 15025 Jun.23-v.jul.6.

MARIA ROSA FURLANO MANE, solicita la inscripción del album de canciones melódicas titulado: "Constancia", del cual se declara autora. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64,00 10|pub. 14295 Jun.16-v.jun.29.

ADELAIDA DE ARMAS HERNANDEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Optica Opueta en mujer libre para Distensión Cultural Equilibrio del Planeta con Angulos Opuestos", y, del seudónimo ADELYS (A.D.A.H.), de los cuales se declara autora. — Montevideo, 10 de junio de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 96.00 10|pub. 14015 Jun.17-v.jun.30.

Carlos Carbajal Campi, solicita la inscripción de la obra bajo sobre cerrado titulada: "El Album de Oro de Peñarol (Album de Oro Aurinegro)", del cual se declara autor y editor. — Montevideo; 22 de junio de 1982. — Arturo Sergio Visca Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 15127 Jun.24-v.jul.7.

AGAPITO JOSE CARRIZO VILLAGRA, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Terrenal" y "Sombras de Estío", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 11 de junio de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 14142 Jn.15-v.jn.28.

HECTOR LUSICH por Ediciones y Producciones S. A., solicita la inscripción del semanario titulado: "Crónicas Económicas", del cual se declara editora la mandante. — Montevideo, 10 de junio de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 13890 Jun.14-v.jun.25.

PRALER S. A. (Artesanía El Torreón), solicita la inscripción de los modelos artesanales denominados: "Avestruz (01), Bisonte (02), Cerditos (05), Tucán (17), Toro (21), Cabra (24) Aguila Gr. (28), Jirafa (30), Delfín (37), Ardilla (38), Tiburón (41), Okapi (43), Pelícano (44), Koala (47), Elefante chico (55), Dachshund (103), Braco Inglés (104), Bull Dog (105), Boxer (108), Terrier (110), San Bernardo (111) Chihuahua (113), Spaniel (114), Bobtail (115), Schots|a (116), Schots|b (116)", de los cuales se declara propietaria. — Montevideo, 21 de abril de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 128.00 10|pub. 8080 Jun.14-v.jun.25.

18—Quiebras

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: TOLEDO RODRIGUEZ, ANGEL. "Cesación de pagos" (Fº B. 50|982), se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.643 del C. de Comercio se ha fijado como fecha de cesación de pago el día 1º de agosto de 1981, encontrándose en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido el informe y resolución de la señora Juez. — Minas, 3 de mayo de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
18) N$ 195.00 15|pub. 13418 Jn.9-v.jn.29.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "PUÑALES OLAIZOLA, WASHINGTON - Quiebra" (Ficha A. 265|1982), se decretó en estado de quiebra a Washington Puñales Olaizola, designándose Síndico a Edison M. Cruz, con domicilio en Leandro Gómez 1225 (Local de Remates de Francolino Cruz, teléfono 5793), de esta ciudad, ante quien los acreedores con las excepciones legales deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días. Prohíbese hacer pagos o entregas al fallido y se intima a quienes tengan bienes o documentos de éste para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de las responsabilidades penales correspondientes. — Habilítese la Feria Judicial Menor para estas publicaciones. — Paysandú, 15 de junio de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
18) N$ 273,00 15|pub. 14889 Jun.22-v.jul.12.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en autos Ficha V. 1212|981, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de HERIBERTO FELDMAN y MARIA CLOTILDE CROSSA, Acta Nº 8 de la 1ª Sección de Paysandú, de fecha 18 de enero de 1929, en la misma donde dice que la contrayente María Clotilde Crossa dice que nació el día "veintiocho de julio de mil novecientos cinco", debe decir: el 29 de junio de mil novecientos tres". — Montevideo, 26 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 195,00 15|pub. 14803 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas en autos: (Ficha V. 722 bis|981), acta de nacimiento de Hermes Bittencourt Coelho Nº 8 de fecha 8|10|923, de la Novena Sección de Salto, en la misma donde al margen donde dice: "Hermes Bittencourt Machado", debe decir: HERMES BITTENCOURT COELHO, y acta de defunción de Hermes Bitencourt Coelho Nº 760 de fecha 10 de julio de 1981 de la Oficina número 2 de Montevideo, en la misma donde dice: "Hermes Mitancourt Coelo", debe decir: HERMES BITTENCOURT COELHO y acta de nacimiento de Washington Hermes Bittencourt Nº 376 de fecha 5|3|1955, de la Décima Sección de Montevideo, en la misma donde dice el apellido paterno "Bittencourt", debe decir: BITTENCOURT. — Montevideo, 18 de junio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 312.00 15|pub. 9205 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en autos: (Ficha V|368|982), se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de MARIA POSNANSKI, Nº 65 de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo de fecha 4 de enero de 1940, en la misma donde dice que la inscripta es hija legítima de "León Posnasky", debe decir: LEON POSNANSKI, debiendo modificarse el margen por ser POSNANSKI el apellido paterno.

Partida de nacimiento de DANIEL LEON ROJAS, Acta Nº 54 de la 23ª Sección Judicial de Montevideo de fecha 5 de enero de 1961, en la misma donde dice que el inscripto es hijo legítimo del declarante y de "María Posnanshi", debe decir del declarante y de MARIA POSNANSKI y donde dice que es nieto por línea materna de "León Posnanshi", debe decir: LEON POSNANSKI. — Montevideo, 31 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 312.00 15|pub. 14509 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ago.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: BEATRIZ IHARASSARRY de TRAVIESO "Rectificación de partida" (Ficha E. 3222|70), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, en el sentido de que, donde el apellido de su padre figura como: "Yarrasari" debe decir: IHARASSARRY, por ser ello como corresponde. — Montevideo, junio 9 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 15043 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: ADAN ILLARZA "Rectificación de partida" (Ficha E. 308|82), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Adán Illarza, en el sentido de que, donde el apellido de su padre figura como: "Illanza", debe decir: ILLARZA, por ser ello como corresponde. Tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 41440 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: QUIROGA BASSO, LUIS OSVALDO, GOGGIA BRUM, SHIRLEY y otros. "Rectificaciones" (Ficha V. 136|82), se hace saber que se solicitó la Rectificación de Partida de Matrimonio de Luis Osvaldo Quiroga Basso y Shirley Goggia Brum; donde dice "Shirley Brum", debe decir: SHIRLEY GOGGIA BRUM, y donde dice "hija de padre desconocido", debe decir HIJA NATURAL de EDUARDO GOGGIA, por así corresponder.

Y la Rectificación de Partida de Nacimiento de VERONICA EVA QUIROGA GOGGIA; donde dice "Hija de Shirley Brum", debe decir de SHIRLEY GOGGIA BRUM y debe figurar como nieta por línea paterna de Luis Santos Quiroga y de Irma Elvira Basso y como nieta por línea materna de Eduardo Goggia y Eva Brum, por así corresponder. Asimismo se solicita la Rectificación de Partida de Nacimiento de FERNANDO MIGUEL QUIROGA GOGGIA; donde dice "hijo de Shirley Brum", debe decir: de SHIRLEY GOGGIA BRUM, y debe figurar como abuelo por línea materna, don "Eduardo Goggia", todo por corresponder legalmente
Actúa con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) (Ley 20|4|55) 15|pub. 42400 Jn.9-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados: "BONO ANGEL SANTOS e ITURRALDE de BONO CELICA - Rectificación de Partida" (Ficha V 154|82) se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de matrimonio de Angel Santos Bono y Célica Iturralde de Bono, donde la contrayente figura como: hija de "Elena Montero", de nacionalidad oriental, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en Vidiela Nº 5595, debe decir: "hija natural de DANIEL ITURRALDE y de madre desconocida" por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de junio de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 234.00 15|pub. 14494 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "PIÑEYRO PEREYRA, MARIA ELISA - Rec. de Partida" (Ficha V. 3164|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de María Elisa Peñeyró Pereyra, donde la contrayente figura como "María Elisa Pereyra", debe figurar como: MARIA ELISA PIÑEYRO PEREYRA. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, por así corresponder. — Montevideo, 7 de mayo de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
19). N$ 156,00 15|pub. 14666 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "TAVARES DE OLIVEIRA, ARGEU - Rectificación de Partida" (Ficha V. 636|82), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Argeu Tavares De Oliveira (Acta Nº 130 de la Oficina 10ª del 3|2|82), pues donde dice: "Oliveira Tavares", debe decir: TAVARES DE OLIVEIRA. Además debe constar que el finado era hijo de ALEJANDRO TAVARES y de CELMIRA DE OLIVEIRA. Debe decir también que era viudo de ROSA ODILA ANTUNES DE OLIVEIRA y que dejó cuatro hijos brasileños: SARA, de 47 años, casada con Julio César Medeiros; JUAN JOSE, de 45 años; ARGEU (hijo), de 43 años; JACY, de 42 años; y uno oriental: WALMAR MARIA, de 41 años, casado con Lilian Ferreira, domiciliado en la calle León Pérez Nº 3558. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de abril de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) N$ 312,00 15|pub. 13404 Jun.9-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de defunción de JUAN PEDRO ALVAREZ YACUSA, pues en la misma donde dice: "casado", debe decir: "soltero", por así corresponder. — Montevideo, 2 de junio de 1982. (Ficha V. 142|82). — Esc. Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 156,00 15|pub. 13378 Jun.9-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA MILLANS VIERA, pues en la misma donde dice: "Millán", debe decir: MILLANS, por así corresponder; y la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MARGARITA MILLANS VIERA, pues donde dice: "Millán", debe decir: MILLANS, por así corresponder. — Montevideo, 2 de junio de 1982. (Ficha V. 896|80). — Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41398 Jun.9-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GRISSEL ROSMARI VIEGAS HERNANDEZ - Rect. de Partida" (V. 38|80), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Giselle Hernández de Viegas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Grissel Rosmari, en el sentido que donde dice: "Viera", debe decir: VIEGAS, por así corresponder. — Montevideo, 17 de setiembre de 1980. — Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41413 Jun.10-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FERRER, JUAN GREGORIO y otra - Rectificación de Partida" (Ficha V. 262|82), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Gregorio Ferrer y Blanca Iracema Sotolaní, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio en el sentido que donde dice: "Blanca Iracema nació el 26 de agosto", debe decir: "26 de setiembre", y que Juan Gregorio nació el 30 de julio, debe decir: "30 de junio", y donde dice: "Juan Ferrer", debe decir: JUAN GREGORIO FERRER, y donde dice: "Blanca Sotolani", debe decir: BLANCA IRACEMA SOTOLANI, por así corresponder. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 234,00 15|pub. 13470 Jun.9-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ESTER VERONICA PIREZ FURTADO (Ficha V. 439|982), Acta 1528 de la Sec. Adj. "D" de Montevideo, de fecha 1|4|1974, en la misma donde el padre de la inscripta figura como "Benjamín Píriz", y el abuelo paterno como "Lino Píriz", debe decir: BENJAMIN PIREZ y LINO PIREZ, debiendo modificarse el margen donde dice: "Píriz", debe decir: PIREZ. — La presente gestión se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 16 de junio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41540 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: (Ficha V. 333|982), se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio Nº 49 de la Novena Sección de Montevideo, de fecha 7 de abril de 1960, en la misma donde el contrayente figura como "Agustín César Rodríguez" debe decir: AGUSTIN CESAR IRAZABAL RODRIGUEZ, y donde dice: "hijo de desconocido" debe decir: hijo natural de AGUSTIN IRAZABAL MUJICA.

Acta de nacimiento de GABRIEL EDUARDO IRAZABAL CURBELO, Acta Nº 2271 de la Octava Sección de Montevideo, de fecha 29 de octubre de 1964, en la misma donde dice que comparece "Agustín Rodríguez" debe decir: AGUSTIN CESAR IRAZABAL RODRIGUEZ, debiendo agregarse que es nieto por línea paterna de AGUSTIN IRAZABAL MUJICA.

Acta de nacimiento de CESAR OMAR IRAZABAL CURBELO, Nº 76 de fecha 28 de mayo de 1960, de la Novena Sección Judicial de Montevideo, en la misma donde dice que comparece "Agustín César Rodríguez" debe decir: AGUSTIN CESAR IRAZABAL RODRIGUEZ, agregándose nieto por línea paterna de AGUSTIN IRAZABAL MUJICA. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 390.00 15|pub. 13588 Jn.10-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: (Ficha V.|437|982), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento, JULIO FORNEIRO - Acta 1724, de la Decimoctava Sección del departamento de Montevideo, de fecha 7 de octubre de 1921, en la misma donde dice que el inscripto es hijo legítimo de: "Benito Furneiro", debe decir: BENITO FORNEIRO, debiendo modificarse el margen donde dice: "Furneiro", que debe decir: FORNEIRO. — Montevideo, 28 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

19) N$ 195.00 15|pub. 13093 Jun.7-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ROSSANA CORTAZZO FREDES "Rectificación de partida" (Ficha E. 609|82), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de Rossana Cortazzo Fredes en el sentido de que, donde en dicha partida el apellido de su madre figura como: "Freder", debe decir: FREDES, por ser ello como corresponde. Tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 16 de junio de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

19) (R.26|4|55) 15|pub. 41538 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "GREGORIO MIGUEL SOLOVIEFF y AIDA DIONISIA RODRIGUEZ - Rectificación de Partida" (Ficha E. 1959|80), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Gregorio Carlos Solovieff y Aída Dionisia Rodríguez, en el sentido de que donde el apellido del contrayente figura como: "Solovioff", debe decir: SOLOVIEFF; b) de matrimonio de Miguel Pancracio Solovieff e Irma Rodríguez, en el sentido de que donde el apellido del contrayente figura como: "Solovioff", debe decir: SOLOVIEFF; y c) de nacimiento de Karina y Alexis Miguel Solovieff, en el sentido de que donde el apellido de su padre y el de su abuelo paterno figuran como: "Solovioff", debe decir: SOLOVIEFF, por ser todo ello como corresponde. — Montevideo, marzo 26 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 312.00 15|pub. 14279 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: EBER EBERTO FERNANDEZ GONZALEZ "Rectificación de partida" (Ficha E.|619|82), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de Matrimonio del compareciente, en el sentido de que, donde en la misma el cónyuge figura como: Eber Eberto González, debe decir: EBER EBERTO FERNANDEZ GONZALEZ, haciéndose constar que el mismo es hijo natural de Miguel Fernández, por ser todo ello como corresponde. — Montevideo, junio 9 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 195.00 15|pub. 14184 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "WALTER LUIS LORENZO y AMALIA OFELIA de ASIS y DANIEL y ALEJANDRO LORENZO de ASIS - Rectificación de Partida" (Ficha E|163 año 1982), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Walter Luis Lorenzo y Amalia Ofelia de Asis y de nacimiento de Amalia Ofelia de Asis y Daniel y Alejandro Lorenzo de Asis, en el sentido de que: a) en la partida de matrimonio de los comparecientes, donde el apellido paterno de la cónyuge figura como "De Azíz", debe decir: de ASIS; b) en las partidas de nacimiento de Daniel y Alejandro Lorenzo de Asis, donde el apellido de su madre figura como: "De Aziz", debe decir: de ASIS; c) en la partida de nacimiento de Amelia Ofelia de Asis, donde figura su apellido paterno como: "de Aziz", debe decir: de ASIS; por ser todo ello como corresponde. — Montevideo, abril 29 de 1982. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

19) N$ 351.00 15|pub. 15165 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (Ficha V. 687|82), se hace saber que solicitáronse las siguientes rectificaciones de DANIEL MARCELO REY JOURDAN y PABLO GUSTAVO REY JOURDAN, donde dice: "Yourdán", debe decir: JOURDAN, por así corresponder. — Montevideo, 18 de junio de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 117.00 15|pub. 15116 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Ficha V. 625|82), se hace saber que solicitóse las siguientes rectificaciones de partida: de matrimonio de MARIA JUDITH SEUANEZ con EDUARDO FRANCISCO JACINTO HAEDO donde el contrayente figura como: "María Judih Senández" debe decir: MARIA JUDITH SEUANEZ por así corresponder; de nacimiento de Gonzalo Eduardo Haedo, donde el apellido materno figura como "Senane" debe decir: SEUANEZ, por así corresponder. — Montevideo, 15 de junio de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 195.00 15|pub. 15076 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "CASTIÑEIRA, TERESA - Rectificación de Partida de Defunción" (Ficha V. 215|82), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de defunción de Teresa Castiñeira, donde figura como de estado civil "viuda", debe figurar como de estado civil "soltera", por así corresponder. Asimismo en la misma partida de defunción, donde dice: "Teresa Castiñeira de Rela" (en el acta y en el margen), debe decir: TERESA CASTIÑEIRA, por así corresponder. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo a los diez días del mes de junio de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 234,00 15|pub. 14670 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en autos: ENRIQUE JABLONKA "Rectificación de Partida" (Ficha V 555|82), se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Enrique Jablonka, donde el apellido materno figura como: Goldmaser, debe decir: GOLDWASER, por ser lo que corresponde. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 156.00 15|pub. 14182 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: PIRES IROTHILDES y otros. "Rectificación de partidas" (V. 1241|82), se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las rectificaciones de las siguientes partidas:

A) En la partida de nacimiento de Irothildes Pires Maciel, en el sentido que donde dice: "Francisco Borges Pérez Maciel", y "Juan P. Maciel", debe decir respectivamente: FRANCISCO BORGES PIRES MACIEL y JUAN PIRES MACIEL;

B) En la partida de matrimonio de Liberato Quintanilla e Irothildes Pires Maciel en el sentido que donde dice: "Hirotilde Píriz Maciel" y "Francisco Píriz Maciel" debe de decir respectivamente: IROTHILDES PIRES MACIEL y FRANCISCO PIRES MACIEL;

C) En las partidas de nacimientos de los hijos del matrimonio Quintanilla - Pires Maciel, llamados, Helia, Enedina, Cristóbal, Adalberto, Eirani, Washington, Claudionor, Delefilen, José María y Gustavo Ariel Quintanillas Pires pues en todas dichas partidas donde dice: "Hirotilde Píriz Maciel" y "Francisco Píriz Maciel", debe decir: respectivamente IROTHILDES PIRES MACIEL y FRANCISCO PIRES MACIEL;

D) En las partidas de nacimiento de Jacinto, Crelia, Yolanda Quintanillo Pires Maciel, donde dice: "Hirotilde Pírez Maciel" y "Francisco Pírez Maciel" debe de decir: respectivamente IROTHILDES PIRES MACIEL y FRANCISCO PIRES MACIEL, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de junio de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

19) N$ 546.00 15|pub. 14812 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: SCHUSSELIN RODRIGUEZ SANDRA AMANDA "Rectificación de partida" (Ficha 1175|82), se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Sandra Amanda Schusselin Rodríguez nacida en esta ciudad el 31 de octubre de 1968 e inscripta en la Decimonovena Sección Judicial, con el Nº 3.364, el día 8 de noviembre del mismo año en el sentido de que donde el apellido paterno así como el del abuelo paterno figura como "Schusslin", debe de decir: SCHUSSELIN, y donde el apellido de la abuela paterna dice: "Borchi", debe de decir: BORCHE y donde la abuela materna dice: "Alpuy" debe de decir: ALPUIN por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de junio de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

19) N$ 195.00 15|pub. 14804 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: ANGEL ROBERTO ALVEZ (Ficha 763|82), se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "Angel Roberto Alves", debe decir: ANGEL ROBERTO ALVEZ por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

19) N$ 156.00 15|pub. 14957 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimotercer Turno, dictado en autos caratulados OTERO LOPEZ DORA: "Rectificación de Partida" (1351|82), se hace saber que ante esta Sede, se tramita la rectificación de partida de Defunción Nº 452 inscripta el día 10 de mayo de 1982, en la Oficina Nº 10 del Registro de Estado Civil, a nombre de Dora Otero Petraglia, en el siguiente sentido: donde el apellido materno de la causante, figura como "Petraglia", debe de decir LOPEZ y donde en dicha partida, dice "... de profesión labores", debe de decir PROFESION COMERCIANTE, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 14 de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

19) N$ 234.00 15|pub. 14753 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos caratulados: "VALLES GONGORRA, ULISES SEBASTIAN - Rectificación de Partidas" (Ficha 513 82), se hace saber que ante esta sede, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento inscripta con el Nº 822 el ocho de mayo de 1981 en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, correspondiente a Ulises Sebastián Valles Gongorra, en el sentido de que donde el apellido materno figura como: "Congorra", debe de decir: GONGORRA; y donde el primer nombre donde dice: "Ulices", debe de decir: ULISES, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 28 de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

19) N$ 312,00 15|pub. 13472 Jun.9-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "VARELA RAGGIO, ANDREA RENEE - Rectificación de Partida" (Ficha 697|82), se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Andrea Renée Varela Raggio, Acta Nº 291 de la 8ª Sección Judicial de Montevideo, inscripta el diecisiete de febrero de 1966, en el sentido que donde el apellido materno dice: "Raffio", debe de decir: RAGGIO, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

19) N$ 195,00 15|pub. 13460 Jun.9-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. 93|82), se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: a) de nacimiento de MARIA CRISTINA MJTARIAN PALAIAN, pues en la misma, donde la ins-

cripta figura como hija legítima de Quicor Mytarian y María Paladian debe decir: QUICOR MJTARIAN y MARIAN PALAIAN y donde al margen dice: "Mytarian María Cristina", debe decir: MJTARIAN PALAIAN, MARIA CRISTINA; y

b) de matrimonio de MARIA CRISTINA MJTARIAN con ARTURO MEYMETLIAN, donde la contrayente figura como María Cristina Mytarian, hija de Quicor Mytarian, debe decir: MARIA CRISTINA MJTARIAN, hija de QUICOR MJTARIAN. — Montevideo, abril 21 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

19) N$ 234,00 15|pub. 13736 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante ésta sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de SANDRA SICCO TERRA, pues en la misma donde dice: "15 de mayo de 1962", debe decir: "4 de setiembre de 1959", por ser esa la fecha que corresponde a su nacimiento. — Montevideo, 7 de junio de 1982 (Ficha V. 589|77). — Esc. Gerardo G. Marichal Actuario Adjunto.

19) N$ 156,00 15|pub. 13733 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "MAIDANA JULIA ROSA - Rectificación de Partida" (Ficha V|15|82), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Julia Rosa Maidana, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y de matrimonio, en el sentido que donde dice: "Ramona Maidana", debe decir: GENARA MAIDANA y en la partida de matrimonio en el sentido que donde dice: "Ramona Genara Maidana", debe decir: GENARA MAIDANA, por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de junio de 1982. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

19) N$ 195.00 15|pub. 14485 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "ARESTIÑO BLANCO, JOSE MARIA - Rectificación de Partida" (Ficha V. 83|82), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Clementina Dosil Arestiño de Sobral, solicitando la rectificación de la partida de defunción de José María Arestiño Blanco, en el sentido que donde dice: "José Mario Arestena Blanco", debe decir: JOSE MARIA ARESTIÑO BLANCO, por así corresponder. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

19) N$ 195,00 15|pub. 13266 Jun.8-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en autos: FEIPE QUIHILLABORDA LUISA (Ficha C 487|82), se solicitó la rectificación de partida de nacimiento Acta 241, de fecha 24|12|15 de la Novena Sección de Montevideo, en sentido de que donde dice: "Phipps", debe decir: FEIPE por así corresponder. — Montevideo 4 de mayo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) N$ 156.00 15|pub. 14983 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: PEDROLINA SUAREZ ALVEZ. "Rectificación de Partida" (Ficha B. 122|82), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de su partida en la siguiente forma: Al margen donde dice: "Suárez, Pedrolino", debe decir: SUAREZ PEDROLINA, en el acta donde dice: "nació una criatura de sexo masculino que es hijo legítimo", debe decir: "nació una criatura de sexo femenino, que es hija legítima"; donde dice "que es nieto", debe decir: "que es nieta; donde dice. "se le ha puesto el nombre de Pedrolino", debe decir: "se le ha puesto el nombre de Pedrolina", por así corresponder. — Artigas, 3 de junio de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.

19) N$ 234.00 15|pub. 13876 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en los autos respectivos, (Ficha B. 282|81), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PETRONA RIBEIRO y LILIAN RAQUEL CORBO, solicitando la rectificación de partida de matrimonio y de nacimiento respectivamente; y la de nacimiento del menor ALBERTO ISMAEL CORBO RIBEIRO, en la siguiente forma:

a) La de matrimonio, al margen, donde dice: "Corbo Alberto Ismael Ribero Petrona", debe decir: CORBO ALBERTO ISMAEL PETRONA RIBEIRO, y en el acta, donde dice: "Petrona Ribero", debe decir: PETRONA RIBEIRO;

b) En la de nacimiento de LILIAN RAQUEL, donde dice: en el acta; "y de Petrona Rivero", debe decir: y de PETRONA RIBEIRO; y

c) La de nacimiento del menor, al margen, donde dice: "Corbo Ribero Alberto Ismael", debe decir: CORBO RIBEIRO ALBERTO ISMAEL, y en el acta, donde dice: "Petrona Ribero de Corbo", debe decir: PETRONA RIBEIRO de CORBO"; y donde dice: "por línea paterna de Adán Ribero", debe decir: por línea paterna de ADAN RIBEIRO, por así corresponder. — Artigas, 11 de noviembre de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.

19) N$ 390.00 15|pub. 14083 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en los autos respectivos (Ficha B. 82|82), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado APOLINARIO SILVA Y MONTI y OLGA LIS DE SOUZA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Adriana, en la siguiente forma: En el acta donde se estableció su nombre como: "Adrianita", debe decir: ADRIANA, por así corresponder. — Artigas, 12 de mayo de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.

19) N$ 156,00 15|pub. 14707 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: BALEIRON, JORGE OMAR. "Rectificación de partida" (F. C. V. 270|981), se hace saber que ante esta Sede, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Omar Baleirón, en el sentido donde dice: "Baillerón", debe decir: BALEIRON. — Canelones, 1º de junio de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.

19) N$ 117.00 15|pub. 14286 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: BERTORELLI, IRIS MABEL. "Rectificación de partida" (Ficha B. Nº 63|982), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LEONARDO SANTIAGO TRUJILLO (Acta Nº 25, año 1971, Cuarta Sección de Montevideo), en el sentido de que donde el apellido de la madre del inscripto aparece "Bertoreli" debe decir BERTORELLI, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, mayo 11 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.

19) N$ 195.00 15|pub. 13552 Jn.10-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en el expediente respectivo (Ficha B. Nº 155|982), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CAROLINA NOEMI KATZMAN (Acta Nº 12, año 1981, 4ª Sección de Canelones, Las Piedras), en el sentido que, donde la madre de la inscripta (compareciente) figura como: "Myriam Martha Miraballes", debe decir: MYRIAM MARTHA GONZALEZ, por ser lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 2 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.

19) N$ 195,00 15|pub. 14734 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "VIDAL, ANDRES JUSTINO y otra - Rectificación de Partida" (Ficha B. Nº 156|982), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Gabriel Alexandro Vidal Ferreiro (Acta Nº 2126 año 1976 Oficina 10 de Montevideo), en el siguiente sentido: Donde dice "es del sexo femenino", "es hija legítima" y "es nieta por línea paterna", debe decir: "es del sexo masculino", "es hijo legítimo" y "es nieto por línea paterna', por ser lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 19 de mayo de 1982. Graciela V. González López, Actuaria.

19) N$ 195,00 15|pub. 14733 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: BULA, WILMA MARISA "Rectificación de partida" (F. B. 433| 1981) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Wilma Marisa Bula, en el sentido que, donde dice: "Marisa Raquel Ambrosio Notaroberto" diga: WILMA MARISA BULA, y donde dice: "hija de César Augusto Ambrosio y Raquel Beatriz Notaroberto", diga: "hija natural reconocida de María Elisa Bula y padre desconocido". — Pando, 29 de abril de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) N$ 195.00 10|pub. 14780 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "GONZALEZ ALEJANDRO y TONA FERNANDEZ - Rectificación de Partidas" (Fa. 31|82), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Osiris Marcelo González Fernández, en el sentido en que figura en el acta su nombre como: "Alejandro David", cuando debió decir: OSIRIS MARCELO, por ser lo correcto. — Colonia, junio 3 de 1982. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

19) N$ 156,00 15|pub. 14414 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "ZUNINO, RAMON EUSEBIO - Rectificación de Partida" (Fa. 144|C|982), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ramón Eusebio Zunino, en el sentido de que donde dice: "Sunino", debe decir: ZUNINO. — Carmelo, 5 de mayo de 1982. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.

19) N$ 117,00 15|pub. 13389 Jun.9-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "FORTETE, MARIA RENEE - Rectificación de Partida" (Fa. 86|C|982), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de la compareciente, en el sentido de que donde dice: "María Gimena", debe decir: MARIANA GIMENA, por ser correcto y verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 18 de mayo de 1982. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.

19) N$ 156,00 15|pub. 13390 Jun.9-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "GONCALVES, ANTONIO MANUEL y ANTONIO - Pos. Not. de Est. Civil y Rect. de Partida" (Fa. 58|C|982), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Emilia Antonio, en el sentido, donde dice: "... Emilia Mora de Goncalves", debe decir: EMILIA ANTONIO de GONCALVES; y donde dice que "la finada era hija de Manuel Antonio Mora", debe decir: "la finada era hija de MANUEL ANTONIO". — Carmelo, 26 de mayo de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

19) N$ 195,00 15|pub. 13358 Jun.9-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: HERNANDEZ, GLADYS ESTHER. "Rectificación de partidas" (F? 196|C|982), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Gladys Esther Hernández, en el sentido, donde dice: "Estela", debe decir: ESTHER. — Carmelo, 1º de junio de 1982. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
19) N$ 117.00 15|pub. 13976 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: NADRUZ LIAS, OMAR NICOLAS, "Rectificación de Partida" (Ficha B. 100|982), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Omar Nicolás, en el sentido de que donde expresa el nombre de: "Dino", debe decir: OMAR NICOLAS, por ser así como corresponde. — Durazno, mayo 26 de 1982. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta
19) N$ 156.00 15|pub. 13672 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: NESTOR ADRIAN LOPEZ ANZOLABEHERE. "Rectificación de Partida" (F? B. 36|82), se hace saber, que ante este Juzgado se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento de NESTOR ADRIAN LOPEZ ANZOLABEHERE, pues en ella figura como nombre "Wáshington Daniel", cuando en realidad su nombre es NESTOR ADRIAN, además en la partida impugnada aparece el apellido materno como "Anzolabeherez", cuando en realidad es ANZOLABEHERE, por así corresponder. — Trinidad, 21 de abril de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
19) N$ 234.00 15|pub. 14146 Jn.15-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: ATILIO OMAR PEDREIRA "Rectificación de partida" (F? B. 40|83), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Atilio Omar Pedreira, pues en ella aparece con abuelos maternos y paternos: "desconocidos", cuando en realidad son: abuelo paterno LIBORIO APOLINARIO PEDREIRA; abuela paterna: NILDA MONTIEL; abuelo materno CECILIO FERNANDEZ; abuela materna SILVERIA MORAN, por así corresponder. — Trinidad, 3 de junio de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
19) N$ 234.00 15|pub. 15037 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ELZA ESTHER ACOSTA LOPEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo legítimo Darcy Rosamel Gómez Acosta, en la que se padeció error, en el sentido que, donde dice: "sexo femenino", debe decir: SEXO MASCULINO, que es el verdadero.

Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza, ley del 20 de abril de 1955.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 21 de mayo de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 41364 Jun.7-v.jun.25. Jl.21-v.jl.23.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: TORT JULIA AURORA "Rectificación de Partida" (F? 102|82), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Julia Aurora Tort solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "nacida el 9 de noviembre de 1940", debe decir: "9 de noviembre de 1928". — Minas, 1º de junio de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
19) N$ 195.00 15|pub. 14228 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: PLADA, GLADYS LUJAN. "Rectificación de Partida" (Ficha Nº 873|80), se ha presentado ante esta sede GLADYS LUJAN PLADA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, efectuado el día 27 de abril de 1931, en la Cuarta Sección de Maldonado, en el siguiente sentido donde dice del sexo "Femenino", debe decir del sexo MASCULINO. — Maldonado, veintiúno de octubre de mil novecientos ochenta. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 14135 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CASURIAGA de ROBLES, GLADYS ZULMAN - Rectificación de Partida" (F? B|107|82), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Gladys Zulman Casuriaga de Robles, Acta Nº 73 de la Segunda Sección Judicial de Paysandú, en la misma donde dice: "año 1949", debe decir: "mil novecientos cuarenta y uno", por así corresponder. — Paysandú, 28 de mayo de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 14504 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno "partidas" (F? B. 27|982), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Rossana María Fernández Pollero, por padecer el siguiente error: donde dice: "Rosana", debe decir: ROSSANA y donde dice como apellido materno "Polliero", debe decir: POLLERO, por así corresponder. — Paysandú, 7 de junio de 1982. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
19) N$ 156.00 15|pub. 14888 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "BASSANO de SANTANA, ANA CAROLINA - Rectificación de Partidas" (F? B|125|82), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas a) De matrimonio de Ana Carolina Bassano con Valentín Santana, en el sentido de que donde dice: "Bazzano Ana Carolina", "cuatro de abril de mil novecientos y uno", "hija de Don Carlos M. Bazzano... y de Doña Eusebia Sandes", debe decir: "BASSANO ANA CAROLINA", "BASSANO", "tres de febrero de mil novecientos tres", "hija de padres desconocidos", respectivamente por así corresponder; y b) De defunción de Valentín Santana, en el sentido de que donde dice: "casado con Ana Carolina Bazzano", debe decir: "casado con ANA CAROLINA BASSANO, por así corresponder. — Paysandú, 28 de mayo de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
19) N$ 273.00 15|pub. 14505 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: SIMONOV de NORIK, ANNA "Rectificación de partida" (F? B. 131|82), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Anna Simonov de Norik, Acta Nº 91 de la Primera Sección de Paysandú, pues donde dice: "Anita Simonov", debe decir: ANNA SIMONOV, y donde dice: "nacida el veinte", debe decir: "el treinta", por ser lo correcto y verdadero. — Paysandú, 19 de mayo de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
19) N$ 195.00 15|pub. 13968 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se ha autorizado la rectificación de partida de Honorina Mora (F. A. 12|81), por figurar como nombre "Enorina", siendo lo correcto y verdadero: HONORINA y en donde dice: "Fonseca", debe decir: MORA, por ser lo correcto y verdadero. — Paysandú, 6 de mayo de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) N$ 156.00 20|pub. 14466 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: HUMBERTO CONSTANTINO PALAZZI RAFAELLE. "Rectificación de partida" (Ficha A. 47|982), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Humberto Constantino Palazzi Rafaelle, debiéndose hacer constar en ella que el apellido materno es: RAFAELLE y no "R" por ser lo correcto y verdadero. — Paysandú, 24 de mayo de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 13967 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE ANTONIO DA SILVA NUÑEZ (B. 281|81), en el siguiente sentido: donde dice: "y de Flora Muñoz", debe decir: Y DE FLORA NUÑEZ. — Rivera, 4 de junio de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 156.00 15|pub. 14248 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA DAVILA (B. 138|82), en el siguiente sentido: donde dice: "Hulda González" debe decir: HULDA DA LUZ y donde dice: "ambos orientales", debe decir: ORIENTAL y BRASILEÑA. — Rivera, 7 de junio de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 156.00 15|pub. 14835 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en autos: ARAMBILLET, SIXTO MARTIRES y ARELLANO de ARAMBILLET, CLARICE. "Rectificaciones de Partidas" (Ficha Letra B. Nº 94|1982), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Sixto Mártires Arambillet y Clarice Arellano de Arambillet, solicitando rectificación de su partida de matrimonio y de las de sus hijos menores Jorge Enrique, Dámaso Alejandro, Raúl Ariel y Vilma Janela, en el sentido de que donde figura el apellido del compareciente dice: "Harambillet", erróneamente y debe decir: ARAMBILLET por ser lo que corresponde.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Young, 14 de mayo de 1982. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
19) N$ 234.00 15|pub. 13823 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: ONANDI ESCOBAL, DIONISIO (E.|221|82), se hace saber que se presentó el gestionante solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de: "Dionisio Beatriz", debe decir: DIONISIO, y la de su matrimonio con Ana Victoria Schiavo, en el sentido de establecer que donde el gestionante y contrayente figura con el nombre de: "Dionisio Beatriz", debe decir: DIONISIO, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, mayo 18 de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
19) N$ 234.00 15|pub. 13080 Jun.7-v.jun.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: de los SANTOS RODAS, JULIO EDUARDO "Rectificación de partidas" (Ficha B. 445|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Eduardo de los Santos Rodas, en el sentido que donde dice: "que su madre legítima es Irma Sosa Rodas", debe decir: "que su madre legítima es Irma Rodas Sosa". — Salto, 8 de marzo de 1982. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

19) N$ 195.00 15|pub. 13110 Jun.7-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en los autos caratulados: SIMOENS, MARIA GRACIELA "Rectificación de partida" (A. 203|982), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Graciela Simoens, en el sentido que donde dice: "Simoes" debe decir: SIMOENS.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 21 de mayo de 1982. — Angel Malvasio Lazague, Actuario.

19) N$ 156.00 15|pub. 12914 Jun.4-v.jun.24.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: "BISIO BENTANCOR, HUGO DANIEL y SELLANES de BISIO, LILIAN DEL CARMEN - Rectificación de Partidas" (A. 101|1982), se hace saber que se han presentado ante esta sede los gestionantes solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Pablo Daniel Bisio Sellanes, en el sentido de que donde dice: "Bicio", debe decir: BISIO. — San José, 2 de junio de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.

19) N$ 130,00 15|pub. 14440 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: NESTOR BARROZO. "Rectificación de partida" (Ficha Nº 949, año 1977), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Néstor Barrozo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma el apellido paterno figura como "Barrosa" en lugar de BARROZO por ser lo que corresponde.

A los eefctos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 20 de octubre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.

19) N$ 156.00 15|pub. 14758 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "FRANCISCO VAN LOMMEL - Rectificación de Partidas" (Ficha Nº 437 año 1981), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Van Lommel, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su menor hija Omelia Marie Van Lommel Klein, en el sentido que donde aparece el apellido del gestionante como: "Van Lomnel", debe de decir: VAN LOMMEL, por ser lo que corersponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 2 de junio de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.

19) N$ 195.00 15|pub. 14590 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: ALICIA ISAURA ARBELINO de ELMS, "Rectificación de Partidas" (Ficha número 130, año 1982), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado ALICIA ISAURA ARBELINO de ELMS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo PABLO MARCELO, en el sentido que donde dice: "hijo legítimo de Adolfo Elmes", debe de decir: hijo legítimo de ADOLFO ELMS, por ser lo que corresponde.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 11 de marzo de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.

19) N$ 195.00 15|pub. 12935 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "ROBERTO ISMAEL MARTINEZ y CIELO DEMASI de MARTINEZ - Rectificación de Partida" (Ficha Nº 120, año 1982), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Roberto Ismael Martínez y Cielo Demasi de Martínez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Antonio Martínez Demasi, en el sentido que donde dice: "se le ha puesto el nombre de Juan Antonio", debe de decir: "se le ha puesto el nombre de ISMAEL IGNACIO, por ser lo que corresponde. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 11 de marzo de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.

19) N$ 234,00 15|pub. 13428 Jun.9-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposisión del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "LUIS ROBERTO MENDEZ WILSON y OTRA - Rectificación de partidas" (Ficha Nº 531 año 1982), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Luis Roberto Méndez Wilson y Beatriz Lorelei Salvo Fripp, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La partida de su matrimonio, en el sentido que donde dice: "comparecen: don Luis Alberto Méndez", debe de decir: "comparecen: don LUIS ROBERTO MENDEZ"; B) La partida de nacimiento de su hijo Ramiro Martín Méndez, en el sentido que donde dice: "Anselmo Calixo Salvo", debe decir: "CALIXTO ANGEL SALVO"; C) La partida de nacimiento de su hijo Gastón Leandro Méndez, en el sentido que donde dice: "Anselmo Salvo", debe de decir: "CALIXTO ANGEL SALVO"; y D) La partida de nacimiento de María Victoria Méndez Salvo, en el sentido que donde dice: "Anselmo Calixto Salvo", debe de decir: "CALIXTO ANGEL SALVO", por ser lo que corresponde. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 2 de junio de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.

19) N$ 351.00 15|pub. 14030 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: GOMEZ, MIRTA IRENE. "Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de Partidas" (Ficha 91|77), se ha solicitado la siguiente rectificación:

Acta 214, año 1950 de la Sexta Sección de Tacuarembó, donde dice: "Vargas Mirta Irene" debe decir: GOMEZ MIRTA IRENE, donde dice: "hija de padre desconocido", debe decir: HIJA DE SOLEMNE GOMEZ;

Acta Nº 31, año 1972 de la Sexta Sección de Tacuarembó, donde dice: "Vargas Mirta Irene debe decir: GOMEZ MIRTA IRENE, donde dice "Abayubá Rodríguez hijo de desconocida", debe decir: HIJO DE DINDA RIVERO;

Actas N.os 32 y 31 año 1972 de la Sexta Sección de Tacuarembó, donde dice: "Rodríguez Vargas Eduardo Abayubá" debe decir: RODRIGUEZ GOMEZ EDUARDO ABAYUBA, donde dice: "Rodríguez Vargas Sandra Karina" debe decir: RODRIGUEZ GOMEZ SANDRA KARINA y donde dicen: "hijos de Mirta Irene Vargas" debe decir: HIJOS DE MIRTA IRENE GOMEZ y donde dicen: "nietos por línea paterna de desconocidos" debe decir: NIETOS POR LINEA PATERNA DE GREGORIO NACEANCENO RODRIGUEZ, por ser lo que corresponde. — Está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, 10 de octubre de 1979. — Edith Baygorria Maurin.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 41539 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente: "ALVARIZA PEREZ, MARIA LIDIA - Rectificación de Partida" (F. 218|82), se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de María Lidia Alvariza Pérez, en el sentido de que donde dice: "Riz", debe decir: PEREZ (Acta Nº 1, Fs. 1 de la Primera Sección de Treinta y Tres, año 1939), por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 4 de mayo de 1982. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.

19) N$ 234,00 15|pub. 11883 Jun.17v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente: "MARIN de CORREA, CELBIA - Rectificación de Partidas" (Ficha Nº 88|1982), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Daniela Correa Marín, en el sentido de que donde dice: "Correa Mariño, Daniela", debe decir: CORREA MARIN, DANIELA; en donde dice: "Celbia Mariño", debe decir: CELBIA MARIN, por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 22 de marzo de 1982. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.

19) N$ 195,00 15|pub. 13355 Jun.9-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, se hace saber que en el expediente caratulado: MUNIZ, CELESTINA. "Rectificación de Partida" (F. 324|82), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROXANA ISAZA MUNIZ en el sentido de que donde dice: "del declarante y de Celestino Muniz" debe decir del declarante y de CELESTINA MUNIZ, (Acta Nº 814, Primera Sección de Treinta y Tres, año 1964), por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 1º de junio de 1982. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.

19) N$ 195.00 15|pub. 15158 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, se hace saber que en el expediente caratulado: DIAZ, JUAN CARLOS. "Rectificación de Partida" (F. 309|82), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS DIAZ en el sentido de que donde dice: "día veinti" debe decir VEINTIUNO, debiendo eliminar la expresión: "veinti" (Acta Nº 58, Séptima Sección de Treinta y Tres, año 1953), "por ser lo verdadero". — Treinta y Tres, 1º de junio de 1982. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.

19) N$ 195.00 15|pub. 15157 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, se hace saber que en el expediente MARTINEZ TOMAS y DELIASIR RAMOS. "Rectificación de Partida" (F. 41|82), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ESTELA MARTINEZ RAMOS en el sentido de que donde dice "Esteban", debe decir ESTELA (Acta Nº 743, Primera Sección de Treinta y Tres, año 1969) "por ser lo verdadero". — Treinta y Tres, febrero de 1982. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.

19) N$ 156.00 15|pub. 15156 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

20 - Remates

MONTEVIDEO

JUAN OMAR MAUAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: Automotora Conosur S. A. c.|RUBEN L. GONZALEZ, "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 434|81), se hace saber que el próximo 25 de junio de 1982 en el local de la calle Juan A. Lavalleja Nº 299 a las 15 horas, se procederá por intermedio del martillero Juan Omar Mauad a la subasta del siguiente bien: Un Tractor Marca Waite Modelo 2.105 de 135 H.P., sin base y al mejor postor.

Se previene que al mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de ser aceptada.

Se hace constar que la diligencia de remate fue cometida al Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 28 de mayo de 1982. — Dr. Juan José Guelmo Braga, Juez de Paz.

20) N$ 208.00 10|pub. 14148 Jn.15-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: SOLEDAD o MARIA SOLEDAD ALVAREZ. "Sucesión" (E. 1006|2|76), se hace saber que el próximo 29 de julio de 1982, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de: Juego de comedor, juego de dormitorio, cama de hierro, colchones, cocina Volcán, heladera hielo, calentador eléctrico y demás bienes embargados en autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de junio de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 156.00 10|pub. 15187 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUAN O. MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Dalma Iris Briozzo contra HECTOR ALCIDES ACOSTA y ORONDINA OLIVERA. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 1206|81), se hace saber que el próximo 2E de julio, a las 14 horas, en Zabala 1328 (Asoc. Nal. de Rematadores y Corredores), se procederá por intermedio del martillero Juan O. Mauad Herrero, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio en él construído, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 18.759, que según plano del agrimensor Darío Ferrari, inscripto en Catastro el 13|5|68, con el Nº 59.358, tiene una superficie de 221 metros cuadrados 67 decímetros cuadrados con 7 metros 27 centímetros de frente al Este, a la calle Defensa, por donde las puertas se señalan con los N.os 2031 y 2033, entre las calles Nicaragua y Gral. Pagola.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2º) Que los gastos serán de cuenta del comprador así como la comisión e impuestos del martillero; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados y de manifiesto a disposición de los interesados (25 de Mayo 523, piso 3º).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 507.00 15|pub. 14282 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Banco Sudameris c|DICARLY S. A. - Ejecución de Hipoteca" (C. 676|81) se hace saber que el próximo 10 de agosto, a las 15 horas, en Agraciada 2506 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil al remate al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad Horizontal padrón 4376|505, que se describe: Escritorio 505, piso 5, cota más 15 metros, 50 centímetros, área 86 metros, 3.863 centímetros. Dicha unidad forma parte del edificio construído en un solar ubicado en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 4376 que tiene una superficie de 464 metros, 69 decímetros, con 14 metros de frente al S.O. a la calle Ituzaingó, entre Buenos Aires y Sarandí, punto medio 30 metros, 87 centímetros de la esquina con la primera calle nombrada.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 por ciento de su oferta en el acto de la aceptación, más la comisión del rematador. 2) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura así como los impuestos que la ley pone de su cargo. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 468,00 15|pub. 13666 Jn.10-v.jn.30.

ALBERTO E. BRUN

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Luba Brisgal c.|RUBEN BABAT. "Juicio Ejecutivo" (1134|80), se hace saber que el próximo 24 de junio de 1982, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Alberto E. Brun al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: Caja Fuerte, T.V. Hitachi, T.V. sin marca y demás bienes embargados en autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de junio de 1982.

20) N$ 130.00 10|pub. 13664 Jun.14-v.jun.25.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Soleil Ltda. contra VICTORIO ELISEO VALENZANI VILLAMIL - Juicio Ejecutivo" (Ficha M6-834|981), se hace saber que el 28 de julio de 1982 a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero Carlos W. Abella, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 56.666.67; el siguiente bien: Unidad 004, Padrón individual Nº 33.064|004, ley 10.751, que forma parte del edificio sito en la Sexta Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón matriz Nº 33.064, que según el plano del Agr. Hipólito Zás Recarey, de setiembre de 1971, inscripto en la D. G. de Catastro el 23|9|1971, con el número 67.116, tiene una superficie de 547 mts. 16 decímetros, con 8 metros 10 de frente al este a la calle Joaquín Requena, por donde tiene señalada la puerta de acceso al edificio con el Nº 1789, distando el punto medio de dicho frente 28 metros 14 a la esquina con la calle Galicia. La citada unidad 004, se ubica en Planta Baja a cota vertical más 15 cms., con una superficie de 38 m.c. 90 dms.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 30 % de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Que serán de su cargo los gastos de escrituración y los que la ley pone a su cargo, así también la comisión e impuestos de remate por la parte compradora. Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario (clase 76, serie 500, Nº 34.886), y demás antecedentes en esta sede. Que la unidad descripta se halla hipotecada a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 208.00 5|pub. 14610 Jun.22-v.jun.29.

CARLOS W. ABELLA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Leiranes, Ernesto contra STRASSER BLANCO, TARCISIO, JESUS DIAS RELA y WALTER HUGO AMARO. "Ejecución de Prenda" (Ficha 532|82), el día 29 de junio de 1982, a partir de las 14 y 30 horas en el local de la calle 30 Metros 2991 (actual República de Cores 3372), el martillero Carlos W. Abella rematará una camioneta marca Volkswagen matrícula 141.789 de Montevideo, Padrón 302.052, sin base y al mejor postor.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el 30 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. — Montevideo, 22 de junio de 1982.

20) N$ 46.80 3|pub. 15199 Jn.24-v.jn.28.

CARLOS W. ABELLA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Leiranes, Ernesto contra STRASSER BLANCO, TARCISIO, JESUS DIAS RELA y WALTER HUGO AMARO (Ficha 534|82), "Ejecución de prenda", el día 29 de junio de 1982, a partir de las 14 y 30 horas en el local de la calle 30 metros 2991 (actual República de Corea 3372), el martillero Carlos W. Abella rematará una camioneta marca Volkswagen, matrícula Nº 141.790 de Montevideo, Padrón 302.053, sin base y al mejor postor.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el 30 por ciento de su oferta en el momento de serle acptada la misma. — Montevideo, 22 de junio de 1982.

20) N$ 46.80 3|pub. 15200 Jn.24-v.jn.28.

MIGUEL HUGO WOLF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Real del Uruguay c/JOYERIA ROSELLO S. A. - Ejecución de Hipoteca" (Ficha Nº 1184|81), el próximo 28 de junio de 1982 a las 15 horas en el local sito en la calle Solís Nº 1463, el martillero Miguel Hugo Wolf, asistido del Sr. Alguacil, procederá al remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Solar con edificio ubicado en la 3ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 5541, que según sus títulos se compone de una superficie de 322 m2 81 dm2, y según plano del Agrimensor Orestes Croce, de 6 de octubre de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía el 9 de octubre de 1920, consta de 319 m2 6420 dm2. Se deslinda: 7 mts. 52 de frente al Norte a la calle Sarandí entre Bartolomé Mitre y Juan Carlos Gómez distando el punto medio 31 ms. 05, de la esquina con la primera, siendo su puerta Nº 624. Al Este son 42 m. 42 cm., lindando con los padrones Nos. 5540, 5539 y 5538. Al Sur linda 7 m. 52 cm. con parte del padrón Nº 5537. Al Oeste linda 42 m. 60 cm. con el padrón Nº 5542.

Se previene: a) Todos los antecedentes y la titulación se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; b) El mejor postor deberá consignar en efectivo en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 % de la misma; c) Será de cargo del mejor postor la comisión del rematador e IVA sobre la misma, que ascienden en total al 3,54 % de la oferta y deberá pagar en el acto y en efectivo; d) Todos los gastos, tributos y honorarios que se originen para la transferencia y registración a nombre del comprador del bien que se remata, serán de cargo del adquirente; e) Existe una segunda hipoteca a favor de "Ilex S. A.", sobre dicho bien. — A los efectos legales se efectúa esta publicación por quince días. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 663.00 15|pub. 13137 Jun.9-v.jun.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco La Caja Obrera c|PEDRO y RICARDO LARROSA HOFMAN Y OTROS - Juicio Ejecutivo y Ejecución Hipotecaria"; (C|126|81), se hace saber que el próximo 18 de agosto de 1982, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Terreno con las construcciones en el mismo existentes ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, padrón 34.799 (antes el mismo número y el 34.800) integrado por los solares 347 y 348 manzana 1137 Bis del plano de Setiembre de 1919 del Agr. Amaro Cabrera, registrado en la Dirección de Topografía el 24 de los mismos mes y año, y según títulos con una superficie total de 858 mts. y según plano de mayo de 1979 del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal Acevedo inscripto en la Dirección General del Catastro con el Nº 88808 el 17 de los mismos mes y año, de 856 mts. 89 dms2. con 17 mts. 06 cms. al Norte de frente a la calle Miguelete Nº 2276 entre las de Cufré y Juan Paullier; B) Terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en el Balneario "Parque del Plata" actual Decimoctava Sección Judicial de Canelones, padrón 1179 integrado con los solares 7 y 8 de la manzana 136 en el plano del Agr. Carlos A. Mac Coll de agosto de 1938, con una superficie total de 1120 metros y 28 mts. al N.E. de frente a la Rambla Costanera del Arroyo Solís Chico, entre las calles "E" y "D", esta última denominada actualmente "Los Perales" distando el punto medio 61 mts. a la esquina con la citada en último término; C) Unidad Apartamento Nº 403 padrón individual 53937|403, se ubica en el cuarto piso del Edificio "Marago I" a cota más 11 mts. 05 centímetros tiene una superficie de 36 mts. 43 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de la terraza "J4" (bien común). El edificio aludido fue construído y fraccionado de acuerdo al régimen y normas de la ley Nº 12.751, está emplazado en un terreno esquina, padrón matriz actual Nº 53937 (antes el mismo padrón en mayor área y el padrón Nº 104615) ubicado en la Primera Sección Judicial de Montevideo, paraje Cordón, y tiene una superficie de 226 mts. 56 decímetros actualmente, y libre de ensanche 149 mts. 44 dms., con 11 mts. 30 cms. al N.O. de frente a la calle Guayabos y 13 mts. 12 cms. al N.E. de frente a la calle Magallanes.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador todo lo que pueda adeudarse por pavimento, saneamiento, arrimos y medianerías, los gastos y honorarios de la escrituración respectiva y la comisión del rematador. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de junio de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.193.40 17|pub. 14908 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

JORGE VANOLI

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: A. Cóppola Suárez y W. Amoros c.|WALTER SCHIAFFINO y otro. "Juicio Ejecutivo" (C. 362|81), se hace saber que el próximo 29 de julio de 1982, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: Estanterías, ventiladores, máquina calcular, relojes y lustradora-enceradora.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 21 de junio de 1982.

20) N$ 156.00 10|pub. 15186 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JOSE MARIA TAIBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "DAVID KOHN - Quiebra" (Ficha 310|78), se hace saber que el próximo 28 de junio de 1982, a partir de las 16 y 30 horas, en el local de la calle Democracia Nº 2354, se procederá por intermedio del martillero José María Taibo (Matrícula 578), a subastar al mejor postor los siguientes bienes: 1) Una plancha a vapor industrial "Prosperity"; 2) Una plancha a vapor industrial, sin marca a la vista; 3) Una caldera productora de vapor industrial, con quemador e inyector a gasoil y sus correspondientes llaves automáticas; 4) Un calefaccionador, con su bomba correspondiente; 5) Una máquina de cortar telas, con cuchilla recta, marca "Mainin" Nº 65H849; 6) Una máquina de cortar tela con cuchilla redonda, marca "Runo" Nº 296; 7) Una máquina de coser "Singer Overlock", s/n. a la vista, con mesa y motor; 8) Una máquina de coser "Singer" Nº PS743031, con mesa y motor; 9) Una máquina de coser "Singer" Nº AG756845, con mesa y motor; 10) Una máquina "Singer" Mod. 75-33, sin numeración a la vista, con mesa y motor; 11) Una máquina marca "Durkopp" Nº 55100989, con mesa y motor; 12) Una máquina de coser marca "Husqvarna" número G272036, con mesa y motor; 13) Una máquina de coser marca "Durkopp" Mod. 211-5, con mesa y motor; 14) Una máquina de coser marca "Durkopp" Nº 20711451, con mesa y motor; 15) Una máquina de coser marca "Husqvarna" Mod. 263|50, con mesa y motor; 16) Una máquina de coser marca "Husqvarna" número G272439, con mesa y motor; 17) Una máquina de coser marca "Durkopp" Nº 20730588, con mesa y motor; 18) Una máquina de coser marca "Columbia" Nº 22001, con mesa y motor; 19) Un ventilador de mesa marca "General Electric"; 20) Dos ventiladores de pie marca "Joya"; 21) Un tanque de acero inoxidable, con manómetro y su plancha correspondiente; 22) Una plancha de mano, sin marca; 23) Tres radiadores de calefacción; 24) Una mesa de corte, de madera, de aprox. 8 ms. de largo, con estante en la parte inferior; 25) Dos mesas de madera de ms. 1,70 aprox. c/u.; 26) Una mesa de corte de ms. 3 aprox.; 27) Una mesa de trabajo de madera; 28) Tres cajones de madera, con ruedas; 29) Trece taburetes y cuatro sillas; 30) Un mueble con diez cajones y dos puertas en su parte inferior; 31) Cinco recipientes (4 de madera y 1 de plástico); 32) Una estantería de madera, de cinco pisos, de ms. 6,50 aprox.; 33) Un perchero de madera con estante; 34) Un perchero de caño galvanizado; 35) Un extractor de aire, con ducto, de ms. 0,50 aprox. de diámetro; 36) Un ventilador "Joya" de pie, de ms. 0,40 aprox. de diámetro; 37) Una escalerilla de metal. — Y a los efectos legales se autorizan cinco publicaciones. — Montevideo, 16 de junio de 1982. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

20) N$ 325,00 5|pub. 14675 Jun.21-v.jun.25.

DANTE IOCCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: Banco República Oriental del Uruguay c.|MODELL LTDA. y otro. "Rectificación de Firma" (C. 326|80), se hace saber que el próximo 29 de julio de 1982, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Dante Iocco, al remate sin base y al mejor postor de: Máquinas de aparar, de rebajar, cortadora, desviradora, raspín, balancín, sierra sin fin, Manovia y demás bienes embargados en autos. — Montevideo, 21 de junio de 1982.

20) N$ 39.00 3|pub. 15171 Jn.24-v.jn.28.

JUAN O. MAUAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Santo Boern c/HAYDEE NICOTERA - Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 67|76), se hace saber que el próximo 29 de junio, a las 14:30 horas, en Zabala Nº 1328 (Asoc. Nal. de Rematadores y Corredores), se procederá por intermedio del martillero Juan O. Mauad Herrero, asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea N$ 1.510,00 (nuevos pesos mil quinientos diez), de los derechos de la "Promesa de Compra-Venta a Plazos" del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en "Parque de Solymar", 7ª Sec. Jud. del Dpto. de Canelones, empadronado con el Nº 27.906 (antes 11.658 m/á.), señalado con el Nº 5 de la manzana 16 en el plano del agrimensor Julio C. Ceschi, de diciembre de 1962, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro el 26 de mayo de 1964 con el Nº 12260 aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 19 de mayo de 1964, y consta de una superficie de 513 m.c. 29 d.c., que se deslindan así: Al NO, 18 mts. 88 cms. con frente a calle del Aperí; al NE, 22 mts. 90 cms. con el solar 6; al SE, 20 mts. 75 cms. con el solar 8; y al SO, 31 mts. 45 cms. con solar 4.

La promesa de compra-venta se encuentra inscripta y se pagó el total del precio.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el momento de serle aceptada la oferta. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del martillero y demás que la ley pone a su cargo, serán de cuenta del comprador. 3º) Que la promesa y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados (25 de Mayo 523, Piso 3º). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 309.40 7|pub. 14274 Jun.18-v.jun.28.

JORGE VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14to. Turno, en autos: Consejo Central de Asignaciones Familiares c.|SUAR LTDA. "Juic. Ejec." (1753|77), se hace saber que el 24 de junio próximo, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: mostradores, ficheros, y demás bienes embargados en autos. — Montevideo, 7 de junio de 1982.

20) N$ 104.00 10|pub. 13657 Jun.14-v.jun.25.

JOSE MARIA SUAREZ ROVIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Tunro, dictado en autos caratulados: "Monte Carlo S. A. c| CESAR BENEDETTI y MILTON TARALLO - Juicio Ejecutivo (Ficha C. 185|81), se hace saber que el próximo 28 de julio de 1982 a las 15 horas, en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del Martillero José María Suárez Rovira, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público con la base de N$ 366.666.66 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien: Solar de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 149.693, que según carpeta catastral Nº 7030, metros a la Avenida Gral. José Mª Paz Nº 1516 consta de un área de 486 m2, un frente de 10 y un área edificada de 53 metros cuadrados.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de seña al bajarse el martillo; 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador e IVA, los impuestos que gravan estas operaciones, los gastos y honorarios de la escrituración y certificados de los registros; 3º) Que el bien se encuentra gravado en carácter de Primera Hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, Clase 98-Serie 000 Nº 231, Clase 76-Serie 300 Nº 425 y Clase 85-Serie 180 número 5433; 4º) Que actualmente se desconoce el monto adeudado a dicha Institución; 5º) Que los Títulos de Propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Sección Tesoro de Títulos, calle D Fernández Crespo 1508. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

20) N$ 585.00 15|pub. 14356 Jun.17-v.jun.30.
Jul.21-v.jul 27.

ALEJANDRO VARGHA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Melkon Santurián c.|RODOLFO SILVA y otro. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 415|81), se hace saber que el día 30 de junio de 1982 a partir de las 15 horas en el local de la calle Canelones número 2033, se procederá por intermedio del martillero Alejandro Vargha, al remate público con la base de N$ 53.333.34 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien: Camioneta Grumett Chevette rural año 1980, matrícula de Montevideo número 317931, Padrón Nº 279087, motor Nº J 14 HOO 5872, chassis Nº 826, color azul.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta al bajarse el martillero; b) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra del rematador, IVA y los gastos de transferencia y título del vehículo; c) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N 523, piso 6º.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de junio de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

20) N$ 78.00 3|pub. 15126 Jn.24-v.jn.28.

MAXIMO KLEIN CARDOZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: Banco Holandes Unido c.|SAMARO S. A. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 363|81), se hace saber que el próximo 5 de agosto a las 15 y 30 horas en Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero Máximo Klein Cardozo asistido por el señor Actuario y el señor Alguacil del Juzgado, al remate sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes bienes inmuebles: a) Unidad 304, Padrón individual 3106|304, que según plano del agrimensor Alfonso Raúl Devita de mayo de 1953, el que fue cotejado por la Dirección de Edificación el 28 de setiembre de 1965 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de noviembre siguiente con el Nº 52.739, se ubica en el tercer piso a cota vertical más 16 metros, 3 centímetros consta de una superficie de 53 metros 3.400 centímetros cuadrados.

Base N$ 119.588.00; b) Unidad 305, Padrón individual 3106|305, que según plano del agrimensor Alfonso Raúl Devita de mayo de 1953, el que fue cotejado por la Dirección de Edificación el 28 de setiembre de 1965 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de noviembre siguiente con el Nº 52.739, se ubica en el tercer piso a cota vertical más 16 metros, 3 centímetros consta de una superficie de 54 metros 1.462 centímetros cuadrados. Base nuevos pesos 119.588.00. Dichas unidades de propiedad horizontal integran el edificio que se emplaza en el terreno sito en la Tercera Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 3.106, que según plano del agrimensor Alfonso Raúl Devita de febrero de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de marzo siguiente con el número 40.756, tiene una superficie de 1.340 metros 7.987 centímetros cuadrados y tiene un frente de 31 metros, 88 centímetros a la calle Cerrito al S.E. y 34 metros 45 centímetros al S.O a la calle Misiones.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 20 por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma.

2º) Que los gastos de escrituración, impuestos que la ley pone de cargo del comprador y comisión del rematador deberán ser afrontados por el adquirente.

3º) Que los títulos de propiedad de los inmuebles se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaría del Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio de 1982. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

20) N$ 286.00 5|pub. 15121 Jn.24-v.jn.30.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: Alberto Da Costa c.|JUAN HERRERA MIRALLES. "Ejecución de prenda" (C. 1491|81), se hace saber que el próximo 29 de julio, desde las 17 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de vehículo marca "Ford" modelo Granada, padrón Nº 251.416, matrículo Nº 319.545. — Montevideo, junio 21 de 1982.

20) N$ 104.00 10|pub. 15184 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

HAROLDO GOMENSORO

Juzgado de Paz de la Tercera Sección
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo dictada en autos: "Cabral, Antonio y otro contra LIZASO, NESTOR. Juicio Ejecutivo" (Ficha 814|80), se hace saber que el próximo 30 de junio a las 15 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea N$ 237.000 00 del siguiente bien inmueble:

Unidad de propiedad horizontal 001, padrón individual 187.913|001, con un área total de 195 metros 2 centímetros que se discrimina: en subsuelo, a cota 0.76 metros; área: 62.96 metros; en planta baja, a cota más 1.59 metros, área: 74.45 metros; en primer piso, a cota más 4.44 metros, área: 57.58 metros; correspondiéndole el uso exclusivo de la Rampa AS uno y fondo JS uno del subsuelo, del porche A y parte acceso Jardín H de planta baja; del Balcón A uno y terraza H uno en primer piso, y de la azotea J dos del segundo piso.

La referida unidad se ubica en el edificio construído en el solar de terreno sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón 187.913, con una superficie de 1.937 metros 95 decímetros, con 51.01 metros al Noreste sobre la Avda. Almirante Harwood, entre Rivera y Zepita.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión del remate; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367, piso 3. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

20) N$ 195.00 5|pub. 15016 Jun.23-v.jun.29.

JORGE VANOLI
Juzgado de Paz de la Décima Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo, en autos: Ayala Ltda. c.|ESTEBAN FERNANDEZ. "Juicio Ejecutivo" (A. 1039|81), se hace saber que el próximo 29 de julio de 1982, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: Moto Matchles Pad. 65343, Mat. 066527.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de junio de 1982. — Mila Burgueño, Actuaria.

20) N$ 65.00 5|pub. 15182 Jn.24-v.jn.30.

RUBEN BENECH
Juzgado de Paz de la Décima Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Montevideo, en autos "Almari contra REYNO PIÑEIRO". (Ficha A. 431|79), el día 28 de junio de 1982, desde las 15 horas, en Avda. Uruguay 1027, el martillero Rubén Benech rematará al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 17 de junio de 1982. — Mila Burgueño, Actuaria.

20) N$ 31.20 3|pub. 14970 Jun.23-v.jun.25.

VICENTE CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado de Paz de la Décima Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: "Leis, Graciela c/TITO MARIANO SOTO - Juicio Ejecutivo" (Ficha 612|80), se hace saber que el próximo 28 de julio a las 15 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Vicente Carlos Stajano Wilson, a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea N$ 27.333,33, del siguiente bien: Inmueble Padrón Nº 132.630, sito en la 10ª Sec. Jud. de Montevideo, el cual según plano del Agr. Angel Filippini, de marzo de 1928, inscripto en Topografía el 20 del mismo mes y año, tiene una superficie de 480 mts. con 12 mts. de frente al Noroeste a la calle Leo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador. 3) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca O/S 6630 Nº 19126. 4) Que los demás antecedentes de este juicio están en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 piso 4, a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 11 de 1982. — Mila Burgueño, Actuaria.

20) N$ 338,00 10|pub. 14280 Jun.16-v.jun.29.

JORGE VANOLI
Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: Guillermo Vidal Britos c.|NESTOR CARDARELLO. "Juicio Ejecutivo" (84|82), se hace saber que el próximo 29 de julio de 1982, desde las 14 horas, en Agraciada Nº 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: T.V. "Toshiba" Color Nº 12362557 con mesa y antena, tocadisco Philips Nº 305991 con 2 baffles y pasacasete Philips Nº 2501.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de junio de 1982. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 156.00 10|pub. 15188 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

JORGE VANOLI
Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: Miguel A. Giménez c.| GREGORIO MOREIRA. "Juicio ejecutivo" (1165| 81), se hace saber que el próximo 29 de julio de 1982, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: Juegos de té, escritorios, calculadoras, máquina escribir, balanza, palanganas plástico, sillas y demás bienes embargados en autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de junio de 1982. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 130.00 10|pub. 15185 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la Decimoquinta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, en autos: Lomiento Ricardo c.| RAIMUNDO RICCI. "Juicio Ejecutivo" (1231| 81), se hace saber que el próximo 29 de julio de 1982, desde las 14 horas, en Agraciada Nº 2506, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: Lámpara Aladino, secador de cabello, radio G.E. y Tocadisco National.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de junio de 1982. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

20) N$ 65.00 5|pub. 15181 Jn.24-v.jn.30.

ALBERTO BRUN
Juzgado de Paz de la Decimoquinta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, en autos: Jorge Mario Soto c.|TELMO C. MAZZONI. "Desalojo", (2208|81), se hace saber que el próximo 29 de julio de 1982, desde las 14 horas en Agraciada 2506, se procedera por el martillero Alberto Brun, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: 3 máquinas de coser industriales con motores.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de junio de 1982. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

20) N$ 65.00 5|pub. 15183 Jn.24-v.jn.30.

FLORENCIO C. MASCETTI
Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno (Montevideo), dictada en autos: "Banco de Crédito contra HEBER RIDAL CARRO PORLEY, Juicio Ejecutivo" (F. 238|80), se hace saber que el día 28 de junio de 1982 a las 15 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección Judicial de Colonia, el martillero Florencio C. Mascetti, asistido por la señora Alguacil procederá a la subasta, sobre las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles que a continuación se detallan:

Una balanza marca "Berkel" para veinte kilos N$ 4.333,33; una sierra eléctrica con motor marca "Zas" N$ 8.000,00; y una heladera marca "Frigidaire" con su correspondiente compresor N$ 10.666,00.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 20% de la misma, más comisión e impuestos del rematador. — Juan L. Lácaze, 1º de junio de 1982. — Blanca Iris Germano de Jorcín, Juez de Paz.

20) N$ 234.00 10|pub. 13943 Jun.14-v.jun.25.

ARTIGAS

SOFILDO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Elido Obiedo c.|HORAIDES PINTOS. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 63|81), se hace saber que el día 23 de julio, próximo a las 15 horas, se procederá por el rematador señor Sofildo Costa, asistido de la señora Alguacil y el suscrito Actuario Adjunto, a la venta sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 33.000.00, de la finca y su alhajamiento, con frente a calle Juan B. Torres Nº 451, padrón Nº 6771, ubicada en la Primera Sección Judicial de este departamento.

Se previene que 1) El mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente.

3) Los títulos del inmueble se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados, y

4) Corresponde advertir en el edicto que, por tratarse de primera enajenación de Vivienda adquirida a I.N.V.E., dicha venta está gravada por el pago del 50 por ciento del Valor Real de la vivienda, vigente al año Civil en que dicha venta se produce, en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, como sucesor de dicho instituto. — Artigas, 3 de junio de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.

20) N$ 312.00 10|pub. 14708 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

CANELONES

CANDIDO HECTOR MARTINEZ
Juzgado de Paz de la Undécima Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Undécima Sección Judicial del departamento de Canelones y en los autos caratulados Jorge Percovich Cabot c.|FELICIANO MASAGUEZ. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 267| 81), se hace saber al público que el día domingo 4 de julio a la hora 16 en el local de remates ubicado en la calle José P. Varela y Lavalleja de la ciudad de San Ramón el martillero Cándido Héctor Martínez procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: 1 Compresor completo de 300 libras y 1 gato Hidráulico para 1.500 kilogramos.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada.

II) Deberá abonar el resto del precio dentro del plazo de 10 días.

III) Que serán de su cuenta la Comisión del rematador y demás. — San Ramón, 4 de junio de 1982. — Esc. María Antonia Sagardoy Cury, Juez de Paz.

20) N$ 166.40 8|pub. 14743 Jn.21-v.jn.30.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Quinta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Canelones (La Paz), dictada en autos: Cuchi, Juan Carlos c|GAGGERO, JUAN LUIS "Juicio Ejecutivo" (Ficha 388|81), se hace saber al público que, el día 23 de julio próximo, a partir de las 16 y 30 horas y en las puertas de esta sede, calle Batlle y Ordóñez casi Avda. Artigas, el martillero Abel Lapizaga, matrícula 1573, asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a vender en remate público y con las 2|3 partes de su tasación, (Tasación N$ 12.667.00), el siguiente bien:

Un solar de terreno y las mejoras que le acceden ubicado en la Quinta Sección Judicial de Canelones (La Paz), sobre calle Libertad número 680 de Padrón 2494, con una superficie de 344 metros, teniendo edificados 32 metros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma. II) Que son de cuenta del comprador, la comisión del rematador e impuestos nacionales y departamentales que gravan los remates, al igual que los gastos de escrituración del inmueble. III) Que los títulos del inmueble de referencia, se encuentran a disposición de los interesados, en el Banco Hipotecario del Uruguay, Casa Central. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — La Paz, 9 de junio de 1982. — Ana Cabrera de Martínez Levaggi, Juez de Paz.

20) N$ 468.00 15|pub. 13669 Jun.11-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.21.

ABEL V. LAPIZAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos caratulados: "Aida Mozzo, Justo c/BIZZOTTO EAO. MARIO; MARTINEZ UTHURBURU, MARIA CATALINA; y BOVIO CERDEÑA, RICARDO. Juicio Ejecutivo" (Ficha A. Nº 733 año 1980). se hace saber que el día 23 de julio de 1982 a la hora 15, en las puertas de este Juzgado (calle Garibaldi Nº 546, Las Piedras), se procederá por intermedio del martillero don Abel V. Lapizaga, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea N$ 37.136,00, los siguientes inmuebles: Tres fracciones de campo, con las construcciones y demás mejoras que les acceden, sitas en zona rural de la 3ª Sección Judicial del departamento de Canelones, paraje "Bella Vista", empadronadas con los Nos. 21.460, 21.461 y 21.4[illegible] compuestas cada una de ellas de una superficie de cinco hectáreas, 5.665 mts., y se señalan respectivamente como las fracciones Nos. 4, 5 y 6 en el plano del Agr. Juan P. [illegible]oner Ruy, inscripto en la Oficina Departamental de Ca-

tastro de Canelones el 9 de agosto de 1944 con el Nº 120, y se deslindan:

Padrón Nº 21.460: Al Este, mts. 111,33 de frente al Camino a Los Cerrillos, por mts. 500 de fondo, lindando, al Norte, con la fracción Nº 3; al Oeste, con Santiago Zunino; y al Sur, con la fracción Nº 5.

Padrón Nº 21.461: Al Este, mts. 111,33 de frente a Camino a Los Cerrillos, hoy Carretera Paso Garúa; al Norte, mts. 500 con el lote Nº 4; al Oeste, mts. 111,33 con Santiago Zunino; y al Sur, mts. 500 lindando con el lote Nº 6 del mismo plano.

Padrón Nº 21.462: Al Este, mts. 111,33 de frente a Camino a Los Cerrilos, por mts. 500 de fondo, lindando, al Norte, con fracción Nº 5; al Oeste, con Santiago Zunino; y al Sur, con Camino de 17 mts.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 % de la misma; b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión e impuestos del señor rematador; y c) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 26 de mayo de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.

20) N$ 819,00 15|pub. 13557 Jun.10-v.jun.30.

CERRO LARGO

ADAN FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c.| MENDEZ PELUFFO, WALTER - Rec. de Firma" (Fa. 539|978), se hace saber que el día 22 de julio a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, Justino Muniz 632, se rematará por el martillero Adán Fernández Caltieri, un inmueble empadronado con el Nº 4413, ubicado en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, Lago Merin, con una superficie de 300 metros cuadrados, debiendo el mejor postor consignar el 20 o|o de su oferta al ser aceptada la misma. Los títulos se encuentran en esta Sede. — Melo, 26 de mayo de 1982. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

20) N$ 156.00 10|pub. 14516 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

DANUBIO W. SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Borba de Ferreira, Idilia c|a. RIVERO FERNANDEZ, WASHINGTON - Juicio Ejecutivo" (F: 555|81), se hace saber que el día 6 de agosto del corriente, a las 15 horas en las puertas del Juzgado, Justino Muniz 632, se rematará por el martillero Danubio Walter Sosa, una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en Paraje María Isabel, Quinta Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el Nº 1400, que consta de 209 hectáreas 1940 metros. Los títulos se encuentran en esta Sede. El mejor postor debe consignar el 20 % de su oferta al ser aceptada la misma. — Melo, 8 de junio de 1982. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

20) N$ 182.00 10|pub. 14362 Jun.17-v.jun.30.

BARNEY MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Paggiola, Romeo contra MUNGAY, RAUL y CARABALLO de MUNGAY, LUCY. Juicio Ejecutivo" (F: 95|980) se comunica que el día 30 de julio del corriente a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, Justino Muniz 632, se rematará a cargo del martillero Barney Martínez el padrón Nº 8.774, manzana 158, de la ciudad de Melo, Cerro Largo, debiendo el mejor postor entregar en el momento de la oferta el 20% del valor de la misma. Los títulos no se encuentran en esta Sede, por estar extraviados, estando en trámite la Segunda Copia de los mismos. — Melo, 4 de junio de 1982. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

20) N$ 273.00 15|pub. 13798 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

BARNEY MARTINEZ YARZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JOSE ALFONSO SILVA o DA SILVA "Sucesión" (F: 10|980), se hace saber que el día 30 de junio a las 15 horas en las puertas del Juzgado, Justino Muniz 632, el martillero Barney Martínez Yarza, rematará una fracción de terreno, padrón 4514, manzana 273, sita en calle Muñoz casi Montevideo de la ciudad de Melo, con una superficie de 300 metros cuadrados, debiendo el mejor postor consignar el 20% de su oferta al ser aceptada la misma. Los títulos se encuentran en el Juzgado. — Melo, 2 de junio de 1982. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto

20) N$ 218.40 14|pub. 13797 Jun.11-v.jun.30.

JUAN P. ALVEZ
Juzgado de Paz de la Primera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, en autos caratulados: "Leodegario Rojas c.| JUAN ADAN ROSA CUELLO - Reconocimiento de Firma" (Ficha 148|80), se hace saber que el día 28 de julio de 1982, hora 14.00, en puertas del Juzgado, calle Gral. Artigas 760. Por el martillero Juan Pedro Alvez Olivera, matrícula 760, asistido por el señor Alguacil y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, se rematará el inmueble rural, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, Camino El Arenal frente Barrio Ruiz, padrón Nº 9347, con una superficie de seis hectáreas y 3982 metros cuadrados.

El mejor postor consignará el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada más la comisión del Rematador, 3.54 por ciento y el impuesto municipal del 3 por ciento.

Plazo para la escrituración treinta días, siendo a cargo del comprador los gastos de escrituras y honorarios de Escribano. — Melo, 9 de junio de 1982. — Raúl Nelson Caballero Bonti, Juez de Paz.

20) N$ 260.00 10|pub. 14517 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

COLONIA

ROMEO THOVE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: Aquino, Gaspar c.|JUAN ALFONSO ROJAS. "Juicio Ejecutivo" (A. 215|81), el día 29 de julio próximo a las 15 horas en calle Zorrilla 738 de esta ciudad, el martillero Romeo Thove asistido de la Sra. Alguacil, rematará, sobre la base de N$ 22.522.00 el inmueble Padrón 7.327 de la Primera Sección Judicial de Colonia (El General) de 16 hectáreas, 1.949 metros cuadrados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar al contado el 20 por ciento de su oferta, comisión e impuestos legales.

Que los títulos están de manifiesto en esta Oficina. — Colonia, junio 9 de 1982. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

20) N$ 234.00 15|pub. 14419 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

ROMEO THOVE
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Colonia en autos: "Costabel Augusto c| DELGADO ROSA - Juicio Ejecutivo" (F. 98|82), se hace saber que el día 29 de julio de 1982 a las 15.30 horas en el salón del remate ubicado en la calle Zorrilla de San Martín 738, se procederá por el martillero Romeo Thove asistido de la señorita Juez de Paz Dra. Elena Martínez a la venta en remate público la mitad indivisa del inmueble ubicado en el Real de San Carlos, Primera Sección Judicial de Colonia, Padrón 4516, terreno con mejoras, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, N$ 708.90.

Se previene que: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, deberán ser afrontados por el adquirente. 3) Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la oficina del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Colonia, 11 de junio de 1982. — Elena Martínez, Juez de Paz.

20) N$ 390.00 15|pub. 14420 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

RODOLFO SABALSAGARAY
Juzgado de Paz de la Octava Sección

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: Arnal, Enrique c.|SUAREZ NOYA, REYMUNDO ANTONIO. "Juicio Ejecutivo" (F: Nº 594|A|981), del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que el día 31 de julio de 1982, a la hora 15, en calle 25 de Mayo y Lázaro Gadea (propiedad del demandado), se procederá por el martillero Rodolfo Sabalsagaray, asistido del Alguacil Ad-hoc de este Juzgado, a la venta en remate público de un terreno, Padrón Nº 857, Padrón origen Nº 852, Manzana 175, ubicado en la Octava Sección Judicial, Nueva Palmira, con una superficie de 1.153 metros cuadrados, dividido en tres lotes, Nº 1, 2 y 5.

Lote 1 — No contiene mejoras.

Lote 2 — Se encuentra una casa constituida de baño, cocina, dormitorio, living comedor y una parte de Galpón que cotinúa en el Lote 5.

Lote 5 — Se encuentra la otra parte del galpon anteriormente mencionado. Dicho galpón tiene una superficie de 160 metros cuadrados. Con la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 196.666.66.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2º) Que serán de su cargo los gastos e impuestos así como la comisión del rematador. — Nueva Palmira, 11 de junio de 1982. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.

20) N$ 468.00 15|pub. 14682 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

MARIO R. SUHR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Bertoletti Puche, Román Hugo contra CELESIA, JORGE. Juicio Ejecutivo" (F: 130|C|981), se hace saber que el día 28 de junio de 1982 a la hora 15, en el local ubicado en esta ciudad en calle Zorrilla de San Martín entre Avda. Artigas e Ituzaingó, se procederá por intermedio del señor rematador Mario R. Suhr, asistido del señor Alguacil, a la venta en pública subasta, sobre la base de las 2|3 partes de su valor de tasación los siguientes bienes embargados:

1 Heladera marca "Siam" color rojo de 4 puertas Nº 7.365, con motor y compresor (en buen estado), base N$ 8.666 66; 1 heladera marca "Ferrosmalt", tipo vitrina, con motor G. E. Nº 9462216 (estado aceptable) base N$ 10.000,00, 1 cortadora de fiambre, marca "Filozola", modelo Nº 101 Nº 20.114 (excelente estado), base N$ 14.666.66.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión del rematador y los impuestos y gastos que la ley pone de su cargo. — Carmelo, 2 de junio de 1982. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.

20) N$ 286.00 10|pub. 13977 Jun.14-v.jun.25.

CARLOS R. SANTA MARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Sánchez Martina, Aníbal contra BRUM THIELMANN, GUSTAVO. Juicio ejecutivo" (Ficha 34|982), se hace saber que el 29 de junio a las 15 horas en las puertas del mismo Juzgado, el martillero Carlos R. Santa María, matrícula 756, procederá a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, una camioneta marca: "International", modelo 1957, matrícula L. 11-720, sobre la base de N$ 20.000.00 o sea 2|3 partes de su tasación.

Se previene: que el mejor postor deberá abonar en efectivo su oferta más comisión del martillero e impuestos en el acto y en efectivo. que son de cargo del adquirente transferencia del vehículo como todo gasto que se origine. — Rosario, 4 de junio de 1982. — Rodolfo Benzano, Actuario.

20) N$ 182.00 10|pub. 13942 Jun.14-v.jun.25.

FLORIDA

CONO SIMON BIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos: Pugliese, Rosa c| GLADYS CRISTINA PUGLIESE "Partición" (F. A. 53|981), se hace saber que el día 28 de junio próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado —Independencia 737— el martillero don Cono Simón Bía en diligencia que presidirá la señora Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, del inmueble ubicado en la Primera Sección de Florida, Padrón 1541, manzana 161 el que tiene

una superficie de 253 metros cuadrados 65 decímetros cuadrados, con 65 metros cuadrados edificados. Base: N$ 32.000.00.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo los gastos de escrituración, comisión del Rematador, e impuestos que por ley correspondan. II) Que el saldo deberá ser integrado en el plazo de sesenta días de realizado el remate. III) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, 24 de mayo de 1982. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

20) N$ 390.00 15|pub. 13063 Jun.7-v.jun.25.

LAVALLEJA

DEMETRIO ZABALETA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Banco de Crédito c|CHAVEZ SENCION, JUAN "Juicio Ejecutivo" (Fa. 80|982), se hace saber que el día 29 de julio próximo a las 15 horas en la puerta del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la intervención del martillero Demetrio Zabaleta Alonso, en diligencia precidida por la señora Alguacil asistida del Actuario, por precio al mejor postor, el siguiente bien:

Automóvil marca Daihatsu, modelo 55 Wide Cab, año 1980, motor número 748190, Padrón número 13.245, matriculado en Lavalleja con el número P. 12.660.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía y el saldo, antes de tomar posesión del bien, e impuesto municipal. — Minas, 15 de junio de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

20) N$ 208.00 10|pub. 14929 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

MALDONADO

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Banco Real c.| Turiscar Ltda. - Ejecución de Prenda" (Fa. 191|82), el martillero Antonio Carbonaro rematará en 25 de Mayo Nº 680 de esta ciudad el día 30 de junio de 1982 a las 15 horas sin base y al mejor postor tres automóviles marca Volkswagen modelo 113|1600 1 motor BD 046883, serie US 625549, padrón Nº 9273. matrícula 859273: 2) motor BD 046152, serie US 625 113, padrón 9230, matrícula 85-9230: 3) motor BD 046184 serie US 625113, padrón 9229. matrícula 85-9229. — Maldonado, 7 de junio de 1982. — María Teresa García, Actuaria.

20) N$ 156.00 10|pub. 14461 Jun.17-v.jun.30.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, de Segundo Turno, en los autos: "Banco Real del Uruguay c.| SCROLLINI CAMACHO, ANTONIO - Ejecución de Prenda" (Ficha 247|82), se hace saber que el día 30 de junio de 1982 a la hora 16.00 en el Local de Remates del señor Antonio Carbonaro, en calle 25 de Mayo N 680 de la ciudad de Maldonado, se procederá por el señor martillero Antonio Carbonaro, a la venta en pública subasta de un automóvil marca "Chevette" del año 1980, Padrón 10.664, matrícula de Maldonado B I - 10.664. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — . unta del Este, 7 de junio de 1982. — María Elisa Glúdice de Mouro, Actuaria.

20) N$ 156.00 10|pub. 14462 Jun.17-v.jun.30.

PAYSANDU

JULIO CESAR FUENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco Comercial contra PAULO AMADO BELASSI SALAS y DIVA INES ZARDO SANTIN Juicio Ejecutivo Hipotecario" (Ficha B. Nº 65|1982), se hace saber que el día 30 de julio de 1962 a las 14 horas y en el hall de este Juzgado el martillero Julio César Fuentes, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo con sus mejoras anexas, ubicado en paraje Arroyo Negro, Segunda Sección Judicial del departamento de Paysandú. empadronado con el Nº 6613, antes 5024 en mayor área, señalado con el número "dos" en el plano del agrimensor Luis A. Carballo, de mayo de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el Nº 2337 el 4|6|63, según el cual y títulos se compone de una superficie de 158 hectáreas 9408 metros que se deslinda así: al Noroeste y Norte rectas de 900 metros 50 centímetros y 535 metros 20 centímetros, separando la primera del padrón 5612 de Juan Novac, y la segunda del padrón 5611 de Miguel R. Read y U. Dessimoz, al Este y Sureste, quebrada recta de 996 metros 50 centímetros, 542 metros 70 centímetros y 396 metros 50 centímetros que lo separan de la fracción número "tres" del mismo plano, propiedad de Elvira Elizondo de Leúnda; y al Sur y al Oeste, rectas de 867 metros y 1168 metros 90 centímetros respectivamente que lo separan de la fracción número "uno", también del mismo plano, propiedad de Elcira Elizondo de Patritti.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar cómo seña el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y el saldo (80%) será abonado conforme a lo estatuido en el artículo 57 de la ley 13.355 y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 14.500; II) Que el mejor postor deberá abonar además en el acto del remate el 3% de impuesto municipal y el 3,53% (incluido IVA) de comisión de comprador; III) Que los gastos y honorarios que origine la escrituración del bien serán de cargo del adquirente; y IV) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (18 de Julio y Zorrilla). — Paysandú, 14 de junio de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 936.00 13|pub. 15097 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

PAYSANDU

EUGENIO RUSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Federico Orihuela Panizza y otros c.|RITA CRISTINA ORIHUELA ACOSTA y YOLANDA ORIHUELA. Cese de Condominio" (Ficha B|35|81), se hace saber que el día 27 de julio de 1982, a la hora 15.00, en el hall del Juzgado (18 de Julio Nº 1186), el martillero Eugenio Russi Fernández, asistido de la señora Aguacil, procederá a la venta en pública subasta de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Paysandú, Padrón Nº 4098, manzana Nº 439, de la Planta Urbana de esta ciudad, con frente a la calle Leandro Gómez Nº 528, compuesto de una superficie de 479 metros cuadrados, 21 decímetros; sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (N$ 240.000.00). o sea Nuevos Pesos 160.000.00.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada, así como el 3 por ciento del Impuesto Municipal y 3,54 por ciento (incluido el IVA) de Comisión del Rematador y el saldo del 80 por ciento de la oferta, al escriturar. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que el título podrá ser examinado en la Actuaría del Juzgado. — Paysandú, 15 de junio de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legal, Actuaria. — Habilítase a la Feria Judicial Menor.

20) N$ 507.00 15|pub. 14891 Jun.22-v.jul.12.

RIO NEGRO

JOSE M. CALLEROS
Juzgado de Paz de la Primera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Rio Negro, dictada en los autos caratulados: Midelan S. A. c.| ULTER MIGUEL RIVERO - Acción Ejecutiva" (Ficha C. Nº 475|1981), se hace saber que el día 3 de julio próximo a las 15.00 horas en el local Los Olivos, por el martillero José María Calleros, con marticula número 1049 e inscripto en el R. U. C. con el Nº 180029030018 y presidiendo la diligencia el suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano, asistido de testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: Un motociclo marca Suzuki, modelo 1977, matrícula K. 5.194 de 50 c. c.

Se hace constar: a) Saldrá a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación, que asciende a la suma de nuevos pesos tres mil (N$ 3.000.00); b) El pago del precio se hará al contado; c) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley; d) Se habilita la Feria Judicial Menor para la realización de esta diligencia; e) A los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, 14 de junio de 1982. — Dr. Hugo Castagnet Paiva, Juez.

20) N$ 260.00 10|pub. 14542 Jun.18-v.jul.1º.

VALENTIN BEREZAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c.|ELHORDOY BARTABURU, HERMANOS. "Juicio Ejecutivo" (Ficha Letra "A" Nº 133|1982), se hace saber que el día 29 de junio de 1982 a las 15 horas y en calle 12 de Octubre y J. P. Varela el martillero Valentín Berezán Arenson, asistido de la señora Actuaria y de la Sra. Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un tractor John Deere, modelo 4020, año 1969, motor 404 DRA, 255936 R, de 106 H.P., Serie Nº 228621R, rodado doble 15x34 y 7.50x18, salida para cotrol remoto y toma de fuerza.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá abonar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

II) Que deberá abonar además en el acto del remate los impuestos y comisión de comprador e I.V.A.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Ciudad de Young. junio 8 de 1982. —Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

20) N$ 182.00 7|pub. 14701 Jn.21-v.jn.29.

RIVERA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
REMATE DE VEHICULOS

EDICTO. — 1º) Por resolución Nº 4866 de fecha 4 de junio de 1982, recaída en Expediente Nº 97.743 caratulado: "Vehículos Abandonados en la vía pública - Actuaciones y Emplazamiento", se hace saber que el día 12 de julio de 1982 a la hora 15.00, en los predios del Sector Cantera Municipal, ubicada en Bulevar "Brigadier General Manuel Oribe" (Cerro del Estado), se procederá a subastar los siguientes vehículos allí depositados:

1) Camioneta Pick-Up marca Fargo color rojo y blanco.

2) Camioneta Pick-Up marca Studebaker color celeste.

3) Camioneta Pick-Up marca Ford color no se distingue.

4) Camioneta Pick-Up matrícula F-16.160, color celeste s.|motor desconociéndose la marca.

5) Automóvil marca Ford, color negro V.8.

6) Camioneta Pick-Up marca Dodge 100, matrícula Nº F-7716.

7) Armazón de hierro de un carro tracción a sangre.

2º) Por resolución Nº 4373 de fecha 7 de junio de 1982 recaída en Expediente Nº 99.577 caratulado: "Estado Mayor Conjunto Of. 2859|82. Comunica que de acuerdo al Decreto Nº 592|981 Art. 2º, esta Administración deberá rematar uno de los vehículos que se detallan en autos".

1) Camioneta Furgón marca Volkswagen, Placa Oficial F-43, cuyas demás características obran en la documentación respectiva, que se harán entrega el día de la subasta.

Se previene que:

a) Los vehículos serán subastados tomándose como base las 2|3 partes de su tasación administrativa;

b) Los vehículos serán entregados en el estado que se encuentren, y se previene que el mejor postor abonará al contado el importe de la compra. Todos los antecedentes de referencia se encuentran de manifiesto en la Secretaría Administrativa, donde podrán consultarse.

c) Serán de cargo del comprador, los impuestos nacionales, municipales, comisiones, honorarios y gastos de cualquier índole que se originen.

d) La Dirección General de Servicios por intermedio de Sector Tránsito y Transportes expedirá a los compradores la certificación correspondiente a efectos de regularizar la situación de los mencionados vehículos. — Rivera, junio 7 de 1982. — Coronel Raúl G. Mermot, Intendente Municipal. — Ariel Pereira, Secretario General.

20) (C.C.) 10|pub. 41546 Jun.22-v.jul.5.

BELMIRIO ANTUNEZ MACIEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: Daniel García Pachiarotti

c|MARIO FERRARO. "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 61|81), se hace saber que el día 30 de junio de 1982, a las 15 horas se procederá por intermedio del rematador Belmirio Antúnez Maciel, matrícula Nº 819, asistido de la señora Actuaria y el señor Alguacil, a la venta en remate público, en la puerta del Juzgado Letrado, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 43.835.00) Inmueble, padrón número 8497|002 ubicado en la Novena Sección Judicial de Rivera; (N$ 63.615) Inmueble, padrón número 384 ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera y (N$ 48.351) Inmueble, padrón número 383 también ubicado en la Primera Sección de Rivera.

Se previene: Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 por ciento de la misma. Serán por cuenta del adquirente, los gastos de comisión e impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, 28 de mayo de 1982. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

20) N$ 390.00 15|púb. 13261 Jn.8-v.jn.28.

CLEMENTINO BRUM
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: GLOREALDO VIRGEN LEAL FERREIRA. "Concurso voluntario de acreedores" (Ficha A. 137|79), se hace saber que el día 28 de junio de 1982, a las 15 horas, se procederá por intermedio del rematador Clementino Brum, matrícula Nº 110, asistido de la señora Actuaria y el señor Alguacil, a la venta en remate público, en la puerta del Juzgado Letrado, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 350.000.00) de una casa habitación ubicada en la calle Faustino Carámbula Nº 1340 (padrón Nº 5584, Primera Sección Judicial de Rivera).

Se previene: Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 por ciento de la misma. Serán por cuenta del adquirente, los gastos de comisión e impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, 28 de mayo de 1982. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaira Adjunta.

20) N$ 312.00 15|pub. 13259 Jn.8-v.jn.28.

ARLES ROSAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "Banco Comercial contra PEDRO EUSEBIO RANGEL RAMPA. Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 244|80) se hace saber que el día 30 de junio próximo a la hora 15 en el local de la calle Brasil Nº 1250, esq. Anollés, de esta ciudad, el rematador señor Arles Rosas (matrícula Nº 715), en diligencia que será presidida por el señor Alguacil, se sacarán a la venta por un precio no inferior a las 2|3 partes de sus tasaciones los siguientes bienes:

Una Zorra (remolque) año 1977, matrícula Nº F. 1466 (base N$ 54.000,00); un Semiremolque año 1973, matrícula F. 0293 (base nuevos pesos 75.000,00) y un Semiremolque año 1973, matrícula F. 275 (base N$ 70.000,00).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 50% del precio como seña en el acto del remate y B) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, 18 de junio de 1952. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

20) N$ 78.00 5|pub. 14972 Jun.23-v.jun.29.

SALTO

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

AVISO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "Selva Borges Riet de Rodríguez c| SERGIO BORGES GIURIA - Ejecución de Prenda" (Expediente Ficha Letra A-750|80), el suscrito Martillero Enrique E. Oliva, hace saber al público que el día domingo 27 de junio de 1982, a la hora 11 en la Estación de Servicio "Mi Tío" de Avenida Gobernador Joaquín de Viana esquina calle José Pedro Varela de esta ciudad, procederá a la venta en remate público, sin base, del vehículo: Camión marca Dodge, modelo G-1511 (Hi Line) matriculado en Salto con el Nº 40.253 con motor diesel de 4 tiempos seis cilindros de inyección directa Modelo Perkins T. 6354 (U6) turboalimentado Nº 3543U11918 TL.

Se previene: 1º) Que la venta es al contado y el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada y en efectivo; 2º) Que el camión se halla depositado en el lugar donde se subastará y se venderá en el estado de conservación en que actualmente se encuentra; 3º) Que la libreta del vehículo y títulos de propiedad y estos autos, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; 4º) Que el mejor postor deberá abonar la comisión más IVA, total 12 % de su oferta, en el acto y en efectivo al rematador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 8 de junio de 1982. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

20) N$ 364.00 10|pub. 13928 Jun.14-v.jun.25.

ELIO TEXEIRA MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "Umpierre, Eduardo c/CLARA TERESA DESTOC CASTRO de MAKSINCHUK y otro - Juicio Ejecutivo" (A. 306|1981), se hace saber que el día 29 de junio de 1982, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas), el martillero Elio Texeira Martínez, asistido del Sr. Alguacil, procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles: a) Una fracción de campo con las mejoras en ella comprendidas, ubicada en la 4ª Sección Judicial de Paysandú, identificada en mayor área bajo el padrón número 5652, señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Danilo Goslino, de octubre de 1966, inscripta en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 3217 el día 1º de noviembre del mismo año, compuesta de una superficie de trescientos cuarenta y siete hectáreas, mil ciento setenta metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Al Norte, una línea de 1585 metros que la separa de la fracción "A" del mismo plano; al Este, una línea de 2083 metros que separa de campo de Juan Pedro Destoc; al Sur, Arroyo Chapicuy Chico; y al Oeste, Camino Nacional, Ruta Tres (Base: N$ 218.548,00); b) Una fracción de campo con las mejoras en ella comprendidas ubicada en la 4ª Sección Judicial del departamento de Paysandú, identificada bajo el padrón Nº 5011, compuesta de una superficie de 248 hectáreas 9517 metros cuadrados comprendida dentro de los siguientes límites: Al Norte, Alejo Drobotun, Juan Pedro Destoc y Nicolás Filonenko, fracciones uno, dos y tres; al Noroeste, recta que separa de Dolores Amaro de Siemens; al Sureste, Elisa Amaro de Muró y Arroyo Chapicuy Chico; por el Suroeste, el citado Arroyo Chapicuy Chico por medio con Carlos y Francisco Forrisi (Base: N$ 137.334,00).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que los gastos de escrituración serán de cargo del adquirente; y 3º) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a subastarse se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Salto, mayo 31 de 1982. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

20) N$ 782,60 15|pub. 13113 Jun.7-v.jun.25.

ELBIO J. LLOBET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Lima Moraes Adán c| JUAN JOSE LAGREGA y JUSTINA TERESA VOLPI DE LAGREGA - Juicio Ejecutivo" (A. 387|1979), se hace saber que el día 30 de junio de 1982 —a las 15 horas— en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres Esq. Artigas), el martillero Elbio I. Llobet asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y demás mejoras en ella comprendidas, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Salto, empadronada con el Nº 15127, señalada con el número 19 de la manzana A del plano del Agrimensor Juan Pedro Jaureche de setiembre de 1951, registrado el 24 de abril de 1952 con el Nº 324 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, compuesta según dicho plano de una superficie de 751 metros 4926 centímetros que se deslindan así: Al Oeste, Noroeste, curva de treinta metros sesenta centímetros de desarrollo de frente a calle número seis entre las calles número siete y Avenida Paraguay; treinta y nueve metros cuarenta centímetros al Noreste, linda con el solar número dieciocho; y al Sur dos rectas, la primera de veintiséis metros cincuenta y dos centímetros confina con el lote número dos, y la segunda de veintiocho metros cuarenta y siete centímetros, lindando con el solar número veinte todos del mismo plano (base N$ 166.666.00).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que los gastos de escrituración serán de cargo del adquirente; y 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble a subastarse se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. — Salto, mayo 31 de 1982. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

20) N$ 663.00 15|pub. 13112 Jun.7-v.jun.25.

INVERNIZZI Y PIZZAROSSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

AVISO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "PANISSA CAPORAL DE BARAZZOTTO, ROSALIA con FRANCHI GARCIA, WILDER y otro - Incidente sobre Intimación del A-171|981" (Ficha letra A, Nº 463|981), se hace saber que el día 23 de julio de 1982, a las 16 horas, en el local Santa Catalina, sito en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Paysandú, la firma "Invernizzi y Pizzarossa", procederá a la venta, en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, y en el estado en que se encuentran de las maquinarias, muebles y útiles detallados y tasados a fojas 13|14 de dichos autos y de los semovientes también allí referidos y tasados.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; y 2º) Que los autos en que se decretó la venta, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, junio 8 de 1982. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

20) N$ 260.00 10|pub. 14373 Jun.17-v.jun.30.

MARIO D'ANGELO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos: "LOPEZ ALMADA, JOSE ELIAS y BERTA E. IBARRA DE LOPEZ ALMADA - Cesación de Condominio" (Letra A - Ficha N 1676|980), se hace saber al público que el día miércoles 28 de julio de 1982 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Trienta y Tres esq. Gral. Artigas), el martillero Mario D'Angelo, asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la Base de N$ 21.356,67, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contenga ubicada en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana catastral Nº 132, empadronada con el Nº 1956 y compuesta de una superficie de 554 mts. 7738 cms. con frente al Sur, sobre calle 8 de Octubre, cuya puerta de entrada se encuentra señalada con el Nº 847.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escrituración certificados e impuestos, los que legalmente correspondan, —serán de cargo del comprador, como también la comisión del rematador; 3º) Que los títulos de propiedad, antecedentes, planos y estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, mayo 31 de 1982. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) N$ 507.00 15|pub. 14374 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

SORIANO

GILBERTO P. VANERIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: Raúl Rosales Moyano c|LUIS ROBERTO TEJERA HERNANDEZ "Juicio Ejecutivo" (ficha Nº 656, año 1981), se hace saber que el día miércoles 30 de junio de 1982, a la hora 15, en el local ubicado en calles Dr. Braceras casi Florencio Sánchez de esta ciudad, el señor Rematador Gilberto P. Vanerio, con Matrícula número 1.212, e inscripto en el R.U.C. número 1800252900, sacará a la venta en pública subasta, al mejor postor y al contado, el siguiente vehículo: camión marca Dodge, modelo 1976, matrícula K 96.201, padrón número 2201, tasado en nuevos pesos 240.000.00 (nuevos pesos doscientos cuarenta mil).

Se previene: A) Que el referido vehículo saldrá a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación. B) La venta será al mejor postor y al contado. C) Serán de cargo del comprador la comisión del Rematador y los demás gastos que demanda la Ley. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 15 de junio de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
20) N$ 130.00 5|pub. 14654 Jun.21-v.jun.25.

JOSE M. CALLEROS

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Arturo Michelena c.|HEBER PANCHERO - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 110, año 1981), se hace saber: que el día miércoles 30 de junio de 1982, a la hora 15.00, en las puertas del Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Soriano, sito en la Villa José Enrique Rodó, el señor Rematador José M. Calleros con Matrícula Nº 1049, e inscripto en el R.U.C. con el Nº 180029030018 sacará a la venta en pública subasta, el siguiente inmueble. Digo: Los derechos emergentes de la promesa de compraventa, inscripta en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo el 13 de setiembre de 1978 con el Nº 9964, al folio 35672, del libro 156; sobre: Un etrreno edificio y demás mejoras, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Soriano, en la Villa José Enrique Rodó, Padrón Nº 555 que según plano del Agr. Román R. Varela de mayo de 1966, inscripto con el número 3736 el 20 de julio de 1967 en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, se compone de una superficie de 349 mts. 80 dmts., y es el solar 3 de la manzana 10 en el plano citado, y tiene el siguiente deslinde: 17 m. 50 de frente al S.W. a calle Nº 1; 20 m.00 también de frente por ser esquina al S.E. a calle Nº 10; igual medida al N.W. con solar 2 de dicho plano; y 17 m. 48 al N.E. con el solar 4 de dicho plano.

Se previene: Que el referido inmueble saldrá con la base de las 2|3 partes de su tasación, que según la efectuada en autos por el Sr. Juan A. Curbelo, es de N$ 390.000.00 (nuevos pesos trescientos noventa mil). El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma. Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 15 de junio de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
20) N$ 260.00 5|pub. 14876 Jun.22-v.jun.28.

GILBERTO VANERIO
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del departamento de Soriano, en los autos "Raúl Rosales c| EDUARDO COLLAZO - Juicio Ejecutivo" (Ficha 243|82), se hace saber que el día 29 de junio de 1982 a las 14.30 horas, en calle Dr. Braceras y Blanes Viale el martillero Sr. Gilberto Vanerio, matrícula Nº 1212 - R.U.C. Nº 180025290015, procederá a la venta en remate público sobre las 2|3 partes de su valor de tasación de los siguientes bienes: 2 cajones de madera tapizados; 8 almohadones de dulopillo; 1 estantería; 1 aspiradora "Vetrella" M.P. 15 completa; 1 stereo combinado tres en uno marca "Toshiba"; 1 cafetera completa marca "Moulinex"; 92 camisas varias para hombre; 49 buzos varios; 1 aparato para cinta engomada; 14 cintos varios; 32 slip; 5 pares de guantes para hombres; 30 pañuelos de bolsillo hombre; 3 pilot Nylon; 7 pantalones para dama; 2 gamulanes; 2 chalecos de gamulán, 2 sacos Sport usados.

Previene: Que las ventas serán al contado y todos los gastos que se originen serán de cargo del comprador. — Mercedes, 16 de junio de 1982. — Dra. Ana María Lorenzo Viña, Juez de Paz.
20) N$ 130.00 5|pub. 14875 Jun.22-v.jun.28.

TACUAREMBO

ARIEL LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "Banco Comercial Suc. Paso de los Toros c|a MARIA ELENA TEJERIA de BORCHES - Acción Ejecutiva Prendaria" (E. A|124|82), se hace saber que el día 25 de junio de 1982 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado el Martillero Ariel López Giordano, asistido del Alguacil del Juzgado, rematará al mejor postor un automóvil marca Fiat, modelo 147 L, año 1980, de cuatro cilindros motor Nº 0792469, empadronado en esta ciudad con el Nº 4829, matrícula R2-1370. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 27 de mayo de 1982. — Jorgeana Ramos de Gauthiar Actuaria.
20) N$ 156.00 10|pub. 13983 Jun.14-v.jun.25.

ARIEL LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "Banco Comercial Suc. Paso de los Toros c|a CARLOS CALIXTO GUERRERO - Acción Ejecutiva Prendaria" (F. A|123|982), se hace saber que el día 25 de junio de 1982 a las 16 horas en las puertas del Juzgado el Martillero Ariel López Giordano, asistido del Alguacil rematará al mejor postor un automóvil marca Fiat 148 modelo Panorama, 3 puertas modelo 1981 motor 1019397 empadronado en Tacuarembó con el Nº 5102, matrícula R.2-1467. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 27 de mayo de 1982. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria.
20) N$ 156.00 10|pub. 13982 Jun.14-v.jun.25.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: MARTINEZ DUVIELA, TOMAS y GLADYS NELSA MUÑIZ "Segunda Copia" (Ficha 824|82), se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Tomás Martínez Duviela y Gladys Nelsa Muñiz, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada por la Escribana Myriam Verde el 5 de agosto de 1968 en Montevideo y por la cual Tomás Martínez Duviela y Gladys Nelsa Muñiz adquirieron a los señores Rosa Marino de De Lima y Francisco Blanco Badiola, el siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 34.213, el cual consta de una superficie de 324 metros 51 decímetros de frente al Suroeste al Camino Edison, según plano del Agrimensor Francisco R Cammarano, de noviembre de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 23.319 el 1º de diciembre del mismo año.

En consecuencia se llama, cita y emplaza a todos aquéllos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, 3 de mayo de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
21) N$ 286.00 10|pub. 14192 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Sáez Borrás, Jorge c/NICOLAS ALGORTA AVELLANAL - Segundas Copias" (Ficha 846|82), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Esc. Jorge Sáez Borrás, solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada el 10 de febrero de 1965 ante el escribano Jorge Sáez Borrás, por la cual el Sr. Nicolás Algorta Avellanal adquirió por comra venta y modo tradición de la Sra. Clelia Josefina Pittamiglio de Naranclo, la propiedad y posesión de un terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la 10ª Sec. Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 183.791, antes del Padrón 95.913, señalado con el Nº 5 en el plano del Agr. Carlos Jorge Borotra, de julio de 1949, compuesto de una superficie de 791 mts. 78 dm., con frente al N.O. en 15 mts. sobre Avda. Gral. Rivera y que más ampliamente se describe en la citada escritura.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites con defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de junio de 1982. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.
21) N$ 312,00 10|pub. 15082 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron MARGARITA REINA y SUSANA ESTRELLA PARRA BELLOMO, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de "Renta Vitalicia" autorizada por el Esc. Avelino José Martorell el 18 de agosto de 1919, inscripta en el Registro de Ventas de San Ramón con el Nº 116, y por la cual se le adjudicó al Sr. Ambrosio Parra Piñeyro el siguiente bien: Una fracción de campo, padrón Nº 2.719, sita en la 11ª Sec. Jud. de Canelones (San Ramón), costa del Arroyo del Tala, señalada con el Nº 2 en el plano del Agr. Mario E. Percovich, de abril de 1919, según el cual tiene una superficie de 167 Hás. 6562 mts. y linda por el Norte con el lote Nº 1 en una extensión de 754 mts.; por el Sur, con el citado Arroyo; por el Este, con una extensión de 2.258, 60 mts. con Suc. Felipe Lemus; y por el Oeste, en una extensión de 2.449,90 mts. con Francisco Miranda.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 21 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
21) N$ 338,00 10|pub. 15084 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha 316|82), se presentaron AGUSTIN VINOTTI HERNANDEZ y ORFILIA MARIA GARCIA VELAZQUEZ, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura autorizada por el Esc. Ulises Morales, el 20 de agosto de 1975 y por la cual los comparecientes adquirieron de Juan Walter Figueroa Fernández y Yolanda María González Correa el siguiente bien: Un solar de terreno con edificio, sito en la Decimaprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 62.850, que según plano del Agrimensor Sarandí Asuaga de agosto de 1963, inscripto en Catastro con el Nº 46.780, está señalado con la letra "A", y tiene una superficie de 138 metros, con 8 metros de frente al Noreste a la calle Vera, entre las de Restauración y Argerich, distando el punto medio del frente referido, 31 metros 96 centímetros de la esquina con calle Argerich.

La primera copia de esta escritura, fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 1.492 al Folio 1.767 del Libro 698.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 12 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
21) N$ 312.00 10|pub. 14333 Jn.17-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: PEDRO AGUERRE GOROSTIAGUE y otros - Segunda Copia" (Ficha C|320|82), se hace saber que se han presentado Pedro Aguerre Gorostiague estirpe de don Domingo Aguerre Gorostiague integrada por su esposa doña María Vizziano de Aguerre y sus cuatro hijos: Nelson, Héctor Domingo, Elsa María y Susana María Aguerre Vizziano y la estirpe de don Bernardo Aguerre Gorostiague: integrada por su esposa María Teresa Delprato de Aguerre y sus dos hijos: Nestor Bernardo y Graciela Teresa Aguerre Delprato, solicitan la expedición de la Segunda Copia de la escritura que autorizó el 30 de agosto de 1956 por el Esc. Manuel Alburquerque, el señor Julio Bouzas Marquisá vendió a los señores Domingo, Pedro y Bernardo Aguerre Gorostiague dos fracciones de terreno señalados con los números 1 y 2 en el plano del Agr. Francisco Camarano el 19 de setiembre de 1947, inscripto en la Dirección de Catastro el 14 de agosto de 1953, con el Nº 18.212 que se deslindan separadamente así: La fracción Nº 1 empadronada con el Nº 162.971 se compone de un área de 5 hectáreas, 8.257 mts., 30 dms., que se deslindan así 707 mts., 51 cms., al sur sobre la calle C de 20 metros de ancho que desemboca en el Camino Cibils frente al Paso de la Boyada, 93 mts., 36 centímetros al oeste con frente a la calle D, de 20 metros de ancho 10 mts. al suroeste que forma la ochava que une las calles C y D 693 mts. 76 cms., al norte lindando con Antonio Bouzas, Padrón Nº 42.432 y 66 mts., 17 cms., al Este limítrofe con Julio Bouzas. La otra fracción señalada con el Nº 2 empadronada actualmente con el Nº 182.020, derivado del 162.971, se compone de una superficie de 11 hectáreas, 8.473 mts., 95 dms., que se deslinda así: 740 mts., 73 cms., de frente al norte a la calle C por medio con la fracción 1 antes descripta: 141 mts., 74 cms., al oeste con Padrón Nº 42.434, 774 mts., 76 cms., con Juan Bouzas, 174 mts., 28 cms., al este con Julio Bouzas distando su punto más próximo 199 mts., 59 cms., de la esquina formada por la calle C y el Camino Cibils. La primera copia

de esa escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 449, Fº 293 de Lº 488.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan dentro del término legal bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a día 1º de junio de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
21) N$ 624.00 10|pub. 13858 Jun.16-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: JUAN BAUTISTA GREGORINI, "Expedición de Segunda Copia" (Ficha C. 1185|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Bautista Gregorini, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura, que el día 21 de noviembre de 1956 siendo casado en primeras nupcias con María Abeleira por remate dispuesto por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno y representando el señor Juez a Juan Derucki y Ana Francisca Verde, según escritura que autorizó en Montevideo la escribana Julia Techera Bonilla, adquirió el siguiente inmueble: un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 149.551, señalado con el Nº 158, manzana F del plano del Ing. Vicente Ponce de León de diciembre de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de mayo de 1925. Según dicho plano tiene un área de 336 metros deslindando así: 12 metros de frente al Este a la calle Yaguaneses, entre las de Germinal y Caramurú por 28 metros de fondo y linda al Sur con los padrones 149.549 y 166.746, al Oeste con el padrón 149.549 y al Norte con parte del padrón 149.552.
La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el Nº 886 al Folio 594 del Libro 490.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan intereses en oponerse a la presente gestión por el término de treinta días bajo apercibimiento de continuarse los trámites sin su intervención. — Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
21) N$ 364.00 10|pub. 14302 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados CAVOR SOCIEDAD ANONIMA. "Segunda Copia" (Ficha C. 333|82), se hace saber que se ha presentado Cavor Sociedad Anónima solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura pública que autorizó la escribana Ana María de la Fuente de Aguirre, el 31 de mayo de 1971 por la cual, los esposos Joaquín Luis Portas Alsina y María Luisa Cavallotti Perrotta, Luis Valenzuela Ferreira y Magdalena Cavallotti Perrotta, Oscar José Garrasino Viamonte y Graciela Susana Garrasino Viamonte vendieron a favor de Cavor Sociedad Anónima la totalidad de las cuotas partes indivisas que les correspondían en el siguiente bien: solar de terreno y edificio ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Paysandú; zona urbana, empadronada con el Nº 1239 que según título y plano del Agrimensor Manuel Piaggio de mayo de 1966 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú el 12 de mayo de 1966 tiene una superficie de 1.027 metros que se deslindan así: 23 metros, 87 centímetros de frente al Oeste a la calle 19 de Abril (antes Número 35); 43 metros, 45 centímetros al Norte lindando con los Padrones Nros. 1238, 1235 y 1234; 23 metros, 42 centímetros al Este lindando con los Padrones Nros. 1241 y 1242; 43 metros, 45 centímetros al Sur lindando con los Padrones Nros. 10.306, 1.240, 4.359 y 10.325. La primera copia de esa escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Paysandú, con el Nº 391, Folio 283, Libro XXVI.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esa gestión, bajo apercibimiento de proseguirse sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, el 6 de junio de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
21) N$ 416.00 10|pub. 15201 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "ARCHETKA OLESKA - Exp. Segundas Copias" (Ficha C. Nº 417|81), se presenta Archetka Oleska, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada el día 30 de diciembre de 1978 por la Escribana Graziela Perdomo Stella en virtud de la cual la actora adquirió el siguiente bien ubicado en Villa Rabasa o Lomas del Mirador o Ramos Mejía del Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires República Argentina con frente a la calle Charcas 1480, entre las de Emilio Mitre y Carlos Pellegrini, lote 19 de manzana letra F, y catastralmente como N Circunscripción Segunda Sección C, manzana número 121, parcela 14, partida inmobiliaria Nº 36.523, padrón municipal número 27.826, con las siguientes medidas y linderos: Mide 10 metros de frente por 20 metros 95 centímetros de fondo. Igual superficie: 209 metros 50 centímetros de fondo. Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, 25 de febrero de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
21) N$ 260.00 10|pub. 13896 Jun.14-v.jun.25.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: FERNANDEZ HERNANDEZ, AMBROSIO o AMBROSIO BERNARDO "Primera y Segunda Copias de Escritura" (F. C. V.|22|982), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Ambrosio o Ambrosio Bernardo Alcides o Ambrosio Alcides Bernardo Fernández Hernández, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura, que con fecha 15 de setiembre de 1923, autorizó el Escribano Carlos María Percovich, respecto a una fracción de Campo sita en la Primera Sección Judicial de Canelones, Padrón número 11.830, con 26 H., 6510 metros 80 decímetros, que lindan: Norte, 903 metros 30 centímetros a camino vecinal de 17 metros ancho; Sur, y Sureste, quebrada de 217 metros 80 centímetros y 835 metros 60 centímetros con lote 28, Filomena Vera de Tejera, Sucesiones Marcelina Vera de Fernández y Bernardo Fernández; Este, 56 metros 20 centímetros que divide del camino vecinal; Oeste, 466 metros 50 centímetros que la separa de Sucesión Eduardo Tejera.
La primera copia de la referida escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el Nº 914, al Folio 530, del Libro 112.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse sin su intervención. — Canelones, primero de junio de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
21) N$ 312.00 10|pub. 14939 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber que en autos: "CARABALLO DELGADO, JUSTO GERMAN - Segunda copia de escritura" (Ficha B. Nº 64|1982), se presentó Justo Germán Caraballo Delgado, solicitando expedición de segundas copias de: A) la escritura de compraventa autorizada por la escribana Alba Renée Delfrate el día 7 de mayo de 1954, y por la cual el compareciente adquirió de Juan Oyenard, la propiedad y posesión del siguiente bien: Fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 6ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Sauce, integrado por los padrones Nos. 337 y 565 y que según plano levantado por el Agr. J. J. Mendoza Haedo, en el mes de junio de 1951, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones, el 31 de agosto de 1951 e inscrito en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 20 de setiembre de 1951 con el Nº 6.650, se compone de una superficie de 606 metros cuadrados con 60 decímetros; que se deslindan así: 31 metros 85 centímetros al Noroeste confinando con Boetto Hermanos, padrones 336, y 331 14 metros al Noreste de frente a la calle Vicente Ponce de León; tres líneas al Sureste, la primera partiendo del límite anterior rumbo hacia el Sudoeste 27 metros 78 centímetros del extremo de ésta; la segunda con dirección al Sudeste de 16 metros 10 centímetros y del externo de ésta; la tercera de 10 metros rumbo hacia el Sureste, confinando las dos primeras con Bonifacio Rodríguez, padrón 338, y por la última con la calle San Miguel; y 31 metros 10 centímetros al Suroeste, limitando con el padrón Nº 331; y B) La escritura de partición autorizada por la escribana Margarita María Cleffi, otorgada por don Justo Germán Caraballo Delgado y doña María del Carmen Cedrés el día 6 de diciembre de 1965, en la cual se adjudicó a don Justo Germán Caraballo Delgado, el inmueble anteriormente descrito.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 9 de junio de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
21) N$ 520,00 10|pub. 14087 Jun.15-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: "RAMA, JULIO CESAR - Segundas Copias" (F|313|1981), se hace saber que se presentó Julio César Rama, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Nicolás G. Odriozola el día 24 de setiembre de 1952, expedida en la misma fecha, en la ciudad de Migues, Elbio José García Tarán vendió a Julio César Rama Basaistegui, un solar de terreno ubicado en la Novena Sección Judicial de Canelones paraje Villa Miguez, zona urbana empadronada con el Nº 376 fue parte del padrón Nº 215 y consta de una superficie según título dominial de 922 metros con 3512 cms., con 21,475 mts. en su frente al Sur a la calle Treinta y Tres.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Pando, 4 de febrero de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
21) N$ 234.00 10|pub. 13830 Jun.14-v.jun.25.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: JUAN ERI ARMANI DIAZ y otros s| "Segunda Copia" (Ficha B. 92|82), se hace saber: Que se presentó Juan Eri, Jesús Amado, José y Nina del Carmen Armani Díaz solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Omar Romitti, el 11 de junio de 1956, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Artigas, el 13 de junio de 1956, con el Nº 276, al Folio 148. Doña Saturnina Defféminis de Armani y los esposos Carlos Armani y Alejandrina Díaz de Armani, otorgaron una división de condominio, adjudicándose a doña Saturnina Defféminis de Armani el siguiente bien:

Fracción de terreno, ubicada en la Primera Sección Judicial de Artigas, solar número 26, de la manzana número 246, empadronada con el número 1785, (actualmente padrón número 4424), y que según plano del Agrimensor Arsenio Núñez, inscripta en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 1141, el 4 de abril de 1956, donde se lo señala con el Nº 2, se compone de una superficie de 184 metros, 3.036 centímetros cuadrados, y cuyo deslinde es: por el N.E. en 9 metros, 20 centímetros con frente a calle Oficial Número Quince; al N.O. en metros 20.033 con Manuel Irigaray; al S.O., en metros 9.20 con el solar Nº 27 y al S.E., en m. 20,033 con la fracción número 1 del mismo plano.

En consecuencia, se emplaza por treinta días, a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición solicitada, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Artigas, 12 de mayo de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
21) N$ 390.00 10|pub. 14709 Jn.21v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: SALAZAR CANO, ROBERTO "Segunda Copia de Escritura" (Fa. 988|79), se hace saber que se ha presentado Roberto Salazar Cano, solicitando la expedición de la Segunda Copia de Escritura de un solar de terreno con construcciones ubicado en la Segunda Sección Judicial de Lavalleja, empadronado con el

número 257, autorizada por el escribano Hugo Casulo Cal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Lavalleja, con el número 311, Folio 249, Libro 36, otorgada el 6 de noviembre de 1966. — Minas, diciembre 14 de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
21) N$ 156.00 10|pub. 14927 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: RAFAEL GALLARDO PINTOS y Otros - "Segunda Copia de Escritura" (Ficha: A|122|78), se hace saber que se ha solicitado expedición de segunda copia de escritura autorizada el 25 de febrero de 1946 por el Escribano Heriberto L. Meyer, por la cual Rafael Gallardo Pintos y Eulogio Pintos compraron la fracción de terreno y mejoras ubicados en la Tercera Sección Judicial de Paysandú, padrón actual Nº 87, lote 145, manzana 14 y compuesta de una superficie de 422 mts. 3092 cmts., lindando al Noroeste solar 198, Suroeste Camino Nacional, Suroeste solar Nº 194 y al Norte solar 196. — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión. — Paysandú 16 de diciembre de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
21) N$ 208.00 10|pub. 14454 Jun.17-v.jun.30.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: MANUEL SARAVIA ESPINOSA. "Expedición de Segunda Copia" (Ficha B. 320|80), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de la segunda copia del siguiente bien: Dos fracciones de terreno señaladas con los Nros. 5 y 6, parte de la manzana Nº 46 ubicadas en la Octava Sección Judicial de Rivera, plano del Agrimensor José B. López, inscripto en Catastro con el Nº 423, con área cada fracción de 549 metros 94 decímetros. Una fracción de campo situada en Cerrillada, Séptima Sección de Rivera, padrón 2.600, con área de 10 hectáreas, 7.845 metros, fracción 2 del plano del Agrimensor Luis D. Silveira, inscripto en Catastro con el número 132.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 12 de mayo de 1982. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
21) N$ 260.00 10|pub. 14250 Jn.16-v.jn.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dictada en autos: COULLET ONGAY DE SERVETTO, ELENA - "Segunda Copia" (A|370|1982), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Elena Coullet Ongay de Servetto, solicitando la expedición de las Segundas Copias de la Escritura que el día once de junio de 1960 autorizó en esta ciudad, el Escribano Juan A. Poey, doña Elena Sóñora Carrara de Amengual, enajenó por título compraventa y modo tradición a don Sarandí Juan Servetto Cortazarría el inmueble padrón Nº 5385, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de San José, zona urbana, el que se compone de una superficie de 256 mts. 06 dcms. que lindan: Al S. O. a calle Sarandí, por el N. O. con la calle Detomasi por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava de 3 metros 53 cms. cuya primera copia fue debidamente inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de San José, con el Nº 517 al folio 290 del año 1960. — San José, 20 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
21) N$ 260.00 10|pub. 14443 Jun.17-v.jun.30.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

CENTRAL DE IMPRESIONES SRL
CESION CUOTA SOCIAL

Fecha: 27 de mayo de 1982 se retrotrae al 28 de febrero de 1982.
Inscripta: Nº 437 al folio 1679 del libro número 2 de Contratos.
Welington Gallinares cede todas sus cuotas a los señores Freddy Dell'Acqua Macedo y Schubert Altez Olivera quienes quedan con el 60% al 40% respectivamente del total de cuotas sociales.
22) N$ 192.00 10|pub. 14417 Jun.21-v.jul.2.

COPERPOA LIMITADA
TRANSFORMACION

"Cooperativa de Perforación de Pozos y Afines (COPERPOA) a Compañía de Perforación de Pozos y Afines Limitada" (COPERPOA LTDA.)
Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 26|9|81, y resolución del Poder Ejecutivo de 30|4|82, se resolvió transformar la "Cooperativa de Perforación de Pozos y Afines" (Coperpoa), en Sociedad de Responsabilidad Limitad (Decreto 26|4|33).
Contrato: 14|5|82.
Inscripción: Nº 520, Fº 1894, Lº 1 Contratos el 15|6|82.
Denominación: "Compañía de Perforación de Pozos y Afines Limitada" (Coperpoa Limitada).
Objeto: Perforación de pozos y en general todo tipo de obras de captación de aguas, etc.
Capital: N$ 50.000,00.
Socios: CARMELO RENEIRO RODRIGUEZ (21,15 %); BENITO RODRIGUEZ BUZO (15,30 %); BENITO GONZALEZ SILVA (12,92 %); RAFAEL FRAGA CARNEIRO (13,76 %); WALTER LLANES BARRAGAN (1,89 %); JOSE ANIBAL GOMEZ CORBO (1,93 %); DIONISIO LOPEZ DA SILVA (1,69 %); MARIA CRISTINA REBUFELLO DE-CIA (1,82 %); RENEIRO HERMOGENES RODRIGUEZ DE LA CRUZ (1,05 %); ALCIDES PEREIRA DA SILVA (1,05 %); SEVERINO ROSA DE LOS SANTOS (14,02 %); OMAR CRISOSTOMO ESTECHE CUADRADO (11,69 %); JORGE ALBERTO GONZALEZ OROÑO 1,73 %).
Plazo: 3 años, prorrogable.
Administración: Consejo de Administración representado por Presidente y Secretario.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 704,00 10|pub. 15085 Jun.24-v.jul.7.

AKROMASTER S.R.L.
Contrato: 1º de junio de 1982.
Inscrip.: Nº 527, Fº 1921, Lº Nº 1 de Contratos.
Socios: GUSTAVO JOSE MOREIRA AGUILAR y VIVIAN ARGIMON MARZOL.
Administración: A cargo de los dos socios en forma conjunta.
Objeto: Compra y venta de bienes muebles e inmuebles en general, además de importación o exportación por cuenta propia o de terceros; representaciones, consignaciones y distribución.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.
Capital: N$ 10.000,00.
Domicilio: Montevideo, actualmente calle Dublín Nº 2037.
22) N$ 320,00 10|pub. 15083 Jun.24-v.jul.7.

ESQUINA S.R.L.
Constituida por documento privado del treinta de mayo de 1982.
Socios: OSCAR LIBER ORTEGA RECUPIDO y FERNANDO OSCAR ORTEGA FERNANDEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Servicio de limpieza de toda clase de bienes muebles e inmuebles.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.
Capital: N$ 20.000,00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 454, Fº 1619, Lº Nº 3 de Contratos, el nueve de junio de 1982.
22) N$ 256,00 10|pub. 15080 Jun.24-v.jul.7.

LUMINOSOS ACRILICOS S.R.L.
Contrato: Junio 8, 1982.
Socios: ALEX HUGO JUAN SACCONE GUILLAMA y JULIO ROBERTO SACCONE GUILLAMA.
Objeto: Fabricación y colocación de luminosos y manufacturación del acrílico.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 6.000,00.
Plazo: Un año, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 484, Fº 1869, Lº 2.
22) N$ 192,00 10|pub. 15075 Jun.24-v.jul.7.

CENTRAL DE REPARACIONES S.R.L.
CESION DE CUOTA

Por documento de fecha 1|11|80, inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 973, folio 3503 del Libro 2 de Contratos, los Sres. GEORGE STRONGITHARM O'BRIEN y HOMLET EFRAIN LEMA PINTOS ceden a los Sres. Werner Schicke Ciarlantini y Rodolfo Schicke Ciarlantini, la cantidad de 25 (veinticinco) cuotas cada uno, por un valor unitario de N$ 100,00 (nuevos pesos cien m/n.) lo que constituye un total de N$ 2.500,00 (nuevos pesos dos mil quinientos m/n.) cedidos por cada socio cedente a cada socio cesionario.
22) N$ 320,00 10|pub. 15109 Jun.24-v.jul.7.

SOGICA LTDA.
Cesión de Cuota y Modificación de Contrato

Contrato: 21 de abril de 1982.
Inscripción: Nº 406, Fº 1489, Lº 1.
JOSE P. JORAJURIA cede a Ignacio Anegón el 32 % de su cuota social; a Juan A. Reymúndez el 20 %; y a Oscar Ivanus, Héctor Cherro, José L. Calvelo y Luis A. Iglesias, el 4 %.
Modificación: Doris Rodrigues Da Costa sustituye a José María Cesio en la administración.
22) N$ 256,00 10|pub. 13884 Jun.14-v.jun.25.

SUCARNE S.R.L.
Contrato: 10|6|82.
Inscripción: Nº 487, Fº 1735, Lº 3 el 11|6|82.
Socios: RICARDO DRUILLET CANABARRO y GERMAINE PIÑA PRATS.
Objeto: Administración y explotación de comercios.
Capital: N$ 25.000,00.
Administración: Ricardo Druillet.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
22) N$ 128,00 10|pub: 14955 Jun.23-v.jul.6.

EMIFER S.R.L.
Contrato: 11 de junio de 1982.
Inscripción: Nº 525, folio 1912, Libro 1.
Socios: EMILIO ORJALES FREIRE y FERMINA FRAGA LOPEZ.
Capital: N$ 10.000,00, aportado por partes iguales.
Plazo: 50 años.
Administración: Fermina Fraga López.
Objeto: Carpintería en general, importación, exportación, amoblamiento, decoración, plásticos y todo lo que tenga relación con la industria de la madera. Operaciones con bienes muebles e inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256,00 10|pub. 15079 Jun.24-v.jul.7.

PROMATICA S.R.L.
Contrato: 1º|6|1982.
Inscripción: 449, Fº 1730, Lº 2 el 4|6|82.
Socios: JUAN CARLOS RAUL LOPEZ GARCIA y JUAN CARLOS BERRUTI BERNARDICO.
Objeto: Análisis, programación y asesoramiento equipos computación y actividades mercantiles conexas.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: Un año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 2.000,00.
22) N$ 192,00 10|pub. 15074 Jun.24-v.jul.7.

BELLONI S.R.L.
Contrato: 25|5|82.
Inscripción: Nº 459, Fº 1773, Lº 2.
Socios: ROBERTO ROLANDO RICHARD PERDOMO e HITALO PABLO BONINO INTROINI.
Objeto: Compra-venta, consignación y permutas de vehículos.
Capital: N$ 20.000,00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128,00 10|pub. 15041 Jun.24-v.jul.7.

LIBRERIA URUGUAYA S.R.L.
Contrato: Junio 3 de 1982.
Inscripción: Lº 2, Fº 1896, Nº 492, 8|6|82.
Socios: LEONARDO RAFAEL RODRIGUEZ MAGLIO y ROLANDO YARAVI RODRIGUEZ MAGLIO.
Capital: N$ 30.000,00.
Aportes: N$ 15.000,00 cada socio.
Razón social: Librería Uruguaya Limitada.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: A cargo de los dos socios, actuando indistintamente.
Objeto: Comercialización, edición, importación, exportación, fabricación y distribución de todo tipo de revistas, libros, publicaciones, artículos de papelería, máquinas de oficina, cerámicas, piezas de arte, elementos de decoración, cuadros, obras pictóricas, tintas y pinturas líquidas, semilíquidas y sólidas, pinceles, máquinas y artículos de fotografía, láminas, posters, artículos de navidad, juguetes, artesanías en metal, madera, cueros y fibras, discos, casettes, instrumentos musicales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 384,00 10|pub. 15050 Jun.24-v.jul.7.

RICCAR LIMITADA

Contrato: 10 marzo de 1982 insc. Montevideo Nº 157, Fº 640, Lº 2.
Socios: RICARDO LUIS ULFE NOVO y CARLOS ALBERTO GALAN PERAZA.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo, Cebollatí Nº 1706.
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 128.00 10|pub. 14173 Jun.16-v.jun.29.

PUCCI LTDA.

Contrato privado del 23 de abril de 1982, inscripto en el Registro Público y Gral. de Comercio con el Nº 28 del Fº 96 al 98 del Tomo 21, de Contratos del Registro de Comercio el 30 de abril de 1982.
Socios: JULIO CARLOS CAMINO, SILVIA BEATRIZ COZZANI.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general, importación y exportación, prestación de servicios en general.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 10.000,00. Integración: N$ 5.000,00 cada socio.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 256,00 10|pub. 13989 Jun.14-v.jun.25.

CASER IMPORTACIONES LIMITADA

Contrato: 2 junio 1982.
Inscripción: 3 junio 1982 Registro Público y General de Comercio Nº 446, Fº 1720, Lº 2 de Contratos.
Socios: JESUS ALONSO CORTIÑAS y JUAN LUIS SCHELOTTO NARIO.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 20.000,00, por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Importación y exportación por cuenta propia y/o de terceros de toda clase de artículos, y en especial metalúrgicos, comercialización, industrialización o negociación en general que tenga relación directa o indirecta con el giro social.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256,00 10|pub. 14024 Jun.15-v.jun.28.

CIT LTDA.
CESION DE CUOTA

29 de octubre de 1981.
Inscripción en el Registro Público: 4 de junio de 1982, Nº 457, Fº 1763 Libro de Contratos 2.
Cedente: RAUL WILNER YABECK.
Cesionarios: Héctor Conrado Ríos Gómez, 5 %; Isaac Ber Miedzowicz, 95 %.
Precio de la cesión: N$ 1.000,00.
Denominación: "Cit Ltda."
Administración: Indistintamente.
Plazo: Prorrogable automáticamente 1 año.
22) N$ 192,00 10|pub. 14034 Jun.15-v.jun.28.

ELECTROESTE LTDA.
CESIONES DE CUOTA

Contrato: 23|3|82.
Inscripción: Maldonado Nº 37, Fº 129 a 131, Tomo 21.
Cedentes: Juan José Tuduri y Angelita Rouco.
Contrato: 31|3|82.
Inscripción: Maldonado, Nº 38, Fº 132 a 134, Tomo 21.
Cedente: David Sarganas.
Cesionarios: En ambos JULIO GUIDOTTI y SONIA GALLOTA.
22) N$ 192.00 10|pub. 14168 Jun.16-v.jun.29.

MABAL S. R. L.

Contrato: 17 de enero 1977.
Registro: Nº 5, folio 11, libro 48.
Socios: CLARO MASCAZINI GUICHON EL BIO BELTRAN BIANCHI ZEBALLOS LUIS ANGEL ARDOLFI SCHAPPAPIETRA y JUAN ALBERTO LANTERNA PEREZ.
Objeto: Abasto y comercialización de carne y frutos del país.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 8.000.00.
Administración: dos de los socios, indistintamente, en forma conjunta.
22) N$ 192.00 10|pub. 14453 Jun.17-v.jun.30.

LIBRA S.R.L.

Contrato: 9 de junio de 1982.
Inscripción: Nº 461, folio 1.643, libro Nº 3 de Contratos, 10 de junio de 1982.
Objeto: Fabricar, industrializar, vender y comercializar todo tipo de balanzas y sus accesorios.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000,00.
Socias: MARIA CRISTINA MENDEZ GONZALEZ y SILVIA JEANNETTE MENDEZ GONZALEZ.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 14607 Jun.18-v.jul.1º

BRINDIS BAR S. R. L.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Fecha: 25|2|82.
Vigencia: 1|3|82.
Registro de Comercio de Lavalleja: Nº 26, Fº 74|76, Lº 17.
Mario Ramos Silvera y Magali Silvera Lindiman, cedieron la totalidad de sus cuotas a CILIO AROCENA NUÑEZ y LILIA AMANDA GOROSO ACOSTA.
Administración: Indistinta.
22) N$ 192.00 10|pub. 14928 Jun.23-v.jul.6.

CARLEVARO PROPIEDADES LTDA.

Contrato del 15 de enero de 1982, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20 de mayo de 1982, con el Nº 417 al folio 1601 del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: JULIO CARLEVARO CARBO y JOSE ANTONIO SANCHEZ ODIZZIO.
Objetos: Negocios inmobiliarios.
Plazo: Finaliza el 15 de enero de 1984, prorrogable por iguales períodos.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Será administrada por el señor Julio Carlevaro Carbó.
22) N$ 256.00 10|pub. 12696 Jun.23-v.jul.6.

PUERTO VARAS S.R.L.

Contrato: 15 de mayo de 1982.
Inscripción: 22 de mayo de 1982 con el número 465 al Fº 1685 del Libro 1 de Contratos en el Registro Público de Comercio.
Socios: MARTHA LUISA SMITH MOLINA y RENATA FORCELLATI COTONE.
Capital: N$ 40.000,00 en efectivo y por partes iguales.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Lorenzo Peres 3222, Montevideo.
Objeto: Confitería, salón de té y despacho de bebidas alcohólicas.
Administración: Ambos socios, en forma conjunta.
22) N$ 256,00 10|pub. 14987 Jun.23-v.jul.6.

JUVICO LTDA.

Contrato: 20, mayo, 1982.
Socios: JULIO CESAR y CONO ORIBE GOMEZ FASSIOLO; y VILMA LILIAN NAYA SANGUINETTI.
Inscripción: Registro Comercio Canelones: 2|6|82 - Nº 147, Fos. 384|386.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Los 3 socios indicados, actuando siempre Julio César Gómez Fassiolo conjuntamente con cualesquiera de los dos restantes.
Objeto: Carpintería de obra blanca en general; fabricación de muebles, carrocerías, juguetes; tapicería; lustrado y pintura; barraca de maderas en general; compra y venta de herramientas, máquinas y artículos de carpintería; aserradero, compra y venta de montes en pie; importación y exportación; consignaciones; y en general, todo aquello, que contribuya al mejor desarrollo de la Empresa que se constituye, no estando prohibido por la ley.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de 3 años.
Domicilio: Ciudad de Canelones.
22) N$ 448.00 10|pub. 14940 Jun.23-v.jul.6.

PINGO S. R. L.

Contrato privado: 7|V|82.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio Nº 447, Fº 1723, Lº 2 Contratos.
Socios: CARLOS MIGUEL PINTOS RECARTE y ALFREDO GOMEZ FLORES.
Objeto: Importación, exportación, fabricación y comercialización de bienes, prestación de servicios y explotación de comercios.
Plazo: 5 años renovable en forma automática períodos 1 año.
Capital: N$ 40.000.00, aportado en partes iguales.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 14918 Jun.23-v.jul.6.

DISTRIBUIDORA BATOVI S.R.L.

Contrato: 27|V|1982.
Registro: Nº 19, Fº 69/70, 2 junio 1982.
Socios: LUIS ALFONSO MARIA RAMOS BERRO y GISMUNDA MERES MARELLA MARTINEZ.
Objeto: Actividad comercial en general, distribución productos alimenticios, especialmente lácteos y porcinos; representaciones, comisiones, intermediación en la compra venta de inmuebles, automotores, maquinaria agrícola; comercialización, importación y exportación de todo tipo de mercaderías; compra, venta y administración de bienes muebles o inmuebles.
Capital: N$ 6.000,00, aportados: N$ 4.000,00 Sr. Ramos; N$ 2.000,00 Sra. Marella.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.
Administración: Sr. Ramos Berro.
Domicilio: Tacuarembó.
22) N$ 330,00 10|pub. 15029 Jun.23-v.jul.6.

RULEMANES IMPORT LTDA.

Contrato: 4 mayo 1982. Registro Comercio número 407, Folio 1.494, Libro 1.
Socios: CARMELO ALCALA RODRIGUEZ RIOS, MIGUEL ANGEL BARRIOS LOZOV, ALVARO ABDON de SANTIAGO BERRUETA.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N $12.000.00 partes iguales.
Plazo: Dos años, prorrogables, automáticamente.
Administración: Alvaro Abdón de Santiago Berrueta, conjuntamente con uno cualquiera de los otros dos socios.
Objeto: Venta de rulemanes, importación, exportación.
22) N$ 192.00 10|pub. 14321 Jn.17-v.jn.30.

FRIMARAL S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 4|11|81.
Inscripción: Nº 473, folio 1.821 libro 2.
Cedente: Mariana Diego de Fernández.
Cesionario: Javier Fonseca Pizani.
22) N$ 128.00 10|pub. 14489 Jun.18-v.jul.1º

ESTUDIO FOTOGRAFICO BORGUNDER SRL

Contrato: 21|5|1982.
Inscripción: Nº 432, folio 1658, libro 2
Socios: HECTOR CARLOS BORGUNDER QUESADA y MIRTA HASTEINGS PASELLI.
Capital: N$ 6.000.00.
Objeto. Realización de actividad industrial y comercial conexa con la fotografía así como trabajos fotográficos de fotocopiado y de cinematografía.
Administración: indistinta.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 14984 Jun.23-v.jul.6.

ESTUDIO PANAMERICANO DE FOTO-CINE S. R. L.

Cesión de cuota y modificación de contrato.
Contrato: 21|5|1982.
Inscripción: Nº 431, folio 1655 libro 2.
Cesión: Héctor Carlos Borgunder Quesada cede a Vicente Héctor Afeltro, Edgardo Mario Bentura y Miguel Hasteings su cuota social.
Modificación: Administración indistinta.
22) N$ 192.00 10|pub. 14986 Jun.23-v.jul.6.

DISAL S.R.L.

Contrato: 9 de diciembre de 1982.
Inscripción: Nº 100, Folio 425, Libro 2.
Socios: EUGENIO FIERRO PASSAR, y MIGUEL ANGEL TURCHI PEREYRA.
Objeto: Distribución de alimentos.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años prorrogables.
22) N$ 128.00 10|pub. 14982 Jn.23-v.jl.6.

DON DIEGO LTDA.

Contrato: 21|5|82.
Inscripción: 10 de junio de 1982, Nº 482, N. Fº 1719, Libro 3 Contratos.
Socios: NELSON HEBERT GOMEZ DIAZ y SAMUEL LIBERMAN HIRSCH.
Capital: N$ 5.000,00.
Objeto: Quiosco, venta de golosinas, cigarrillos, revistas, diarios, quinielas y afines; fabricar, importar y exportar y en general realizar toda clase de actos.
Administración: Indistinta, por cualesquiera de los socios.
Duración: 1 año, prorrogable automáticamente.
22) N$ 256,00 10|pub. 14969 Jun.23-v.jul.6.

CRISMAR LTDA.

Contrato. 7 junio 1982.
Inscripción: Nº 460, Fº 1638, Lº 3 de Contratos.
Socios: MARIA CRISTINA PREGO ZEBALLOS y MARIA LUISA MACIA DE DE LA FUENTE.
Capital: N$ 5.000,00.
Administración: Ambas socias en forma conjunta.
Objeto: Comercialización de productos en general por cuenta propia o de terceros.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22 N$ 192,00 10|pub. 14985 Jun.23-v.jul.6.

POTENCIA LTDA.

Contrato: 27|5|82.
Registro Público de Comercio.
Inscripción 14|6|82, N. 500 al Fº 1777, Libro Contrato 3.
Socios: MARIA GABRIELA CAMOU FONT y RICARDO JORGE KAUFMANN KEMPINSKI.
Objeto: Comisionista; importación y exportación.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192,00 10|pub. 14968 Jun.23-vjul.6.

LOS RETAZOS LIMITADA

Contrato: 27 de mayo de 1982.
Inscripción: N 24, folio 98, tomo XII del Registro de Comercio.
Socias: NYLIA RODRIGUEZ PASSADORE de ECHEVERRIA; MONICA CRISTINA y CECILIA ANA ECHEVERRIA RODRIGUEZ.
Administración: Nylia Rodríguez de Echeverría.
Objeto: Tienda y anexos propios de esta clase de giros.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Domicilio: ciudad de San José.
Capital: N$ 20.000,00.
Razón Social: "Nylia Rodríguez de Echeverría e Hijas S.R.L.".
22) N$ 256.00 10|pub. 14442 Jun.17-v.jun.30.

EDMA LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Documento privado de 6|6|82, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado, con el N 42, folios 153|57; tomo Nº 21 de Contratos.
Cedentes: Delma Teresita Busnadiego Sandín; Enrique Rafael Lamaison Nápoli; Iris Mireya Mena Pérez; Roberto Lamaison Nápoli, Lilián Elizabeth Canoura, y Cesáreo Néstor Adiffred Dutra.
Cesionarios: María Teresa Otegui Villagrán, Eduardo Hipólito Ipar Lima, quiénes adquieren en la proporción de cien cuotas de nuevos pesos cien, cada una equivalentes a nuevos pesos diez mil, cada uno de los nombrados.
Administración y uso de la firma social: Eduardo Hipólito Ipar Lima, María Teresa Otegui Villagrán actuando en forma conjunta, separada o indistintamente.
22) N$ 384.00 10|pub. 14428 Jun.17-v.jun.30.

CAMESASCA Y MARMOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 29 de abril de 1982.
Inscripción: Artigas, Nº 105, al folio 396 del libro 5.
Socios: Dr. HUGO AMBROSIO CAMESASCA VIERA y EUSTAQUIO MOISES MARMOL MOREIRA, indistintamente.
Objeto: Explotación de una veterinaria y afines y actividades comerciales relacionadas directa o indirectamente con el agro.
Capital: N$ 10.000,00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Pueblo de Baltasar Brum, departamento de Artigas.
22) N$ 192.00 10|pub. 12734 Jun.17-v.jun.30.

GONZALEZ PEREZ LIMITADA

Contrato: 19 de marzo de 1982.
Registro: 2|4|82, Nº 76, folios 224, 228.
Capital: N$ 2.000,00.
Socios: LUIS MARIO GONZALEZ PEREZ y NORA MARIA ROSA JARDAS.
Administración: Luis Mario González Pérez.
Domicilio: Treinta y Tres 486, Canelones.
Objeto: Compra, venta, comercialización, intermediación e industrialización de todo tipo de mercaderías, especialmente artículos para la construcción.
Plazo: dos años prorrogable.
22) N$ 192.00 10|pub. 12600 Jun.17-v.jun.30.

RASOLFE LTDA.

Contrato: 31 de mayo de 1982.
Inscripción: Nº 490, folio 1.890, libro 2.
Socios: RAUL ROZADA BRANDT y BRENDA SOLEDAD FAVOTTO SUAREZ.
Administración: indistinta.
Objeto: Almacén, pinturería, barraca, ferretería y afines.
Capital: N$ 50.000,00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años prorrogable.
22) N$ 128.00 10|pub. 14433 Jun.17-v.jun.30.

PLASTICOS S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 29|3|1982.
Registro: 4|5|1982 (Nº 321, folio 1.241, libro 2).
Cesión: Héctor Carlos Ibarra y Carlos Dapelo cedieron a MATILDE ESTHER VIÑA sus cuotas.
22) N$ 128.00 10|pub. 12479 Jun.17-v.jun.30.

MABAL S. R. L.

Cesión de Cuota.
Contrato: 12 agosto 1980.
Registro: Nº 114, folio 456, libro 51.
Cesión: 200 cuotas.
Cedentes: CLARO MASCAZINI GUICHON, LUIS ANGEL ARDOLFI SCHAPPAPIETRA y JUAN ALBERTO LANTERNA PEREZ.
Cesionario: JUAN PEDRO GHUISOLI GAUTHIER.
22) N$ 256.00 10|pub. 14456 Jun.17-v.jun.30.

EL CHAVAL LIMITADA

Contrato: 1º de mayo de 1982.
Inscripción: Nº 391, folio 1505, libro 2 de Contratos.
Socios: ROGELIO ANTERO RODRIGUEZ MANCINI y BEATRIZ de la HERA ALVAREZ.
Objeto: I) Fiambrería, rotisería y comercialización en todas sus formas de productos alimenticios, bebidas y productos envasados; II) La comercialización e industrialización de todo tipo de bienes muebles; III) La realización de todo tipo de negocios inmobiliarios.
Capital: N$ 50.000,00, por mitades.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 12287 Jun.17-v.jun.30.

CELAR S.R.L. - TALLERES GRAFICOS

Contrato: 2 de junio de 1982.
Inscripción: Nº 438, folio 1685, Libro 2 de Contratos.
Socios: ALBERTO JOAQUIN BARRETO PRIORE y NILSA LEGGIADRO DI BELLO.
Capital: N$ 20.000,00, por partes iguales.
Objeto: Toda clase de trabajos de imprenta, impresos y cualquier tipo y procedimiento. Importación, exportación, representación y comercialización de productos en general.
Administración: Ambos socios, conjunta, separada o indistintamente.
Plzo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales y consecutivos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256,00 10|pub. 14238 Jun.18-v.jul.1º.

KEBE LTDA.

Contrato: 1|6|82.
Inscripción: Nº 511, Fº 1835, Lº 1.
Objeto: Distribución de productos porcinos.
Socios: ROSA KEGEL y HUGO BELLO.
Capital: N$ 50.000,00, por mitades.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 128,00 10|pub. 14490 Jun.18-v.jul.1º.

BETO GIL LTDA.

Contrato: 1|6|82.
Inscripción: Nº 512, Fº 1537, Lº 1.
Objeto: Barraca de construcción.
Socios: ROBERT GIL y NORMA PINALES.
Capital: N$ 50.000,00, por mitades.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 128,00 10|pub. 14491 Jun.18-v.jul.1º.

VANIDADES S.R.L.

Contrato: 10 de mayo de 1982.
Inscripto: Nº 418, Fº 1528, Libro 1 de Contratos.
Socios: FRANCISCA DEL NEGRO SANTANGELO y JUAN CARLOS MAISSONAVE BECOÑA.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: a) Confecciones de ropa en general; b) Industrialización en todas sus formas de mercaderías de cualquier tipo, representaciones, comisiones y consignaciones, exportación e importación.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 13778 Jun.15-v.jun.28.

REPAUT LTDA.
CESION DE CUOTA

Registro Nº 399, folio 1.461, libro 1 Documento de cesión de fecha 1|7|977. Cedente: Carel Carlos Macagno Calcagno. Cesionario: Enrique Carballo Alvarez. Administración: ambos socios indistintamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 14314 Jun.17-v.jun.30.

REMEYPA LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 10 de marzo de 1982.
Inscripción: Nº 425, Fº 1511, Lº 3 de Contratos.
ISIDRO ALVAREZ cedió su cuota a Silvana Lourenco de Alvarez.
22) N$ 128,00 10|pub. 14476 Jun.18-v.jul.1º.

PUERTO FRANCO LTDA.
CESION DE CUOTAS

Cedentes: MARCELINO y JORGE ARIEL SEOANE.
Cesionarios: Julián y José Julián Ramos.
Fecha: 19 de marzo de 1982.
Inscripción: Nº 424, Fº 1628, Libro Nº 2.
22) N$ 128,00 10|pub. 14487 Jun.18-v.jul.1º.

DINAMIC LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 12|8|981, efectos a partir de 22|11|978.
Registro: Nº 471, Fº 1706, Lº 1 de Contratos.
Cedente: EDMUNDO SALIBA PARGA.
Cesionarios: Rudeber Heriberto Pereira Mendiola y Ovadia Roberto Miles Perres.
Precio: N$ 1.000,00.
22) N$ 192,00 10|pub. 14492 Jun.18-v.jul.1º.

J.C.B. LIMITADA

Contrato: 16 de abril 1982.
Registro Nº 357, Fº 1310, Libro 1 de Contratos.
Capital: N$ 50.000,00.
Socios: JUAN CARLOS BELTRAMINI SCALETTA y AMANDA LUCY PIERONI.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Objeto: Panadería y fábrica de pastas.
Administración: Juan Carlos Beltramini Scaletta.
22) N$ 192,00 10|pub. 14059 Jun.15-v.jun.28.

S.I.S. LTDA.

Contrato: 2|6|82.
Inscripción: Nº 483, Fº 1865, Lº 2.
Socios: NESTOR INOCENCIO VENTRE HERNANDEZ y MARIA INES STERENSTEIN MARQUES.
Objeto: Representaciones, comisiones, importaciones y exportaciones en el ramo de la seguridad. Enajenación, gravamen, arrendamiento de bienes muebles o inmuebles. Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, así como concesiones de servicios públicos o privados.
Administración: A cargo de Néstor Ventre Hernández.
Plazo: 3 años, prorrogable, máximo 30.
Capital: N$ 40.000,00.
Domicilio: Montevideo (18 de Julio 1474 Esc. 703).
22) N$ 256,00 10|pub. 14495 Jun.18-v.jul.1º.

NADELL LTDA.

Documento del 9|9|81.
Vigencia: 15|7|80.
Registro Público y General de Comercio: Nº 432, Fº 1538, libro 3, el 24|5|82.
Enrique García Da Rosa cede a ELBA GARCIA DA ROSA, 150 cuotas.
22) N$ 128.00 10|pub. 14167 Jun.16-v.jun.29.

VERGARAJURI S.R.L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 2|2|1978.
Registro: Nº 64, Fº 198|199, libro 15.
MIGUEL JURI CORTES, cede su cuota social a Emilia Tourne de Vergara.
22) N$ 128.00 10|pub. 14227 Jun.16-v.jun.29.

DYNFER LTDA.

Contrato: 28 mayo 1982, inscripto Registro Público y General de Comercio con el número 444, Folio 1.712, Libro 2 contratos el 3 de junio de 1982.
Socios: DANIEL SILVIO FRAENKEL y DINORA IVONNE KATZ.
Objeto: Instalaciones, reparación, mantenimiento y venta de maquinaria, herramientas y afines.
Capital: N$ 40.000.00 dividido en partes iguales entre los socios.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos anuales.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 14061 Jn.15-v.jn.28.

SAN JOSE LIMITADA

Contrato: 25 de mayo de 1982.
Inscripción: Nº 502, Folio 1.808, Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: JOSE LANDEIRA GESTO y JOSE CRESPO LANDEIRA.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de café y Bar con Bebidas Alcohólicas y Afines.
Capital: N$ 50.000.00 (dividido en 10 cuotas de N$ 5.000.00 cada una) aportado por los socios por partes iguales.
Plazo: 2 años a contar de su otorgamiento, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 2 años cada uno y por un plazo máximo de 50 años.
Administración: A cargo de ambos socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Avenida Agraciada Nº 2598 (Montevideo).
22) N$ 320.00 10|pub. 14088 Jn.15-v.jn.28.

LASRE LIMITADA

Fecha: 19|5|82.
Inscripción: Nº 405, Folio 1.436, Libro 3.
Objeto: Comercialización, distribución de todo tipo de mercadería propia y|o de terceros, importación, exportación.
Socios: DANIEL LEON DANON BENSION y SAMUEL JAROVISKI MANTEL.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Pte. Oscar D. Gestido 2630.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 192.00 10|pub. 14077 Jn.15-v.jn.28.

"SUAREZ Y GARIN S.R.L."
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION CONTRATO

Documento: Nº 8, Folios 28 a 30, año 1982, Registro Público de Comercio de Rivera.
Cedente: Antonio Alberto Garín.
Cesionaria: REINA INES da SILVA BENITEZ.
Modificación: Razón social: "Suárez S.R.L.".
22) N$ 192.00 10|pub. 12450 Jn.16-v.jn.29.

DORA CUER LTDA.
Contrato: 8 junio, 1982.
Inscripción: Nº 445, Fº 1585, Lº 3, 9 junio, 1982.
Capital, Socios, Aportes: N$ 40.000.00; SANTIAGO AVELLINO, SUSANA RUDELI, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Productos Alimenticios.
Plazo: 1 año prorrogable, iguales períodos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 14642 Jun.21-v.jul.2.

R & C LIMITADA

Contrato: 18 de mayo de 1982.
Inscrip.: 462 Bis, Folio 1.788, Libro 2.
Socios: ALFREDO RUIZ, LUIS A. CANESSA, JUAN N. C. CHILLEMI, RAMON A. INFANZON, WALBERTO BALLESTA.
Administración: A. Ruiz y L. A. Canessa.
Objeto: Múltiple.
Plazo: 5 años.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: 18 de Julio 1343.
22) N$ 192.00 10|pub. 14352 Jun.21-v.jul.2.

MODIFICACION DE CONTRATO Y CESION DE CUOTA

Documento: 15 enero 1982.
Inscripción: Nº 42, Fº 162, Libro 3.
Modificación: A) El capital social se divide en 160 cuotas de N$ 100.00; B) Administración: Héctor Acchini Curci, solamente.
Cesión: ELSA ACCHINI GOMEZ cedió al Ing. Miguel Angel Ronco Magnone una cuota social de N$ 100.00.
22) N$ 192.00 10|pub. 12907 Jun.8-v.jun.25.

MERKANT LTDA. CESION DE CUOTA

Contrato: 30|10|80.
Inscripción: Nº 260, Fº 943, Libro 1.
Cedente: MARCOS RAJCHENBERG ADLER.
Cesionaria: Juana Myriam Herszhorn Singer.
22) N$ 64,00 10|pub. 14700 Jun.21-v.jul.2.

NACUER LTDA. CESION DE CUOTAS

Contrato: 13 de mayo de 1982 (retroactivo al 31 de diciembre de 1981).
Inscripción: Reg. P. y Gral. de Com. Nº 482 al Fº 1852 del Lº 2.
Cedentes: MARCELINA RAMOS de PESAJ, NORBERTO NATANZON WILOGA y HEBER MARANA GERPE.
Cesionarios: Gustavo Félix Silva Pereira y Juan Francisco Echegoyen Soarez de Lima.
Administración: Ambos socios en forma conjunta.
22) N$ 192,00 10|pub. 14632 Jun.21-v.jul.2.

ARTECA LTDA.

Contrato: 7 de junio de 1982.
Inscripción: Nº 27, Fº 112 Tomo XII de la Sección Contratos del Registro Público de Comercio de San José.
Socios: DAVID EVANS y JUSTA IGARZABAL.
Capital: N$ 15.000,00, aportado N$ 6.000,00 y N$ 9.000,00 por orden de socios.
Administración: David Evans.
Plazo 10 años.
Domicilio: San José.
Objeto: Fabricación y comercialización de mercaderías y servicios en general; importación, exportación, representaciones y comisiones, sobre todo de mercaderías y servicios.
22) N$ 256,00 10|pub. 14624 Jun.21-v.jul.2.

PORTUGUES REPUJADOS LTDA.

Contrato: 8 junio, 1982.
Inscripción: 446, Fº 1588, Lº 3, 9 junio, 1982.
Capital, Socios, Aportes: N$ 40.000.00, JUAN RODRIGUEZ, N$ 38.000.00; HECTOR GUTIERREZ, resto.
Administración: Rodríguez o Gutiérrez con Rodríguez.
Objeto: Importación.
Plazo: 1 año prorrogable, iguales períodos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 14643 Jun.21-v.jul.2.

ORGANIZACION SANITARIA S R L

CESION DE CUOTA

Por documento de fecha 7|12|81, inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 182 al folio 734 del libro 2, el señor JORGE ALBERTO GONZALEZ MEGA cedió al señor JORGE JACOBO CACHCOVSKY la totalidad de sus cuotas en esta sociedad.

22) N$ 192.00 10|pub. 14823 Jun.22-v.jul.5.

ELISAR LTDA.
Contrato: 4 de mayo de 1982.
Inscripción: Nº 126, Fº 319|322, año 1982. Registro Público de Comercio de Canelones.
Socios: HEBER SERRENTINO, SARA MUZJOSE MARTINEZ y ELIZABET MALFATTO.
Capital: N$ 50.000.00, por partes iguales, en efectivo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: General Artigas 622, Las Piedras, Canelones.
Objeto: Importación, exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos y en especial en Farmacia, perfumería y afines.
Administración: Heber Serrentino y José Martínez, indistintamente.
22) N$ 256.00 10|pub. 14174 Jun.16-v.jun.29.

ESTILO SOCIEDAD COLECTIVA CESION DE CUOTA
Contrato: 17 de diciembre de 1980.
Registro: Nº 158, Fº 589/591, Legajo 9.
Cesión: MARTHA GRACIELA GUTIERREZ OSORIO cedió la totalidad de su cuota a Graciela Ivonne Labarrere Andueza y Leocadia Andueza Facal.
Acreedores: Rodó Nº 365, Florida.
22) N$ 128,00 10|pub. 14042 Jun.15-v.jun.28.

KATTY LIMITADA
Contrato: 26|6|1980.
Socios: JORGE ERNESTO GUTFRAIND FELDMAN y CATALINA BENTANCUR MALVAREZ.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 40.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Peluquería de damas y afines. Perfumería y afines. Venta de Art. manufacturados. Boutique. Exportación e importación.
Registro: Nº 725, Fº 2676, Lº 3.
22) N$ 192,00 10|pub. 14060 Jun.15-v.jun.28.

RODRIGUEZ Y VIANA S.R.L. CESION DE CUOTAS
Cedente: JULIO CESAR RODRIGUEZ BOLON.
Cesionario: Lilián Jeanette Fernández Bonomi.
Contrato: 1º junio 1981.
Inscripción: Nº 1161, Fº 4315, Lº 1.
22) N$ 128,00 10|pub. 13879 Jun.14-v.jun.25.

BENEJAM Y BRUZZONE LTDA.

Socios: DANIEL BRUZZONE, PABLO BENEJAM y JUAN GATTO.
Constitución: 1º de junio de 1982.
Inscripta: Nº 468, Fº 1806, libro 2.
Aportes y capital: N$ 30.000.00 que se divide: Bruzzone y Benejam, N$ 14.700.00 c|u, y Juan Gatto, N$ 600.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: A cargo de cualquiera de los socios.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Fabricación y reparación de máquinas, equipos moldes, matrices, instrumentos, sus partes y repuestos. Importación y exportación y representación.
22) N$ 256.00 10|pub. 14806 Jun.22-v.jul.5.

MAFFEI LTDA.

Constituida por documento privado del 2 de mayo de 1982.
Socios: HEBER ANTONIO FERRUA INVERSO y ESPERANZA MABEL MAFFEI MARTINEZ.
Objeto: Prensado de bakelita.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Heber Ferrúa.
Capital: N$ 10.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: Cinco años, prorrogable automáticamente por períodos de tres años.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 487, Fº 1759, Libro Nº 1 de Contratos el 1º de junio de 1982.

22) N$ 256.00 10|pub. 14805 Jun.22-v.jul.5.

EFELE LIMITADA

Contrato: 1º de junio de 1982.
Inscripción: Nº 470; Fº 1672; Libro 3 de Contratos.
Socios: FERNANDO LANZA CABRIS y EUSTAQUIO LANZA BALDOVINO.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Fernando Lanza Cabris.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles o inmuebles; enseñanza del manejo de vehículos automotores en general; fotocopiado; importación y exportación; etc.
22) N$ 192.00 10|pub. 14769 Jun.22-v.jul.5.

TALLER MECANICO LOS MUCHACHOS S.R.L.
Contrato: 1º de mayo de 1982.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio con el Nº 405 al Fº 1556 del Libro 2 de Contratos.
Socios: JUANA VARELA DOMINGUEZ y JUAN MARIA BALSA LOUREIRO.
Objeto: Taller mecánico.
Capital: N$ 20.000.00 (nuevos pesos veinte mil)
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 14770 Jun.22-v.jul.5.

TORREMOLINOS LTDA.
Contrato Privado: 9|6|82.
Registro de Comercio: Nº 507, folio 1801, libro 3.
Socios: EFRAIM, MAURICIO y GERARDO FELDER SOIBELMAN.
Capital: N$ 6.000.00.
Objeto: Fabricación, compraventa de muebles y artículos del hogar, mercaderías en general y anexos.
Administración: Efraim Felder.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 14897 Jun.22-v.jul.5.

VETERINARIA EL FOGON S. R. L.
Contrato: 1º|12|1981.
Inscripción: Nº 50 Fº 170 a 173.
Socios: ZONIA MARTHA GARCIA MONTEJO BERRUETA, ALBA RAQUEL VALDEZ GARCIA MONTEJO, CARLOS BARCELO.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Zonia Martha García Montejo.
Objeto: Veterinaria en general, comercialización o industrialización de productos veterinarios y agroquímicos, maquinarias y anexos compraventa de frutos y productos agropecuarios, intermediaciones, representaciones, comisiones, asesoramiento, consignaciones, importación y exportación.
Domocilio: Villa Minas de Corrales.
22) N$ 256.000 10|pub. 14836 Jun.22-v.jul.5.

NEGOCIOS INTERNACIONALES S. R. L.
Contrato: Mayo 18 de 1982, inscripto Registro P. y G. de Comercio Nº 463, Fº 1791, Lº 2.
Socios: MASSIMO MINIATI BORALERI JULIO RAMOS FRETES y CARLOS EDUARDO GUERRA EIZAGA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Asesoramiento y asistencia en actividades inmobiliarias financieras, industriales, comerciales, agrícolas de servicios y similares, administraciones, intermediaciones, representaciones, comisiones, consignaciones, importaciones y exportaciones.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 50 años.
Administración: Massimo Miniati.
22) N$ 256.00 10|pub. 14828 Jun.22-v.jul.5.

CAMPOS HNOS. Y CIA. LTDA. CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: Junio 4 de 1982, inscripto Registro P. y G. de Comercio Nº 481 Fº 1859, Lº 2.
Mario Ramón Albarracín Leiva y José Guillermo Briano Pansera cedieron la totalidad de sus cuotas sociales a CARLOS EUGENIO Y JORGE HUMBERTO CAMPOS GARCIA.
Se modificó administración y uso de la firma social, quedando a cargo de Carlos Eugenio y Jorge Humberto Campos García y de Eugenio Campos Campos indistintamente.
Pérdidas y Ganancias en proporción a capitales aportados.
22) N$ 256.00 10|pub. 14827 Jun.22-v.jul.5.

GARCIA Y GARCIA LTDA. CESION DE CUOTA
Por documento de fecha 5 de marzo de 1982, inscripto en el Registro Público y General de Comercio Nº 4999. Fº 1689 Lº Nº 1, LUAREANO GARCIA PIÑEIRO y JOSE LUIS GARCIA SANTACLARA, cedieron la tercera parte de la cuota social que a cada uno de ellos corresponde a CARLOS ALBERTO GARCIA SANTACLARA.
Administra indistintamente cualquiera de los tres socios nombrados que son los únicos.
22) N$ 256.00 10|pub. 14826 Jun.22-v.jul.5.

EMPRESA DE PINTURAS S.R.L.

Contrato: 8 de junio de 1982.
Inscripción: Nº 494 al Fº 1902 del libro 2 de Contratos.
Socios: WILLIAN EDGARDO DUFOUR HERRERA y FRANCISCO WALTER DOFOUR VILLALBA.
Capital: N$ 10.000.00, aportando cada socio el 50 %.
Objeto: Empresa de Pinturas y afines.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 192.00 10|pub. 14771 Jun.22-v.jul.5.

CELAR S.R.L. - TALLERES GRAFICOS

Contrato: 2 de junio de 1982.
Inscripción: Nº 438, Folio 1.685, Libro 2 de Contratos.
Socios: ALBERTO JOAQUIN BARRETO PRIORE y NILDA LEGGIADRO DI BELLO.
Capital: N$ 20.000.00, por partes iguales.
Objeto: Toda clase de trabajos de imprenta, impresos y cualquier tipo y procedimiento. Importación, exportación, representación y comercialización de productos en general.
Administración: Ambos socios, conjunta, separada o indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos iguales y consecutivos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 14238 Jn.16-v.jn.29.

ELE EFE LTDA.

Contrato: 17 de mayo de 1982.
Inscripción Registro Público y eGneral de Comercio Nº 375, Folio 1.332, Libro Nº 3 de Contratos.
Objeto: Fabricar y comercializar productos alimenticios. Importar.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 4.000.00.
Socios: LUIS ALBERTO FERRARI MORENO y MARIA ANTONIA VILLARREAL de VERDIAS.
Administración: Luis Alberto Ferrari.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 12438 Jn.16-v.jn.29.

AUTOMOTORA GAIONE S.R.L.
Cesión de Cuotas y Modificación Contrato

Documento: 30|9|81.
Inscrip.: Nº 60, Fº 196 el 27|10|81. Reg. Púb. Com. San José.
Cedentes: Sres. HIPOLITO ALFREDO y PEDRO NELSON GAIONE SCAGLIA, TELMA ROMERO DEL RIO y MARIA ANTONIA METTETIERI PEREZ.
Cesionarios: Sres. Daniel Angel y Heriberto Ariel Gaione Scaglia.
Administración luego de cesión: Cualquiera de los cesionarios.
22) N$ 192,00 10|pub. 14008 Jun.15-v.jun.28.

BARAK LTDA.

Contrato: Abril 21, 1982.
Inscripción: 28|4|82, Nº 358, F. 1272, Libro 3.
Socios: MAURICIO PETERBURG KILIMNIK, ANA NATALIA LEVENZON RAPAPORT y DANIEL PETERBURG KILIMNIK.
Capital: N$ 50.000,00.
Aportes: N$ 5.000,00 Daniel Peterburg y N$ 22.500 c/u. de los restantes.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Mauricio Peterburg y Ana Levenzon, indistintamente.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192,00 10|pub. 14023 Jun.15-v.jun.28.

CAMBRE LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Registro: Nº 47, Fº 178, Lº 1.
Socios: JORGE y ROGELIO RODRIGUEZ CAMBRE.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 64.00 10|pub. 14153 Jun.16-v.jun.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CASALGON LTDA.

Contrato fecha 11 de mayo de 1982, inscripción Nº 458, Folio 1.659, Libro 1 (contratos).
Socios: MARIA ARGENTINA MOURELO SANTOS, JOSE SALGUEIRO MISA y JUAN DELMIRO GONZALEZ PEREZ.
Capital: N$ 45.000.00.
Administración: Todos los socios indistintamente.
Objeto: Venta y comercialización de cigarros y cigarrillos, nacionales y extranjeros, así como la comercialización de cualquier clase de productos o mercaderías manufacturadas en el país o fuera de él. etc.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo, calle Pernas Nº 3032.
22) N$ 256.00 10|pub. 13584 Jn.15-v.jn.28.

COLONIA NICOLICH S.R.L.

Contrato: 1º de junio de 1982.
Registro: Nº 153, Folios 403 y 406, Libro Contratos 1982.
Socios: MARTIN MOREIRA DELGADO, IRMA MAN RODRIGUEZ y RAQUEL GERTRUDIS MOREIRA MAN.
Capital: N$ 45.000.00 por partes iguales.
Plazo: 40 años.
Objeto: Principalmente panadería y anexos.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Colonia Nicolich, Canelones.
22) N$ 192.00 10|pub. 14113 Jn.15-v.jn.28.

LA CALLEJA LTDA.

Contrato: 28|5|82.
Registro Público y Gral. de Comercio: Nº 489, Fº 1768, Lº 1 de Contratos.
Objeto: Cafetería, sandwichería y anexos; fabricar, industrializar, comercializar, importar y exportar materias primas y productos manufacturados o semielaborados de cualquier tipo.
Plazo: 5 años, prorrogable anualmente.
Socios: LEDO MARIO SILVA FRETES y RUBEN ANGEL AMBROSETTI BIMONTE.
Capital: N$ 10.000,00, por mitades.
Administración: Ambos socios, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256,00 10|pub. 13885 Jun.14-v.jun.25.

CLAUDIO ROMANO LIMITADA

Contrato: 14 de mayo 1982.
Socios: CLAUDIO OMAR ROMANO BONNET, GLADYS LEONOR PLAVAN ERNST y ROBERTO YAMANDU ROMANO PLAVAN.
Razón social: "Claudio Romano Limitada".
Capital: N$ 50.000,00.
Integración: Claudio Romano, N$ 20.000,00; Gladys Plavan, N$ 15.000,00; y Roberto Romano, N$ 15.000,00.
Administración: Dos conjuntamente de los socios.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por iguales períodos.
Domicilio: Colonia Valdense.
Objeto: Toda clase de operaciones comerciales especialmente explotación industrial y comercial de la madera en todas sus manifestaciones y toda actividad lícita.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Colonia Nº 38 del folio 136 a 139, Tomo 1.
22) N$ 320,00 10|pub. 14588 Jun.18-v.jul.1º.

GAIONE HNOS. S.R.L.
Cesión de Cuotas y Modificación Contrato

Documento: 30|9|81.
Inscrip.: Nº 74, Fº 249 el 16|12|81 Rtro. Púb. Com. San José.
Cedentes: DANIEL ANGEL y HERIBERTO ARIEL GAIONE SCAGLIA y TERESITA QUIJANO NOYA.
Cesionarios: Hipólito Alfredo y Pedro Nelson Gaione Scaglia.
Administ. luego de cesión: Cualquiera de los cesionarios.
22) N$ 192,00 10|pub. 14007 Jun.15-v.jun.28.

DI CARLO SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación de contrato social 8 diciembre, 1980.
Inscripción: Nº 328, Folio 1.265, Libro 2.
Socios: AMILCAR SAN ROMAN de LEON y GUSTAVO MEYRAN SANTA MARIA.
Domicilio: Espinillo 1355|57.
Capital: Se amplía en N$ 49.950.00 quedando fijado en N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta por cualquiera de los socios.
22) N$ 192.00 10|pub. 14112 Jn.15-v.jn.28.

SIMA LTDA.

Contrato: 15 febrero 1982. Registro Comercio: Nº 77, folio 278, libro 3.
Socios: ERNESTO PEDRO BARBITTA VALDEZ, ERNESTINA ELEUTERIA BRIANO GONZALEZ y ANA MARIA BARBITTA BRIANO.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 15.000.00 partes iguales.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Objeto: Reparaciones mecánicas, chapa y pintura de automotores.
22) N$ 192.00 10|pub. 14322 Jun.17-v.jun.30.

LIKAR LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO

Documento privado: 12|5|82.
Inscripción: Registro Público y General Comercio. Nº 478, folio 1.729, libro 1.
Modificación: Objeto. Se agrega: Almacén, provisión, bar, quiosco, lotería, quiniela, mercería, artículos de plástico, juguetes, bazar, cigarrillos y anexos.
22) N$ 128.00 10|pub. 14313 Jun.17-v.jun.30.

LUAL LTDA.

Contrato: 14 de abril de 1982.
Inscripción: Nº 348, Folio 1.275, Libro 1 de Contratos.
Socios: JOSE ALBERTO ALVAREZ CANEL y LUIS VENANCIO REISSIG FLORES.
Objeto: Fletes, importaciones, exportaciones y toda clase de operaciones comerciales e industriales.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: Conjunta, separada o indistinta.
Plazo: dos años prorrogable.
22) N$ 192,00 10|pub. 14139 Jn.15-v.jn.28.

URUVAN TRANSPORT LTDA.

Contrato: 8 de junio de 1982.
Registro: 9 de junio de 1982 con Nº 440, Folio 1.569, Libro 3 de Contratos.
Socios: JOSE GUILLERMO BRIANO PANSERA y MARIO ALBARRACIN LEIVA.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años.
Administración: A) Cualquiera de los socios indistintamente: trámites en las oficinas públicas y|o privadas, importación y exportación; B) Todos los socios conjuntamente: Bancos públicos y privados: vender, comprar, hipotecar, prendar bienes inmuebles y muebles, otorgar poderes y actuación judicial.
Objeto: Transportes en geenral, depósito, guardamuebles, mudanzas, anexos y derivados, agentes de carga aérea, marítima y terrestre, importación y exportación cualquier actividad civil, comercial e industrial.
Domicilio: En la ciudad de Montevideo.
22) N$ 384.00 10|pub. 14334 Jn.17-v.jn.30.

UNION IMPORT LTDA.

Cesión de cuota y modificación de Contrato.
Fecha: 8 de marzo 1982, retractivo al 1º noviembre 1981.
Registro: Nº 255, Folio 927, Libro 1 de contratos.
Cedentes: Nicolás Cataldo Mariosa, la totalidad de sus cuotas.
Cesionarias: Alicia Graciela Fierro y María Isabel Alfonso.
Modificación: 1) Administración: Jorge Enrique Schiappacasse Caligaris, Elbio Ernesto Schiappacasse Caligaris, Alicia Graciela Fierro, María Isabel Alfonso, actuando dos conjuntamente cualquiera de ellos. 2) Capital nuevos pesos 28.000.00, partes iguales.
22) N$ 256.00 10|pub. 14320 Jn.17-v.jn.30.

CAL CAN LTDA.

Contrato: 20 de mayo de 1982.
Inscripción: Nº 391, Folio 1.384, Libro 3.
Socios: ELBIO ANGEL CANCELA MONACO, ROQUE CALDERAZZO SCELZO, LUIS ROMEO CARRETTO PETRUZIO.
Objeto: Almacén de ramos generales, por mayor y menor, importaciones y exportaciones.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Roque Calderazzo y Elbio Cancela, indistintamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 14326 Jn.17-v.jn.30.

F.A.N. LTDA.

Contrato: 1º junio 1982.
Inscripción: Nº 509, Folio 1.831, Libro 1 Contratos.
Socios: EDUARDO SILVANO DENICOLA TUSSE, MARIA CRISTINA DENICOLA TUSSE de PEREIRA y DANIEL GUSTAVO DENICOLA TUSSE.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 49.800.00 aportado por partes iguales.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Distribuidora de productos alimenticios, importación y cualquier acto, contrato o negocio de cualquier ramo y exportación.
22) N$ 192.00 10|pub. 14327 Jn.17-v.jn.30.

JUGARA LIMITADA

Contrato: 13 de mayo de 1982.
Inscripción: Nº 392, Folio 1.387, Libro 3.
Socios: INES TERESA PEREZ CAORSI, EDGARD JUAN GRAJALES ZABALA, RAMONA MATTOS VIROGA.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de carnicería y afines.
Administración: 2 socios cualesquiera actuando en forma conjunta.
22) N$ 192.00 10|pub. 14325 Jn.17-v.jn.30.

TURISPORT LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS

Montevideo, 28 febrero 1981.
Inscrip.: 19 mayo 1982, Nº 387, Fº 1486, Lº 2.
PEDRO JOSE CARRAU ALVAREZ cedió todas sus cuotas a Margarita Pollio Maresca.
Montevideo, 14 abril 1982.
Inscrip.: 28 mayo 1982, Nº 455, Fº 1649, Lº 1.
TORELLO PUCCINI - ADRIANA FABI, cedieron todas sus cuotas a Margarita Pollio Maresca.
Ambas escrts. Esc. M. del H. Fierro Adano.
22) N$ 192,00 10|pub. 14532 Jun.18-v.jul.1º.

LUMINOTECNIA MARTI S. R. L.
CESION DE CUOTA

El 1º de abril de 1982, Horacio Marsiglia cedió todas sus cuotas sociales a NIBIA IGLESIAS MADRID y JOSE HUMBERTO BRANDO PERDOMO.
Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 11 de mayo de 1982 con Nº 416, al Fº 1503 del Lº Nº 1 de Contratos.
N$ 192 00 10|pub 14644 Jun.23-v.jul.6.

CELLE - GONZALEZ LIMITADA

Contrato: 25|5|1982.
Inscripción: Nº 446, Folio 1.615, Libro 1 de Contratos.
Socios: MARIO RUFINO CELLE MENDEZ y DANIEL HORACIO GONZALEZ AMARILLO.
Domicilio: Manuel Haedo Nº 2.918.
Plazo: Tres años prorrogables.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Ambos socios actuando indistintamente.
Objeto: Explotación de un taller de herrería de obra, venta, exportación e importación de artículos de construcción.
22) N$ 192.00 10|pub. 14320 Jun.17-v.jun.30.

CALVI S.R.L.

Cesión de Cuota y Modificación de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Contrato: 1º de mayo de 1981.
Inscripción: Nº 337, Fº 1302 del Lº 2 de Contratos.
Cedente: JUAN ANTONIO CALCE PORTA.
Cesionarios: Alberto Bienvenido Vieytes Cunietti y Haydée Nenufa Calce Rodríguez.
Modificación: Administración indistinta.
22) N$ 192,00 10|pub. 13881 Jun.14-v.jun.25.

ROSAN LIMITADA

Contrato: 12|III|1982.
Inscripción: Nº 32, Folio 109, Ficha 113, Tomo 21 de Contratos del Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: RAMIRO RODRIGUEZ FONTES y AQUILINO SANTOS NIETO.
Objeto: Comercialización de bienes en el ramo de bazar, ferretería y barraca.
Razón Social: "Rosán Limitada".
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente y sucesivamente por períodos de 1 año cada uno.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: A cargo de ambos socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial del departamento de Maldonado.
22) N$ 256.00 10|pub. 14133 Jn.15-v.jn.28.

CARMEN DOS SANTOS MASTRANGELO Y COMPAÑIA LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO.
Fecha: 1º marzo 1982.
Registro: Nº 216, Fº 872, Lº 2.
Modificaciones: a) Cambió denominación por "El Paraíso de Julio E. dos Santos y Cía. Limitada"; y b) Administración y representación, cualquiera de los socios.
22) N$ 192,00 10|pub. 14493 Jun.18-v.jul.1º.

PANEIRO S.R.L.

Contrato: 26|5|1982.
Inscripción: Nº 440, Fº 1695, Libro 2 de Contratos.
Socios: SERGIO L. VILLAR y JOSE A. VILLAR.
Objeto: Explotación de comercio en el ramo de mercado de carnes y sus derivados, y en específico en el ramo de carnicerías.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000,00.
Plazo: Dos años, con prórroga automática de un año, máximo quince años.
Administración: Los dos socios indistintamente.
22) N$ 256,00 10|pub. 14535 Jun.18-v.jul.1º.

EDUMAR LTDA.

Contrato: 7|6|82.
Inscripción: Nº 462, Fº 1782, Lº 2.
Socios: EDUARDO JOSE ESTEVE TERRAGNO y MARIO ROSA RIVERO.
Objeto: Almacén de comestibles y anexos. Compra, enajenación, arrendamiento y gravamen de bienes muebles o inmuebles. Operaciones bancarias.
Capital: N$ 40.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable, máximo 30.
Administración y representación: Conjunta o indistinta. Para enajenación o gravamen de bienes inmuebles y automotores y para otorgamiento de poderes, ambos conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256,00 10|pub. 14496 Jun.18-v.jul.1º.

IDECOM LIMITADA

Contrato: 2 de junio de 1982.
Registro: Nº 443, folio 1.581, libro 3.
Socios: IDEFOTO LTDA. e IDENTIFICACION LTDA.
Capital: N$ 30.000,00 (nuevos pesos treinta mil) por partes iguales.
Objeto: Fotografía, sistemas de identificación entre otros.
Administración: Antonio Pisani o Diego Pifleyrúa conjuntamente con Néstor Ventre o Eduardo González.
Plazo: 2 (dos) años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192:00 10|pub. 14605 Jun.18-v.jul.1º

EPOQUE LIMITADA

Cesiones de Cuotas Sociales y Modificación Contrato

Fecha: 18|2|1981.
Inscripción: Nº 451, Fº 1740, Lº 2.
Cedentes: IRMA ESTHER DELACROIX RAMIREZ y MARIA RITA MAYOLAS CASANOVA.
Cesionarias: María del Huerto Carcavallo González y Graciela Elizabeth Fernández Ferretti.
Administración: Conjunta por las cesionarias.
22) N$ 192,00 10|pub. 14531 Jun.18-v.jul.1º.

LA GENOVESA S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Cedente: Sr. Pedro Víctor Font Raluy.
Cesionario: Sra. María En Gracia Font Almeda.
Fecha: 1º de octubre de 1981.
Inscripción: 25 de marzo de 1982 con el número 284 al folio 1.040 del libro Nº 1.
22) N$ 128.00 10|pub. 14600 Jun.18-v.jul.1º

FEMAR S.R.L.

Contrato: 3|6|1982.
Inscripción: Nº 451, folio 1.608, libro Nº 3 de Contratos el 9|6|1982.
Socios: JOSE FERNANDO DAGLIO CUADRA y ALVARO MARCELO DAGLIO CUADRA.
Objeto: Construcción de bienes inmuebles, muebles y afines promoción, proyecto, consignaciones, comisiones, fabricación, intermediación, arrendamiento, administración y refacción de inmuebles y muebles; representación y administración de empresas. Industrialización y comercialización de toda clase de bienes, prestación de servicios; compra, venta, importación y exportación de todo tipo de insumos y mercaderías relacionadas con este objeto, actos y contratos relativos al mismo, como cualquier tipo de subcontrato que abarque la construcción. Actividad civil y comercial.
Capital: N$ 50.000,00
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta o conjunta.
22) N$ 384.00 10|pub. 14618 Jun.18-v.jul.1º

EL CEIBO LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1º de diciembre de 1981.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 279, Folio 1.013, Libro 1 de Contratos, 24 de marzo de 1982.
Cedente: JUAN JOSE POLITO.
Cesionario: Secundino José Gómez.
22) N$ 128.00 10|pub. 12346 Jun.18-v.jul.1º.

SIDAO S.R.L.

CESION DE CUOTA

Por contrato de fecha 4 de junio de 1982 inscripto en el Registro con el Nº 475 al Folio 1689 del Libro Nº 3 de Contratos el señor Julio Galmés cedió la totalidad de sus acciones al señor Alfredo Guglielmo Martínez.
Administrador: Alfredo Guglielmo Martínez.
22) N$ 192.00 10|pub. 14772 Jun.22-v.jul.5.

ADMINISTRACIONES Y VENTAS LTDA.

Contrato: 1º de junio de 1982.
Inscripción: Nº 504, Folio 1.793, Libro 3 Contratos.
Socios: JOSE ALBERTO RODRIGUEZ DEBERNARDIS, EDUARDO PEREZ OLAVE TOUCON, SERRANA MATILDE ECHAMANDI LIENDO y BEATRIZ GUADALUPE MARAZZI.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Negocios de compra venta al por mayor y al detalle, importación y exportación. La prestación de servicios de intermediación, corretaje y asesoramiento técnico. Industrialización y transformación de productos para la venta.
Administración: José Alberto Rodríguez Debernardis y Eduardo Pérez Olave Toucón.
Plazo: 2 años con renovación automática.
Domicilio: Palmas y Ombúes 5879.
22) N$ 320.00 10|pub. 14720 Jn.21-v.jl.2.

MORLEM LTDA.

Contrato de fecha 8|6|82, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 476 al Fº 1693 del Lº 3 de Contratos.
Socios: MARIA OFELIA RODRIGUEZ PEREZ, MARIA DOLORES MARCHESSI MEZZETTA.
Capital: N$ 30.000,00.
Administración: Las dos socias indistintamente.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación de licitaciones de espectáculos públicos, pudiendo realizar todo acto civil o comercial relacionado con el objeto.
22) N$ 256,00 10|pub. 14671 Jun.21-v.jul.2.

LA UNICA S.R.L.

Contrato: 19 de mayo de 1982.
Inscripción: Nº 109, folio 404, Libro 5, año 1982, Artigas.
Denominación: "La Unica S.R.L.".
Socios: CARLOS MARIA RODRIGUEZ SORAVILLA y DARDO HERIS OLMEDO CORREA.
Objeto: Carpintería, mueblería, aserradero y anexos, comercialización, industrialización, comercialización, importación y exportación de maderas y sus productos.
Capital: N$ 30.000,00, aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años, desde 1º|6|1982 prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Administración: Ambos socios, individual o conjuntamente.
Domicilio: Artigas.
22) N$ 256,00 10|pub. 12961 Jun.21-v.jul.2.

LELUC LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y OTRO

Contrato: 15 de julio de 1981.
Inscripción: Nº 70, Fº 240, Libro 1º.
Cedente: HECTOR ARIEL TORRES SECO (32 c.).
Cesionarios: Alberto Torres Seco (24 c.), Roberto R. Torres (8c.).
22) N$ 128,00 10|pub. 12819 Jun.21-v.jul.2.

LONDON BAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuota: Fecha: 1|11|1970.
Cedentes: MANUEL GARCIA LIMA, UBALDINA OTERO MARTINEZ, MANUEL GARCIA CARBALLES, EUGENIA CASAUS MARTIN y ALFREDO GONZALEZ ALVAREZ.
Cesionarios: Francisco Umberto Imperial y Héctor Rey Varela.
Insc.: Reg. P. y Gral. Comercio, 19|5|1972, Nº 392, Fº 1355, Lº 1 de Contratos.
22) N$ 192,00 10|pub. 14667 Jun.21-v.jul.2.

GAVIFER LIMITADA

Contrato: 1º de junio de 1982.
Inscripción: Nº 445, Fº 1717, Lº 2.
Socios: ANTONIO FRANCISCO ESMORIS COUTO e HILDA MABEL SBARBARO BACCINO.
Capital: N$ 50.000,00.
Objeto: Industrialización, manufactura y comercialización en el ramo de panadería, confitería y productos derivados de harina; importación, exportación, etc.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Antonio Francisco Esmoris Couto.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192,00 10|pub. 14668 Jun.21-v.jul.2.

CELTA'S LTDA.

Contrato: 24|5|82.
Inscripción: 9|6|82, Nº 449 al Fº 1599 del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: DIEGO FERNANDO ZAVALA ZAVALA, NORBERTO MENDEZ JURI, CELTA LONG ZABALLA y GLORIA RAQUEL CHIACCHIO MORENO.
Capital: N$ 20.000,00.
Objeto: 1) Instalar y explotar locales en el ramo de rotisería, repostería y salón de té; 2) Elaborar y vender productos alimenticios; 3) Adquirir en plaza y/o importar productos alimenticios envasados y bebidas embotelladas.
Plazo: 5 años, prorrogable por períodos iguales y consecutivos.
Administración: Dos socios, cualesquiera, actuando en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 320,00 10|pub. 14648 Jun.21-v.jul.2.

TRANSPORTES IVAPOR LTDA.

Constitución: 20 de mayo de 1982.
Inscripción: Nº 469, folio 1810, Lº 2.
Integrantes: MARIO IVANCHENKO y ROSA PORCAL.
Capital y aportes: N$ 20.000,00, por partes iguales.
Administración, a cargo de Mario Ivanchenko.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Transporte de carga de mercaderías en general, de haciendas y pasajeros; exportación e importación; representaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192,00 10|pub. 14631 Jun.21-v.jul.2.

FOTO SAYAGO LIMITADA

Contrato: 11|2|82.
Inscripción, 17|2|82 con el Nº 92 al folio 329 del Libro 3 de Contratos.
Socios: RAFAEL SERGIO REPETTO PORCIUNCULA, HONORINA PORCIUNCULA de REPETTO y NORMA MANON ETCHICHURY ECHEBARNE.
Plazo: 2 años.
Administración: Norma Manon Etchichury Echebarne.
Capital: N$ 25.000,00.
Objeto: Ramo de fotografía en general, venta de artículos fotográficos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 14323 Jun.21-v.jul.2.

BARZAN LTDA.
CESION CUOTAS

Documento 10|5|982.
Registro Comercio Nº 447, Fº 1592, Lº 3.
Cedentes: HOMERO CABRERA, MARIA LIBERTAD APARICIO.
Cesionarios: Luis Alberto Baracco, Beatriz Zani, respectivamente.
22) N$ 128,00 10|pub. 15072 Jun.24-v.jul.7.

DIBAL S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 11 de setiembre de 1980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 471, folio 1815, Libro 2 de Contratos, 7 de junio de 1982.
Cedente: LORENZO MAISTERRA.
Cesionario: Roberto José Melgar.
22) N$ 128,00 10|pub. 15042 Jun.24-v.jul.7.

ANTHONY MARITIME INTERNATIONAL LTD. SHIPPING AGENCY AGENTS AND MANAGER

Contrato: 1|2|82.
Inscripción: Nº 074, folio 706, libro 2, año 1982.
Socios: ANTONINO SANTORO LOMBARDO y ALVARO ENVER AMONTE BRUM.
Plazo: 10 años.
Objeto: Representación de empresas marítimas nacionales y extranjeras, abastecimiento y aprovisionamiento de buques de ultramar, nacionales y extranjeros, navegación y comercio de cabotaje, servicio de puerto y playas así como embarque conducción a destino, descarga de mercaderías de removido y de tránsito, cargas frigoríficas y fletes marítimos, terrestres y aéreos en general, extracción de embarcaciones u objetos de cualquier naturaleza que estuvieran en el agua, comercialización, exportación e importación de bienes muebles e inmuebles, frutos del país, exportación y comercialización de chatarras, exportación de ganado en pie. Captura y comercialización de productos del mar.
Capital: N$ 30.000,00 (nuevos pesos treinta mil).
Domicilio: 18 de Julio 2040 C
Administración: Antonino Santoro Lombardo.
22) N$ 448.00 10|pub. 14606 Jun.24-v.jul.7.

THONE Y MAUFINET LIMITADA

CESION DE CUOTA DE LIMITADA
Por documento privado del 22 de abril, 1982 el señor JUAN ARTURO MAUFINET HERNANDEZ cedió la totalidad de su cuota social en la Sociedad "Thöne y Maufinet Limitada" a la señora HILDEGARD EDLER de THONE.
Inscripción en Registro Público de Comercio: el 9 de junio de 1982 con Nº 452, al Fº 1610, del Lº 3 de Contratos.
22) N$ 192.00 10|pub. 14822 Jun.24-v.jul.7.

BARRACA CORRALES LTDA.

Contrato: 15|6|82.
Inscripción: Nº 563, Folio 2.059, Libro 1.
Socios: OSCAR RAUL RODRIGUEZ ALONSO y DOLENTINA GUZMAN RIOS.
Objeto: Barraca de materiales de construcción, venta de artículos sanitarios, electricidad, pinturas y ferretería industrial.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 15194 Jn.24-v.jl.7.

RECTIFICADORA SAN JOSE LIMITADA

Contrato: 1|VI|1982.
Inscripción: Registro Público de Comercio de San José Nº 26, Folio 107 del Tomo XII de Contratos.
Socios: HUGO ITURRIA SILVA, JORGE DANIEL RIOS FERNANDEZ, JULIO CESAR DELAGADO ACOSTA, NELSON RAUL RODRIGUEZ LUZARDO y GERARDO PIO RUIZ PEREZ.
Objeto: Reparación, rectificación de motores, tornería, mecánica en general, fabricación y venta de piezas y venta de repuestos.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 3 años con prórrogas sucesivas y automáticas de dos años.
Administración: Los socios Julio César Delgado, Jorge Daniel Ríos y Gerardo Pío Ruiz, actuando dos de ellos en forma conjunta.
Domicilio: Treinta y Tres Nº 159 (San José).
22) N$ 384.00 10|pub. 15179 Jn.24-v.jl.7.

ZIELIN LIMITADA

Contrato privado de junio 11 de 1982.
Registro de Comercio: Nº 524, Folio 1908, Libro 1 de Contratos, el 15 de junio de 1982.
Socios: VICTOR TENZER 98 por ciento y GUSTAVO AGUIRRE 2 por ciento.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Comisiones y mandatos.
Administración y uso de la firma social: señor Víctor Tenzer.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 192.00 10|pub. 15125 Jn.24-v.jl.7.

ESFERA LTDA.

Socios: ANGEL ARIAS PENA, JOSE ESPIÑA VIEITEZ, RAMON FERNANDEZ TRABAZO.
Capital: N$ 15.000,00.
Objeto: Importaciones y exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
Contrato: 9 de junio de 1982.
Plazo: Un año, prorrogable.
Inscripción: Nº 517, al Fº 1857 Lº Nº 1 de Contratos, al 15|6|82.
22) N$ 192,00 10|pub. 15046 Jun.24-v.jul.7.

URUGUAY FLET S.R.L.

Contrato: 20|5|82.
Inscripción: Nº 458, Fº 1768, Lº 2.
Socios: FRANCISCO MAESO DA SILVA y LAURA BEATRIZ RAMOS FERNANDEZ.
Objeto: Agencia de Taxi-Flet, reparto, mudanzas y fletes en gral.
Capital: N$ 20.000,00.
Administración: Francisco Maeso Da Silva.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 15045 Jun.24-v.jul.7.

ELECTRO MANTENIMIENTO S.R.L.
Cesión de cuota social y modificación de contrato

Contrato: 3|5|82.
Inscripción: Nº 515, Fº 1848, Libro 1.
Cedente: RUBEN LANDEIRA.
Cesionarios: RICARDO SEGUNDO HAURET SUAREZ, JUAN ANTONIO AMATO NASTASI, CARLOS ALBERTO TURRI SANTOS, AGUSTIN JOSE GARCIA GARRIDO y ENRIQUE HORACIO GUGGERI GRANDI.
Objeto: Se amplió.
Administración: Los cinco socios.
22) N$ 192.00 10|pub. 14821 Jun.24-v.jul.7.

COMERCIAL AMERICANA S.R.L.

Contrato: 27 de mayo de 1982.
Socios: SILVERIO MAZZELLA PUCILLO y JORGE MARIA BENITEZ CABAÑA.
Objeto: Fabricación, industrialización, comercialización, distribución, importación, exportación y representación de cualquier clase y tipo de materias primas, mercaderías y bienes en general y servicios de todos los rubros y anexos posibles.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración y Representación: en forma conjunta.
Domicilio: Mariano Moreno 2577 - Montevideo.
Registro de Comercio: Nº 436, Folio 1676, Libro 2.
22) N$ 256.00 10|pub. 15160 Jn.24-v.jl.7.

PARKING ARTIGAS LTDA.

Contrato: 11 de junio de 1982.
Inscripción Nº 502, Folio 1.785, Libro 3 de Contratos del Registro Público y General de Comercio.
Socios: JAIME GABRIEL LEVY ROSENSTEIN, VIDA OLGA SASSON HALFON de ISSAHAROFF y LAZARO BURCATOVSKY HALFON.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 16.000.00.
Aportes: Sr. Levy N$ 6.000.00; Sra. de Issaharoff y Sr. Burcatovsky N$ 5.000.00 cada uno.
Objeto: Explotación playas de estacionamiento.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
22) N$ 256.00 10|pub. 15119 Jn.24-v.jl.7.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 185.744. — Montevideo, junio 14, 1982. — Rodolfo Molles por Sony Kabushiki Kaisha (comerciando también como Sony Corporation) Japón - solicita marca MAVIGRAPH, clases 12, 15 y 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 14543 Jun.18-v.jul.1º

ACTA 185.739. — Montevideo, junio 14, 1982. — Oscar Bacot Silveira por S. A. Cristalerías del Uruguay (Montevideo) solicita marca COTIDIEN, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14580 Jun.18-v.jul.1º.

ACTA Nº 185.831. — Montevideo, junio 18 de 1982. — Erna Siegmund por Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay), solicita marca FEUDOR clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 15095 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N: 185.751. — Montevideo, junio 14 de 1982. — Erna Siegmund, por Sociedad Anónima de Revistas, Periódicos y Ediciones SARPE (España) solicita marca GRAN ENCICLOPEDIA SARPE PLANTAS Y FLORES DE CASA, TERRAZA Y JARDIN, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 14409 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 185.603. — Montevideo, junio 3 de 1982. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (EUA), solicita marca VICARD, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 13300 Jun.14-v.jun.25.

ACTA Nº 185.604. — Montevideo, junio 3 de 1982. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (EUA), solicita marca BREMON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 64.00 10|pub. 13301 Jun.14-v.jun.25.

ACTA 185.655. — Montevideo, junio 8, 1982. — Oscar Bacot, por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca: SPLENDOR, clases 9 - 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 13909 Jun.14-v.jun.25.

ACTA Nº 185.656. — Montevideo, junio 8 de 1982. — Oscar Bacot Silveira, por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca



clases 2-6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 736.00 10|pub. 14584 Jun.18-v.jul.1º.

ACTA Nº 185.762. — Montevideo, junio 15, 1982 — Norman Fox, por Rosenthal Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca



clases 6-12-19-22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 14583 Jun.18-v.jul.1º.

ACTA Nº 185.767. — Montevideo, junio 15 de 1982. — Erna Siegmund, por Importaciones, Representaciones y Agencias S. A. (I.R.A.S.A.) (Uruguay), solicita marca: PILCK, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 14552 Jun.18-v.jul.1º.

ACTA 185.625. — Montevideo, junio 4 de 1982. — Guzmán González Ruiz, por Chemotécnica Sintyal S. A. Productos Químicos, Industrial y Financiera (Argentina), solicita marca: ACADEMIX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 14553 Jun.18-v.jul.1º.

ACTA Nº 185.832. — Montevideo, junio 18 de 1982. — Erna Siegmund, por Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay), solicita marca: VICTORIA clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 15096 Jn.24-v.jl.7.

ACTA 185.736. — Montevideo, junio 14 de 1982. — Oscar Bacot Silveira por Procenex Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Forestal y Agropecuaria (Argentina) solicita marca PROCENEX, clases 1, 6, 9 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 14577 Jun.18-v.jul.1º

ACTA 185.735. — Montevideo, junio 14, 1982. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca "Gebutox", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14576 Jun.18-v.jul.1º

ACTA Nº 185.611. — Montevideo, junio 4, 1982. — M. Dubourg por Aryn S. A. (Montevideo) solicita marca

ARYN S.A.

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 14424 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 185.747. — Montevideo, junio 14 de 1982. — Erna Siegmund por Pecten Chemicals Inc. (EUA), solicita marca

Pecten Chemicals

clases 6 7, 9, 11, 13 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 14405 Jun.17-v.jun.30.

ACTA 185.716. — Montevideo, junio 11, 1982. — Oscar Bacot, por Impresora Uruguaya Colombino S. A. (Montevideo), solicita marca: FRESHY-BOX, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14217 Jun.16-v.jun.29.

ACTA Nº 185.750. — Montevideo, junio 14 de 1982. — Erna Siegmund, por Sociedad Anónima de Revistas, Periódicos y Ediciones SARPE (España) solicita marca CURSO SARPE HABLE INGLES, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 14408 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 185.583. — Montevideo, 2 de junio 1982. — Manfredo Cikato por José Hugo Molaguero S. A. (Montevideo), solicita marca



PANTERA

clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 352.00 10|pub. 13862 Jun.14-v.jun.25.

ACTAS Nos. 185.683 - 5.181. — Montevideo, junio 9 de 1982. — Norman Fox, por Aktiebolaget SKF (Suecia), solicita marca: PLASMASMELT, clases 6 - 11 - 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pub. 13911 Jun.14-v.jun.25.

ACTA Nº 185.532. — Montevideo, mayo 31, 1982. — Manfredo Cikato por Trima Ltda. (Montevideo) solicita marca H FILTROS DALL'ANESE, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 13830 Jun.14-v.jun.25.

ACTA Nº 185.703. — Montevideo, junio 10 de 1982. — Erna Siegmund, por Yerbatera Uruguaya S. A. (Uruguay), solicita marca YUSA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14032 Jn.15-v.jn.28.

ACTAS Nos. 185.684 - 5.182. — Montevideo, junio 9 de 1982. — Norman Fox, por Aktiebolaget SKF (Suecia), solicita marca: PLASMARED, clases 6 - 11 - 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pub. 13912 Jun.14-v.jun.25.

ACTA Nº 185.732. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Con esta fecha se presenta el señor Pedro Máximo Kalbermann Persitz, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "TERRAILLON", de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 14175 Jun.16-v.jun.29.

ACTA Nº 3.348. — Montevideo, junio 5 de 1979. — Eduardo Barcia (Montevideo), solicita marca: EL AUTENTICO GITANITO, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14289 Jun.16-v.jun.29.

ACTA Nº 185.714. — Montevideo, junio 11 de 1982. — Oscar Bacot Silveira, por Los Cerros de San Juan S. A. (Uruguay), solicita marca:

COCHICO

clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224,00 10|pub. 14215 Jun.16-v.jun.29.

ACTA 185.717. — Montevideo, junio 11, 1982. — Norman Fox, por Ciba-Geigy S. A. (Suiza), solicita marca: DIPOFEN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 14218 Jun.16-v.jun.29.

ACTA 185.718. — Montevideo, junio 11, 1982. — Norman Fox, por Hausmann Laboratories Ltd. (Suiza), solicita marca: FERRUM HAUSMANN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 14219 Jun.16-v.jun.29.

ACTA 185.701. — Montevideo, junio 10, 1982. — Rodolfo Molles, por Masliah Hnos. (Montevideo), solicita marca: ANGELITO NEGRO, clase 1. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 14209 Jun.16-v.jun.29.

ACTA Nº 185.752. — Montevideo, junio 14 de 1982. — Erna Siegmund, por Alain Delon Diffusion S. A. (Suiza) solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 14410 Jun.17-v.jun.30.

ACTA 185.685. — Montevideo, junio 9, 1982. — Norman Fox, por Merck & Co., Inc. (USA), solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256,00 10|pub. 13913 Jun.14-v.jun.25.

ACTA Nº 185.533. — Montevideo, mayo 31, 1982. — Manfredo Cikato, por Enrique Oscar Musse (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5, 6, 10, 12, 14, 21 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320,00 10|pub. 13861 Jun.14-v.jun.25.

ACTA 185.702. — Montevideo, junio 10, 1982. — Rodolfo Molles, por Giesse S.p.A. - Italia, solicita marca: GIESSE, clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14210 Jun.16-v.jun.29.

ACTA Nº 185.461. — Montevideo, mayo 27, 1982. — Walter Jones, por Meg Import Limitada (Montevideo), solicita marca: MONTE BLANCO, clases 1, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14271 Jun.16-v.jun.29.

ACTA Nº 185.688. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Juan Carlos Muszwic Weder, solicita la marca:



de la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 352,00 10|pub. 13988 Jun.14-v.jun.25.

ACTA Nº 185.749. — Montevideo, junio 14 de 1982. — Erna Siegmund, por Sociedad Anónima de Revistas, Periódicos y Ediciones SARPE (España) solicita marca GRAN ENCICLOPEDIA PUNTO y COSTURA - GANCHILLO BORDADO Y TRABAJOS MANUALES, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 14407 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 173.424. — Montevideo, 8 de abril de 1980. — Walter Jones, Control's Ltda. (Montevideo), solicita marca: DROP'S, clases 6, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14270 Jun.16-v.jun.29.

ACTA Nº 185.622. — Montevideo, junio 4, 1982. — Manfredo Cikato, por Anzatex Ltda. (Montevideo), solicita marca: BIRMINGHAM, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14242 Jun.16-v.jun.29.

ACTA Nº 185.621. — Montevideo, junio 4, 1982. — Manfredo Cikato, por Ana María Castro (Montevideo), solicita marca: SAMURAI, LA SILLITA DE LA SUERTE, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 14241 Jun.16-v.jun.29.

ACTA 185.686. — Montevideo, junio 9, 1982. — Norman Fox, por Jag Beverly Hills, Inc. (USA), solicita marca: JAG, clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 13914 Jun.14-v.jun.25.

ACTA Nº 185.531. — Montevideo, mayo 31, 1982. — Manfredo Cikato por Aler S. A. (Montevideo), solicita marca PLIMPLIM, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 13859 Jun.16-v.jun.29.

ACTA 185.719. — Montevideo, junio 11, 1982. — Norman Fox, por Hausmann Laboratories Ltd. (Suiza), solicita marca: HIPPIRON, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14220 Jun.18-v.jul.1º

ACTA 185.697. — Montevideo, junio 10 de 1982. — Oscar Bacot Silveira, por Antil S. A., solicita marca: YADALAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14211 Jun.16-v.jun.29.

ACTA 185.698. — Montevideo, junio 10, 1982. — Norman Fox, por Fabrel S. A. (Montevideo), solicita marca: DACIA, clase 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14212 Jun.16-v.jun.29.

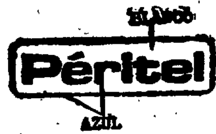
ACTA 185.699. — Montevideo, junio 10, 1982. — Norman Fox, por Fabrel S. A. (Montevideo), solicita marca: TUDOR, clase 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14213 Jun.16-v.jun.29.

ACTA 185.700. — Montevideo, junio 10, 1982. — Norman Fox, por Fabrel S. A. (Montevideo), solicita marca: ARO DACIA, clase 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14214 Jun.16-v.jun.29.

ACTA 185.715. — Montevideo, junio 11, 1982. — Oscar Bacot Silveira por Dagol S. A. (San José), solicita marca: MARAZUL, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14216 Jun.16-v.jun.29.

ACTA 185.821. — Montevideo, 17 junio 1982. — Eduardo Medina Ylla, por Radefín S. A. (Uruguay) solicita marca IBROTRANS, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14725 Jun.21-v.jul.2.

ACTA Nº 185.687. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Erna Siegmund por Bemposta Representaciones Limitada (Uruguay) solicita marca



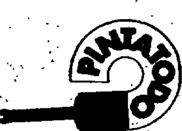
clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 13900 Jun.14-v.jun.25.

ACTA 185.666. — Montevideo, 8 junio 1982. — Eduardo Medina Ylla por Néstor Rúben Szmulewicz (Uruguay) solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 14721 Jun.21-v.jul.2.

ACTA 185.689. — Montevideo, 9 junio 1982. — Eduardo Medina Ylla, por Sergio Di Russo (Uruguay) solicita marca



clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 14722 Jun.21-v.jul.2.

ALBATROS LTDA.
ACTA 185.690. — Montevideo 9 junio 1982. — Eduardo Medina Ylla, por Sergio Di Russo (Uruguay), solicita marca



clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 14723 Jun.21-v.jul.2.

ACTA 185.673. — Montevideo, junio 9, 1982. — Rodolfo Molles, por Hedy Ruoco (Montevideo), solicita marca: ADVANCE, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 13892 Jun.14-v.jun.25.

ACTA Nº 185.721. — Montevideo, junio 11 de 1982. — Erna Siegmund, por Sociedad Anónima de Revistas Periódicos y Ediciones S.A.R.P.E. (España), solicita marca: ENCICLOPEDIA UNIVERSAL SARPE DE LA PINTURA Y LA ESCULTURA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 14551 Jun.18-v.jul.1º

ACTA Nº 185.606. — Montevideo, junio 3, 1982. — Manfredo Cikato - Ilasul S. A. (Montevideo) solicita marca PANDA, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 13863 Jun.14-v.jun.25.

ACTA Nº 185.607. — Montevideo, junio 3, 1982. — Manfredo Cikato - Ilasul S. A. (Montevideo) solicita marca KANGURO, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 13864 Jun.14-v.jun.25.

ACTA Nº 185.815. — Montevideo, junio 17 de 1982. — Erna Siegmund, por Textil Aldo S. A. (Uruguay), solicita marca: ALDA'S, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 14905 Jun.22-v.jul.5.

ACTA 185.672. — Montevideo, junio 9, 1982. — Rodolfo Molles, por Lorenzo Ricardo Greno Martínez (Montevideo), solicita marca: PUCARA, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 13891 Jun.14-v.jun.25.

ACTA 185.586. — Montevideo, junio 2, 1982. — Wilson Baliño, Carlos Stezano (Montevideo), solicita marca: WATSONS HEAVIES, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14290 Jun.16-v.jun.29.

ACTA Nº 185.823. — Montevideo, 17 de junio de 1982. — Nalsur S. A. (Uruguay), solicita la marca: PASTAS VOIELLO, de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pub. 14742 Jun.21-v.jul.2.

ACTA 185.820. — Montevideo, 17 junio 1982. — Eduardo Medina Ylla, por Radefín S. A. (Uruguay) solicita marca SISMOTRON, clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14724 Jun.21-v.jul.2.

ACTA Nº 185.785. — Montevideo, junio 16 de 1982. — Erna Siegmund, por James Grant & Co. (Highland Park Distillery) Limited (Escocia), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 14903 Jun.22-v.jul.5.

ACTA Nº 185.651. — Montevideo, junio 8, 1982. — M. Dubourg por Lázaro Label (Montevideo), solicita marca:

novobag

clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 14798 Jn.22-v.jl.5.

ACTA Nº 185.816. — Montevideo, junio 17 de 1982. — Erna Siegmund, por Tom Fields, Ltd. (EUA), solicita marca: TINKERBELL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14906 Jun.22-v.jul.5.

ACTA Nº 185.786. — Montevideo, junio 16 de 1982. — Erna Siegmund, por James Grant & Co. (Highland Park Distillery) Limited (Escocia), solicita marca: HIGHLAND PARK ORKNEY, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 14904 Jun.22-v.jul.5.

ACTA 185.810. — Montevideo, junio 17 de 1982. — Oscar Bacot Silveira, por Procenex Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Forestal y Agropecuaria (Argentina), solicita marca: BELAROM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 14861 Jun.22-v.jul.5.

ACTA 185.808. — Montevideo, junio 17, 1982. — Oscar Bacot, por Pinturas Inca S. A. (Montevideo), solicita marca: TIXOTROPICO, clases 6 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14859 Jun.22-v.jul.5.

ACTA 185.809. — Montevideo, junio 17 de 1982. — Oscar Bacot Silveira, por Procenex Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Forestal y Agropecuaria (Argentina) solicita marca: WONDER BLUE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 14860 Jun.22-v.jul.5.

ACTA 185.783. — Montevideo, junio 16, 1982. — Oscar Bacot Silveira por Juncolán S. A. (Montevideo), solicita marca: ZOMEPIRAC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14858 Jn.22-v.jl.5.

ACTA 185.769. — Montevideo, junio 16, 1982. — Norman Fox por Avon Products, Inc. (USA), solicita marca: SUNSEEKERS clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14847 Jn.22-v.jl.5.

ACTA 185.782. — Montevideo, junio 16, 1982. — Oscar Bacot Silveira por Juncolan S. A. (Montevideo), solicita marca: HISTOPEN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14857 Jn.22-v.jl.5.

ACTA 185.781. — Montevideo, junio 16, 1982. — Oscar Bacot Silveira por Juncolan S. A. (Montevideo), solicita marca: SOLOCALM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14856 Jn.22-v.jl.5.

ACTA 185.780. — Montevideo, junio 16, 1982. — Oscar Bacot Silveira, por Juncolan S. A. (Montevideo), solicita marca: PAPASINE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14855 Jn.22-v.jl.5.

ACTA 185.779. — Montevideo, junio 16, 1982. — Oscar Bacot Silveira, por Juncolan S. A. (Montevideo), solicita marca: LETRIDENT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14854 Jn.22-v.jl.5.

ACTA 185.778. — Montevideo, junio 16, 1982. — Oscar Bacot Silveira, por Juncolan S. A. (Montevideo), solicita marca: ALIDASE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14853 Jn.22-v.jl.5.

ACTA 185.777. — Montevideo, junio 16, 1982. — Oscar Bacot Silveira por Juncolan S. A. (Montevideo), solicita marca: PROCETOKEN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14852 Jn.22-v.jl.5.

ACTA 185.776. — Montevideo, junio 16, 1982. — Oscar Bacot Silveira por Juncolan S. A. (Montevideo), solicita marca: BUCHEX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14851 Jn.22-v.jl.5.

ACTA 185.775. — Montevideo, junio 16, 1982. — Oscar Bacot Silveira por Juncolan S. A. (Montevideo) solicita marca RELIVERAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14850 Jn.22-v.jl.5.

ACTA 185.774. — Montevideo, junio 16, 1982. — Oscar Bacot Silveira por Juncolan S. A. (Montevideo), solicita marca: REGULANE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14849 Jn.22-v.jl.5.

ACTA 185.773. — Montevideo, junio 16, 1982. — Oscar Bacot Silveira por Juncolan S. A. (Montevideo), solicita marca: WILPAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14848 Jn.22-v.jl.5.

ACTA Nº 185.670. — Montevideo, junio 8, 1982. — Manfredo Cikato por Martex S. A. (Montevideo), solicita marca LIBERTO clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14816 Jn.22-v.jl.5.

ACTA Nº 185.669. — Montevideo, junio 8, 1982. — Manfredo Cikato por Dacrosol S. A. (Uruguay), solicita marca: BAGUETTE clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14815 Jn.22-v.jl.5.

ACTA Nº 5.185. — Montevideo, junio 15, 1982. — Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo), solicita marca: TELECACHADA, clases 26, 29, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 14797 Jn.22-v.jl.5.

ACTA 185.768. — Montevideo, junio 15, 1982. — González Ruiz, por Sanol Schwarz G.m.b.H. (Alemania), solicita marca: CARDIOTESIN, clase 9ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14554 Jun.23-v.jul.6.

ACTAS Nos. 185.835 - 5.191. — Montevideo, 18 junio de 1982. — Miguel Freira, en representación de Castleton & Castleton S. A., en formación (Uruguay), solicita la marca:



clases 4, 6, 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320,00 10|pub. 15023 Jun.23-v.jul.6.

ACTAS Nos. 185.834 - 5.190. — Montevideo, 18 de junio de 1982. — Miguel Freira, en representación de Castleton & Castleton S. A., en formación (Uruguay), solicita la marca:



clases 4, 6, 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320,00 10|pub. 15022 Jun.23-v.jul.6.

ACTA Nº 185.851. — Montevideo, 21 de junio de 1982. — Eduardo Leopoldo Torrens Fontán (Uruguay), solicita la marca: ALETHEIA, de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pub. 15001 Jun.23-v.jul.6.

ACTA Nº 185.748. — Montevideo, junio 14 de 1982. — Erna Siegmund, por Sociedad Anónima de Revistas, Periódicos y Ediciones SARPE (España) solicita marca EVOLUCION, clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 14406 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 185.608. — Montevideo, junio 3, 1982. — Manfredo Cikato - Martex S. A. (Montevideo) solicita marca THE GUIBER'S, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 13865 Jun.14-v.jun.25.

ACTA Nº 185.605. — Montevideo, junio 3 1982. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (EUA), solicita marca BREMAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 13302 Jun.14-v.jun.25.

ACTA 185.438. — Montevideo, mayo 25, 1982 — Clark & Cía. SRL (Argentina) solicita renovar marca BINKYTOY TEETHER, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 13307 Jun.14-v.jun.25.

ACTA 185.734. — Montevideo, junio 14, 1982. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca "Iloxan", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 14575 Jun.18-v.jul.1º

ACTA 185.745. — Montevideo, junio 14, 1982. — Rodofo Molles por Veb Jena er Glaswerk - Jena (Rep. Democrática Alemana) solicita marca

Labortherm

clases 6, 9, 12, 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 14544 Jun.18-v.jul.1º

ACTA Nº 185.837. — Montevideo, junio 21 de 1982. — Oscar Bacot Silveira, por Procenex Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Forestal y Agropecuaria (Argentina), solicita marca: VARIANCE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pub. 15106 Jun.24-v.jul.7.

ACTA 185.760. — Montevideo, junio 15, 1982. — Oscar Bacot Silveira por Procenex Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Forestal y Agropecuaria (Argentina) solicita marca DRESYL, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 14581 Jun.18-v.jul.1º

ACTA 185.761. — Montevideo, junio 15, 1982. — Oscar Bacot Silveira, por Procenex Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Forestal y Agropecuaria (Argentina) solicita marca DRESIL, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 14582 Jun.18-v.jul.1º

ACTA 185.738. — Montevideo, junio 14, 1982. — Oscar Bacot Silveira, por Procenex Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Forestal y Agropecuaria (Argentina) solicita marca GLOBOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 14579 Jun.18-v.jul.1º

ACTA 185.737. — Montevideo, junio 14 de 1982. — Oscar Bacot Silveira por Procenex Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Forestal y Agropecuaria (Argentina) solicita marca TRIX, clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 14578 Jun.18-v.jul.1º

ACTA Nº 185.830. — Montevideo, junio 18 de 1982. — Erna Siegmund, por Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay), solicita marca: LA LLAMA clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 15094 Jn.24-v.jl.7.

ACTA 185.824. — Montevideo, junio 18 de 1982. — Norman Fox por Diamond Shamrock Corporation (USA), solicita marca: BRAVO clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 15101 Jn.24-v.jl.7.

ACTA 185.825. — Montevideo, junio 18, 1982. — Billy H. Fox, por G. D. Searle & Co. (USA), solicita marca: DOCTRIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 15102 Jn.24-v.jl.7.

ACTA 185.826. — Montevideo, junio 18, 1982. — Billy Fox, por G. D. Searle & Co. (USA), solicita marca: PROMPT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 15103 Jun.24-v.jul.7.

ACTA 185.827. — Montevideo, junio 18 de 1982. — Oscar Bacot Silveira, por Procenex Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Forestal y Agropecuaria (Argentina), solicita marca: KLINTEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pub. 15104 Jun.24-v.jul.7.

ACTA 185.828. — Montevideo, junio 18 de 1982. — Oscar Bacot Silveira, por Procenex Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Forestal y Agropecuaria (Argentina), solicita marca: GUARDIAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pub. 15105 Jun.24-v.jul.7.

ACTA Nº 185.836. — Montevideo, junio 18, 1982. — Manfredo Cikato, por Pietro Laverda S.p.A. (Italia), solicita marca: LAVERDA, clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pub. 15124 Jun.24-v.jul.7.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 20.536. — Montevideo, noviembre 16 de 1977. — Billy Fox, por Commonwealth Scientific and Industrial Research Organization (Australia) solicita patente de invención para: "Procedimiento y aparato para la producción de hilos textiles", como reválida de la patente belga Nº 854.428 de fecha mayo 31|77, de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 13908 Jun.14-v.jun.25.

ACTA U 1.424. — Montevideo, abril 15, 1982. — Sanitarios Lider Ltda. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Escoba-Escobillón" — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64,00 10|pub. 14614 Jun.18-v.jul.1º.

ACTA Nº U - 1414. — Montevideo, marzo 24 1982. — Manfredo A. Cikato, por Juan Carlos Santiñaque (Montevideo), solicita Modelo Utilidad: "Dispositivo de Caravana Identificadora de Animales". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 14917 Jun.23-v.jul.6.

ACTA Nº 21.702. — Montevideo, junio 9, 1982. — Manfredo A. Cikato, por Filazul S. A. (Montevideo), solicita Patente de Invención: "Sistema de bombeo neumático con bomba simple o doble". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 14916 Jun.23-v.jul.6.

ACTA Nº 21.707. — Montevideo, junio 11, 1982. — Manfredo Cikato, por Perticamps S. A. Embalagens (Brasil), solicita patente de invención: "Tapa vertedora de seguridad para botellas y similares". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 14915 Jun.23-v.jul.6.

Acta 21.700. — Montevideo, junio 8, 1982. — Rodolfo Molles, por Saxtting Consulting Associates S. A. (Panamá, Panamá), solicita patente de Invención: "Un procedimiento para preparación de derivados N - Metilfosfónicos de Aminoácidos", reivi. prioridad pte. presentada en Brasil bajo Ac. Nº 81.03666 del 8|6|981. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 13679 Jun.16-v.jun.29.

ACTA U-1.461. — Montevideo, 8 de junio de 1982. — Eduardo Medina Ylla por Raúl Eliseo Turnes (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Panel moldurado independiente, formador de puertas, módulos y boiserie en baños y cocinas". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 13804 Jun.15-v.jun.28.

ACTA Nº 21.695. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — Eduardo Medina, Edgardo Ramírez (Uruguay), solicita patente invención: "Poliuretano en filtros de aire". — Publíquese conforme, ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 13802 Jun.15-v.jun.28.

ACTA Nº 21.692. — Montevideo, mayo 28, 1982. — Juan Antonio Pittaluga, por Armando Regusci Campomar (Montevideo), solicita patente de invención: "Nuevo sistema de suministro de energía cinética a un vehículo a volante". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 14144 Jn.15-v.jn.28.

ACTA Nº 21.533. — Montevideo, octubre 1º de 1981. — Billy Fox, por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención: "Nuevas prostaglandinas y procedimiento para su elaboración", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta 195.576, de fecha Oct. 9|80. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192,00 10|pub. 15107 Jun.24-v.jul.7.

ACTA 21.534. — Montevideo, octubre 1º, 1981. — Billy Fox, por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Derivados acílicos y procedimiento para su elaboración", reivindicando prioridad solicitud suiza Acta 7450|80, de fecha 6|10|80. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192,00 10|pub. 15108 Jun.24-v.jul.7.

ACTA U. 1.455. — Montevideo, junio 1º, 1982. — Félix Nery Morosini (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Matambrera". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64,00 10|pub. 15189 Jun.24-v.jul.7.

ACTA Nº 1.915. — Montevideo, mayo 24, 1982. — Helio Víctor Sottolano (Montevideo), solicita modelo industrial: "Silla". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64,00 10|pub. 15190 Jun.24-v.jul.7.

ACTA Nº U. 1.423. — Montevideo, abril 14 de 1982. — Ricardo y Miguel Barrenechea (Montevideo), solicitan modelo de utilidad: "Mesa de planchar-escalera". — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128,00 10|pub. 15191 Jun.24-v.jul.7.

ACTA Nº 1924. — Montevideo, junio 22 de 1982. — Rodolfo Pilas, por Alejandro Gajduk (Uruguay), solicita modelo industrial: "Mesa para televisor". — La Dirección.
24) N$ 64,00 10|pub. 15161 Jun.24-v.jul.7.

ACTA Nº U-1.462: — Montevideo, junio 11 de 1982. — Rodolfo Pilas por Heinz Hollaender (Uruguay), solicita modelo utilidad "Ovilla-dor - Desovillador - Portaovillo". — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 14080 Jn.15-v.jn.28.

Acta 21.699. — Montevideo, junio 8, 1982. — Rodolfo Molles, por Saxtting Consulting Associates S. A. (Panamá, Panamá), solicita patente de Invención: "Procedimiento de preparación de nuevos derivados de N,N' - BIS (Fosfonometilicos) de Aminoácidos", rel. prioridad patente ptda. en Brasil bajo Acta Nº 81.03684 de 8|6|981. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 13678 Jun.16-v.jun.29.

ACTA Nº 1.919. — Montevideo, mayo 28, 1982. — Walter Jones, por Blanco & Calixto S.R.L. (Uruguay), solicita patente sobre: CO-JIN, por 5 años. — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128,00 10|pub. 14269 Jun.16-v.jun.29.

ACTA 21.703. — Montevideo, junio 10, 1982. — Rodolfo Molles, por Johnson & Johnson (Nueva Jersey, E. U. de América), solicita patente de invención: "Botella de drenaje por vacío", relv. prioridad sol. ptda. en Inglaterra con fecha 24|6|1981, Ac. Nº 81.19435. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192,00 10|pub. 14208 Jun.16-v.jun.29.

ACTA Nº 21.680. — Montevideo, mayo 12, 1982. — Manfredo A. Cikato por Pierrel S.p.A. (Italia) solicita patente de invención: "Procedimiento para eliminar de peptidos N-Formilados y de esteres de peptidos N-Formilados el grupo de N.formilo", como prioridad de la patente italiana presentada bajo Acto 21674.A el 13 de mayo de 1981. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 256.00 10|pub. 14331 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº U 1.453. — Montevideo, mayo 31, 1982. — Manfredo Cikato por Fritz Spritzer y Jorge Ricardo Spritzer (Montevideo), solicitan modelo de utilidad: "Porta retrato". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 14316 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 21.681. — Montevideo, mayo 13, 1982. — Manfredo A. Cikato por Jean Pierre Marie Chambrin (Brasil) solicita patente de invención: "Reactor para transmutar la materia" como prioridad de la patente brasileña presentada el 14 de mayo de 1981 bajo Acta Nº PI 8102987. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 14324 Jun.17-v.ujn.30.

ACTA Nº U 1.396. — Montevideo, febrero 5, 1982. — Manfredo A. Cikato por Supertoy S.A. (Montevideo) solicita modelo utilidad "Dispositivo combinado de andador, silla de comer y silla de paseo". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección
24) N$ 128.00 10|pub. 14315 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 1.918. — Montevideo, mayo 26, 1982. — Indemu S. A. (Montevideo) solicita modelo industrial: "Mesa rodante" — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 14425 Jun.17-v.jun.30.

ACTA U - 1.465. — Montevideo, junio 17, 1982. — Rodolfo Molles, por María Laura Balbi Savio (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Estructura modular para malla de cortina". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128,00 10|pub. 14795 Jun.22-v.jul.5.

25–Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — Prometí en venta a Juan J. Polito, comercio "Salón Polito", sito en Treinta y Tres 1473. Acreedores: Mariscala 1870. — OTELLO ROBERTO.
25) N$ 128.00 20|pub. 14636 Jun.21-v.jul.16.

Ley 26|9|1904. — Alba Rosa Vidarte Mansilla, cedió el 31|5|82, a Rolando Guardia Blanco, los derechos de promitente compradora, que le correspondían en el quiosco, sito en la calle Guayabo 1507. Acreedores al mismo.
25) N$ 256.00 20|pub. 13883 Jun.14-v.jul.9.

Ley 26|9|904. — LUIS HORACIO DE MARIA RABASQUIÑO, prometió vender a "Edumar Limitada", comercio almacén, de Avenida Rivera Nº 4761. Acreedores en el mismo.
25) N$ 128.00 20|pub. 14488 Jun.18-v.jul.15.

Ley 26|9|904. — Washington José Baubeta y Griselda Gutiérrez; Washington Lemesio Romero y Ana María García, prometieron vender a José Barreiro, Almacén, Fiambrería y otros sito en Martín García Nº 1501.
José Barreiro y Manuela Canosa, cedieron a Violeta Kamaid.
Acreedores al mismo.
25) N$ 256,00 20|pub. 14773 Jun.22-v.jul.19.

Vendí a Bernardo Abel Brightman, quiosco "Alicia", sito en Eduardo Acevedo y Guayabo. Acreedores: en el mismo. — ALICIA MARGARITA SALDIVIA BERMUDEZ.
25) N$ 128,00 20|pub. 14767 Jun.22-v.jul.19.

Clausuré comercio San Martín 2401.
Ley 26|9|1904. — Acreedores: Venezuela 1444. — JUAN ALBERTO TELECHEA ESPERBEN. — MARIA SUSANA MANCEBO TARALLO.
25) N$ 128,00 20|pub. 14768 Jun.22-v.jul.19.

Cedimos a Néstor Almada, promesa de compraventa de comercio en Garzón 1223.
Acreedores al mismo. — IRMA RODRIGUEZ y JORGELINA MONTEVERDE.
25) N$ 128,00 20|pub. 14293 Jun.16-v.jul.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Nelson Hugo Gargiulo Bentancur, Cantina, sita en Barros Arana 5357. — Acreedores: en el mismo. — JULIA MARGARITA FERNANDEZ OLIVERA. — MYRIANS BEATRIZ y ERNESTO CARRETTO FERNANDEZ.
25) N$ 256.00 20|pub. 13949 Jun.14-v.jul.9.

Vendimos a José Siola, Pablo y Abraham Kardjian, totalidad paquete accionario "Sula S. A.", dueña estación servicios ubicada Garzón 1990-92, Montevideo.
Interesados presentarse dentro plazo ley 2.904. Esc. Tancredi, Gaboto 1390. — Montevideo, 28 mayo 1982. — (Fdo.): JUAN GRUNDEL. — ALBERTO BERGERET.
25) N$ 256,00 20|pub. 15120 Jun.24-v.jul.21.

ANA GARABEDIAN MANUGIAN y HUGO RODRIGUEZ TRENTINI, propietarios, venden a Gabriel Eusebio Di Mercurio Di Choco y Belarina Fabro Martínez, el comercio sito en Marcelino Sosa 3056. — Ley 26|9|1904. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 256.00 20|pub. 2595 Jun.24-v.jul.21.

Ley 26|9|904. — JORGE MURES BARAIBAR y LILLIAN OLIVERA ZAPATER, prometimos vender a "Dakin S.R.L.", farmacia "Dakin", sita en José Salvo y Zorrilla de San Martín. Juan Lacaze. — Acreedores: a la misma.
25) N$ 256.00 20|pub. 13944 Jun.14-v.jul.9.

Ley: 26|9|904. — Prometimos vender a Omar Ignacio Sentena Márquez, panadería "Fermar" en Pan de Azúcar, Lavalleja esquina Fco. Bonilla. — Acreedores: a la misma. — FERNANDO AUGUSTO PELOCHE PELOCHE y SUSANA GRACIELA MARTINEZ BUENAHORA.
25) N$ 256.00 20|pub. 14464 Jun.17-v.jul.14.

Ley: 26|9|904. — Prometimos vender a Juan Carlos Machado Bonifacio, farmacia "Juan Carlos" en Pan de Azúcar, Rivera Nº 649. — Acreedores: al mismo. — MARIA NELIDA LUCIANI COLOMBO y EUGENIO CAMILO UMPIERREZ BEIRO.
25) N$ 256.00 20|pub. 14465 Jun.17-v.jul.14.

Ley 26|9|904. — Cedí derechos de promitente comprador de "Farmacia Santa Lucía", sita en calle Rivera 321, Santa Lucía - Canelones, a Luis Morena. Acreedores presentarse en Uruguay 1760 Montevideo. — EDUARDO SABAT.
25) N$ 256.00 20|pub. 14395 Jn.17-v.jl.14.

Ley 26|9|1904. — El 14|4|982 Ruben Spignola Sogliano y Gladys M. Rocha De Castro prometieron vender a Liria Zeballos Clavijo; María E. Zeballos Clavijo y Raul Bosso Dutra, el almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en esta ciudad en la calle Santiago Sierra Nº 3418. — Acreedores: presentarse en el mismo
25) N$ 384.00 20|pub. 14335 Jun.17-v.jul.14.

Ley 26|9|904. — Martín Chomikián Telikián, Jatún Kevorkián y Vartivar Chomikián Kevorkián, prometieron en venta a "Jugará Limitada" la carnicería sita en Grecia 3852. Acreedores en el negocio.
25) N$ 256.00 20|pub. 14329 Jun.17-v.jul.14.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a José García, almacén de Luis A. de Herrera 3804. Acreedores allí. — DOMINGO JESUS HERNANDEZ SOSA y ELIZABETH MENESES OLIVO.
25) N$ 128,00 20|pub. 13781 Jun.11-v.jul.8.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Arenal Grande 2499. Acreedores al comercio. — HECTOR CAYETANO SCARAMELLY. — MARIA JUANA MEGA QUINTIANA.
25) N$ 128,00 20|pub. 13708 Jun.11-v.jul.8.

Ley 26 de setiembre, 1904. — Prometimos vender el 30 de marzo de 1982 al señor Hugo L. Fariña, el café y bar de Avenida José Batlle y Ordóñez 203 esquina C. Moller (La Paz - Canelones). — Acreedores presentarse en esa dirección. — LUCIANO W. GUADALUPE PERDOMO. — HUGO ALBERTO GIMENEZ. — MARIA IRENE ALONSO de GUADALUPE. — MARTHA GLORIA MOROY de GIMENEZ.
25) N$ 384.00 20|pub. 13700 Jun.11-v.jul.8.

Ley 26 setiembre 1904. — MANUEL ANTELO y MERCEDES GERPE prometieron en venta a Hispano Oriental Sociedad de Responsabilidad Limitada, la panadería sita Daniel Fernández Crespo 2048/50. Acreedores en el negocio.
25) N$ 256,00 20|pub. 13510 Jun.10-v.jul.7.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Colón S. C., la Estación de Servicios ubicada en Garzón 1901 esq. Lanús, de Montevideo. Acreedores en el mismo. — JOSE MANUEL FERNANDEZ CORTIÑAS y EMIMAR FERNANDEZ SILVEIRA.
25) N$ 256,00 20|pub. 13628 Jun.10v.jul.7.

CAMBADU. — Ley 26 de setiembre 1904. Rescisión. Promesa comercio Luis M. Lafinur 1869 entre Susana Aída Copatti Vencel, Héctor Elías Gil Savino, Ana María Ramírez Domini y Jorge Elbio Gil Savino con Blanca Inés Molina Molina. Acreedores Magallanes 1412.
25) N$ 256.00 20|pub. 14119 Jn.15-v.jl.12.

Prometimos vender a Susana Pouy, comercio en Santiago Gadea 3504, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: en Santiago Gadea 3504. — GRACIELA VAQUERO MARQUEZ. — MARIA ROSA BEADE CERBAN.
25) N$ 128.00 20|pub. 14075 Jn.15-v.jl.12.

Sylmar Limitada prometió vender a Lasre Limitada, comercio en Pte. Gral. Oscar D. Gestido 2630, ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores a la dirección mencionada.
25) N$ 128.00 20|pub. 14076 Jn.15-v.jl.12.

Prometimos vender a Germán Romano, almacén en Cardona, Soriano. Ley 26 setiembre 1904. Acreedores al mismo. — MARIO ARMAND UGON. — MIRTHA SUAREZ de ARMAND UGON.
25) N$ 128,00 20|pub. 13334 Jun.9-v.jul.6.

Ley 26|9|904. — Prometí vender quiosco sito en Gral. Gestido 2688. Acreedores al mismo. — ROLANDO A. SUAREZ SESSA.
25) N$ 128,00 20|pub. 13405 Jun.9-v.jul.6.

Ley 26|9|1904 — Prometí vender a María del Carmen Inés Calistro, comercio en ramo de Salón de quinielas, cigarrillos, escolares, regalos, sito en Charrúa 1878. Acreedores: Acevedo Díaz 1986. — LUIS LORENZO ROMAN CASAVALLE.
25) N$ 256,00 20|pub. 13135 Jun.7-v.jul.2.

Prometí vender a Julia Belmar, comercio en Luis Alberto de Herrera 4357, ley 26|9|1904. — Acreedores: en Luis Alberto de Herrera 4357. — VICENTE DOMINGUEZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 13204 Jun.8-v.jul.5.

CAMBADU. Prometimos vender a Efraín Medero comercio en Aguilar 1297/99, ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — GUILLERMO LLERA. — ANA ESTEBANA MUINOS.
25) N$ 128.00 20|pub. 13263 Jun.8-v.jul.5.

CAMBADU. Prometimos vender a Héctor Orosmán Cedrés Rocha, comercio en Durazno 1102, ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — ANA MARGARITA MINASSIAN KOHARIAN — HAMAZACH GARDARIAN LLAMAGOYAN
25) N$ 128.00 20|pub. 13262 Jun.8-v.jul.5.

Ley 26|9|1904. — FERMIN CARLOS GONZALEZ COITINHO y ANA CRISTINA PEREZ MARTINEZ, prometieron en venta a "La Aurora (2) S.R.L.", la carnicería sita en Montevideo, Avenida Garibaldi Nº 1789.
Acreedores en el mismo.
25) N$ 256,00 20|pub. 12873 Jun.4-v.jul.1º.

Prometí vender carnicería de Siria Nº 6139 a Antonio González Martínez. Ley de 1.904. Acreedores en la misma. Asunción Peraza Pérez.
25) N$ 128.00 20|pub. 14021 Jn.15-v.jl.12.

Ley 26|9|1904. — "La Aurora" (2) S.R.L.", cedió derechos de promitente comprador a "Las Rosas S.R.L.", de la carnicería sita en Montevideo, calle Rivadavia 1849.
Acreedores en el mismo.
25) N$ 256,00 20|pub. 12872 Jun.4-v.jul.1º.

M. BARREIRO. — Prometí vender Carnicería Rodó 500, Canelones. Acreedores: Treinta y Tres 280, Canelones. — Ley 1904.
25) N$ 128,00 20|pub. 12582 Jun.2-v.jun.29.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Miguel E. Cabrera Gutiérrez comercio sito Lorenzo Fernández 3209.
Acreedores al mismo. — MARTHA G. MAGGIO.
25) N$ 128.00 20|pub. 11324 Jun.1º-v.jun.28.

Ley 26|9|904. — Cedimos cuotas de "Calvo Moratorio y Zucchi S.R.L.", hoy "Publicity S.R.L.", a Enrique Marchese y Julio Escudero. Acreedores: Divina Comedia 1615, local 5. — ALBERTO CALVO. — JUAN A. MORATORIO. — ERNESTO ZUCCHI.
25) N$ 256.00 20|pub. 12312 Jun.2-v.jun.29.

Efectos ley 26 setiembre 1904. Comunico vendí Verónica Aloy y Néstor Piatigorski, Salón y Quinielas calle Constituyente 1555.
Acreedores: Colorado 2361 Apto. 102. — LORELEY BATISTA. — Mayo 25, 1982.
25) N$ 256.00 20|pub. 12313 Jun.2-v.jun.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Manuel Alonso, Elena Alonso González, Matías Domínguez Alonso, Dolores Pardiñas Pose, José Iglesias Alonso, Margarita Márquez Rodríguez, Sara Alonso Alonso y Walter Camarero Pibernat, prometimos vender a Panadería "La Mascota S.R.L." Panadería "La Mascota", ubicada en Mercedes Nº 1462, Montevideo. Acreedores al mismo.
25) N$ 384,00 20|pub. 12622 Jun.2-v.jun.29.

Ley 26|IX|1904. — Prometí vender a Elías Bouchacourt el comercio ubicado en Agraciada Nº 381. — Acreedores presentarse en Brasil Nº 531.
25) N$ 256.00 20|pub. 12451 Jun.1º-v.jun.28.

---

27 - Varios

MONTEVIDEO

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
Tasa Media de Interés Anual Efectivo en Moneda Nacional no Reajustable

Se hace saber que la tasa media de interés anual efectivo, en moneda nacional no reajustable, de las operaciones concertadas durante el mes de mayo de 1982 en el mercado de operaciones corrientes de crédito bancario, ascendió al 50,12 %.

Esta publicación se realiza a los solos efectos informativos y en forma independiente de la que se efectúa trimestralmente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Nº 14.095, de 17 de noviembre de 1972, en la redacción que le diera el artículo 3º de la ley Nº 14.887, de 27 de abril de 1979. — Montevideo, 23 de junio de 1982.

27) (C.C.) 1|pub. 41570 Jun.24-v.jun.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De cuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640/973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 86/1416 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Exportaciones, adoptó la siguiente resolución:

1) Aplícase una multa de N$ 20.783,08 (nuevos pesos veinte mil setecientos ochenta y tres con 08/100 m/n.) a la firma "Dinfa S. A." y a los Sres. Arazatí Palacios Olascuaga y Martín I. Iturralde Olascuaga por diferencias constatadas en la exportación Nº de control 125.564.

2) Liquídense los reintegros correspondientes de acuerdo a la mercadería realmente exportada.

3) Intímese el pago de la multa establecida en el numeral 1), el que deberá hacerse efectivo dentro de los tres días de notificado. En caso de incumplimiento, comuníquese al Indice General de Deudores e iníciese acción judicial de cobro, expidiendo testimonio a esos efectos.

27) (C.C.) 3|pub. 41557 Jun.23-v.jun.25.

CONAE
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior, en fecha 4 de junio de 1982 (R.C. 55|62|82 y Exp. 3|1769|82), resolvió declarar que en la especie se ha configurado abandono de cargo por parte de la funcionaria Auxiliar IV, Grado I, Sra. NURY ECHEVERRIA.

27) (C.C.) 3|pub. 41571 Jun.24-v.jun.28.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a SILVIA MARIA VESPA DI NUNZIO DE RODRIGUEZ, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Dr. Ricardo Harriague Saccone, Secretario Letrado.

27) N$ 25.60 1|pub. 15056 Jun.24-v.jun.24.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ANDRES BERNARDO ACHARD ALGORTA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 21 de junio de 1982. — Dr. Ricardo Harriague Saccone, Secretario Letrado.

27) N$ 25,60 1|pub. 15130 Jun.24-v.jun.24.

U.T.E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

Se cita, intima y emplaza a HUGO CESAR MACHADO BUDEZ, para que dentro del tercer día se presente en su lugar de trabajo (Circuito Central Sur, Subgerencia de Explotación, Gerencia Sector Trasmisión), bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se le tendrá por renunciante, de conformidad con la reglamentación respectiva.

27) (C.C.) 3|pub. 41358 Jun.24-v.jun.28.

U. T. E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 10.383 de 13|2|943, decreto 651|80, de 10|12|80, que lo reglamenta y se refiere a las servidumbres que afectan la propiedad inmueble por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de trasmisión de energía eléctrica Tomás Gomensoro - Artigas, de 150 kV, así como lo que disponen por los artículos 2º a 5º del decreto Nº 174|969, de 10 de abril de 1969 y de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 9.722 de 18 de noviembre de 1937, hace público que su Directorio por R. 82, 1.083, del 23 de marzo de 1982, designó los inmuebles que serán afectados por dicha línea de trasmisión y por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones citadas:

a) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados para la seguridad en general, y para la especial de las obras y cables aéreos.

A tales efectos se estableció una franja cuyo eje coincidirá con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los incisos b) y c) del Decreto-Ley que se reglamenta.

El ancho de dicha franja será de 60 metros (sesenta metros). Dentro de dicha franja, la subsistencias, modificación o construcción de edificios de cualquier índole, zanjas, pozos, molinos antenas o cualquier clase de obras; la existencia o plantación de árboles de gran desarrollo, la explotación del suelo en forma que resulte peligrosa o inconveniente; y en general, todo cuanto en cualquier forma pueda afectar la seguridad y el buen funcionamiento de las mencionadas líneas aéreas de trasmisión de energía eléctrica quedará sujeto a las prohibiciones y limitaciones que estime necesario resolver la UTE en cada caso particular, sin perjuicio del derecho a indemnización que pueda corresponder, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto-Ley relacionado.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres, están individualizados en el plano parcelario, que junto con copias de las disposiciones mencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal, en el Departamento de Topografía de UTE, Paraguay 2431, (Palacio de la Luz) y en los Juzgados de Paz de la Primera, Segunda, Cuarta, Quinta y Novena de las Secciones Judiciales de Artigas, y corresponden a los números de padrones y propietarios que se expresan a continuación:

NOMINA DE INMUEBLES AFECTADOS POR EL TRAZADO DE LA LINEA DE TRASMISION DE 150 kV TOMAS GOMENSORO — ARTIGAS

Novena Sección Judicial de Artigas

Padrones	Propietarios
3969	Juan Sena Castro
2752	Marcos Cooper Rodríguez C|Asunción Torres.
2766	José María Fuentes E. Ildemar Alvez Outra.
2762	Ema Romero.
2753	Francisco Comeglio Lagrega.
3771	Isaltin Souza de Tonna.
2760	José M. Nocolas Errandónea Guerra, Juan I. Irma, José M. María del Carmen, Clería R. Ricardo F. y María I. Errandónea Sarasúa.
2557	Isaltina Souza de Tonna.
3239	José E. Fletcher.
2520	Irene Sarasúa Amaral.
2717	Jorge Severo, María del Rosario y María M. Marizcurrena Mallo.
410	Enrique Manuel y Hugo Mario Roig Mallo.
459	Nelmara y Alma Sandra María y Jacqueline, Paulo Ribeiro.

Quinta Sección Judicial de Artigas

Padrones	Propietarios
3244	La Melga S. A.
3245	Marcia Polto Osorio
2694	La Tortuga S. A.
859	Marcia Polto Osorio.
866	María de los Angeles Calvo Martinicorena de Ocejo.
3247	Gertrudis L. de Lacalle.
864	Rafael Calvo Martinicorena Regina Rafael, Susana María del Loreto, Cristina de los Angeles Eduardo Manuel, Luis Juan Calvo González Gallarza.
889	Sociedad Anónima El Porvenir.
2747	Gustavo Manuel y Rafael José Meneses García da Rosa.
2013	Andrés Olaechea.
895	Elsa N. Almeida.
2168	Hugo S. Antonaccio.
3605	Danilo Rafael García Da Rosa Silveira c|Nelly Luisa Zunini.
4236	Danilo García Da Rosa Silveira.
4071	José Luis Lamadrid.
4076	José Luis Lamadrid.
4062	Carlos María Riani.
893	Coralio García Da Rosa Farías.
4104	Luis García Da Rosa Farías.
2952	Fermín M. Píris Da Silveira.
903	Fermín Píriz Da Silveira, Ceferina Farías y Washington E. Da Silva y otros.

Segunda Sección Judicial de Artigas

Padrones	Propietarios
695	Ruben O. Mauro H. Riani.
709	Benito P. Solari Farinha, Isidra E. Farinha de Muro, Luis J. Solari Farinha y Juan F. Solari Farinha.

Primera Sección Judicial de Artigas

Padrones	Propietarios
2302	Blanca María Arbiza de Martínez.
2305	Ruben O. Riani.
1478	Draulio Alfredo Fraga García Da Rosa.
1026	Claudino Quevedo Fagúndez.

Cuarta Sección Judicial de Artigas

Padrones	Propietarios
1035	Banco de Seguros del Estado.

Primera Sección Judicial de Artigas

Padrones	Propietarios
1221	Nelson Sebastián, Honorato, Ercilia Waldemar, Ariel y Alfeo de Oliveira, Medeira Correa.
2043	Hugo Roberto Cámara.
1228	José E. Paulo Artola.
1045	José H. Meirelles Zabalegui.
1068	Cirino Fagúndez.
1067	Sebastián Lemos.

1066	Carolina P. de Lemos.
2238	Pedro Jaime Devargas Píriz.
1065	Siro Ramón Lossio.
2384	Angel Constantino Fadigatti.
1077	Idalencio Sibet, Jesús María Victoria y Adán Elcar Sibet Silva.
3731	Francisco y Tomás Avedutto.
1485	Gil Victorino de Zouza Machado c|Haydée Ferreira Bueno.
2295	Benicio Ferreira.
2364	Segundo Rodríguez.
1096	José María Valor.
1095	Aramís Paiva Vianna.
1029	Leonido Olivera.
1122	María Josefina, Margarita, Juana Mercedes y Elio Napol Fadigatti, Elena Lossio Napol.
2379	María Josefina, Margarita, Juana Mercedes Elio Napol Fadigatti, Elena Lossio Napol.
1123	Diamantina, Gilberto, Juan A. Ernestina, Antonia Haydée, Aidé Jesusa T., María N. Blanca G., María D. E. Ilda Ribeiro.
M 1250	Diamantina, Gilberto, Juan A. Ernestina, Antonia Haydée, Aidé Jesusa T., Marian Blanca G. María D. E. Ilda Ribeiro.
1129	Alberto Hiriart Castel.
1233	Ladislao Gutiérrez Villar.
3110	Jorge E., José Z. y Mario G. dos Santos.
5977	Odilia Sanguinet de Correa y otros.

Además tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios y/o ocupantes a cualquier título, serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

c) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el Art. 3º del Decreto-Ley número 10.383, de 13 de febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación, se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la UTE o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, que lo remitirá de inmediato a dicha Administración. — Departamento de Topografía - Gerencia División Servicios Auxiliares - 7º Piso.

27) (C. C.) 10|pub. 41435 Jun.16-v.jun.29.

U.T.E.

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 10.383, de 13|2|943, decreto 651|80, de 10|12|80, que lo reglamenta y se refiere a las servidumbres que afectan la propiedad inmueble por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de trasmisión de energía eléctrica Termas - Tomás Gomensoro, de 150 KV, así como lo que disponen por los artículos 2º a 5º del Decreto Nº 174|969, de 10 de abril de 1969 y de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace público que su Directorio por R. 82 - 1081 del 23 de marzo de 1982, designó los inmuebles que serán afectados por dicha línea de trasmisión y por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones citadas:

a) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general, y para la especial de las obras y cables aéreos.

A tales efectos se estableció una franja cuyo eje coincidirá con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los incisos b) y c) del Decreto-Ley que se reglamenta.

El ancho de dicha franja será de 60 metros (sesenta metros). Dentro de dicha franja, la subsistencia, modificación o construcción de edificios de cualquier índole, zanjas, pozos, molinos, antenas o cualquier clase de obras; la existencia o plantación de árboles de gran desarrollo, la explotación del suelo en forma que resulte peligrosa o inconveniente; y en general, todo cuanto en cualquier forma pueda afectar la seguridad y el buen funcionamiento de las mencionadas líneas aéreas de trasmisión de energía eléctrica quedará sujeto a las prohibiciones y limitaciones que estime necesario resolver la UTE en cada caso particular, sin perjuicio del derecho a indemnización que pueda corresponder, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 2º del Decreto-Ley relacionado.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres, están individualizados en el plano parcelario, que junto con copias de las disposiciones mencionadas, se encuentran de manifiesto, por el término legal, en el Departamento de Topografía de UTE, Paraguay 2431, 7º Piso (Palacio de la Luz) y en el Juzgado de Paz de la 8ª Sección Judicial de Salto, 8ª y 9ª Sección Judicial de Artigas, y corresponden a los números de padrones y propietarios que se expresan a continuación:

Nómina de los inmuebles afectados por el trazado de la línea de trasmisión de 150 KV

Termas - Tomás Gomensoro

— 8ª Sección Judicial de Salto —

Padrones	Propietarios
2059	José Victoriano Silva
165	María Isabel Curbelo de Roig
2483	Jorge Curbelo Sant'Anna
2245	Ana Beatriz, María Liliana y Laira Curbelo Roig

— 8ª Sección Judicial de Artigas —

Padrones	Propietarios
3213	Martín Martinicorena Ambrosoni
523	Nelly Ambrosoni Núñez
3890	Olga Medina de Fidamza
502	Antonio Medina Alves
501	Saúl Goncalvez Da Trindade
506	Raúl María Goncalvez Errandonea y Beatriz Elena Silva Motta
2162	Raúl María Goncalvez Errandonea y Beatriz Elena Silva Motta
3020	Domingo Aurelio Devotto Noboa y Elena Josefina Goncalves Errandonea
4318	Raúl María Goncalves Errandonea y Beatriz Elena Silva Motta
513	Domingo Aurelio Devoto Errandonea y Elena Josefina Goncalves Errandonea
1880	Raúl Rodríguez Ibarburu
2244	Angel María Robaina Orihuela
2170	Angel María Robaina Orihuela, Alicia Carmen Robaina de Galluzzo, Wilson Ernesto Robaina Orihuela y Carmen Alicia Orihuela de Robaina
3801	Juan Pablo Orihuela
1881	Juan Francisco Souto Marín s|a. lentina Hunco Szmel
2461	Adela M. Recalde

— 9ª Sección Judicial de Artigas —

Padrones	Propietarios
4095	Luis Pedro y Juan Alberto Besozzi Albín
408	Ema Arralde Solari de Martínez
389	Lucía Carvalho Gelpi
382	Hilda Migliaro de Invernizzi
379	Eduardo Arralde Solari
372	Luis P. Gaudín
452	Juan José Barros Amaral
2245	Nelda C., Juan C. Souto Medina y Gloria G. y Sonia M. Souto

Además tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios y|o ocupantes a cualquier título, serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

c) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el Art. 3º del Decreto-Ley número 10.383, de 13 de febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación, se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la UTE o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, que lo remitirá de inmediato a dicha Administración. — Departamento de Topografía - Gerencia División Servicios Auxiliares - 7º Piso.

27) (C.C.) 10|pub. 41433 Jun.15-v.jun.28.

U.T.E.

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 10.383 de 13|2|943, Decreto 651|80 de 10|12|80, que lo reglamenta y se refiere a las servidumbres que afectan la propiedad inmueble por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de trasmisión de energía eléctrica Salto Grande - Termas del Arapey, de 150 KV, así como lo que disponen por los artículos 2º a 5º del Decreto número 174|969, de 10 de abril de 1969 y de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 9.722 de 18 de noviembre de 1937, hace público que su Directorio por R. 82-1082 del 23 de marzo de 1982, designó los inmuebles que serán afectados por dicha línea de trasmisión y por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones citadas:

a) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión.

b) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general, y para la especial de las obras y cables aéreos.

A tales efectos se estableció una franja cuyo eje coincidirá con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los incisos b) y c) del Decreto-Ley que se reglamenta.

El ancho de dicha franja será de 60 metros (sesenta metros) dentro de dicha franja, la subsistencia, modificación o construcción de edificios de cualquier índole, zanjas, pozos, molinos, antenas o cualquier clase de obras; la existencia o plantación de árboles de gran desarrollo, la explotación del suelo en forma que resulte peligrosa o inconveniente; y en general, todo cuanto en cualquier forma pueda afectar la seguridad y el buen funcionamiento de las mencionadas líneas aéreas de trasmisión de energía eléctrica quedará sujeto a las prohibiciones y limitaciones que estime necesario resolver la UTE en cada caso particular, sin perjuicio del derecho a indemnización que pueda corresponder, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto-Ley relacionado.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres, están individualizados en el plano parcelario, que junto con copias de las disposiciones mencionadas, se encuentran de manifiesto, por el término legal, en el Departamento de Topografía de UTE, Paraguay 2431, 7º piso (Palacio de la Luz) y en los Juzgados de Paz de la Segunda, Tercera, Decimoprimera y Octava Secciones Judiciales del departamento de Salto y corresponden a los números de padrones y propietarios que se expresan a continuación:

Nómina de los inmuebles afectados por el trazado de la línea de trasmisión de 150 Kv - Salto Grande - Termas del Arapey

— 2ª Sección Judicial de Salto —

Padrones	Propietarios
4766	Jacinto Orihuela
2719	CTM Salto Grande
7751	CTM Salto Grande
7752	CTM Salto Grande
7770	CTM Salto Grande
3050	CTM Salto Grande
3094	Dora Elsa Leguisamo Dondo

— 3ª Sección Judicial de Salto —

Padrones	Propietarios
1645	María A. Leguisamo Dondo de Curbelo
8109	Marta, Ricardo, Magalí Teresita, Sandra Bety, Leticia y Renée Mora Alfonso
6918	Nelly Leguisamo Dondo de Zunini
5979	Diego y José Luis Landa Dondo
1644	José Ricardo y Hortencia María Dondo
1640	María Mercedes Dondo de Ricoute

— 11ª Sección Judicial de Salto —

Padrones	Propietarios
5447	Víctor Muzaina Milans
5281	Juan Carlos y Benjasmín Armstrong Sant'Ana
2810	Instituto Nacional de Colonización
1391	Milta Victoria Bernaola de Goncalves
7621	Instituto Nacional de Colonización

2898	Orosman Anselmo Robaina Berretta
7185	Angel Alfeo Robaina Berretta
7379	Orosman Anselmo Robaina Berretta
7380	Angel Alfeo Robaina Berretta
1379	Juan Masinchuk
1380	Sergio Masinchuk
1381	Sergio Masinchuk
1374	Francisco Inés Orihuela Viera y Celina Aurea Camesasca Gamboa de Orihuela (usufructo) Jorge Julio Orihuela Comesasca y Francisco Ambriosio Orihuela Comesasca (la nuda propiedad)
1378	Juan Dawiluk
1390	Misión Evangelista Bautista
1360	Basilio Porochin
8125	Demetrio Yurik Stajursky
1358	Juan Yurik Stajursky
1357	David Waschuk
1356	Elbio Berretta y otros
1355	Elbio Bernardino, Elida y Olga Berreta Parentini
7532	Edmundo Savio Canziani y Nora Elena Díaz
1251	Mario A. Bortagaray Maldini
2305	Jorge Mario, Roberto y Enrique Antonio Bortagaray
2306	Mario A. Bortagaray
2303	Mario A. Bortagaray Maldini
2809	Juan Antonio Orihuela Baptista
1249	Jorge Mario Bortagaray
2852	Irma Guma María Fonseca
1238	Bernardo Silva y Rosas
1252	Horacio B. Grassi
1468	Bernardo Silva y Rosas
1245	María E. Silva y Rosas Palma y otros
1244	Juan Miguel María Engracia y Lila Silva y Rosas Palmas
5148	Horacio B. Grassi
4857	Horacio B. Grassi
4974	Horacio B. Grassi
4838	Eduardo Milton Castro Altuna

— 8ª Sección Judicial de Salto —

Padrones	Propietarios
3106	Musse Aurelio Hernández Camejo
2371	Ministerio de Defensa Nacional
2059	José Victoriano Silva

Además tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios y|o ocupantes a cualquier título, serán notificados en su oportunidad estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

c) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto-Ley número 10.383, de 13 de febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación, se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la UTE o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, que lo remitirá de inmediato a dicha Administración — Departamento de Topografía, Gerencia División Servicios Auxiliares, séptimo piso.

27) (C.C.) 10|pub. 41434 Jun.15-v.jun.28.

BAFISUD
BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO
LLAMADO A INTEGRACION DE CAPITAL

De conformidad con los artículos 9 y 10 del estatuto y lo resuelto por el Directorio el día 8 de junio de 1982, se convoca a los actuales accionistas a suscribir e integrar la suma de nuevos pesos 11:000.000.00 (son nuevos pesos valor nominal once millones) al precio de N$ 400.00 por cada acción de N$ 100.00 V/N.

El plazo para la integración en efectivo vencerá el día 23 de julio de 1982.

El artículo 10 de los estatutos dispone: "En cada nueva emisión de acciones los accionistas tendrán derecho de preferencia de suscripción en proporción a las acciones que posean, pudiendo cederse esos derechos entre sí.

Dicha preferencia tendrá valor durante los treinta días siguientes a la primera publicación".

Los señores accionistas podrán presentarse para la integración en la Casa Central, Rincón 550, Montevideo, y en las Dependencias de Paysandú, Guichón y Sarandí del Yí. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — El Directorio.

27) N$ 153.60 3|pub. 15148 Jun.24-v.jun.28.

CONCORDATO PRIVADO

Se comunica a los acreedores de CONFITUR S.R.L., que se han obtenido las mayorías requeridas para la aprobación del concordato privado que se transcribe. Asimismo se ha procedido a su protocolización.

Concordato Privado. — En la ciudad de Montevideo a los seis días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y dos, entre por una parte CONFITUR S.R.L. representada por Raúl González y Raúl Trimarco en adelante el DEUDOR, los que constituyen domicilio en Joaquín Requena 1118 al 20, y por otra parte los ACREEDORES QUIROGRAFARIOS de Confitur S.R.L., cuyos respectivos nombres y domicilios son los indicados al pie del presente junto a sus respectivas firmas, los que se designarán en adelante simplemente como los "acreedores", resuelven celebrar el presente concordato privado que se regirá por las disposiciones contenidas en la ley 8.045 de 11 de noviembre de 1926 y en el Código de Comercio en cuanto fueren aplicables así como por las cláusulas que se establecen a continuación:

PRIMERA. — CONFITUR S.R.L. reconoce tener como pasivo a la fecha el que resulta de la nómina de acreedores que como ANEXO Nº 1 se agrega a este concordato considerándoselo como parte integrante del mismo, y del cual resulta también el domicilio de los distintos acreedores y el monto de sus respectivos créditos.

SEGUNDA. — Condiciones de pago de los créditos quirografarios. — Confitur S.R.L., se obliga a pagar a sus acreedores el 100 % (cien por ciento) de sus créditos e intereses a través del giro comercial o de la liquidación según se establece más adelante, de acuerdo a los montos que resultan del anexo 1 mencionado en la cláusula anterior mediante 10 (diez) cuotas mensuales iguales y consecutivas directamente proporcionadas al monto de cada uno de los créditos verificándose la primera el día 10 de junio de 1982, las que serán imputadas al capital. Los intereses corren desde que se devengaron los respectivos créditos y se harán efectivos, de acuerdo con las posibilidades, luego del pago de la última cuota a la tasa del 49 % (cuarenta y nueve por ciento) anual efectivo no admitiéndose reclamaciones por recargos, mora u otros conceptos. Del crédito a favor de Samy S. A., que figura en el anexo referido por N$ 891.224.74 se ha abonado antes de ahora la cantidad de nuevos pesos 135.434.— obligándose éste a retirar la denuncia penal por cheque sin fondo que oportunamente radicara en el Departamento de Prevención de Delitos de la Jefatura de Policía de Montevideo.

TERCERA. — Intervención. — El cumplimiento del presente concordato será fiscalizado por una Comisión Interventora Administradora integrada por los acreedores Bic Uruguay S. A., Samy S. A., Barreiro y Ramos S. A. y Artype S.R.L. representados por las personas que designen por simple carta, a la que se le confieren además los mismos cometidos y facultades atribuidos a los señores Raúl González y Raúl Trimarco en el contrato social de constitución de Confitur S.R.L., en el ejercicio de los cuales se subroga hasta tanto se paguen las cuotas y se documenten los intereses a que alude la cláusula anterior. Dicha comisión podrá además delegar total o parcialmente las referidas atribuciones en una persona de su confianza no requiriéndose para su designación la conformidad del Deudor. La Comisión Interventora fijará la retribución de dicha persona.

CUARTA. — El suministro de mercaderías por parte de los firmantes deberá mantenerse en la medida de sus posibilidades con los descuentos actuales proporcionando las cantidades compatibles con la comercialización.

QUINTA. — Desistimiento de trámites judiciales. — De conformidad con lo establecido por artículos 1525 y siguientes del Código de Comercio, los acreedores no podrán iniciar acción judicial alguna para el cobro de sus créditos durante la vigencia de este concordato, suspendiéndose de inmediato las que ya se hubieren iniciado. Asimismo los acreedores cuyos créditos estén documentados en cheques comunes o de pago diferido hacen expresa remisión a las eventuales acciones penales iniciadas o a iniciarse que les pudiera corresponder por la tenencia de dichos documentos.

SEXTA. — Los señores Raúl González y Raúl Trimarco se obligan a trabajar para la sociedad en régimen de exclusividad durante el plazo de la intervención, hasta la cancelación del pasivo, teniendo como retribución la cifra de N$ 12.000.00 mensual cada uno.

SEPTIMA. — Liquidación. — La Comisión Interventora podrá resolver en cualquier momento a partir de la fecha de celebración del presente, la liquidación del activo de la firma, y el pago a los acreedores con el producido de aquélla, todo ello de la manera que lo estime más conveniente. En tal caso la referida comisión asumirá las tareas de liquidación para lo cual el Deudor le confiere desde ya las facultades establecidas en el artículo 13 de la ley 8.045.

OCTAVA. — Todas las decisiones que adopte la comisión interventora o liquidadora en su caso deberán contar con el voto conforme de por lo menos tres de sus miembros.

NOVENA. — Los señores Raúl González y Raúl Trimarco con cédulas de identidad 776.354 y 877.455, domiciliados Joaquín Requena 1118 al 19, estados civiles casados y profesiones comerciantes se constituyen en fiadores solidarios e indivisibles por el pago del pasivo a que alude la cláusula Primera del presente hasta su total cancelación, renunciando en consecuencia a los beneficios de excusión y de división y al que le acuerda el artículo 2121 del Código Civil si como exigir que el deudor principal sea interpelado judicialmente.

DECIMA. — Las partes constituyen domicilio especial a todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales a que puede dar lugar este concordato en los indicados en el mismo como respectivamente suyos.

UNDECIMA. — El presente concordato se extiende en dos ejemplares de un mismo y único tenor a efectos de facilitar la adhesión al mismo de los diferentes acreedores, siendo válida la firma puesta al pie de cualesquiera de ellos.

Las partes firman en señal de conformidad.

En este estado se conviene en modificar la cláusula Cuarta la que quedará redactada de la siguiente manera: "El suministro de mercaderías por parte de los firmantes deberá mantenerse en la medida de sus posibilidades en las condiciones habituales de venta de cada proveedor proporcionando las cantidades compatibles con la comercialización". En relación con la cláusula octava se resuelve que en caso de empate el acreedor mayoritario tendrá doble voto. Referido a la cláusula Quinta lo dispuesto en ella queda condicionado a la homologación del presente concordato. — Montevideo, 6 de mayo de 1982. — Jorge Alonso Alvarez, Interventor.

27) N$ 4.608.00 10|pub. 15129 Jun.24-v.jul.7.

COOPERATIVA DE LAS FUERZAS ARMADAS
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ELECTORAL
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, inciso b), numeral 4º de los estatutos sociales de la Cooperativa de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo de la Sociedad, convoca a los señores afiliados para la asamblea extraordinaria electoral que se realizará el día lunes 5 de julio del año en curso, a la hora 17, en la sede del Círculo Militar "Gral. Artigas" Avda. 18 de Julio 2143, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta de la asamblea extraordinaria electoral anterior; 2º) Designación de la Comisión Receptora de Votos y de Escrutinio, que establece el artículo 9º del Reglamento Electoral de esta Cooperativa; 3º) Designación de tres miembros de la asamblea, presentes, para firmar el acta; 4º) Elección de 21 miembros del Consejo Directivo y 9 miembros de la Comisión Fiscal, por el período 1982-1985.

Nota. — La Asamblea podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de afiliados que concurra (Art. 20 de los estatutos sociales). — Cnel. Camilo Pablo Techera, Presidente. — C|F (CG) Francisco De Castro, Secretario.

27) N$ 288.00 5|pub. 14689 Jun.21-v.jun.25.

WINY SOCIEDAD ANONIMA
EXTRAVIO DE ACCIONES

Habiéndose extraviado títulos conteniendo 4.000 acciones de valor U$S 100.00 cada una, de esta Sociedad, se hace saber al público que no presentándose los mismos en el domicilio de la Sociedad, calle 18 de Julio 1962 Ap. 502, dentro de los treinta días de la publicación del presente aviso, se emitirán títulos sustitutivos de los mismos, reconociéndose como únicos propietarios a los poseedores de estos últimos. — Montevideo, 15 de junio de 1982.

27) N$ 256.00 10|pub. 14404 Jun.17-v.jun.30.

TODO ARTE S.R.L.
DISOLUCION

Por convenio del 7|4|82, inscripto Nº 459. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

27) N$ 546.00 30|pub. 14336 Jun.17-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.17.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DYSTOR HORACIO PEREZ SOSA y NELSON RODRIGUEZ, solicitan la inscripción de la música y letra de la canción denominada "Entre hermanos"; de la cual son autores respectivamente; y del seudónimo denominado "Horacio Sosa", que identifica al Sr. Dystor Horacio Pérez Sosa. — Montevideo, 13 de mayo de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

27) N$ 96,00 10|pub. 15024 Jun.23-v.jul.6.



ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRANSMISIONES ELECTRICAS

REINSCRIPCION DE PROVEEDORES

A partir de la fecha las firmas que deseen integrar el Registro de Proveedores de U.T.E. para cotizar por el sistema de Concursos de Precios, deberán inscribirse como tales, para lo cual disponen de un plazo que vence el día 31 de agosto.

Vencido dicho plazo, se producirá la eliminación de los proveedores no reinscriptos.

Retiro de formularios: Sección Compras, Sector Cotizaciones, Oficina 828, Piso 8º, Palacio de la Luz, en el horario de 12:30 a 17:30 horas, los días hábiles.

(Cta. Cte.) 5|pub. 41555 Jn.22-v.jn.28.

27)

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, dictada en autos: STAROSWIE KI de STOLOWIECZ, PESEA EVA "Sucesión" (Ficha V. 906|980), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a Ruben Svirsky, en calidad de representante legal de su menor hija Sofía Paula Svirsky Gilbert, a Ruben Svirsky y Nidia Richero, en calidad de representantes legales de su menor hijo Santiago Héctor Svirsky Richero declaren si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, 3 de junio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

27) N$ 390.00 30|pub. 15051 Jun.24-v.jun.30. Jul.21.v.ag.24.

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "PESCE CONCA, DOMINGA ANTONIA - Herencia Yacente" (Ficha V. 680|980), se hace saber la apertura de la sucesión de Dominga Antonia Pesce Conca,, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 22 de abril de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

27) N$ 208.00 20|pub. 13852 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados: BECERRA PATETTA, ALBERTO FERNANDO. "Concurso Voluntario" (F. A. 110|82), se hace saber que se convoca a Junta de Acreedores para el día 30 de junio de 1982 a las 15 y 30 horas, en la sede de este Juzgado, previniéndose que los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose constar que la Junta resolverá con los que concurran.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) N$ 156.00 10|pub. 14391 Jn.17-v.jn.30.

PARTICION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Suc. de ANASTACIO DE LOS SANTOS y CLOTILDE VAZ de los SANTOS. Partición" (Ficha S. 284|81), se cita, llama y emplaza a Efren De Los Santos, Isabelino De Los Santos, Luis Norberto Federico De Los Santos, Luis Rosa De Los Santos, Otilia De Los Santos y Antero De Los Santos, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con quien se proseguirán los procedimientos.

Y para constancia se sienta el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los 26 días del mes de marzo de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

27) N$ 182.00 10|pub. 15044 Jun.24.v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

YACENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GUMERSINDA PAULINA BERON DE DIAZ - Yacencia" (Ficha S. 156|82), de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1125 del C.P.C., se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan a estar a derecho en dichos autos con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, 28 de mayo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

27) N$ 130,00 10|pub. 13880 Jun.14-v.jun.25.

CITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a RONALD DAGA por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados: "González María Mercedes Auxiliadora contra DAGA RONALD" (F. E. 278|82), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 12 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 312.00 30|pub. 11641 May.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

CONCORDATO PRIVADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos: "Maich y Doño Ltda. - Pieza separada de Bernal S. A." (Ficha C. 202|82), (pieza separada del expediente: "Maich y Doño Ltda. - Concordato Preventivo" (Ficha C. 1544|81), se homologó el concordato privado de Maich y Doño Ltda. por sentencia Nº 4872 de fecha trece de abril de 1982, que establece:

"Vistos; repónese el decreto 3.388 y en su lugar se provee. Homológase el concordato privado presentado por Maich y Doño Ltda. el 23 de diciembre de 1981 (fs. 240 - 358 del expediente principal Ficha C. 1544|81), de conformidad con el Art. 6º de la ley Nº 8.045. Expídase testimonio. Notifíquese personalmente a las partes. — Calzada. — María Emilia Gleiss".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de junio de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

27) N$ 208,00 10|pub. 13972 Jun.14-v.jun.25.

COBRO DE PESOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Empresa de Productos Agrícolas S. A. que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio a estar a derecho y contestar la demanda, en el expediente iniciado por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios c.|COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS S. A. "Cobro de Pesos" (Ficha C. 130|81).

Y a los efectos legales de su publicación se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

27) N$ 468.00 30|pub. 12186 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EXONERACION DE PENSION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados Ramón M. Casanova Etcheverry c|BLANCA ESTHER LEIVA PELDAÑO "Exoneración de Pensión" (F. E. 62|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Blanca Esther Leiva Peldaño, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 12 de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) N$ 390.00 30|pub. 7370 Jn.1º-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

PARTICION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "José Miranda González y Silvino Antonio Humberto Miranda Coimbra contra Suc. de ANTONIO MIRANDA NIN; ROSA SAMPEDRO GONZALEZ de MIRANDA y RAMONA MIRANDA FOLGUEIRAS de MIRANDA (Ficha A. 1618|63) "Partición Judicial" (Ficha A. 632|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Samuel Carlos Miranda González, Dolores Miranda González. Ramón Folgueiras Corral y Francisco Antonio Folgueiras Miranda, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
F. 1661, L. 1.
27) N$ 64,00 10|pub. 13565 Jun.10-v.jun.23.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: GRIMEN de TORRES, MARIA "Herencia yacente" (Ficha V. 2101|981), se hace saber la apertura de la sucesión de María Grimen de Torres, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 5 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
27) N$ 260.00 20|pub. 10402 May.13-v.may.27. Jun.17.-v.jun.30.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "HYREZA HLIWIACZYN, JOSE - Herencia Yacente" (Ficha V. 2069|981), se hace saber la apertura de la sucesión de José Hyreza Hliwiaczyn, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 22 de abril de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
27) N$ 208,00 20|pub. 9495 May.6-v.may.20. Jun.10-v.jun.23.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Miraballes Juan Pedro y Graciela Calone contra MARCELINO TEXEIRA NUÑEZ e IRMA VARRESSINI. Esc. Judicial" (Ficha V. 473|982), se llama, cita y emplaza a los sucesores a título universal y particular de Marcelino Texeira Núñez e Irma Varessini, a que comparezcan a otorgar la escritura en cuestión, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
27) N$ 390.00 30|pub. 13479 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.ag.9.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) c| MARIO NUÑEZ RODRIGUEZ - Cobro de Pesos" (Ficha H|775|981), se llama, cita y emplaza al demandado, Mario Núñez Rodríguez, por el término de noventa días, bajo apercimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de marzo de 1982. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 40843 May.20-v.jun.30.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: PELLEGRINO BOLOGNESI MACCARI "Sucesión" (Ficha E. 1551|80), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jean Marco Bolognesi Marchesi para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que se le designará curador de bienes que lo represente. — Montevideo, 21 de mayo de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 312.00 30|pub. 13081 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Raggio Elena c| COHEN HILDESHEIMER, KURT - Cobro de Pesos" (Ficha C. 565|80), se hace saber que se cita, llama y emplaza a los señores Enrique Llano y Carlos Llano, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 16 de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
27) N$ 390.00 30|pub. 10587 May.14-v.jun.25.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso en los autos: "CARZOGLIO o CARZOGLIO TORRENTE ALBERTO ADOLFO - Sucesión" (Ficha 165|80), llamar, citar y emplazar a Alberto Francisco Carzoglio a que comparezca a estar a derecho en el plazo de noventa días bajo apercimiento de designarse defensor de oficio. — Montevideo, 27 de abril de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) N$ 312.00 30|pub. 11177 May.20-v.jun.30.

IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO DE FILIACION NATURAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictado en autos caratulados: "Piana Niágara contra MIGUEL ANGEL MAURAN. Acción de Impugnación de Reconocimiento de Filiación Natural" (Ficha 715|81), se hace saber que se cita, llama y emplaza al demandado Miguel Angel Mauran, en el término de noventa días, a deducir sus derechos en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de agosto de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
27) N$ 390.00 30|pub. 11647 May.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

REGULACION DE HONORARIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

DICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se ha dispuesto citar a la Intendencia Municipal de Montevideo, y a los propietarios del Padrón Nº 78.788, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir José Monteverde c|INTENDENCIA MUNICIPAL de MONTEVIDEO. "Regulación de Honorarios" (Ficha D. 669|981).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de mayo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
27) N$ 390.00 30|pub. 11572 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA FERNANDEZ (Ficha S. 211|69), (Art. 1.125, C.P.C.) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, estableciendo la gratuidad de los mismos a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
27) (R 20|4|55) 10|pub. 41568 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

MORATORIA PROVISIONAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: CHEKER S. A. "Moratoria Provisional" (Ficha A. 493|81), por auto Nº 17.753 del 26 de noviembre de 1981 se concedió moratoria provisional a la firma "Cheker S. A." y por resolución Nº 9193 del 10 de junio de 1982 se convoca a los acreedores a la Junta a realizarse el día 29 de julio a las 15 horas y a los efectos del artículo 1.767 del Código de Comercio, en la sede del Juzgado (Mercedes 933).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 15 de junio de 1982. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
27) N$ 156.00 10|pub. 15099 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Novena Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Montevideo, se hace saber que se cita, llama y emplaza a Gerónima, Mateo y Francisco Vives Campomar; María Angélica y Francisca, Juana Vives Martorell; Mateo Melia Vives, Francisca Margarita y Mateo Vives Pons; Francisca y Mini Juanita Vives Campany y María Esther Papini por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Hernán Everaldo Schiwect y otra c|Suc. de ANDRES VIVES CAMPOMAR - Escrituración de Oficio" (Ficha B 195|79). — Montevideo, 10 de febrero de 1982. — Sylvia Rectoran, Actuaria.
27) N$ 390.00 30|pub. 2732 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ago.23.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimonovena Sección Judicial, en autos: "Angela Crespo c/JUAN ANTONIO ALVAREZ - Desalojo" (Ficha 649|82), se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Juan Antonio Alvarez, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
27) N$ 234,00 30|pub. 13188 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección

EDICTO. — Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo. — En los autos caratulados: "Rodríguez, Hugo c/BUENAVENTURA, ALFONSO y otra - Escrituración Judicial" (Fa. 2492|80), por disposición del señor Juez se emplaza a Buenaventura Alfonso y otra, por el término de noventa días a comparecer a otorgar la escritura, bajo apercibimiento de procederse de oficio. — Montevideo, 19 de mayo 1982. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
27) N$ 234,00 30|pub. 12910 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Graziosi, Graciela c/CANTERO, JUAN CARLOS - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 208|82), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Cantero, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 18 de mayo de 1982. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41441 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Da Luz, Luis Mariano y Echevarría, Selika Ramona contra CUEVASANTA IRIS NAHIR. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 234|82), se cita, llama y emplaza a Iris Nahir Cuevasanta, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 31 de mayo de 1982. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (ley 13.209) 10|pub. 41541 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Depaulo, María Cristina c.|BERTHOIN, HERVE. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 166|82) se cita, llama y emplaza a Herve Berthoin para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, 15 de abril de 1982. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41226 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Balzarini López, Lilián contra COSME, GERVASIO BELTRAN. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 197|82), se cita, llama y emplaza a Gervasio Cosme, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 13.209). — Montevideo, 5 de mayo de 1982. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (ley 13.209) 30|pub. 41328 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO GARCIA y ANTONIA GLADYS RODRIGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados Rossi Isabelina M. y Duarte Alfonso G. c.|GARCIA CARLOS ALBERTO y RODRIGUEZ ANTONIA GLADYS. "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 290|82), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diicembre de 1963, N 13.209). — Montevideo, 31 de mayo de 1982. — Marta Pírez Rangel, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41506 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.agto.19.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Elido Waldemar De La Puente para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Banega Mabel A. contra DE LA PUENTE ELIDO WALDEMAR. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 321|82), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 3 de junio de 1982. — Esc. Marta Pírez Rangel, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41526 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a DALTON WALDEMAR FERNANDEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados Gonella Gracíela María c.|FERNANDEZ DALTON WALDEMAR. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 322|82) dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 8 de junio de 1982. — Escribana: Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
27) N$ 312.00 30|pub. 14751 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Nelson Iguini o Iguini Olivera, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bonilla Sonia Graciela contra IGUINI NELSON. Guarda" (Ficha B. Nº 233, año 1982), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 18 de mayo de 1982. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 312.00 30|pub. 14674 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don Benjamín Del Río y doña Juana Pintos, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Maggiano, María c/DEL RIO, BENJAMIN y PINTOS, JUANA - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 61|82), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 31 de mayo de 1982. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
27) N$ 312,00 30|pub. 13857 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO FAVAL o FAVAL MELO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Lacoste, Martha Alina c.|FAVAL, CARLOS ALBERTO. "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. número 205, año 1982) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de mayo de 1982. — Escribana Nidia Iiris Mártori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 312.00 30|pub. 14445 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a JOSE LUIS FERRAS o FERRAZ BERAN, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Ferraro, María De Los Angeles c.|FERRAS, JOSE LUIS. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 212, año 1981), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 18 de mayo de 1982. — Escribana Nidia Iris Mártori, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 42401 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don Roberto Da Roza Silva o da Roza Silva, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Vieira Ernestina c| DA ROZA, ROBERTO Guarda" (Ficha "B" número 202, año 1982), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 14 de 1982. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 312.00 30|pub. 10076 May.14-v.jun.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Blanco Elvira contra IGLESIAS JOSE RAFAEL. P.P.P." (Ficha B. 231|82), se cita, llama y emplaza a José Rafael Iglesias para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 18 de mayo de 1982. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 312.00 30|pub. 11876 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a los señores Sebastián Ramón Carreras y María Fernanda Yanelli o Yannelli, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: Carballo, Alberto Rafael y Pereyra de Carballo, Miriam o Myriam c.|CARRERAS, SEBASTIAN RAMON y YANELLI o YANNELLI, MARIA FERNANDA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 385, año 1979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, julio 22 de 1981. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41278 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ocaño, Petrona y Canedo, Alejandro c| DI GREGORI, HERMINIA - P. P. P." (Ficha B. 551|81), se cita, llama y emplaza a Herminia o Herminia Irma Di Gregori, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 18 de mayo de 1982. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41381 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Nelson Duarte, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Sellanes, Delia D. c/DUARTE, NELSON - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 288|82), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Esc. Marta Pírez Rangel, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41412 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita llama y emplaza a don Jorge Daniel Esperón Devincenzi o Devicenzi, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Fonseca, Otilia contra ESPERON, JORGE. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. Nº 172, año 1982), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 18 de marzo de 1982 — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 312.00 30|pub. 11760 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: García Andrade, Luis Anselmo y Mockford de García, María del Carmen c.|PRETRUCELLI BASSO, HUGO HUMBERTO. "Pérdida de la Patria Potectad", (Ficha T.C. 233|82), se cita, llama y emplaza a: Pretrucelli Basso, Hugo Humberto, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N 13.209). — Montevideo, siete de mayo de 1982. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41483 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Barboza Oscar Diego y Bértola Olga Raquel contra LOJO BIARDO MIRTA. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha TC 244|82), se cita, llama y emplaza a Lojo Biardo Mirta bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 26 de mayo de 1982. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41523 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Roig Teresa Carmen c.|PAIS LEONARDO FRANCISCO. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha T. C. 239|82), se cita, llama y emplaza a: País Leonardo Francisco, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N. 13.209). — Montevideo, 26 de mayo de 1982. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41399 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Gutiérrez, María Cristina c/PEREIRA, SERGIO NELSON - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha TC 146|81), se cita, llama y emplaza a Pereira, Sergio Nelson, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 12 de mayo de 1981. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41246 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Pelúa Irma contra VIERA TERESA. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha TC 252|82), se cita, llama y emplaza a Viera Teresa, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963; número 13.209). — Montevideo, 3 de junio de 1982. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (ley 13.209) 30|pub. 41453 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.13.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Núñez Mario Alcides y Hermida Rodríguez Martha contra MARTINEZ GLACIR. Pérdida de Patria Potestad", (Ficha TC 247|81), se cita, llama y emplaza a Martínez Glacir para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 15 de abril de 1982. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

27) (ley 13.209) 30|pub. 41182 May.19-v.jun.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Martínez Vismar y Beluchi Sirley c.|Ortíz Isolina Inés. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha T. C. 78|82), se cita, llama y emplaza a Ortíz Isolina Inés, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 26 de abril de 1982. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

24) (Ley 13.209) 30|pub. 41277 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jul.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Rozas De Gracia, Francisco y Díaz de Rozas, Juana contra RODRIGUEZ HUGO y MARTINEZ C. de RODRIGUEZ GLORIA M. P.P.P. (Ficha B. 347|82) se cita, llama y emplaza a Rodríguez Hugo y Martínez C. de Rodríguez Gloria M. para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 12 de mayo de 1982. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41329 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Olivera de Camacho Martha B. contra RODRIGUEZ ALEX R. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 377|82), se cita, llama y emplaza a Rodríguez Alex R. para que comprezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 24 de mayo de 1982. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

27) (L 13.209) 30|pub. 41312 Jun.1º-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Prieto de Hernández Norma c| WASHINGTON ENRIQUE TORRES - P.P.P." (Ficha B|307|82), se cita, llama y emplaza a Washington Enrique Torres, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designánrsele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, veinte de abril de 1982. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

27) (L. 13209) 30|pub. 41152 May.14-v.jun.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Grunow, Helmut y Elsa Uhrig de Grunow c/HUGO RUBEN SANCHEZ y MARIA DEL CARMEN CAPO - P.P.P." (Ficha B. 418|82), se cita, llama y emplaza a Hugo Ruben Sánchez y María del Carmen Capo, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, tres de junio de 1982. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41382 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Martínez Tatlock, Sylvia Ninel contra EDUARDO SAN EMETERIO. Guarda" (Fº B. Nº 372|82), se cita, llama y emplaza a Eduardo San Emeterio, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 26 de mayo de 1982. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41524 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.19.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 4º Turno, dictada en los autos caratulados Silveira de Villamayor María de Mayo c.|CARLOS TOMAS VILLAMAYOR. "Guarda" (Ficha B. 408|82), se cita, llama y emplaza a: CARLOS TOMAS VILLAMAYOR, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele deefnsor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N 13.209). —Montevideo, tres de junio de 1982. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41503 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

ARTIGAS

INVESTIGACION DE PARTIDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a los sucesores de: AMARANTE MELLO, para que comparezcan a estar a derecho en autos: María Haydée Leiva c.|SUCESORES de AMARANTE MELLO. "Investigación de Paternidad" (Ficha A. 55|82) por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 13 de mayo de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.

27) N$ 312.00 30|pub. 12236 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

CANELONES

AUMENTO PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, Dra. Hortensia Ramos Mañé se cita, llama y emplaza a Walter Arruda, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Domínguez Nilsa contra WALTER ARRUDA. Aumento de pensión alimenticia" (Ficha C. Nº 271, año 1980) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se hallan auxiliada de pobreza. — Las Piedras, 17 de marzo de 1982. — Graciela V. González López. Actuaria.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 41535 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.19.

GUARDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: PAOLINO VICENTA y SILVERA JULIA por los menores: Roxana Giselle; Mario Jesús; Fabiana Mercedes y Javier Sebastián contra SILVERA NIBIA. "Guarda" (Ficha civil M 27|982), cítese y emplácese a la demandada por noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, 5 de marzo de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.

27) N$ 312.00 30|pub. 7091 May.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Primer Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de ANICETA ELCIRA CABRERA, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, (Ficha B. 207|81). — Las Piedras, 10 de mayo de 1982. — Graciela González López, Actuaria.

27) N$ 234.00 30|pub. 12192 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

PARTICION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Pando en autos: Curbelo, Pedro, Gregorio y América c|1) CURBELO, BERNABE y BERMUDEZ, ROMUALDA y 2) VEGA, JULIO, BLANCA CARMEN, MARIA ESTHER y ELIDA; "Partición", (Ficha A|129|1982), se cita, llama y emplaza a Julio, Blanca Carmen, María Esther y Elida Vega, a que comparezcan a estar en autos por el término de noventa días y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, 20 de abril de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

27) N$ 390.00 30|pub. 11415 May.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "Bettas, Jorge c/MARTINEZ REINA, JOSE - Daños y Perjuicios" (Ficha 90|C|1974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Teresa Mussio Martínez, para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pando, 4 de junio de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

27) N$ 312,00 30|pub. 12947 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en los autos caratulados: GALAN, RICARDO H. y ELSA PEREZ. "Emancipación" (F. C. 557|81), se hace saber a los interesados que se le ha concedido la emancipación prescripta por el artículo 281 del Código Civil al menor Jorge Ricardo Galán Pérez. — Pando, 16 de junio de 1982. — M. E. de Peluffo, Actuaria.

27) N$ 10.40 1|pub. 14778 Jun.22-v.jun.22.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: CENTURION, MIRTHA IRIS BALBINA, "Posesión Notoria de Estado Civil de Hija Natural" (Ficha Nº 131/80), se cita, llama y emplaza por el plazo de noventa días a estar a derecho en autos a los sucesores de Diego Graña Acevedo, bajo apersu intervención. — Punta del Este, 16 de febrero de 1982. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

27) N$ 390.00 30|pub. 6245 May.20-v.jun.30.

PAYSANDU

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ARIEL ELHORDOY ESPONDA y MIRTA RODRIGUEZ de ELHORDOY - Concurso Voluntario" (Ficha A. 4|1982), se hace saber al público que por auto Nº 1633 del 7 de junio de 1982, se decretó el Concurso Voluntario de Ariel Elhordoy Esponda y Mirta Rodríguez de Elhordoy, convocándose al a Junta de Acreedores para cuya celebración se señala el día 23 de julio de 1982, a las 14 y 30 horas, en el local de este Juzgado, 18 de Julio 1186, citándose a los acreedores con la prevención que establece el Art. 960 del Código de Procedimiento Civil, es decir, con la justificación de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la Junta que resolverá con los concurrentes.

— Habilítese a la Feria Judicial Menor. — Paysandú, 8 de junio de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
27) N$ 520,00 25|pub. 13970 Jun.14-v.jul.16.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado (Encargado) de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "Elena y Susana Gmurenko c/HEREDEROS DE NILO o NIL GMURENKO o GMURENCO o SMURENKO - Posesión Notoria de hijas naturales" (Ficha Letra A. Nº 78|982), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Elena y Susana Gmurenko, iniciando acción de posesión notoria como hijas naturales de Nilo o Nil Gmurenko o Gmurenco o Smurenko.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos, y a los herederos del Sr. Nilo o Nil Gmurenko o Gmurenco o Smurenko, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Se habilita la Feria Judicial Menor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 20 de mayo de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
27) N$ 624,00 30|pub. 14297 Jun.16-v.jul.27.

ROCHA

LEGITIMACION ADOPTIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en los autos caratulados: QUINTERO OSCAR SANTIAGO y VIGNOLO LEONOR PRIMITIVA, "Legitimación Adoptiva de Menor", (Ficha 44|82), se llama, cita y emplaza a Elba Silvera Moreno, para que comparezca ante este Juzgado por el término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, marzo dieciséis de mil novecientos ochenta y dos. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
27) N$ 312.00 30|pub. 11253 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

SALTO

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Segundo Turno, se hace saber que se presentó MARI GRACIELA ARISMENDI BALDASSARI, "Promoviendo juicio de guarda" (F. C. 19|1982), de su menor hija Verónica Nathalie Mendieta Arismendi, por lo que se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días a Juan José Mendieta.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 14 de mayo de 1982. — Angel Malvásio Laxague, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41276 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

SAN JOSE

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en los autos: RODRIGUEZ, MAXIMO "Concurso Voluntario" (A. 18|1982), se hace saber que con fecha 2 de febrero de 1982 se presentó ante este Juzgado (Treinta y Tres 643) el señor Máximo Rodríguez solicitando se le declare en estado de Concurso Voluntario, a lo cual por auto de fecha 27 de mayo de 1982 se proveyó de conformidad, citándose a Junta de Acreedores a celebrarse el día 23 de julio a las 14.30 horas en este Juzgado y ordenándose la presente publicación por la cual se convoca a acreedores con las prevenciones dispuestas por el artículo 960 del C.P.C.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, 2 de junio de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
27) N$ 145.60 8|pub. 15064 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en los autos: ESPINOSA, OSCAR "Concurso Voluntario" (A. 16|1982) se hace saber que con fecha 2 de febrero de 1982 se presentó ante este Juzgado (Treinta y Trs 643) el señor Oscar Espinosa, solicitando se le declare en estado de Concurso Voluntario a lo cual por auto de fecha 24 de mayo de 1982 se proveyó de conformidad, citándose a Junta de Acreedores a celebrarse el 30 de junio a las 14 horas, en este Juzgado y ordenándose la presente publicación por la cual se convoca a acreedores con las prevenciones dispuestas por el artículo 960 del C.P.C. blicaciones. — San José 26 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
Y a los efectos legales se hacen estas pu-
27) N$ 382.20 21|pub. 12504 Jun.1º-v.jun.29.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Segundo Turno, en los autos: PEREZ FREIRE, JORGE EDUARDO. "Concurso Voluntario" (A. 1281|1981), se hace saber que con fecha 30 de octubre de 1981 se presentó ante este Juzgado (Treinta y Tres 643) el señor Jorge Eduardo Pérez Freire, solicitando se le declare en estado de Concurso Voluntario, a lo cual por auto de fecha 10 de junio de 1982 se proveyó de conformidad, citándose a Junta de Acreedores a celebrarse el día 12 de agosto a las 14 horas, en este Juzgado, y ordenándose la presente publicación por la cual se convoca a acreedores con las prevenciones dispuestas por el artículo 960 del C. P. C.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, 15 de junio de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
27) N$ 382.20 21|pub. 15006 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

COBRO DE PESOS POR DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado de Paz de la Quinta Sección

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de San José en autos: "Errecart Juan Francisco contra DENEGRI DANIEL ANDRES. Cobro de pesos por daños y perjuicios" (L. C. Nº 52, folio 99|81) se hace saber que se ha declarado rebelde en la instancia al demandado Daniel Andrés Denegri, haciéndosele saber que las providencias sucesivas le serán notificadas en los estrados (Art. 845 del C.P.C.).
Para constancia extiendo el presente que sello y firmo en Ecilda Paullier, a 10 de junio de 1982. — Conste. — Oscar D. Reboulaz Larghero, Juez de Paz.
27) N$ 13.00 1|pub. 15192 Jun.24-v.jun.24.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Octava Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Octava Sección del departamento de San José se emplaza por noventa días a los señores Robinson Casagrande Romero y María del Carmen Plada Nievas, para que comparezcan en autos: "Bauzá Rodríguez, Ana contra CASAGRANDE ROMERO, ROBINSON y otra. Escrituración de Oficio", (Ficha C. 207|1981), a efectos de otorgar la escritura de compra venta del bien padrón 2.155 antes padrón 39 en mayor área, de Autódromo, bajo apercibimiento de otorgarlo de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rincón de la Bolsa, 31 de diciembre de 1981. — Leda García de Caposssolo, Juez de Paz.
27) N$ 390.00 30|pub. 11785 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

SORIANO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Eduardo Darío Forlán y Juanita del Carmen Rey c/FANA RODRIGUEZ - Pérdida de la Patria Potestad" (Fa. 359|M|81), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Eduardo Darío Forlán y Juanita del Carmen Rey promoviendo juicio de Pérdida de la Patria Potestad contra Fania Rodríguez a quien se cita, llama y emplaza en el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 28 de abril de 1982. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
27) N$ 468,00 30|pub. 10914 May.19-v.jun.29.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
JURIDICA
Notificación

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido en el artículo 428 de la ley 13.892; y artículo 51 del Código Tributario, se notifica a los propietarios de los inmuebles urbanos de la Primera Sección Judicial del departamento, sus deudas por concepto de Impuesto de Contribución Inmobiliaria de acuerdo a las siguientes resoluciones:

Resolución 232 de 10 de junio.

Ambrosio Bornia, padrón 3052, N$ 243.00.
Manuel F. de Ferreira, padrón 3068, nuevos pesos 1.640.00.
Valentina de la Vega, padrón 3094, nuevos pesos 436.00.
Gladys Balado de Saavedra, padrón 3184, nuevos pesos 1.169.00.
Carlos N. Custodio Curi, padrón 3194, nuevos pesos 623.00.
Elis Cáceres de Colmán, padrón 3195, nuevos pesos 730.00.
Eusebio Sosa, padrón 3198, N$ 323.00.
Idelfonso Leites, padrón 3218, N$ 452.00.
Artigas Correa, padrón 3233, N$ 307.00.
Orgelino Márquez, padrón 3265, N$ 205.00.
Olira Pérez Blanco, padrón 3269, N$ 245.00.
Inmobiliaria Caorsi, padrón 3289, N$ 4.462.00.
Seferino R. de López, padrón 3301, nuevos pesos 706.00.
Máxima Dávila, padrón 3331, N$ 339.00.
Marcelino Cardozo, padrón 3339, N$ 244.00.
Serapio Rodríguez, padrón 3342, N$ 368.00.
Floro Britos, padrón 3346, N$ 363.00.
Lima Rosales, padrón 3384, N$ 344.00.
Asociación de las Fuerzas Armadas, padrón 3400, N$ 250.00.
S. de Echevarne, padrón 3789, N$ 234.00.
Natividad Moreira, padrón 3798, N$ 255.00.
Juan V. Zapater, padrón 3823, N$ 513.00.
Plicarpio Rosa, padrón 3826, N$ 225.00.
Olga R. de Pintos, padrón 3831, N$ 228.00.
Saturnino Piedra, padrón 3872, N$ 337.00.
Waldemar Borba Pinheiro, padrón 3873, nuevos pesos 295.00.
Blanca C. de Miqueiro, padrón 3910, nuevos pesos 264.00.
Cándido Pedrozo, padrón 3919, N$ 290.00.
Joaquín Olivera Silveira, padrón 3956, nuevos pesos 478.00.
Ernesto Pírez, padrón 4124, N$ 236.00.
Haidee López de Vallero, padrón 4141, nuevos pesos 555.00.
Severino Formoso y otros, padrón 4168, nuevos pesos 4.664.00.
Ivo Mautone, padrón 4196, N$ 1.966.00.
Alberto Pereira, padrón 4219, N$ 230.00.
María Gadola de Fernández, padrón 4243, nuevos pesos 1.000.00.
Blanca Delia Furtado, padrón 4266, N$ 518.00.
Sergio Camargo, padrón 4282, N$ 347.00.
Nélida Gómez de Paz, padrón 4315, N$ 228.00.
Policarpio Delmón, padrón 4336, N$ 224.00.
Gustavo Alvez, padrón 4341, N$ 237.00.
Juana Paula Abreu, padrón 4356, N$ 2.214.00.
Rufina T. de Picalounius, padrón 4363, nuevos pesos 1.251.00.
Eldo Omar Michaelson, padrón 4367, nuevos pesos 1.145.00.
Juan Carlos Curi, padrón 4368, N$ 455.00.
Adolfo Pérez, padrón 4378, N$ 1.345.00.
Ema Ramos Rodríguez, padrón 4384, nuevos pesos 1.917.00.
Alejandro González, padrón 4401, N$ 209.00.
Nair Ramos González, padrón 4413, N$ 433.00.
Jaime Alderete, padrón 4432, N$ 1.208.00.
Juan C. Gularte, padrón 4511, N$ 551,00.
Elbio Fernández, padrón 4536, N$ 482,00.
Miguel Gioia, padrón 4545, N$ 496,00.
Luis Sanguinetti, padrón 4549, N$ 315,00.
José Cabrera, padrón 4563, N$ 1.167.00.
Cooperativa Policial de Consumo, padrón 4575, N$ 1.420,00.
José Castro dos Santos, padrón 4615, nuevos pesos 1.020,00.
Oriente Olivera Fuentes, padrón 3423, nuevos pesos 267,00.
Elodina F. de da Silveira, padrón 3439, nuevos pesos 271.00.
Justo Germán Mendieta, padrón 3453, nuevos pesos 823,00.
Isabelino Miranda, padrón 3456, N$ 548,00.
Lilia Ferreira Vargas, padrón 3514, nuevos pesos 573,00.
Fermín Scalate, padrón 3523, N$ 322,00.
Iglesia de los Ultimos Días, padrón 3531, N$ 408,00.
Ovidio Ferreira, padrón 3545, N$ 353,00.
Fael Azambuya, padrón 3558, N$ 318,00.
Odilio da Luz, padrón 3577, N$ 356,00.
Ivo Rodríguez, padrón 3581, N$ 254,00.
María Julio Camargo, padrón 3606, nuevos pesos 427.00

Heracelio Rosano, padrón 3633, N$ 294,00.
Elida Mendez García, padrón 3635, nuevos pesos 550,00
Sucesión Felizbina López, padrón 3541 nuevos pesos 269,00.
Benito Páez padrón 3652 N$ 271,00.
María S. de Menoni, padrón 3678, N$ 337,00.
Gabriel Seguí y otros, padrón 3717, nuevos pesos 909,00.
Francisca G. de Bichingue, padrón 3725, nuevos pesos 316,00.
Luis A. Silveira padrón 3783 N$ 217,00.

Resolución 234, de 11 de junio:

Eulogia Rodríguez, padrón 4638, N$ 217,00.
Selva Viera de Casalás, padrón 4640, nuevos pesos 1.085,00.
María J. Valle de Silva padrón 4653, nuevos pesos 310 00.
Clementina Rodríguez, padrón 4715 N$ 319,00.
Olivio Dollanarte Silva, padrón 4738, nuevos pesos 417,00.
Juan Morales, padrón 4746, N$ 246,00.
Omar Quiroga padrón 4765, N$ 1.244,00.
Amelio Majfud Abdo Hnos., padrón 4778, N$ 1.151,00.
Edilio Rodríguez padrón 4800, N$ 231,00.
Walter Hernández, padrón 4861, N$ 995,00.
Edelma B. de Martínez, padrón 4882, nuevos pesos 341,00.
Eduardo Mullin, padrón 4902, N$ 387,00.
Ciriaco Solano Ríos padrón 4928, nuevos pesos 4.246,00.
Humberto Siré Ferrer, padrón 4935, nuevos pesos 1.841,00.
Dicney Alvarez García padrón 4939, nuevos pesos 1.074,00.
Juan D. Mora Moreno, padrón 4962 nuevos pesos 525,00.
Alí Cuña Mujica, padrón 4970 N$ 312.00.
Florentina Oliveira 4988, N$ 210,00.
César Fros Sotto padrón 5003, N$ 3.951,00.

Resolución 242, de 15 de junio:

Micaela Viera de Pruence, padrón 5043, nuevos pesos 489,00.
Waldemar Serpa Martínez, padrón 5183, nuevos pesos 210,00.
Dorotea Suárez y otra, padrón 5103 nuevos pesos 234,00.
Atanasildo Severo Reggi, padrón 5107, nuevos pesos 267,00.
Celiano González, padrón 5151, N$ 236,00.
Antonio Martinol de Vilche padrón 5158, N$ 751,00.
Macedonio F. Granada, padrón 5218, nuevos pesos 216,00.

Gualberto Pérez padrón 5251 N$ 1.142,00.
Fidel H. Maciel, padrón 5245, N$ 216,00.
Jorge Cortés, padrón 5250, N$ 273,00.
Beatriz Perazza, padrón 5266, N$ 496,00.
Eduardo González Olalde padrón 5353, nuevos pesos 3.986,00.
María E. Freita de Floretta, padrón 5368, N$ 249,00.

Valentín Gadola padrón 5386, N$ 2.474,00.
Alcides y Alcira Pereira, padrón 5458 nuevos pesos 432,00.
Orestes Reyes Rivero, padrón 5473, N$ 459,00.
Juan Píriz Barcelona, padrón 5479, nuevos pesos 1.041,00.
Ruben Darío Rodríguez padrón 5486, nuevos pesos 322,00.
Francisca Ortega de Maciel, padrón 5495, N$ 824,00. — Tacuarembó, 17 de junio de 1982. — Coronel Doroteo de León, Intendente Municipal Interventor. — José A. Cabrera Secretario General. — Dr. Yamandú Rodríguez, Asesor Letrado Municipal.
27) N$ 436,80 3|pub. 15031 Jun.23-v.jun.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
JURIDICA

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el Art. 428 de la ley 13.982, y Art. 51 del Código Tributario, se notifica a los propietarios de los inmuebles urbanos de la 1ª Sección Judicial del Depto., sus deudas por concepto de Impuesto de Contribución Inmobiliaria y adicionales aprobados por el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a las siguientes resoluciones:

Resolución Nº 196 de mayo 26 de 1982:

Nemencio Ferreira, padrón 8300, N$ 341,00.
Wilmar P. de Avila, padrón 8361, N$ 1.127,00.
Claro Sosa, padrón 8371, N$ 298,00.
José Santángelo, padrón 8380, N$ 322,00.
Alba E. Garín, padrón 8398, N$ 408,00.
Luis A. Díaz, padrón 8463, N$ 363,00.
Urico Sampallo, padrón 8468, N$ 341,00.
Cirilo Albano, padrón 8500, N$ 334,00.
Orlando Sandes, padrón 8508, N$ 369,00.
Esteban García y otros, padrón 8519, nuevos pesos 347,00.
José Ramón Castrillón, padrón 8558, nuevos pesos 365,00.
Marwell Rosano, padrón 8599, N$ 221,00.
Ramona Maneiro de Pereira, padrón 8622, N$ 312,00.
Solano Ríos, padrón 8700, N$ 225,00.
Solano Ríos, padrón 8721, N$ 360,00.
Suc. Audemar Ferraz, padrón 8804, nuevos pesos 302,00.
Antonio Chiesa, padrón 8834, N$ 330,00.
Juan A. Rodríguez, padrón 7522, N$ 313,00.
Brígido Pedrozo y otros, padrón 7553, nuevos pesos 653,00.
Sirley Da Silva, padrón 7598, N$ 116,00.
Pablo Rodríguez Melo, padrón 7645, nuevos pesos 2.112,00.
Pedro Melo Sanguinett, padrón 7678, nuevos pesos 299,00.
Pedro Melo Sanguinett, pdrón 7678, nuevos pesos 346,00.
Abilio Gómez, padrón 7714, N$ 596,00.
Juan C. Menéndez, padrón 7757, N$ 319,00.
Donato Alvarez, padrón 7778, N$ 309,00.
Julio Valdez, padrón 7845, N$ 401,00.
Antonio A. Chiesa, padrón 7918, N$ 345,00.
Alfonso Calabria, padrón 7969, N$ 1.481,00.
Hebert Santos Olivera, padrón 7999, nuevos pesos 317,00.

Amelia Fernández, padrón 8088, N$ 304,00.
Ivo Sánchez Alvez, padrón 8101, N$ 293,00.
José M. Alonso, padrón 8106, N$ 1.579,00.
Helodina González, padrón 8109, N$ 329,00.
Alfonso Alvez Fabila, padrón 8196, N$ 328,00.
Pedro Rosa Moreira, padrón 8249, N$ 303,00.
D. Ferraz P. C. C. Silva, padrón 8849, nuevos pesos 360,00.

Antonio Chiesa, padrón 8858, N$ 352,00.
Antonio Chiesa, padrón 8860, N$ 327,00.
Julio C. Gómez, padrón 8861, N$ 325,00.
Sirley Rodríguez Da Silva, padrón 8903, nuevos pesos 938,00.
Sirley Rodríguez, padrón 8904, N$ 938,00.
Mario Borba de Moreno, padrón 8274, nuevos pesos 326,00.

Resolución 198 de fecha 27 de mayo de 1982:

Estebán Chiapara, padrón 1, N$ 3.222,00.
Graciela M. de Martínez, padrón 10, nuevos pesos 1.255,00.
Elbio Píriz Gago, padrón 24, N$ 6.933,00.
Juan Bernasconi, padrón 79, N$ 2.033,00.
Alfredo Alvez, padrón 101, N$ 3.889,00.
Armandio Soberal, padrón 105, N$ 2.728,00.
Emilio Noble, padrón 116, N$ 4.345,00.
Juan A. Viana, padrón 140, N$ 21.451,00.
Juan A. Vian y otros, padrón 141, nuevos pesos 32.257,00.
Leontina Vázquez y otros, padrón 159, nuevos pesos 2.930,00.
Juan A. Cuello, padrón 178, N$ 1.390,00.
Eduardo Acevedo Protti, padrón 179, nuevos pesos 4.132,00.
Leyla Lima de Viera, padrón 199, N$ 2.041,00.
Ruben E. López, padrón 204, N$ 1.252,00.
Carlota Barrios de Fierro, padrón 326, nuevos pesos 1.642,00.
José Pío Rodríguez, padrón 368, N$ 1.744,00.
Luis Pandolfi y otros, padrón 392, nuevos pesos 3.968,00.
Wilmar Pírez Gago, padrón 399, N$ 3.946,00.
Elzear Seguí, padrón 413, N$ 4.981,00.
Idalvina Olivera, padrón 465, N$ 664,00.
José Eduardo Ferreira, padrón 473, nuevos pesos 6.823,00.
Pereira Ferreira y Hnos., padrón 482, nuevos pesos 1.918,00.
Nelson Barreto Silva, padrón 511, nuevos pesos 639,00.
Welker Delgado Núñez, padrón 532, nuevos pesos 2.827,00.
Eduardo M. Ross Díaz, padrón 536, nuevos pesos 3.411,00.
Ildefonso Estévez, padrón 562, N$ 9.000,00.
Lenin Brizolara, padrón 568, N$ 1.790,00.
Teófilo Canero, padrón 576, N$ 5.098,00.
Oreste Baipás, padrón 600, N$ 248,00.
Nicanor Arezo Puente, padrón 667, nuevos pesos 4.622,00.
Teodoro Paiva, padrón 679, N$ 905,00.
Ruben D. Rodríguez, padrón 693, nuevos pesos 1.015,00.
José Lesmes Silva, padrón 671, N$ 1.912,00.
Juan Barros, padrón 793, N$ 757,00.
Marlene Helguera de Ferraz, padrón 800, N$ 1.851,00.
Darcy Díaz, padrón 835, N$ 6.558,00.
José Rodríguez Cardozo, padrón 826, nuevos pesos 1.580,00.
Isabel C. de Camargo, padrón 870, nuevos pesos 1.432,00.
Pablo Castro, padrón 890, N$ 2.407,00.
Dardo Leites, padrón 926, N$ 3.273,00.
Nieves Acuña, padrón 9419, N$ 325,00.
Apolinario Gómez, padrón 9422, N$ 317,00.
Griselda Rodríguez, padrón 9467, N$ 328,00.
Adelaida Gravina de Segura, padrón 9477, N$ 273,00.
Daniel E. González de Mattos, padrón 9505, N$ 3.238,00.
Rosell M. Viana, padrón 9512, N$ 332,00.
Adriana Leivre, padrón 9513, N$ 319,00.
Juan C. Menéndez, padrón 958, N$ 718,00.
Tacuarembó, mayo 31 de 1982. — El Intendente Municipal Interventor, Cnel. Doroteo de León. — Dr. Yamandú Rodríguez, Asesor Letrado Municipal. — El Secretario General, José A. Cabrera.
27) N$ 366,60 3|pub. 15030 Jun.23-v.jun.25.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080 de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 22 de junio de 1982

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS					
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 5,02000	N$ 5,03750	2,47300
Austria	Chelín Austríaco	0700	" 0,71760	" 0,72100	17,27000
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,26310	" 0,26410	47,15000
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 9,54500	" 9,57500	1,30080
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,46250	" 1,47250	8,46000
España	Pesetas	2100	" 0,11210	" 0,11280	110,40000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	" 12,42200	" 12,45300	1,00000
Francia	Franco Francés	2600	" 1,81000	" 1,82000	6,84750
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4,57000	" 4,58750	2,71500
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 21,49500	" 21,57000	U$S 1,73200
Italia	Liras	3500	" 0,00896	" 0,00900	1.383,00000
Japón	Yens	3600	" 0,04847	" 0,04863	256,05000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,98250	" 1,99750	6,24000
Portugal	Escudo Portugués	5200	" 0,14780	" 0,15000	83,00000
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 2,02750	" 2,04250	6,10000
Suiza	Francos Suizos	5900	" 5,87750	" 5,90750	2,10800
OTROS ARBITRAJES					
	Der. Esp. de Giro	0002	——	——	U$S 1,09129
Argentina	Pesos Ley	0500	——	——	15.400,00000
Australia	Dólares Australianos	0105	——	——	0,97720
Brasil	Cruceiros	1000	——	——	169,08000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandeses	1490	——	——	1,34400
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620	——	——	1,13560
Venezuela	Bolívar	6200	——	——	4,29200
COTIZACIONES INTERBANCARIAS					
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00045	N$ 0,00047	——
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,06000	" 0,06100	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 12,44800	" 12,45300	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 12,44800	" 12,45300	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 12,47500	" 12,48000	——

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo. B.C.U.

Al 31|5|82	N$ 12,30100	N$ 12,33200	Al 31|8|82	N$ 12,94200	N$ 12,97400
Al 30|6|82	" 12,46700	" 12,49900	Al 30|9|82	" 13,22700	" 13,25900
Al 30|7|82	" 12,70200	" 12,73400	Al 29|10|82	" 13,51800	" 13,55000

EURO - DOLAR Y ORO

Londres Libo	Cierre - 6 Meses	9100	——	——	16 3/16
Londres Oro	Oro	9000	——	——	U$S 306,0000

TASA OVERNIGHT

Tasa Overnight	9200	——	——	13 5/8

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 41580 v.jun.25.

FE DE ERRATA

En el "Diario Oficial" Nº 21.254 del día 18 de junio de 1982 en la página número 5428—C se publicó el aviso Nº 13667 de Estatuto de ITALSUD CASA BANCARIA S. A., padeciéndose el siguiente error:

En la segunda columna renglón 69 donde dice Montevideo, diciembre de 1981. Dr. Rafael debe decir: **Montevideo, diciembre 18 de 1981. Dr. Rafael.**

Error imputable al taller impresor.

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA o ELSA GENEROSA CANO DE DIAZ (Ficha: 1440|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 15240 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO DE AGOSTO VISELLI (Ficha F. 520|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 15237 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL CORBO HERNANDEZ (Ficha A.|274|82), citándose a herederos, creedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 15238 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELMA ESOLK ROMERO o ELMA ESOLK DE PORTAS (Ficha A.|70|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 15239 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PAULA MUSETTI MUSETTI (Ficha A. 286|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 15306 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL RODIÑO MUNNE y DOLORES GARRIDO FERNANDEZ DE RODIÑO (Ficha E. 645|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 15307 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMUALDO JUAN AGUSTIN LEVRATTO MARTEGANI (E. 2199|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1976. — Esc. Andrés L. Paselle, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 15303 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE MONCLA GRACIARENA y CLARA o CLARA ISABEL GRACIARENA CHIPI (S.|1177|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 15249 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ago.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NESTOR GONZALEZ DIAZ (S.|1221|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 15247 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ago.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELSA GOYRET ARAQUISTAIN (S.|1397|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 15243 Jun.25-v.jul.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO MORETTO BARBIERO (S.|1401|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 15242 Jun.25-v.jul.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZELMAR TORRES FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 15343 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO MOZZO CABRERA (Ficha B. Nº 175|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, mayo 27 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 15257 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PASTORINO RODRIGUEZ (Ficha B. Nº 177|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, mayo 26 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 15254 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO FELICITO PEÑA PINEYRUA (Ficha V. Nº 119|982), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 22 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 15260 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GRACIANA INFANTE CABALLERO DE DINI (Ficha V. Nº 121|982), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 22 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 15259 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de BALBINO GARCIA GARCIA (Ficha B. Nº 198|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, junio 7 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 15258 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la pertura de las sucesiones de PABLO MAURO GUERRA, JULIANA ANGELA GRASSO DE GUERRA y de DOMINGO PERFILIO o PORFILIO GUERRA (Ficha B. Nº 244|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, mayo 27 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 15261 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS CABRERA (Ficha B. Nº 248|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, mayo 26 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 15256 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL TARAMASCO (Ficha B. Nº 246|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, mayo 26 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 15255 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BUERGA ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 191|C.|982). — Carmelo, 27 de mayo

de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 15281 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO FRAGA DELVALLE o DEL VALLE y de MARIA ENCARNACION TARTTER o TARTE o TASTTER o TARTER ELIZALDE DE FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- (Ficha 673|C.|981). — Carmelo, 15 de junio de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 15282 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA ROVETTA VIGNOLO DE VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 192|C.|82). — Carmelo, 31 de mayo de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 15280 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha 551|C|981). — Carmelo, 9 de diciembre de 1981. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) (C. C.) 20|pub. 41575 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMASA VICTORIA ALONSO DE SILVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, mayo 24 de 1982. — Escribana Susana C. Berger, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 15289 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN QUINTINA GONZALEZ LEDESMA o LERESMA (F. B. 355|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 12 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 15344 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Florida, dispuso la apertura de las sucesiones de PABLO JULIAN DEL CASTILLO MORALES o del CASTILLO y ROSARIO GONZALEZ LEDESMA o GONZALEZ de DEL CASTILLO (F. B. 1559|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 23 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 15347 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de PIERINA JUSTINA TRAVERSA de FALERO (F. B. 427|982) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 24 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 15346 Jun.25-v.jun.30. Jul.21v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de NARCISA del CASTILLO DIAZ o DEL CASTILLO o del CASTILLO de QUESADA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 26 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 15345 Jun.25-v.jun.30. Jul.21v.jul.28.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CAROLINA o SEVERA CAROLINA LIBONATTI VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 1º de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 14222 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: PALOMINO PEREZ, MARIA BAUTISTA. "Sucesión" (B. 735|82), se declaró judicialmente abierta la sucesión de María Bautista o Bautista María Palomino Pérez, emplazándose a los interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho. — Maldonado, 26 de mayo de 1982. — María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 15296 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de VENANCIO VALERIO FERNANDEZ CLAVIJO (Ficha 130|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 14 de abril de 1982. — María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 15295 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEODORO MACHADO (Ficha Nº 1406, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 16 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 15293 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ARBALLO (Ficha C. Nº 441, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 28 de abril de 1982. — Dr. Hugo Castagnet Paiva, Juez.
1) N$ 78.00 10|pub. 15313 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

3—Convocatorias Comerciales

PESQUERIAS ODIN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 10 y 11 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria Anual que se realizará el día 30 de junio de 1982 a la hora 19:30 en nuestras oficinas sociales, calle Río Negro 1370 piso 8, apartamento 804 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente orden del día:
1º) Memoria Anual, Balance eGneral y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1981.
2º) Destino a dar a los resultados.
3º) Designación de Directorio.
4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo al artículo 11 de los Estatutos Sociales los Accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán registrar en el domicilio arriba citado, las acciones o certificados de depósito de Acciones expedido por cualquier Banco o Casa Bancaria Nacional o Extranjera.
El registro quedará abierto tres días antes de la fecha de la Asamblea.
3) N$ 153.60 3|pub. 15318 Jun.25-v.jun.29.

BARRACAS UNIDAS S. A.

Según lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el 28 de junio de 1982, a las 7.45 horas en Plaza Independencia 822|801 para tratar los siguientes puntos.
1) Designación de dos accionistas para verificar el quórum, votos y capital representados (Art. 27).
2) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por los ejercicios 1979|1980 y 1980|1981.
3) Designación del Síndico Titular y suplente para el ejercicio 1981|1982. (Art. 20)
4) Ratificación de las remuneraciones percibidas por los directores.
5) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
3) N$ 76.80 2|pub. 14964 Jun.23-v.jun.23. Jun.25v.jun.25.

PROMOCIONES S. A.

La empresa Promociones S. A. convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos Sociales a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 2 de julio de 1982 a las 11 y 30 horas en el local de la calle Galicia 1154, Esc. 12, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio finalizado el 31|12|81.
2) Elección del Directorio para el próximo período.
3) Designación de un accionista para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 14 de los Estatutos Sociales, si pasada media hora de la fijada en la convocatoria no hubiera quórum, la asamblea sesionará con los concurrentes.
3) N$ 44.80 1|pub. 15278 Jun.25-v.jun.25.

SOLAN S. A.

La empresa Solán S. A. convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos Sociales a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 2 de julio de 1982 a las 11.00 horas en el local de la calle Galicia 1154, Esc. 12, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio finalizado el 30|11|81.
2) Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio finalizado el 30|11|81.
3) Elección del Directorio para el próximo período.
4) Designación de un accionista para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 14 de los Estatutos Sociales, si pasada media hora de la fijada en la convocatoria no hubiera quórum, la asamblea sesionará con los concurrentes.
3) N$ 51.20 1|pub. 15279 Jun.25-v.jun.25.

RANCHO CHICO S. A.

En el cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Genreal Ordinaria a realizarse el día 30 de julio de 1982 a las 11.00 horas en el local de la calle Galicia 1154, Esc. 12, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio finalizado el 31|12|81.
2) Elección del Directorio para el próximo período.
3) Designación de un accionista para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, si a la hora fijada no hubiere quórum reglamentario, la asamblea se considerará constituida a los 30 minutos de la hora señalada cualquiera sea el número de accionistas presentes.
3) N$ 44.80 1|pub. 15277 Jun.25-v.jun.25.

PERSES S. A.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de junio de 1982 a las 18 y 30 horas en el local de Br. Artigas 1962 para considerar el siguiente orden del día:
1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1981.
2º) Elección del Directorio con mandato hasta la próxima Asamblea Ordinaria.
3º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 9º de los Estatutos Sociales, el registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse el acto. — El Directorio.
3) N$ 38.40 1|pub. 15235 Jun.25-v.jun.25.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: PIFFARETTI LANDINELLI, CARLOS WALTER y BENGOA DIAZ, SILVIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1508|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Walter Piffaretti Landinelli y Silvia Bengoa Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de febrero de 1982. — Hugo E. Troche, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 15250 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.agto.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: PENA ROBERTO DANIEL y AGUIRRE DE PENA TERESA LUCI. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 350|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Daniel Pena y Teresa Luci Aguirre de Pena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de junio de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 15320 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por FREDDY WUILMAK LIZARAZU y OLGA RENEE NUÑEZ, y que se cita a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos: (F. B. 290|82). — Montevideo, 7 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria. Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 14988 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ago.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER STUTZ y ANA HERMINIA FIGUEROA MARTINEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 376|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 15246 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.agto.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: DUARTES ALBA CARMEN c.|CAMACHO ANGEL MARIO (Ficha D. 272|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alba Carmen Duartes y Angel Mario Camacho, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 15304 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA PALLEIRO y OHANNES PAYASLIAN, y que se cita a todos aquéllos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D. 285|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 16 de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 15315 Jun.25-v.jun.30 Jul.21v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MAGDALENA PRITSCH y EDUARDO DANIEL AHUNCHAIN, y que se cita cita a todos aquéllos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 305|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 15252 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: ESPONDA c.|ARNALDI. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 423|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Esponda y Esther Nelly Arnaldi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 15319 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 3 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre CRISANTO RAMON FLEITAS y MARIA AURORA BARREIRO (F. B. 395|982), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6º, ley 10.783. — Florida, mayo 26 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 15348 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 16 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre OSCAR JOSE GALARRAGA COSTA y ELIZABETH COTELO VELAZQUEZ, (F. B. 317|982), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6º, ley 10.783. — Florida, junio 2 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 15349 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, se hace saber que en fecha 7 de mayo de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de JAQUELIN SHIRLEY ALVAREZ y JORGE ALBERTO ROBAINA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º, ley 10.783). — San José, 21 de mayo de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 12596 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

6—Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

PRIMAX LTDA.
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por documento del 31 de diciembre de 1980, inscripto en el Registro de Comercio el 10 de junio de 1982, con el Nº 458, al Folio 1.631. del Libro Nº 3 de Contratos, se disolvió la sociedad integrada por MARIA LUCIA RODRIGUEZ PERI, RAQUEL MARIA BERTIZ MORATORIO y MARIA DEL CARMEN CELIA VIÑA CAYAFA, constituida el 1º de marzo de 1980. — Fecha de disolución: 31 de diciembre de 1980.
6) N$ 256.00 10|pub. 15316 Jun.25-v.jul.8.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: Domínguez Antonio c.|RODRIGUEZ JOSEFA. "Divorcio" (Ficha D. 249|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Josefa Rodríguez Castro para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de junio de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 15323 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.26.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: JOSEFA ABELLA. "Incapacidad" (Ficha 192|81), se hace saber que por auto Nº 6852 de fecha 13 de mayo de 1982, se declaró en estado de incapacidad a Josefa Abella, designándose curadora a su hermana Vicenta María Martínez, quien aceptó el cargo el día 11 de junio de 1982.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones sirviendo este auto de discernimiento. — Montevideo, 21 de junio de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
10) N$ 130.00 10|pub. 15321 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado, en autos: FRANCHI MEDEROS ALEJANDRA CRISTINA *"Información"* (Ficha V. 485|82), se ha presentado el siguiente escrito: "ALEJANDRA CRISTINA FRANCHI MEDEROS domiciliada en Clemente Pradines 1731, optando al título de Procurador y Escribano Público ofrezco la información de María Lilia Fignoni Brussoni y Pilar Abu Arab Núñez, sobre mi vida y costumbres. Alejandra Franchi Julio César Fignoni, Abogado". — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 104.00 10|pub. 15244 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. Nº 395|1982), se presentó MARIA INES TOSANOTTO CAMPOS, domiciliada en Vitoria 189, optando a los títulos de Procuradora y Escribana, ofrece información de Blanca Musetti y Teresita Verde. — Montevideo, 3 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 15309 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. Nº 397|1982), se presentó BLANCA ROSA MUSETTI RIGAU, domiciliada en Peabody 1866, optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrece información de Inés Tosanotto y Graziella Rodríguez. — Montevideo, 3 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 15308 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó TERESITA BEATRIZ VERDE PIERLET (Ficha E. Nº 243|1982), domiciliada en Carlos de la Vega Nº 3912 bis, optando al título de Escribano Público, ofrece información de María Tosanotto y Blanca Musseti. — Montevideo, 3 de junio de mil novecientos ochenta y dos. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 15310 Jn.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Construcción del Conjunto Habitacional C. H. EC-8 en la ciudad de Melo

1er. y 2do. Llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a licitación pública para la construcción del Conjunto Habitacional EC-8 en la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial del Departamento, a erigirse en el predio padrón Nº 5932 (parte) con frente a la calle prolongación Esteban Vieira. El programa que se licita se realizará con la Dirección de las Obras y la Administración de la Intendencia Municipal de Cerro Largo.

Cantidad y tipo de viviendas: 48 de la Categoría II A.

Retiro de los recaudos: Los recaudos podrán ser retirados por los interesados en el Departamento de Promoción Pública de la Gerencia de Ingeniería y Arquitectura. Casa Central, primer piso, Avda. Daniel Fernández Crespo 1508, previo pago de N$ 2.000,00 (nuevos pesos dos mil) el que deberá efectuarse en la Sección Disponibilidad y Valores, planta baja.

Apertura de propuestas: Fecha: lunes 23 de agosto de 1982.

Hora: 14 para el primer llamado. Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de proponentes, se procederá a efectuar un segundo llamado en el mismo día, mes, año y lugar fijados en este aviso, a la hora 15, cualquiera sea el número de proponentes.

Lugar: Sala de Licitaciones del Banco, Casa Central, tercer subsuelo.

Garantía de mantenimiento de propuestas: los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato mediante depósito del 1% y 5% del monto respectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del pliego de condiciones administrativas y legales. — Montevideo, junio de 1982. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 1|pub. 41578 Jun.25-v.jun.25.

FUERZA AEREA URUGUAYA
COMANDO GENERAL
Licitación pública Nº 126/982
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para adquirir 1.200 metros de tela para uniforme tipo pesado azul, 4.000 metros de tela para uniformes media estación azul, 2.000 metros de tela para uniformes tipo liviano azul y 600 metros de tela liviana color negro, en un todo de acuerdo a lo establecido en los pliegos particular y general de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

La apertura del primer llamado se efectuará el día 3 de agosto de 1982 a la hora 10 en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea, sito en Cno. Pedro de Mendoza Nº 5553.

En caso de declararse desierto el primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado a la hora 10.30 en el local establecido para el primer llamado. — Aerd. Mil.: "Cap. Boiso Lanza". — 14 de junio de 1982.
12) (C.C.) 10|pub. 41576 Jun.25-v.jul.8.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
PROVEEDURIA CENTRAL
Licitación pública 1|82
Aviso

Se comunica a los interesados que la apertura del llamado a licitación pública Nº 1|82 para la ejecución de trabajos de acondicionamiento térmico en segundo y primer subsuelo y entrepiso de la sede central de este Ministerio, ha sido postergado para el día 26 de julio de 1982 a las 14 horas en primer llamado y a las 14.30 en segundo llamado.

Si no concurriere el número mínimo de tres oferentes al acto de apertura de propuestas del primer llamado se abrirán las mismas cualesquiera sea su número en un segundo llamado el mismo día a las 14.30 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones podrán retirarse en la Proveeduría Central del M.A.P. en el horario de 13 a 19 horas, de lunes a viernes en la calle Constituyente 1476 segundo subsuelo.
12) (C.C.) 3|pub. 41579 Jun.25-v.jun.29.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 25 de junio de 1982

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

RUBEN ROMILDO ALVEZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4536 y BLANCA ESTHER SILVERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 4289.

OFICINA Nº 2

EDUARDO ISAUL BONILLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 Vda. 6 (Bº Grito de Asencio) y ALEXANDRA GABRIELA GONZALEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 Vda. 6 (Bº Grito de Asencio).

SERGIO ALBERTO BORCHE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Fortte 1831 y SONIA IVONNE ALONSO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 20 Mts. 5617 (Sayago Norte).

CARLOS BERNARDO JONES, 36 años soltero, empleado, argentino, domiciliado Avda. Instrucciones 4684 e ISABEL ELBA COSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía número 4562.

LUIS ALBERTO BERRUTTI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 244 y MARIA ELENA PRIETO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Belloni 5451.

WALTER WILMAR BARBACHAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle A Nº 4597 (Piedras Blancas) y MONICA AMILIBIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Saint Bois 5051.

OFICINA Nº 3

OSCAR HUGO CARRERA, 60 años, divorciado, contador público, oriental, domiciliado Agraciada 2318 Apto. 101 y MYRIAM ALBA CALCELIA, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2097.

OSCAR CASAL, 42 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5388 y SOÑA MIRTA BARRERA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos M. de Pena Nº 5869.

OFICINA Nº 4

HECTOR ALFREDO LOPEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aurelio Viera 5151 y NUBIA YEISI PINTOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Roberto Berro 2324 Apto. 3.

MIGUEL FRANCISCO FITA, 81 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Silvestre Blanco 2543 y HEBE VERONICA GELOS, 65 años, soltera, bibliotecaria oriental, domiciliada Silvestre Blanco Nº 2543.

HECTOR DANIEL LOPEZ, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Brandzen 2284 y JEANNET GRACIELA COSTABEL, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brandzen 2284.

OFICINA Nº 5

RAUL INVERNIZZI, 23 años, soltero, técnico electrónica, oriental, domiciliado Caganchа 2173 Apto. 1 y GLADYS SUSANA LIENCRES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 2373.

OFICINA Nº 6

VICTOR JAVIER MIRANDA, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Peterosi 5140 Apto. 4 y GLORIA MABEL CEDRES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Peterosi 5140 Apto. 4.

OFICINA Nº 7

TABARE SEGUNDO PATRON, 58 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1331 Apto. 6 e ILIRIA ARIASNA GONZALEZ, 46 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2885.

MIGUEL ANGEL JARRILLA, 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Casavalle 5107 y MARIA GRACIELA RIVERA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1179 Apto. 5.

OFICINA Nº 8

LUIS MARIO RUTMAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1266 Bis Apto. 402 y RAQUEL BENATAR, 19 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera Nº 1776.

NELSON ROBERTO RAMOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1524 Apto. 16 y YERI MARIA RODRIGUEZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1524 Apto. 16.

OFICINA Nº 9

JOSE LUIS SUBIRAN, 40 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado ÑAQUIÑA 3076 (Parque Guaraní) y ALMA BEATRIZ TIPOLDI, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Tomás Diago 630 Apto. 3.

NEY NICANOR SOSA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4595 y MARIA JUANA RODRIGUEZ, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Molina 586.

RAMON ANTONIO SIENRA, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Millán y Lecqoc calle 1 Nº 895 Apto. 108 y ANA ESTHER GASTALDI, 52 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Millán y Lecqoc calle 1 Nº 886 Apto. 001.

RICARDO SANCHEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Durán 4985 y MARIA ELENA ALBERTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Forte 30.

CARLOS ALVARO SUAREZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1308 y MARIELA CRISTINA GALLARDO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada La Paz 1629 Apto. 1.

JORGE FELIX SUAREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 3077 y MIRTHA BEATRIZ VILLARREAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 3077.

OFICINA Nº 10

JORGE ALBERTO OTTONELLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrospide 5333 y ANA MARIA OCCHIUZZI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lancasteriana 2346.

FRANCISCO ANGEL TRELLES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2191 y ADA MARIA GUASCO, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Manuel Albo 2711 Apto. 102.

HEBERT OMAR NADAL, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 4536 y JUANITA DEL LOURDES SOSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tauro Nº 4009 Apto. 1.

14) N$ 10.00 3|pub. v.jun.29.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA CELBA SALABERRY GOMEZ (Ficha V. 1402|82), Acta Nº 415, de fecha 2 de agosto de 1940 (Salto), en la misma donde dice que nació el día 30 de agosto, debe decir: 30 de julio, asimismo dónde dice que el segundo nombre de la compareciente es: "Ceba", debe decir: CELBA.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de junio de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

19) N$ 195.00 15|pub. 15300 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos (Ficha V. 435|982), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas: de matrimonio de ERCHANIK TCHOMIKIAN y OLGA BENTOS PEREIRA, Acta 215 de fecha 3 de octubre de 1953, de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, en la misma donde el contrayente figura como: "Erchaniki Tchomikián", debe decir: ERCHANIK TCHOMIKIAN.

Acta de nacimiento de Eduardo Tchomikián Bentos Pereira, Nº 671 de la Octava Sección de Montevideo, de fecha 11 de marzo de 1964, en la misma donde dice: hijo legítimo del declarante y de su esposa doña Olga Bentos, debe decir: OLGA BENTOS PEREIRA, siendo este apellido compuesto. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

19) N$ 273.00 15|pub. 15248 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede, se tramita la rectificación de partida de matrimonio de LUISA GRAJALES, pues en la misma donde dice: "oriental", debe decir: "argentina" por así corresponder. — Montevideo, 18 de junio de 1982. (Ficha V. 337|82). — Esc. Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

19) N$ 117.00 15|pub. 15311 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "CARMEN DEL LUJAN CIGARAN SILVA - Rectificación de Partida" (Ficha B. 126|82), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Adelino Cigarán y Gladys Silva, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Carmen del Luján, en la siguiente forma: En el acta, donde dice: "que es hija de Luis Cigarán", debe decir: "que es hija de ADELINO CIGARAN", por así corresponder. — Artigas, 4 de junio de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.

19) N$ 195,00 15|pub. 15253 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "GAUCIE, ODORICO FERNANDO - Rectificación de Prtida" (Fa. B. 98|82), se hace saber que se presentó el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que se estableció por error como apellido del padre del inscripto, y por ende del inscripto, el de "Grusie", cuando el real y verdadero es: GAUCIE. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, junio 14 de 1982. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

19) N$ 195,00 15|pub. 15275 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

20—Remates

COLONIA

ROMEO THOVE
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Prieto Baldi, Adhemar c/RICARDO CARDANI - Intimación de Pago y Juicio Ejecutivo" (A. 57|81), el día 4 de agosto próximo a las 15 hs., en Zorrilla 738 de esta ciudad, el martillero Romeo Thove, asistido de la Sra. Alguacil, rematará el inmueble Padrón 2476 de la 1ª Sec. Jud. de Colonia (El General), sobre la base de N$ 2.163,00. Sup.: 3 Há. 3204 m.c.

Se previene: Que el mejor postor abonará el 20 % de su oferta, comisión e impuestos legales. Que los títulos del bien se encuentran en esta Oficina de manifiesto. —. Colonia, junio 14 de 1992. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

20) N$ 234,00 15|pub. 15276 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

FLORIDA

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dictada en autos: "Curbelo Cáceres, Pablo Vicente y otros c/PABLA SUSANA CURBELO CACERES - Cesación de Condominio" (F. C. Nº 1824|78), se hace saber que el 29 de julio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado —Independencia 737— el martillero don Servando Echeverría, en diligencia que presidirá la Sra. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, del inmueble fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la 1ª Sección de Florida, Padrón 4.304, manzana 298, la que consta de un superficie de 942 m2 50 dm2, con 70 m2 edificados. Base: N$ 7.062,00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del rematador e impuestos que por ley correspondan. Que el saldo de precio deberá integrarlo en los sesenta días siguientes a la subasta. Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, 11 de junio de 1982. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

20) N$ 286,00 10|pub. 15350 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó BENITO JOSE MACHIN RODRIGUEZ, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Samuel Liddle Espino el 5|9|80, e inscripta en el Registro Local de Pando con el Nº 4770, por la cual el compareciente adquirió a Ezriel Teodulo Valenti Masi y María Celia Bocage González, el solar padrón Nº 3113, sito en la 16ª Sec. Jud. de Canelones, Ruta 74, solar 7 de la manzana F, según plano levantado por el Agr. Francisco Lanfranconi, con una superficie de 480 mts. con frente a la calle B sin número.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio de 1982.

En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintidós días de junio de mil novecientos ochenta y dos. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

21) N$ 260,00 10|pub. 15317 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "RIVAS, MARIA ESTHER y Otro" (Ficha C. 723|82), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura realizada el día 30|12|55, ante el Esc. Francisco A. Sarubbi, en la cual se otorgó por la parte compradora los Sres. Miguel Doldán y María Esther Rivas y por la parte vendedora, Rosa Doldán, María Teresa Doldán, casada con José Vicente Terrone y José Pedro Golusso Doldán, casado

con Esmeralda Paretti, con respecto a la compraventa del inmueble padrón 85.802, sito en la 12ª Sección Judicial de Montevideo, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 12|1|56 en el Lº 484, Fº 44 y Nº 78.
El comprador Sr. Miguel Doldán falleció el 30|3|63, declarándose herederos del causante a los comparecientes, hijos legítimos, Sres. Walter y Miguel Doldán Rivas. — Inscripta dicha información con el Nº 115, Fº 194 y Lº 2. — Montevideo, 8 de junio de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
21) N$ 234,00 10|pub. 15298 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

TRANSPORTES SAN CRISTOBAL S.R.L.
Lugar y fecha otorgamiento: Montevideo, 20 de mayo de 1982.
Inscripción: Reg. Público y Gral. Comercio: Nº 475, folio 1720, libro Nº 1 Contratos 31|5|1982.
Denominación: "Transportes San Cristóbal S.R.L." actuando con la misma razón social.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del país
Plazo: dos años prorrogable automáticamente por iguales períodos si no mediase denuncia.
Objeto: Transporte en general.
Socios: DANIEL GUANI PASCUAL y GRACIELA o GRAZIELLA MEZZERA BUERO.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Capital: N$ 10.000,00 aportado por los socios por iguales partes y dividido en 100 cuotas iguales.
22) N$ 384.00 10|pub. 15324 Jun.25-v.jul.8.

AGROIMEX LTDA.

Contrato: 2|5|82.
Inscripción: Registro de Comercio, Nº 500, Fº 1800 del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: RAMON AARON RICCI, JORGE RISSO STAJANO y EDMUNDO RAMON SZOLNO.
Capital: N$ 12.000,00.
Objeto: Importaciones, exportaciones, administraciones, comisiones, consignaciones, venta en plaza y comercialización de todo tipo de materia prima. Comercialización, elaboración, fabricación, envasado, distribución, importación y exportación de mercaderías por mayor y menor. Fletes. Chacinado, tienda, bazar, ferretería, barraca, papelería, cueros y calzados. Compraventa de automóviles y repuestos.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Administración: Dos socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Maldonado 1266, Montevideo.
22) N$ 320,00 10|pub. 15288 Jun.25-v.jul.8.

SELLO DE ORO S.R.L.

Contrato: 3 de junio de 1982.
Inscripción: 4 de junio de 1982, Nº 453, folio 1746, Libro 2 Contratos.
Socios: BENIGNO FERNANDEZ ESMORIS, TERESA VARELA BARREIRO, SUSANA FERNANDEZ VARELA y CARLOS FERNANDEZ VARELA.
Administración: Indistintamente por Benigno Fernández Esmoris y Teresa Varela Barreiro.
Objeto: Comercio en el ramo de panadería, confitería, despensa y anexos. Podrá realizar la compra y venta de toda clase de mercaderías e importación y exportación de las mismas.
Plazo: 2 años, a partir 3|6|82, prorrogado por otro plazo igual, automática e indefinidamente.
Capital: N$ 50.000,00.
Domicilio: 8 de Octubre 3488.
22) N$ 320,00 10|pub. 15251 Jun.25-v.jul.8.

MARA LTDA.

Contrato: 28 de mayo de 1982.
Inscripción Registro Público: Nº 483, Fº 1722, Lº 3 el 10|6|82.
Socios: GUSTAVO ANTONIO MARIA MARTINEZ LENA y ROBERTO MANUEL MARTIN PAREDES.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Objeto: Toda clase de operaciones comerciales, tanto de importación como de exportación, comisión, venta y distribución de toda clase de mercaderías y materias primas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256,00 10|pub. 15241 Jun.25-v.jul.8.

FATRIL S.R.L.
Contrato: Fecha 19 de mayo de 1982.
Inscripto en Registro Público y Gral. de Comercio de Colonia con el Nº 39, Fº 140 al 143 del Tomo 1.
Socios: LUIS ALBERTO VIERA ALANIS y SIXTO RODOLFO BUSCHIAZZO.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 48.000,00.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Comercio de ramos generales; importación y representaciones.
22) N$ 192,00 10|pub. 15291 Jun.25-v.jul.8.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 185.758. — Montevideo, junio 15, 1982. — DMG Dental - Material Gesellschaft MBH % Co. (Alemania) solicita marca



clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 15303 Jun.25-v.jul.8.

ACTAS N.os 185.731 y 5.184. — Montevideo, junio 14, 1982. — Dirplain S. A. (Montevideo) solicita marca



clases 4, 5, 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 15302 Jun.25-v.jul.8.

ACTA Nº 185.879. — Montevideo, junio 22 de 1982. — José Enrique Ugartemendia Remedi (Salto) solicita marca CUCHO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 15342 Jun.25-v.jul.8.

ACTA Nº 185.878. — Montevideo, junio 22 de 1982. — José Enrique Ugartemendia Remedi (Salto) solicita marca FYFY, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 15341 Jun.25-v.jul.8.

25—Ventas de Comercios

Prometí veder Carnicería Yaguarón Nº 1644 a Héctor M. Soto.
Ley setiembre de 1904. Acreedores en la misma. — JAIME FIGUEROA HERMIDA.
25) N$ 128,00 20|pub. 15245 Jun.25-v.jul.22.

27—Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Sección Concursos

Llámase a concurso para proveer los siguientes cargos del Escalafón Be.
1—Cargo de Director de Departamento Grado 09 (Méritos).
3 Cargos de Subdirector de Departamento Grado 08 (Méritos y Oposición).
11 Cargos de Inspector I Grado 01 al 07 (Méritos y Oposición).
14 Cargos de Inspector II Grado 01 al 07 (Méritos y Oposición).
Con destino: 1 cargo Florida; 1 cargo San José; 1 cargo Treinta y Tres; 1 cargo Cerro Largo y 10 cargos Montevideo.
29 cargos de Jefe de Servicio Grado 01 al 07 (Méritos y Oposición) con destino: 1 cargo Artigas 1 cargo Salto, 1 cargo Paysandú, 1 cargo Río Negro, 1 cargo Soriano, 3 cargos Colonia, 1 cargo Rivera, 1 cargo Tacuarembó, 1 cargo Durazno, 1 cargo Florida, 3 cargos Canelones, 1 cargo Cerro Largo, 2 cargos Lavalleja 1 cargo Treinta y Tres, 1 cargo Rocha, 2 cargos Maldonado y 7 cargos Montevideo.
2 cargos de Instructor Jefe Grado 01 al 07 (Méritos y Oposición).
6 cargos de Instructor I Grado 01 al 07 (Méritos y Oposición).
13 cargos de Instructor II Grado 01 al 07 (Méritos y Oposición).
Podrán presentarse únicamente los funcionarios docentes del Organismo de la categoría inmediata inferior. Los postulantes deberán tener 2 (dos) años de antigüedad como mínimo en el cargo anterior.
50 cargos de ingreso de Profesor de Educación Física (Oposición).
El número de cargos será ratificado o rectificado una vez cerrado el período de inscripción.
La solicitud de inscripción deberá presentarse por escrito en papel florete y contendrá nombres y apellidos completos, cédula de identidad, credencial cívica, nacionalidad, estado civil. Domicilio en Montevideo a todos los efectos del concurso o de su apoderado en forma y cargo al que aspira.
Se presentará en el Departamento Regulador de Trámite de la Comisión Nacional de Educación Física (Soriano 882), desde el 24 de junio al 26 de julio hasta la hora 17 previo Visto Bueno de la Sección Concursos.
Las bases y la información complementaria pueden obtenerse en la mencionada Sección (Canelones 982).
27) (C.C.) 3|pub. 41577 Jun.25-v.jun.29.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO

COMUNICADO.

Se comunica a los señores depositantes que a partir del 5 de julio de 1982, las tasas de interés en moneda extranjera serán las siguientes:

Hasta U$S 10.000	7 % lineal
De U$S 10.001 a U$S 50.000 ...	10 % lineal
De U$S 50.001 a U$S 200.000 ..	12 % lineal
De U$S 200.001 en adelante ..	14 % lineal

27) N$ 25,60 1|pub. 15294 Jun.25-v.jun.25.

CONSORCIO LTDA.

NOTIFICACION

De acuerdo a lo que establece la cláusula 9.11 del Contrato de Suscripción, se notifica por este único medio a las personas que abajo se indica, que por la falta de pago de dos cuotas a sus puntuales vencimientos, se ha operado la rescisión automática prevista en la cláusula 8.2.1 de los siguientes contratos de suscripción:

Consorcio: Daihatsu I

Nº de Orden	Suscriptor
008	Winston Ramón Bengochea Saavedra
023	Juan Roque Crujeira Rodríguez
025	Julio Wilson Justo
044	Administración de Propiedades S.R.L.
045	Administración de Propiedades S.R.L.
046	Administración de Propiedades S.R.L.
048	Irma Edith Valenzuela Suárez
081	Miguel Angel Polnitky Estigarribia
089	Elbio Raúl Seró
092	Marco Antonio Correa
109	Emilio Roso González
108	Alvaro y Lito S.R.L.
114	Mario Jover Rodríguez Osano
125 - 126	Ubaldino Turra Alonso
129	Carlos E. Arnfelt Chagas
161	Ignacio Edgar Romero Couto
162	Sergio Ely Barboza Laudo
200	Leonardo Tabaré Arocena Caputo
215	Enrique Todorov Kirichenko

Montevideo, 22 de junio de 1982. — La Administración.
27) N$ 57,60 1|pub. 15357 Jun.25-v.jun.25.

CONSORCIO LTDA.
NOTIFICACION

De acuerdo a lo que establece la cláusula 9.11 del Contrato de Suscripción, se notifica por este único medio a las personas que abajo se indica, que por la falta de pago de dos cuotas a sus puntuales vencimientos, se ha operado la rescisión automática prevista en la cláusula 8.2.1 de los siguientes contratos de suscripción:

Consorcio: Daihatsu II

Nº de Orden	Suscriptor
013	Rodolfo Zabindranath Arocena
031	Juan Amasilio Da Silva Ferreira
032	Roberto Antonio Suárez Da Luz
065	Cafergo International S.R.L.
079	María Graciela González Maufinet
082	Ana Mónica Mallon Etchepare
083	Washington Petutto Belhot
084	Nelson Amílcar Roldán Chappe
086	Noel Gustavo Torena Raviolo
104	Ruben González Di Pascua
106	José León Furtado Furtado
108	Uberfil Moreira
110	Jorge Eriberto De Abreu Fagúndez
111	Ramona Rosario González de Kutscher
112	Pedro Alexis De La Vega Moriondo
137	Francisco Nery Borba Fernández
139	Gustavo Saravia Cardozo
149	María del Carmen Schiavone de Iglesias
197	Alfonso García García
202	Jorge Alberto Poppolo Luero

Montevideo, 22 de junio de 1982. — La Administración.
27) N$ 57,60 1|pub. 15358 Jun.25-v.jun.25.

CONSORCIO LTDA.
NOTIFICACION

De acuerdo a lo que establece la cláusula 9.11 del Contrato de Suscripción, se notifica por este único medio a las personas que abajo se indica, que por la falta de pago de dos cuotas a sus puntuales vencimientos, se ha operado la rescisión automática prevista en la cláusula 8.2.1 de los siguientes contratos de suscripción:

Consorcio: Daihatsu IV

Nº de Orden	Suscriptor
011 - 207	Elvira Nelly Angelino Jaurena de Rieiro
034	Alma Gallarza de Espalter
039	Carlos M. Pérez Hernández
043	Mary Mirta Vázquez Montero
046	Miguel Amaro
060	Astro Mar Ortiz Costa
071	Nelson Gustavo Maiz Mariani
091	José Carlos Pérez
115	María Margarita Cincunegui de Umpiérrez
144	Carlos Cóppola Bellerati
151	Nery Juan Guido Fernández
155	Vahan Pashdjian
180	Ericsson Esnal Piñeyro
182	Héctor Omar Morales Martínez
188	Julio Alfredo Molina Martínez
205	Ernesto Daniel Umpiérrez Cesio

Montevideo, 22 de junio de 1982. — La Administración.
27) N$ 51,20 1|pub. 15356 Jun.25-v.jun.25.

CONSORCIO LTDA.
NOTIFICACION

De acuerdo a lo que establece la cláusula 9.11 del Contrato de Suscripción, se notifica por este único medio a las personas que abajo se indica, que por la falta de pago de dos cuotas a sus puntuales vencimientos, se ha operado la rescisión automática prevista en la cláusula 8.2.1 de los siguientes contratos de suscripción:

Consorcio: Daihatsu III

Nº de Orden	Suscriptor
003	Washington Antonio Calisto Facal
012	Luis Carlos Delbono Rizzo
013	Walter Pedro Brianza Gallo
016	José Luis Rovisi Carrión
022	Juan C. Mundo Crossa
034	Juana Eloísa Rojas de Madruga
051	Silvia Janet Maldonado Santos
067	Luis Alberto Moreira De León
073	Luis Eduardo Teran
081	Luis Alberto Aguilar Fontana
090	Gani S.R.L.
097	Juan Pedro Tarragona Centurón
135	Wilson Ney Souza Piegas
178	Benjamín Cruz Rodríguez
187	Lilia Esther Rivero de Pauletti
190	Celia Bonifacia Sánchez de Banchero
203	Mario Eduardo Renom

Montevideo, 22 de junio de 1982. — La Administración.
27) N$ 51,20 1|pub. 15355 Jun.25-v.jun.25.

FRANK SURGEY S. A.
AVISO AL PUBLICO

Hacemos saber al público que en la publicación de la Reforma de Estatutos de "Frank Surgey S. A.", aparecida en el "Diario Oficial" 21.241 de fecha 1|6|1982, se deslizaron los siguientes errores:

En la pág. 3936—C, 3ª columna, renglón 1, donde dice: "...y Brian K. Rathboni...", debe decir: "...y Brian K. Rathbone...".

En la pág. 3936—C, 2ª columna, renglón 47, donde dice: "...Arturo F. Cobram...", debe decir: "...Arturo F. Cobham...".

En la pág. 3936—C, 2ª columna, renglón 52, donde dice: "...Muniñ...", debe decir: "...Muñiz...".

En la pág. 3936—C, 3ª columna, renglón 46, donde dice: "...c...", debe decir: "...e...".

Quedan salvados los errores.
27) N$ 38,40 1|pub. 15301 Jun.25.v.jun.25.

SINATEX S. A.
COMUNICADO

Se hace saber que ha sido extraviado el libro Actas de Directorio y Asamblea de Sinatex S. A. Solicitamos que quien lo haya encontrado, se sirva entregarlo en el domicilio de la sociedad, calle Comercio 2051.
27) N$ 12,80 1|pub. 15292 Jun.25-v.jun.25.

EMANCIPACION Y HABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por resolución Nº 19.650, de fecha 7 de diciembre de 1981, se ha decretado la Emancipación y Habilitación para ejercer el comercio al menor Gonzalo Rubens Tejo Chesna. Estando inscripto en el Reg. de Comercio con el Nº 32 del libro 1 del 17 de marzo de 1982. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
27) N$ 10.40 1|pub. 15236 Jun.25.v.jun.25.

CONCURSO NECESARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos: SZWARCFITER, DAVID "Concurso" Primera pieza (Ficha C. 906|80) se hace saber que han sido nombrados con fecha quince de marzo p. p., Síndicos de este concurso, habiendo aceptado el cargo, los doctores Antonio Grille y José Luis Cayota, con domicilio en Avda. 18 de Julio Nº 1488 Esc. 602, a quienes se deberá entregar bienes y créditos del concursado, bajo las responsabilidades legales. — Montevideo, 8 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
27) N$ 130.00 10|pub. 15312 Jun.25-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.28.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: FORTRA DE LTDA. "Concordato Preventivo Judicial" (Ficha V. 629|82), se hace saber que por decreto Nº 10.283, de fecha 18 de junio de 1982, se hizo lugar a una prórroga de la Junta de Acreedores en estos autos, haciéndose la convocatoria para la nueva Junta de Acreedores para el día 30 de junio del corriente año a las 15.30 horas; en esta Sede, 25 de Mayo 523, piso 3.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones a 22 de junio de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
27) N$ 46.80 3|pub. 15314 Jun.25-v.jun.29.

MALDONADO

CONVERSION AL DIVORCIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Roncoroni, Juan Carlos contra REGIDOR ALICIA. Conversión al Divorcio" (Fª B. 433|82), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días a Alicia Celsa Regidor, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual seguirán estos procedimientos. — Maldonado, 20 de mayo de 1982. — María Teresa García, Actuaria.
27) N$ 312.00 30|pub. 15297 Jun.25.v.jun.30.
Jul.21-v.ag.26.

CONVERSION AL DIVORCIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Cuenya, Daniel c/LEMOS, MARIA LUISA - Conversión al Divorcio" (Fa, A. 648|82), se notifica a María Luisa Lemos, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días la siguiente resolución Nº 1692 de fecha 4 de junio de 1982:

Vistos: Las resultancias de autos, con el Sr. Fiscal Letrado y atento a lo dispuesto por el Art. 185 del Código Civil, declárase convertida al divorcio la sentencia de separación de cuerpos testimoniada a Fs. 1. Líbrense edictos para la notificación de la contraparte, comuníquese y repuestos los honorarios fictos, N$ 1.000,00, archívese. — Dr. Elías Moisés Pitnizza, Juez. — Ma. T. García, Actuaria.

Maldonado, 18 de junio de 1982. — María Teresa García, Actuaria.
27) N$ 546,00 30|pub. 15325 Jun.25-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.26.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

GAVEN S. A.

Río Branco 1183 (P. 6)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "GAVEN S. A. - Estatutos" (Ficha V. 79|82), se hace saber que ante esta oficina se presentó GAVEN SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada GAVEN SOCIEDAD ANONIMA, que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, farmacias, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, perfumería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, im-

prenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; d) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, cumpliendo con las disposiciones vigentes; e) Construir por cuenta propia o de terceros, obras de ingeniería públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100,00 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 10:000.000,00. En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los directores podrán ser representados en las sesiones por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos, en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social; i) Capitalizar Fondos de Reserva.

Art. 8º El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta siete; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las Asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la Ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital autorizado sobre estas bases: Los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá de tres ejercicios; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en su funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Adriana Dearmas y Silvia Ramilo. Los comparecientes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 30 de noviembre de 1981. — Susana Viñán. — Laura Suárez. — A. de los Santos.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, certifico: Que las firmas que lucen en el Estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano; Susana Viñán, casada en únicas nupcias con Jorge López y Ambrosio De Los Santos, soltero, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183 piso 6 y de mi conocimiento, quienes, previa lectura que les dí de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas. En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 30 de noviembre de 1981. — Hay un signo notarial. Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart. Abogado Escribano.

7.65... — Montevideo, junio 3 de 1982. Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Autorízase el funcionamiento de GAVEN S. A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese (Art. 208 Ley 13.348). (Honorarios fictos nuevos pesos 800.00). (Firmado) — Rochón Juez. — Gerardo Marichal. Actuario.

La presente providencia fue notificada a la parte interesada el 8 de junio de 1982. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Presentado hoy once de junio de mil novecientos ochenta y dos siendo las 15.50 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 297 al Fº número 1497 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de junio de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 519.00 — 15002 — 1 pub.

WILKA S. A.

Río Branco 1183 (P. 6)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: WILKA S. A., "Estatutos" (Ficha V. 89/82), se hace saber que ante esta oficina se presentó WILKA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada WILKA S. A. que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, farmacias, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, perfumería, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, electrónica, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; d) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, cumpliendo con las disposiciones vigentes; e) Construir por cuenta propia o de terceros, obras de ingeniería públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al

portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 10:000.000.00. En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social; i) Capitalizar Fondos de Reserva.

Art. 8º El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta siete; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 % del capital autorizado sobre estas bases; los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 %; la acumulación no excederá de tres ejercicios; b) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Adriana Dearmas y Silvia Ramilo. Los comparecientes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 30 de noviembre de 1981. — Susana Viñán. — Laura Suárez. — A. de los Santos.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano. — Certifico que las firmas que lucen en el estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano; Susana Viñán, casada en únicas nupcias con Jorge López y Ambrosio de los Santos, soltero, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183, Piso 6 y de mi conocimiento, quienes, previa lectura que les dí de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 30 de noviembre de 1981. — Hay un signo notarial: Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado - Escribano.

7.219. — Montevideo, mayo 31 de 1982. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de WILKA S. A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 800.00. — Rochón, Juez. — Gerardo Marichal, Actuario.

La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 1º de junio de 1982.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy once de junio de mil novecientos ochenta y dos, siendo las 15.52 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 299, al Fº 1507 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Firmado: Fernando Silvestri, Escribano Público. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de junio de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 519.00 — 15003 — 1|pub.

DIONY S. A.

Río Branco 1183 (P. 6)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: DIONY S. A. "Estatutos" (Ficha V|153|82), se hace saber que ante esta oficina se presentó DIONY SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada DIONY S. A. que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, perfumería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles, excepto rurales mientras la legislación vigente no lo permita; d) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, cumpliendo con las disposiciones vigentes; e) Adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00. (Nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00. (Nuevos pesos cien) cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2:000.000.00. (Nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos

de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda oepración civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta siete; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las Asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la Ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 o|o del capital autorizado sobre estas bases; los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá de tres ejercicios; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo o inscribir la sociedad y fijar cuotas en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Adriana Dearmas y Silvia Ramilo. Los comparecientes solicitan al Escribano Enrique Arizaga Bidart la certificación de sus firmas. — Montevideo, 30 de octubre de 1981. — Laura Suárez. — A. De Los Santos. Susana Viñán.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, certifico: Que las firmas que lucen en el Estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano; Susana Viñán, casada en únicas nupcias con Jorge López y Ambrosio De Los Santos, soltero, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco número 1183 P. 6. y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les dí de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas. En fe de ello, lo signo firmo y sello en Montevideo, el día 30 de octubre de 1981. — Hay un signo notarial. Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado Escribano.

8.117. — Montevideo, 31 de mayo 1982. Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Se resuelve: Aprobar los estatutos de DIONY S. A., autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 2.500.00). Notifíquese personalmente (firmado) Ricardo Koncke Jalabert. — Arturo Yglesias.

La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 31 de mayo de 1982. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Presentado hoy once de junio de mil novecientos ochenta y dos, siendo las 15.51 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 298 al Fº 1502 del Lº Nº 1 de Estatutos. — (Firmado). Fernando Slivestri.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de junio de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 554.00 — 15004 — 1 pub.

BANCO CENTRAL S. A.

Rafael Ruíz Gallardón, Notario del Ilustre Colegio de esta capital, con residencia en la misma.

Certifico: Que el BANCO CENTRAL SOCIEDAD ANONIMA, ha puesto a mi disposición ciertos documentos relativos a la Constitución de la Entidad, así como las posteriores modificaciones de sus Estatutos, las más recientes de las cuales son las escrituras de aumento de capital social y elevación a público de acuerdos sociales, otorgadas ante mí el 24 de junio de 1981, con los números 1.415 y 1.416 de mi protocolo, respectivamente.

Como resultado de dichos documentos, los Estatutos que actualmente rigen en el BANCO CENTRAL S. A. y que están debidamente inscritos en el Registro Mercantil, son los siguientes:

TITULO PRIMERO

Constitución, Objeto, Denominación, Domicilio y Duración de la Sociedad

Artículo 1º Con sujeción a los presentes Estatutos y a las prescripciones del Código de Comercio y demás disposiciones aplicables, continúa su vida legal la Sociedad Mercantil Anónima BANCO CENTRAL S. A. que se constituyó por escritura otorgada en Madrid, el día 6 de diciembre de 1919 ante el Notario don Dimas Adánez y Horcajuelo, con las modificaciones introducidas posteriormente, debidamente inscritas en el Registro Mercantil.

Art. 2º El objeto de la Sociedad es hacer por su cuenta, en participación o por cuenta de terceros, en España o en el extranjero, toda clase de operaciones de Banca, de crédito y de comisión y las demás comerciales, industriales, inmobiliarias o mobiliarias, de obras y servicios públicos u otras, sin limitación, de lícito comercio, que el Consejo de Administración de la misma acuerde verificar, previo cumplimiento, cuando sea necesario de los pertinentes requisitos legales.

Art. 3º La Sociedad se denomina BANCO CENTRAL SOCIEDAD ANONIMA. Su domicilio social se encuentra en Madrid, calle de Alcalá, número 49, y Barquillo, número 2 y 4.

La Sociedad puede, por acuerdo del Consejo de Administración, cambiar de domicilio dentro de la capital y crear Sucursales, Agencias y representaciones en cualquier punto de España o del extranjero.

Art. 4º La duración de la Sociedad, a partir del 1º de enero de 1920, en que dio comienzo a sus operaciones, será ilimitada.

TITULO SEGUNDO

Capital Social - Acciones Dividendos Pasivos

Artículo 5º El capital se fija en veintiocho mil novecientos setenta y siete millones trescientas cincuenta y cuatro mil pesetas (28:977.354.000,00), dividido en cincuenta y siete millones novecientas cincuenta y cuatro mil setecientas ocho acciones, nominativas, de quinientas pesetas de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 57.956.902, ambos inclusive, con excepción de los números correspondientes a las dos mil ciento noventa y cuatro (2.194) acciones que han quedado amortizadas mediante escritura pública otorgada el treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario de Madrid don Alejandro Bérgamo Llabrés.

Dichas dos mil ciento noventa y cuatro (2.194) acciones que han quedado amortizadas tienen la siguiente numeración: 51.103 al 51-107; 774.036 al 74.039; 1.348.390 al 1.348.391; 1.350.313 al 1.350.322; 1.854.824 al 1.854.825; 2.325.008 al 3.325.012; 2.521.075 al 2.521.080; 2.626.049 al 2.626.074; 2.714.729 al 2.714.730; 3.130.148 al 3.130.150; 3.311.597 al 3.311.646; 3.814.316 al 3.814.322; 4.186.192 al 4.186.391; 4.402.787 al 4.402.790; 5.202.593 al 5.202.596; 5.424.694 al 5.424.699; 5.479.374; 5.639.611 al 5.639.648; 6.236.583 al 6.236.589; 6.818.898 al 6.818.937; 7.304.725 al 7.304.728; 7.404.457 al 7.404.460; 7.455.157 al 7.455.171; 8.749.409 al 8.749.412; 8.848.053 al 8.848.058; 9.670.472; 10.152.353 al 10.152.356; 10.574.605 al 10.574.612; 10.748.950 al 10.749.049; 11.234.220 al 11.234.226; 11.881.930 al 11.881.938; 11.886.626; 11.901.561 al 11.901.562; 12.016.485 al 12.016.495; 12.503.358 al 12.503.362; 12.938.697 al 12.938.703; 13.937.079 al 13.937.093; 15.305.182 al 15.305.306; 15.664.384 al 15.664.406; 16.087.663 al 16.087.664; al 16.562.838 al 16.562.844; 18.249.712 al 18.249.730; 19.547.210 al 19.547.214; 19.683.719 al 19.683.722; 19.690.17; 19.950.604 al 19.950.608; 20.321.712 al 20.321.725; 21.752.918 al 21.752.941; 24.637.892 al 24.633.066; 24.741.591 al 24.741.601; 24.751.190 al 24.751.789; 24.842.100 al 24.842.111; 27.052.358 al 27.052.381; 29.690.340 al 29.690.350; 29.699.620 al 29.699.739; 30.201.286 al 30.201.385; 30.446.205 al 30.446.217; 31.058.660 al 31.058.664; 34.975.645 al 34.975.650; 36.010.855 al 36.010.964; 36.657.098 al 36.657.241; y 36.657.519 al 36.657.531.

Cláusula Transitoria

Queda autorizado el Consejo de Administración para aumentar en una o varias veces el capital social en 14.488.677.000 pesetas, sin previa consulta a la Junta General de Accionistas y dentro del plazo de cinco años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas, pudiendo acordar el Consejo de Administración que las acciones a emitir representativas dle capital social antes indicado se desembolsen íntegramente en efectivo, o parcial o totalmente con cargo a las reservas de libre disposición de la Entidad, con autorización asimismo a aquél para llevar a cabo las modificaciones de los preceptos estatutarios al respecto.

Artículo 6º Las acciones serán nominativas y se inscribirán en un libro registro en el que se anotarán las sucesivas transferencias y la constitución de Derechos Reales sobre las acciones La transmisión de éstas puede llevarse a cabo por cualquiera de los medios reconocidos en derecho, pero no podrá ser inscrita mientras no sea tomada razón por el Consejo de Administración, si procede.

En su virtud, los accionistas vendrán obligados a comunicar al Banco, en la forma que ésta establezca y con los oportunos justificantes, toda adquisición, cesión, traspaso y demás alteraciones de dominio de los títulos, para la correspondiente toma de razón.

El Banco expedirá, a favor de los poseedores de las acciones ,títulos representativos de las mismas, que se cortarán de libros talonarios, llevarán el sello en seco de la Sociedad e irán autorizados por el Consejo de Administración y, en su nombre, por el Presidente o por dos Consejeros.

Art. 7º Cada acción representa una parte alícuota del capital social, confiere a su titular legítimo la condición de socio y atribuye a éste el derecho de participar en el reparto de los beneficios y en el patrimonio resultante de la liquidación, el preferente de suscribir en la emisión de nuevas acciones y el de votar en las Juntas Generales cuando posea el número de acciones que para el ejercicio de este derecho exigen los presentes Estatutos.

Art. 8º Las acciones son indivisibles por lo que se refiere a la Sociedad, la cual no reconoce más que un solo propietario de cada acción.

Los propietarios proindiviso de una acción quedan obligados a hacerse representar, respecto de la Sociedad, por una sola persona.

Art. 9º La posesión de una acción implica la sumisión a los Estatutos de la Sociedad y a los acuerdos de la Junta General y del Consejo de Administración.

Los herederos o acreedores de un accionista no pueden, bajo pretexto alguno, solicitar embargo de bienes o valores de la Sociedad y para ejercitar sus derechos habrán de atenerse a lo que prescriben estos Estatutos en orden a los accionistas mismos.

Los intereses o dividendos de cada acción serán satisfechos al legítimo propietario de la misma, según resulte del correspondiente extracto de inscripción debidamente registrado a su nombre.

Art. 10. Para expedir duplicados de los títulos representativos de las acciones del Banco, se ajustará éste a las disposiciones legales vigentes.

Cuando se trate de la simple sustitución por deterioro, bastará la solicitud del propietario acompañando el documento deteriorado, que permanecerá en el archivo del Banco por el tiempo exigido por el Código de Comercio para la guarda de libros y documentos.

Art. 11. Los dividendos pasivos en las acciones no liberadas, se harán efectivos conforme a los llamamientos que haga el Consejo de Administración, el cual fijará el importe y la época de cada desembolso.

En los títulos correspondientes a las acciones no liberadas, se consignarán por medio de cajetines los dividendos pasivos que se vayan desembolsando hasta completar el valor nominal de las mismas.

Art. 12. La demora en el pago del dividendo pasivo devengará, a favor de la Sociedad, intereses a razón del 6 por 100 anual, a contar desde la fecha en que el dividendo sea exigible sin necesidad de entablar ninguna reclamación, salvo que ésta sea expresamente exigida por la legislación vigente.

Art. 13. Por falta de pago, en la fecha señalada, de cualquier dividendo pasivo, la Sociedad tiene el derecho de ejercitar contra los deudores las acciones que para el caso le reserven el Código de Comercio y el resto de legislación promulgada sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

TITULO TERCERO

Administración de la Sociedad, Dirección del Banco

Artículo 14. La Sociedad será administrada por un Consejo compuesto de quince Consejeros por lo menos, y de treinta a lo más, nombrados entre los accionistas por la Junta General.

Sólo podrá ser Consejero el accionista que tenga plena capacidad jurídica y posea doscientas acciones, inscritas a su nombre con tres meses de antelación a la fecha en que sea elegido. Estas acciones serán intransferibles durante el tiempo en que su propietario desempeñe el cargo de Consejero y podrán transferirse libremente una vez aprobadas las cuentas relativas al ejercicio social en que hubiera cesado.

Art. 15. Los Consejeros se entenderán designados por tiempo indefinido y cesarán por renuncia o remoción por la Junta General de accionistas.

Art. 16. En caso de vacante ocurrida en el Consejo de Administración en el intervalo que media entre dos Juntas Generales, el mismo Consejo puede proveerla provisionalmente, a reserva de que la Junta General de Accionistas, en su primera reunión, confirme el nombramiento o acuerde lo que mejor estime.

Art. 17. El Consejo de Administración percibirá por el desempeño de sus funciones una remuneración equivalente al cuatro por ciento de los beneficios líquidos anuales de la Sociedad, cuya suma, que no podrá ser detraída hasta que se hallen cubiertas las atenciones que determine la legislación en vigor, distribuir el propio Consejo entre sus componentes, en la forma y cuantía que acuerde respecto de cada uno. Art. 18. El Consejo designará todos los años, entre sus miembros, un Presidente y uno o más Vicepresidentes.

También podrá nombrar Consejeros Delegados, cuyo número no excederá de tres y, además, una Comisión Permanente, o cuantas Comisiones crea necesarias para la buena marcha del Banco.

Si el Consejo hiciere uso de la facultad que se le concede en el párrafo anterior, fijará las atribuciones de los Consejeros Delegados y Comisiones que designe.

Art. 19. Los Consejeros que no asistan a una reunión del Consejo, podrán delegar su representación y facultad de votar en otro Consejero, mediante carta dirigida al Presidente. Cada Consejero presente no podrá tener más que dos votos, comprendido el suyo.

Art. 20. El Consejo se reunirá cuantas veces lo requieran los intereses de la Sociedad, y cuando menos, una vez cada dos meses.

Art. 21. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los Consejeros presentes o representados. En caso de empate, decidirá el voto del Consejero que presida. Para cualquier acuerdo del Consejo se necesitará que éste se halle válidamente constituido, o sea cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.

Art. 22. Los acuerdos del Consejo de Administración constarán en Actas firmadas por el Presidente y el Secretario y se inscribirán en un libro especial de actas.

Las certificaciones que, con referencia a los libros de actas, hubieran de expedirse, serán autorizadas por el Secretario del Consejo y llevarán además, el visto bueno del Presidente o de quien haga sus veces.

Art. 23. El Consejo podrá señalar una remuneración a los Consejeros Delegados, con cargo a gastos generales.

Art. 24. El Consejo de Administración representa a la Sociedad y sus acuerdos obligan a los accionistas.

Tiene los poderes más amplios para la gestión y administración de la Compañía, sin limitación ni reserva, y está especialmente autorizado para:

1º Fijar los gastos generales de la administración y establecer su régimen interior.

2º Celebrar contratos de todas clases.

3º Autorizar las compras y ventas de bienes muebles e inmuebles, la constitu-

ción y cancelación de hipotecas y demás derechos reales.

4º Conceder participaciones u opciones en las operaciones financieras o industriales, en curso o venideras, sin limitación de plazo.

5º Establecer la forma y las condiciones de los títulos de cualquier clase, bonos a la vista, a la orden o al portador, bonos a vencimiento fijo, obligaciones y certificados a emitir por la Sociedad.

6º Determinar el empleo de los capitales disponibles y la inversión de los fondos de reserva y previsión.

7º Tomar en cualquier circunstancia las medidas que estime oportunas para proteger los valores pertenecientes a la Sociedad o depositados por tercero.

8º Autorizar la retirada, transferencia y enajenación de fondos, rentas, créditos y valores pertenecientes a la Sociedad.

9º Autorizar el alzamiento de retenciones y hacer renuncia, mediante pago o sin él, de toda clase de privilegios y derechos.

10. Percibir toda cantidad debida a la Sociedad.

11. Representar a la Compañía, ya como demandante, ya como demandada, o en cualquier otro concepto, ante los Juzgados y Tribunales de todos los órdenes, incluso Tribunales contencioso administrativos y ante la Administración Pública, Central, Provincial o Municipal, ejercitando y sosteniendo toda clase de acciones y recursos, y desistiendo de una y de otros cuando lo estime conveniente.

12. Tratar, transigir y comprometer en árbitros o amigables componedores los asuntos de la Sociedad.

13. Autorizar las concesiones de créditos y los anticipos sobre valores.

14. Establecer las condiciones en que la Sociedad deba contratar, tomar a su cargo y negociar toda clase de empréstitos públicos o de otra naturaleza; abrir suscripciones para su emisión y tomar parte en toda clase de empréstitos y suscripciones; crear obligaciones y toda especie de valores al portador, fijando sus amortizaciones, intereses, primas y premios.

15. Determinar las condiciones en que la Sociedad ha de recibir fondos en depósito y en cuenta corriente.

16. Nombrar y separar todos los representantes, agentes y empleados, incluso el Secretario; fijar sus atribuciones y sus sueldos, y concederles gratificaciones.

17. Formar las cuentas que deban ser sometidas a la Junta General, presentar una Memoria sobre estas cuentas y la situación de los negocios sociales, y proponer la fijación de los dividendos a repartir.

18. Someter a la Junta General las proposiciones de modificación o adición a los presentes Estatutos y de aumento o disminución del capital social, así como de cuanto se refiera a fusión o disolución de la Sociedad.

19. Acordar sobre todos los asuntos relativos a la administración de la Sociedad.

20. Resolver en los casos de duda sobre la inteligencia de estos Estatutos, y adoptar las medidas que considere convenientes en favor del Establecimiento en aquellos otros que no estuvieren previstos.

La enumeración comprendida en los párrafos precedentes no tiene ningún carácter limitativo y deja subsistentes en toda su amplitud las disposiciones del párrafo primero del presente artículo. Corresponden al Consejo, en términos generales, las facultades más amplias para acordar sobre todos los asuntos de la Sociedad, salvo aquéllos reservados especialmente a la Junta General.

Art. 25. El Consejo de Administración podrá delegar todas o parte de sus atribuciones en uno o varios de sus miembros, podrá también apoderar para fines determinados a una o varias personas aunque sean extrañas a la Sociedad.

Los actos o contratos que comprometen a la Sociedad respecto a terceras personas, llevarán la firma del Presidente del Consejo de Administración o de un Consejero Delegado del Consejo, o de un Director o de un Apoderado general o de dos Apoderados.

El Consejo podrá nombrar Apoderados especiales para casos determinados que, aun con relación a tercero, pueden obligar a la Sociedad sin más firma que la del mandatario mismo.

Art. 26. El Consejo de Administración podrá nombrar uno o más Directores del Banco, con las facultades y atribuciones que estime convenientes.

TITULO CUARTO

Juntas Generales

Artículo 27. La Junta General, debidamente constituida, ejerce todos los derechos de la Sociedad y representa a todos los accionistas.

Las Juntas se celebrarán en Madrid, en el domicilio social o en el que señale el Consejo en la convocatoria.

Art. 28. Se celebrará Junta General ordinaria para cada ejercicio anual dentro del primer semestre del ejercicio siguiente, en el día, la hora y lugar que determine el Consejo.

Se celebrarán Juntas Generales extraordinarias cuando el Consejo lo crea conveniente o lo solicite un número de accionistas que representen, al menos, la décima parte del capital desembolsado.

Art. 29. Las convocatorias para la celebración de las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias se harán por medio de anuncio publicado en el "Diario Oficial" del Estado y en uno o más periódicos de los de mayor circulación de la provincia quince días antes, por lo menos, de la fecha fijada para su celebración.

Art. 30. Tendrán derecho a concurrir a las Juntas Generales, con voz y voto, los accionistas que posean veinte o más acciones, inscriptas en el libro de socios con cinco días de antelación, por lo menos, a aquél en que haya de celebrarse el acto y se hallen al corriente en el pago de los dividendos pasivos.

Art. 31. Cada accionista con derecho a votar en la Junta General, podrá ser representado por un mandatario con tal de que éste, por su carácter de accionista, forme parte de la Junta.

Los poderes, cuya redacción fijará o ajustará a modelo el Consejo de Administración, deberán ser presentados en el domicilio social, o en otro establecimiento que se designe al efecto por el Consejo lo menos cinco días antes del señalado para celebar la Junta, salvo que el propio Consejo, con carácter general, dé por válidas las presentaciones posteriores a esa fecha.

Art. 32. El accionista tendrá un voto por cada veinte acciones que posea en propiedad y recibirá una tarjeta de admisión nominativa y personal, en la cual constará el número de las acciones inscriptas a su nombre y el de votos que a ellas corresponden.

Cuando obre como apoderado de otros accionistas, tendrá igual derecho.

Los accionistas que posean menos de veinte acciones, podrán agruparse hasta constituir ese número y confiar su representación a cualquiera de ellos o a otro accionista con derecho personal de asistencia a la Junta.

Art. 33. La Junta General, así ordinaria como extraordinaria, se considerará válidamente constituida y tomará acuerdos que obligarán a todos los accionistas aún a los ausentes, abstenidos o disidentes, cuando concurra el número de socios o se halle representada la parte de capital social que como mínimo señale, para cada caso, la legislación en vigor.

Art. 34. Será Presidente de la Junta General el que lo sea del Consejo de Administración y, en su defecto, el Vicepresidente. Por falta de ambos presidirá el Consejero que para ello designe el mismo Consejo.

Se unirán a la Presidencia, en calidad de escrutadores, dos accionistas presentes, designados por la Junta a propuesta del mismo Presidente.

La Mesa designará el Secretario.

Art. 35. Los acuerdos de las Juntas Generales, ordinarias y extraordinarias, se tomarán por mayoría de votos de los accionistas presentes y representados. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente.

La Junta General no podrá deliberar sobre ningún asunto que no se halle comprendido en el orden del día. Se exceptúan las Juntas Ordinarias, que podrán discutir y resolver sobre las proposiciones incidentales que los accionistas presenten al Consejo con cinco días de antelación al de la Junta, siempre que quienes las formulen tengan derecho de asistencia.

Art. 36. El Consejo presentará anualmente a la Junta General ordinaria una Memoria de la administración, así como balances y cuentas.

Corresponderá a la Junta examinar, discutir y aprobar, en su caso, dichas cuentas, determinar las amortizaciones, ganancias disponibles y dividendos a distribuir.

Deliberará la Junta, dentro de los límites señalados por los Estatutos, sobre todos los asuntos sociales que figuren en el orden del día.

Y, como resultado de las discusiones, podrá la Junta destituir de sus cargos a los Consejeros y, en general, a todo el personal, y nombrar a quienes hayan de sustituir a los destituidos.

Art. 37. Se llevará un libro especial de actas de las sesiones de la Junta General firmadas por el Presidente, el Secretario y los dos accionistas escrutadores. Las copias y los extractos de las actas de las sesiones serán certificados por el Secretario, con el visto bueno del Presidente o del que haga sus veces.

TITULO QUINTO

Cuentas anuales - Inventario - Fondos de Reserva y de Previsión - Distribución de Beneficios y Dividendos

Artículo 38. El año social comenzará el 1º de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año.

Se formará mensualmente un estado resumen de la situación activa y pasiva de la Sociedad, y el 31 de diciembre de cada año un inventario general de activo y pasivo, que será presentado a la Junta General de Accionistas.

Art. 39. Los productos líquidos, deducidos todas las cargas y gastos, constituirán los beneficios.

El beneficio que arroje cada Balance, que en unión de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la propuesta de distribución y la Memoria que el Consejo debe elevar anualmente a la Junta General ordinaria, habrán de ser sometidos al examen e informe de los accionistas censores de cuentas que todos los años serán nombrados y que ejercerán sus funciones del modo determinado por la le-

gislación vigente, se distribuirá como sigue:

1º La cantidad necesaria para constituir el fondo de reserva legal y la que, a propuesta del Consejo, se fije para incrementar, si se estima procedente, el fondo de reserva voluntario.

2º La cantidad que para amortizaciones e impuestos se considere necesaria.

3º Después de separada la cantidad que deba pasarse a cuenta nueva, si se estima indispensable o conveniente pasar alguna, el remanente se repartirá como dividendo a las acciones sobre el capital desembolsado.

Art. 40. El pago de los dividendos a las acciones se hará anualmente, en las épocas que determine el Consejo de Administración.

Este podrá, sin embargo, en el curso de cada año, proceder al reparto de un dividendo a cuenta del ejercicio corriente.

TITULO SEXTO

Disolución y Liquidación

Artículo 41. El Consejo de Administración puede, en cualquier momento, proponer a una Junta General extraordinaria la disolución y la liquidación de la Sociedad, sin perjuicio de que las mismas tengan lugar en la forma y en los casos determinados por la legislación vigente.

Art. 42. En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación quedará a cargo del Consejo de Administración que funcione en aquel momento, salvo acuerdo en contrario de la Junta General.

Art. 43. Los poderes de la Junta General seguirán en vigor durante toda la liquidación.

Dicha Junta tendrá facultades para aprobar las cuentas de la liquidación y dar finiquito de ellas.

Los liquidadores podrán, por acuerdo de la Junta General, ceder a otra sociedad o a un particular los derechos, acciones y obligaciones del BANCO CENTRAL.

Para aquellos casos en que no les sea dable obrar por sí, los iquidadores podrán conferir poder a terceras personas; pero siempre para asuntos determinados.

TITULO SEPTIMO

Disposiciones Generales

Artículo 44. Las dudas, cuestiones o diferencias que se suscitaren entre los accionistas y la Sociedad, serán dirimidas en el domicilio social por amigables componedores, nombrados conforme a la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo en los casos en que otras leyes o disposiciones en vigor reserven el ejercicio de determinadas acciones, tanto a la Sociedad como a sus accionistas.

Art. 45. En todo lo no previsto por los presentes Estatutos, se estará a las normas vigentes en materia de Sociedades Anónimas y de modo especial a la ley de 17 de julio de 1951 y disposiciones complementarias o aclaratorias.

El documento transcrito concuerda con su original a que me remito. Y para que conste expido el presente testimonio en diez folios del timbrado común, clase 8º, serie OG., números: 1345812, 1345813, 1345814, 1345815, 1345763, 1345877, 1345518, 1345519 y el presente que signo firmo, rubrico y sello en Madrid el treinta de julio de mil novecientos ochenta y uno.

Legalización: Los infrascritos Notarios de este Ilustre Colegio y Distrito, legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero de residencia don Rafael Ruíz Galiardón, por los que autoriza un testimonio literal Que va extendido en diez folios de la clase 8ª, serie OG., números 1345812, 1345813, 1345814, 1345815, 1345763, 1345877, 1345518, 1345519, 1345520 y 1345521, en este último se encuentran el signo, firma, y rúbrica que legalizamos. — Madrid, a 31 de julio de 1981. — Montevideo. — Presentado hoy nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos, a las 16.21 horas e inscripto en este Registro con el Nº 279 al Folio 1404 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

N$ 18.000.00 — 15011 — 1 pub.

REFRESCOS DEL NORTE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictado en los autos caratulados REFRESCOS DEL NORTE S.A. - Aumento de Capital (Ficha letra A Nº 184|981), se hace saber que ante dicho Juzgado se presentó REFRESCOS DEL NORTE S.A. solicitando la modificación de sus estatutos que se transcribe:

"Jorge Robaina Anso, Escribano. — Certifico que: He compulsado el Libro de Actas de Asamblea de la Sociedad Anónima REFRESCOS DEL NORTE S.A. del que resulta que a fojas doscientos doce a doscientos quince luce el Acta número cuarenta y uno de Asamblea General Extraordinaria realizada en la ciudad de Salto en su local social de la Ruta General José Gervasio Artigas y Pascual Harriague, el día veintiséis de setiembre de mil novecientos ochenta y uno a la hora once, de acuerdo al artículo veintinueve de los Estatutos Sociales, resultando que:

I) Se celebró con la asistencia de veinte accionistas por sí y diecisiete por poder representando todos un capital de Nuevos Pesos ocho millones quinientos veintiocho mil ciento sesenta y dos (N$ 8:528.162.00) con derecho a ocho millones quinientos veintiocho mil ciento sesenta y dos votos y un porcentaje de un ochenta y cinco coma veintiocho por ciento del capital integrado. II) Por unanimidad se resolvió aumentar el capital social a la suma de Nuevos pesos veinte millones (N$ 20:000.000.00) decidiendo que el artículo quinto de los Estatutos Sociales quede redactado de la siguiente forma:

"Artículo 5º. El capital social se fija en la suma de Nuevos pesos veinte millones (N$ 20:000.000.00) y estará representado por veinte millones de acciones de un valor nominal de un peso cada una, de las cuales cuatro millones serán nominativas y dieciséis millones al portador. Para la emisión del Capital se hará una o más series de acciones, cuando lo resuelva el Directorio por unanimidad de votos, quien en cada caso determinará el monto de la emisión, forma y plazo de pago. A falta de esa unanimidad cuando lo resuelva la Asamblea de Accionistas. En toda emisión se guardará la proporción del veinte por ciento de acciones nominativas y el ochenta por ciento de acciones al portador. La integración de acciones puede ser efectuada por aportes de capital y|o capitalización de Reservas con exclusión del Fondo de Reserva General (Artículo cuarenta y cinco, numeral primero), o por pago de Dividendo de conformidad con la resolución del Directorio o de la Asamblea al resolverse la correspondiente emisión".

En fe de ello y a solicitud de parte interesada a efectos de ser presentado ante el Poder Judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Salto a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Hay un signo. — Hay una firma que dice Jorge Robaina Ansó, Escribano. — Hay un sello que dice Jorge Robaina Ansó, Escribano.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de febrero de 1982. — En la fecha se agrega el certificado de suscripción e integración de capital expedido por esta Oficina. — La Inspectora de Hacienda. — Hay una firma que dice: S. Zunino Arizcun. - Esc. Susana Zunino Arizcun. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 11 de febrero de 1982. — Señor Subdirector Interino de División, Dr. Eduardo Chavarría. — La Asamblea General Extraordinaria de REFRESCOS DEL NORTE S. A. realizada en la ciudad de Salto el 26 de setiembre de 1981 aprobó, por unanimidad de accionistas que representan el 85.28 % del capital integrado, aumentar el capital social a la suma de N$ 20:000.000.00 (nuevos pesos veinte millones m|n), según surge del certificado notarial de fojas 3. A fojas 4 y 5 se agregan los certificados correspondientes expedidos por la D.G.S.S. y Dirección General Impositiva, respectivamente, que acreditan la situación regular de la sociedad, y a fojas 8 el expedido por esta Inspección General de Hacienda, que justifica la suscripción e integración de capital, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto N.o 123|967, de 23 de febrero de 1967. (artículo 1.o). La modificación estatutaria proyectada, es acorde al régimen legal y reglamentario vigente. — Saluda a Ud. atte.. La Inspectora de Hacienda. — Hay una firma que dice S. Zunino Arizcun. — Esc. Susana Zunino Arizcun.

Fiscalía Letrada Departamental. — Nº 493. — Paysandú. — Sr. Juez. Puede usted aprobar la modificación estatutaria presentada y ordenar la inscripción correspondiente. — Paysandú, marzo 22 de 1982. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice Dr. Miguel F. Costa. — Fiscal Letrado Departamental. — Nº 416. — Paysandú, 23 de marzo de 1982. — Vistos: Atento a lo que surge de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal, apruébase la Reforma de Estatutos gestionada por REFRESCOS DEL NORTE S.A. — Inscríbasele en el Registro Público de Comercio y expídanse los edictos de práctica, facultándose la presentación de los diarios, sin escrito. — Hay una firma ilegible. — Hay una firma que dice Milka Verde de Rodríguez. — La resolución quedó notificada con fecha 31 de marzo de 1982. — Registro Público de Comercio. — Inscripta con el Nº 22 del folio 73 al folio 74 del libro Nº LIII. — Paysandú, 27 de mayo de 1982. — Hay una firma que dice Milka Verde de Rodríguez Legar. — Hay un sello que dice Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

N$ 18.000 — 1|pub. 15098

CENTRO DE DECORACION SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Manuel Mercant se hace saber que CENTRO DE DECORACION S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese CENTRO DE DECORACION SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 22 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 22 de diciembre de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

20921. — Montevideo, noviembre 30 de 1981. Vistos: De conformidad fiscal y de la Inspección General de Hacienda, apruébanse los estatutos de la sociedad, autorizando su funcionamiento. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda, con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídanse edictos, publíquese y archívese. Al 2º otrosí de fs. 5: Habilítase la Feria a los efectos solicitados. — Manuel Mercant. — Raquel Frieri.

La resolución fue notificada con fecha 2 de diciembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 27 de mayo de 1982 con el Nº 190 al Folio 969 del libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. Montevideo, 8 de junio de 1982. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

N$ 491.00 — 14566 — 1 pub.

DECORADO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Carlos María Berlangiery se hace saber que DECORADO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese DECORADO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del pais.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) y estará representado por dos series de acciones: serie "A" de acciones al portador por N$ 25.000.00 y serie "B" por acciones nominativas de N$ 25.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado de cada serie.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 7 de 1980. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.—H. Vignoli Laffitte.—

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 7 de febrero de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscriptos, fundadores de: DECORADO SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar los artículos 3º y 11 del estatuto en la siguente forma:

"Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00".

Art. 11. Se modifica la quinta y última cláusula que queda así redactada: "Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado."

Para constancia y previa la solicitud de certificación de firmas a la escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 5 de marzo de 1981. Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puesta en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de DECORADO SOCIEDAD ANONIMA en

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de marzo de 1981. Ana María Labanca, Escribana.

19.400.— Montevideo, 26 de noviembre de 1981. Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de DECORADO S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. (Honorarios fictos N$ 3.000.00). Carlos María Berlangiery.— María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 27 de noviembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 26 de mayo de 1982 con el Nº 176 al Fº 891 del libro Nº 3 de Estatu-

tos.—Fernando Silvestri. Escribano Público. Montevideo, 9 de junio de 1982.—Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

N$637.00 — 14573 — 1 pub.

DECORATIVA S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Carlos María Berlangieri se hace saber que DECORATIVA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese DECORATIVA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) y estará representado por dos series de acciones: serie "A" de acciones al portador por N$ 25.000.00 y serie "B" por acciones nominativas de N$ 25.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado de cada serie.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 7 de 1980. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.—H. Vignoli Laffitte.—

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 7 de febrero de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscriptos, fundadores de DECORATIVA SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar los artículos 3° y 11 del estatuto en la siguiente forma:

"Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00"

Art. 11. Se modifica la quinta y última cláusula que queda así redactada: "Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado."

Para constancia y previa la solicitud de certificación de firmas a la escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 5 de marzo de 1981. Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puesta en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados

en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de DECORATIVA SOCIEDAD ANONIMA en formación y personas de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de marzo de 1981. Ana María Labanca Escribana.

19.606.— Montevideo, 1º de diciembre de 1981. Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de DECORATIVA S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. (Honorarios fictos N$ 3.000.00).—Carlos María Berlangiery.— María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 2 de diciembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 26 de mayo de 1982 con el Nº 179, al Fº 909 del libro Nº 3 de Estatutos.—Fernando Silvestri. Escribano Público. Montevideo, junio 9 de 1982.—Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

N$ 630.00 — 14572 — 1 pub.

ENERGET — SOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Leslie Alberto Van Rompaey se hace saber que ENERGET — SOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ENERGET — SOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 17 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 17 de noviembre de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

14.315.—Montevideo, 17 de 1981.—Vistos y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público; Apruébanse los estatutos de ENERGET — SOL S.A., autorizándose su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese y, previos los desgloses pertinentes archívese. Hon: N$ 2.500.00.— Leslie

Alberto Van Rompaey.— Z. Luján.

La resolución fue notificada con fecha 20 de noviembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 9 de junio de 1982 con el Nº 271 al folio 1359 del libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, 15 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 484.00 — 14868 — 1 pub.

CASITA DE CHOCOLATE S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Ricardo Koncke Jalabert se hace saber que CASITA DE CHOCOLATE S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese CASITA DE CHOCOLATE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 23 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 23 de enero de 1981— Ana María Labanca, Escribana.

19.258.— Montevideo, 1º de diciembre de 1981.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de CASITA DE CHOCOLATE S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Tásanse los honorarios fictos en N$ 5.221.00. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones.— Ricardo Koncke Jalabert.— Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 2 de diciembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio.— Incripto el 28 de mayo de 1982 con el Nº 197 al Fº 1005 del libro Nº 3 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.— Montevideo, 9 de junio de 1982.— Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 505.00 — 14568 — 1 pub.

ASOMBRO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Carlos María Berlangieri se hace saber que ASOMBRO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ASOMBRO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) y estará representado por dos series de acciones: serie "A" de acciones al portador por N$ 25.000.00 y serie "B" por acciones nominativas de N$ 25.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado de cada serie.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 7 de 1980. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.—H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 7 de febrero de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscriptos, fundadores de: ASOMBRO SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar los artículos 3º y 11 del estatuto en la siguente forma:

"Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00

Art. 11. Se modifica la quinta y última cláusula que queda así redactada: "Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado."

Para constancia y previa la solicitud de certificación de firmas a la escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 5 de marzo de 1981.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de ASOMBRO SOCIEDAD ANONIMA en formación y personas de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de marzo de 1981.— Ana María Labanca Escribana.

19.468.— Montevideo, 30 de noviembre de 1981.-Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de ASOMBRO S.A y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. (Honorarios fictos N$ 3.000.00)-Carlos María Berlangieri.— María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 1 de diciembre 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 26 de mayo de 1982 con el Nº 177 al Fº 897 del libro Nº 3 de Estatutos.— Fernando Silvestri. Escribano Público.— Montevideo, 9 de junio de 1982.— Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

N$ 630.00 — 14571 — 1 pub.

INTERNAVEGACION S.A

Buenos Aires 484 (P. 5 Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Manuel Mercant se hace saber que INTERNAVEGACION S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese INTERNAVEGACION SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 22 de 1980.— H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 22 de diciembre de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

17.923. — Montevideo, octubre 23 de 1981. Vistos: De conformidad fiscal, apruébanse los estatutos de la sociedad, autorizando su funcionamiento. Expídase testimonio de lo actuado y remítanse el mismo, así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídanse edictos, publíquese y archívese.— Doctor Manuel Mercant, Juez Letrado en lo Civil de Decimoctavo Turno.— Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto

La resolución fue notificada con fecha 30 de octubre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 24 de mayo de 1982 con el

Nº 160 al Fº 809 del libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente en Montevideo, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y dos.— Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

N$ 505.00 — 14567 — 1 pub.

ALTITUD SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Carlos María Berlangieri se hace saber que ALTITUD S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ALTITUD SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) y estará representado por dos series de acciones: serie "A" de acciones al portador por N$ 25.000.00 y serie "B" por acciones nominativas de N$ 25.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado de cada serie.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 7 de 1980. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.—H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 7 de febrero de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscriptos, fundadores de: ALTITUD SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar los artículos 3º y 11 del estatuto en la siguiente forma:

"Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00."

Art. 11. Se modifica la quinta y última cláusula que queda así redactada: "Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado."

Para constancia y previa la solicitud de certificación de firmas a la escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 5 de marzo de 1981.-Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de ALTITUD SOCIEDAD ANONIMA en

formación y personas de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de marzo de 1981.—Ana María Labanca Escribana.

21.510.— Montevideo, 24 de diciembre de 1981.—Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de ALTITUD S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. (Honorarios fictos N$ 3.000.00). Déjase sin efecto el decreto 1350.— Carlos María Berlangieri.— María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 29 de diciembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 26 de mayo de 1982 con el Nº 178, al Fº 903 del libro Nº 3 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público. —Montevideo, 9 de junio de 1982.—Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

N$ 650.00 — 14570 — 1 pub.

TRANSIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (P. 5 Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctora Mª I. Varela de Motta se hace saber que TRANSIL S.A. lha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese TRANSIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) y estará representado por dos series de acciones: serie "A" de acciones al portador por N$ 25.000.00 y serie "B" por acciones nominativas de N$ 25.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado de cada serie.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%; ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores o María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 29 de 1980. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.—H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 29 de abril de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscriptos, fundadores de: TRANSIL SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven, por unanimidad, modificar los artículos 3º, 7º y 11 del estatuto en la siguiente forma:

"Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00"

"Art. 7º El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de los negocios sociales y podrá ejercitar las facultades necesarias para la realización de los fines de la sociedad, salvo las que están reservadas por estos estatutuos a la asamblea de accionistas. Tendrá por lo tanto y a vía de ejemplo las siguientes facultades: A) Comprar, arrendar, y administrar toda clase de bienes inmuebles; B) Comprar, vender, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles; C) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; D) Capitalizar fondos de reserva; E) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; F) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social, en las condiciones que establece este estatuto. Para la realización de los siguientes actos, el Directorio deberá contar con la aprobación previa de la asamblea de accionistas, adoptada por unanimidad de votos que representen el 100% del capital integrado: A) Vender, gravar, hipotecar, prendar, dar en anticresis, transferir o disponer directa o indirectamente de los bienes inmuebles de la sociedad, ya sea que éstos se encuentren escriturados a su nombre, o ésta sea titular de una promesa o compromiso de compraventa; B) Dar poderes generales o especiales; C) Otorgar avales, finanzas o garantías personales o reales por obligaciones de la sociedad o de terceros; D) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios."

"Artículo 11. Se modifica la quinta y última cláusula que queda así redactada: "Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 100% del capital integrado."

Para constancia y previa la solicitud de certificación de firmas a la escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 17 de febrero de 1982. —Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de TRANSIL SOCIEDAD ANONIMA en formación y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 17 de febrero de 1982.— Ana María Labanca Escribana.

5.629.— Montevideo, 23 de abril de 1982. Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuleve: Aprobar los estatutos de TRANSIL S. A., autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500.00. Notifíquese personalmente.— M.I. Varela de Motta.— Berhouet.

La resolución fue notificada con fecha 28 de abril de 1982.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 19 de mayo de 1982 con el Nº 281 al Fº 1441 del libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector — Montevideo, mayo 26 de 1982.— Arturo Yglesias, Actuario Adjunto.

N$ 754.00 — 13322 — 1 pub.

TECNICA COLOR S.A.

Buenos Aires 484 (P. 5º. Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Leslie Alberto Van Rompaey se hace saber que TECNICA COLOR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese TECNICA COLOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º: El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas

podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 11 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de mayo de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

13.307.— Montevideo, octubre 27 de 1981. Vistos y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público; apruébanse los estatutos de TECNICA COLOR S.A., autorizándose su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese y, previos los desgloses pertinentes, archívese. Honorarios: N$ 2.500.00. — Leslie Alberto Van Rompaey — Z. Luján.

La resolución fue notificada con fecha 30 de octubre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 7 de junio de 1982 con el Nº 253 al Fº 1268 del libro Nº 1 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público. Montevideo, junio 14 de 1982. María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.

N$ 484.00 — 14869 — 1 pub.

AJUARES SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Leslie Alberto Van Rompaey se hace saber que AJUARES S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese AJUARES SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de uno o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una. será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 14 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 14 de noviembre de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

14.311.— Montevideo, noviembre 17 de 1981.— Vistos y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de AJUARES S.A., autorizándose su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada. Expídase testimonio, publíquese, y comuníquese y previos los desgloses pertinentes, archívese. Hon. N$ 2.500.00.— Leslie Alberto Van Rompaey.— Z. Luján.

La resolución fue notificada con fecha 20 de noviembre de 1981

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 9 de junio de 1982 con el Nº 273 al folio Nº 1367 del libro Nº 1 de Estatutos.— Fernando Silvestri. Escribano Público — Montevideo, 15 de junio de 1982.— María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 484.00 — 14870 — 1 pub.

PARQUE SOLAR S.A

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Leslie Van Rompaey se hace saber que PARQUE SOLAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese PARQUE SOLAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán

las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 17 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 17 de noviembre de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

14.309. — Montevideo, noviembre 17 de 1981. Vistos y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público; Apruébanse los estatutos de PARQUE SOLAR S.A., autorizándose su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese y, previos los desgloses pertinentes, archívese. Hon. N$ 2.500.00. Leslie Alberto Van Rompaey. — Z. Luján.

La resolución fue notificada con fecha 20 de noviembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 9 de junio de 1982 con el Nº 272 al folio 1363 del libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. Montevideo, 15 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 484.00 — 14871 — 1 pub.

EL SOLDADITO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (P. 5 Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Manuel Mercant se hace saber que EL SOLDADITO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese EL SOLDADITO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 22 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y

ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 22 de diciembre de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

17.939.—Montevideo, octubre 23 de 1981.— Vistos de conformidad fiscal y de la Inspección General de Hacienda, apruébanse los estatutos de la sociedad, autorizando su funcionamiento. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos al Registro Público y General de Comercio. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda, con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídase edictos, publíquese y archívese.— Manuel Mercant.— Jaime Berdaguer.

La resolución fue notificada con fecha 30 de octubre de 1981.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 7 de junio de 1982 con el Nº 256 al Fº 1280 del libro Nº 1 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.— Montevideo, junio 14 de 1982.— Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

N$ 491.00 — 14872 — 1 pub.

KUYAY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: KUYAY S.A. Estatutos (Ficha M 3/1595/981), se hace saber que ante esta oficina se presentó KUYAY S.A. solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes, se aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º. Se constituye una sociedad anónima denominada KUYAY S.A. que se regirá por la ley 11.073 y en especial por su artículo séptimo. Durará cien años a contar de hoy. Su domicilio es Montevideo pudiendo establecer cualquier ramificación dentro o fuera del país.

Art. 2º Será su objeto: Realizar y/o administrar en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias, financieras e inmobiliarias, al contado o a crédito y/o en descubierto; C) Participaciones o adquisiciones en otras empresas; D) Importaciones y exportaciones; E) Realizar corretajes, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general; F) Prestar servicios en general, realizar asesorías de empresas así como consultoría en proyectos de inversión.

Capital

Artículo 3º. Será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares norteamericanos) representados por títulos de una o más acciones al portador de cien dólares cada una.

Acciones y Accionistas

Artículo 4º Todas las acciones serán firmadas por el Presidente o dos Directores. En caso de pérdidas o sustracción de acciones lo mismo que se controvertiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Directorio

Artículo 6º Estará compuesto de uno a nueve miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria entre los cuales elegirá Presidente y Secretario, podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 7º Se reunirán por convocatoria del Presidente o dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan, así como aumentar el número de sus miembros hasta nueve. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a llenar la o las vacantes, así como aumentar el número de sus miembros hasta nueve.

Art. 8º Los Directores podrán votar por carta, cable, telex o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 9º El Directorio tendrá las más amplias facultades desde disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos, como estime conveniente; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; F) Conceder a sus integrantes licencia por un término no mayor de treinta días, designando al reemplazante por ese período. En caso que la solicitud de licencia fuera por un período mayor de treinta días se requerirá aprobación de la asamblea, la que designará al reemplazante.

Art. 10 El Presidente o dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordando a uno o más Directores, como juzgue conveniente.

Asambleas

Artículo 11. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieran fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago de dividendo. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Renovar o sustituir a uno o más Directores, aumentar el número de los integrantes del Directorio hasta nueve y reglamentar sus sesiones. II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 12 Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extrajeras o de casas bancarias nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen más del 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 13 Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder, telegrama o télex.

Art. 14 La reforma de estatutos y demás casos previstos en la ley 14.548 serán resueltos por una asamblea general extraordinaria convocada a ese solo efecto y sus resoluciones deben ser tomadas por una mayoría de votos que represente más del cincuenta por ciento del capital integrado. En caso de disolución o liquidación de la sociedad la asamblea nombrará una comisión liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores, pudiendo recaer esta designación en una persona jurídica que actuará conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Disposiciones Transitorias

Artículo 15. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando conjunta o separadamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y uno, solicitando al escribano Eduardo Simón, certifique las firmas.— Gladys P. de Martorell —C. Bianchi — A. Acevedo.

Eduardo Simón, Escribano, Certifica: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura y ratificación, por las personas de mi conocimiento señora Cristina Bianchi, casada en primeras nupcias con Jorge Otegui; Alfredo Acevedo casado en primeras nupcias con Susana Puñales y señora Gladys Pereira Paz, casada en primeras nupcias con Rodolfo Martorell, todos orientales, mayores de edad y domicilados en la calle

Juncal 1355, piso 9, escritorio 907 de esta ciudad. Dejo constancia que la cotización del dólar a la fecha, al tipo vendedor del Banco de la República Oriental del Uruguay es de N$ 10.5750 por dólar americano.

En fe de ello y a solicitud de los nombrados, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y uno. Hay un signo notarial. Eduardo Simón, Escribano. Un sello que dice: Eduardo Simón, Escribano.

Testimonio.— 19.599.— Montevideo, 26 de noviembre de 1981. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de KUYAY S.A. al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, fijándose el plazo de 90 días para poder dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º de la ley 2.230 con respecto a la suscripción e integración del capital. Comuníquese, practíquense desgloses y archívese. Honorarios fictos (N$ 4.000.00).— J. P. Faracchio.— María Podestá Taracido.

Se hace constar que la providencia número 19.599 del veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el tres de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. (firmado) Dra. María H. Podestá, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo, presentado hoy 30 de diciembre de mil novecientos ochenta y uno a las 11.50 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 645 al Fº 3152 del libro Nº 3 de estatutos. Esc. Miguel A. Cacciatori. Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 10 de febrero de 1982. Dra. María H. Podestá. Actuaria.

N$ 4.066.00 — 14716 — 1 pub.

CLERICETTI & BARRELLA S. A.

(RUC 210111670012)

Nicaragua 1467

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1981

Activo—

	N$
Disponibilidades	8519.34
Inversiones Temporarias	140.000.00
Créditos por Ventas	56.921.94
Otros Créditos	424.489.64
Bienes de Cambio	617.503.22
Créditos a Largo Plazo	1:267.728.00
Bienes de Uso	226.290.39
Total del Activo	2:741.452.53

Pasivo y Patrimonio—

	N$
Deudas Comerciales	97.812.50
Deudas Financieras	666.913.31
Deudas Diversas Corrientes	740.997.62
Deudas Diversas no Corrientes	1:068.750.00
Capital Social	7.500.00
Ajustes al Patrimonio	46.760.39
Reservas	89.087.44
Resultados Acumulados	23.631.27
	2:741.452.53

Estado de Resultados Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1981

	N$
Ingresos Operativos	437.339.84
Descuentos	(474.58)
Ingresos Operativos Netos.	436.865.26
Costo de los Bienes o Servicios	(113.416.82)
Resultado Bruto	323.448.44
Gastos de Administración y Ventas	(423.707.29)
Resultados Diversos	(2.522.34)
Resultados Financieros	132.995.93
Resultados Extraordinarios	4.500.00
Resultado Neto	34.714.74

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1981

A Reserva:

	N$
Mantenimiento Capital Circulante	34.714.74
Utilidad del Ejercicio	34.714.74

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 31 de octubre de 1981.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 243 y 244 del Libro Copiador de Balances certificado en el Registro Público y General de Comercio el 1º de febrero de 1951.

N$ 300.00 — 13385 — 1|pub.

HONTAR S. A.

(RUC 210282580018)

Cuareim 1771

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1980

Activo—

	N$
Otros Créditos	22.709.34
Bienes de Cambio	50.00
Total del Activo	22.759.34

Pasivo—

	N$
Capital Social	10.00
Resultados Acumulados	22.749.34
Total del Pasivo y Patrimonio	22.759.34

Estado de Resultados Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1980

	N$
Ingresos Operativos	10.506.21
Ingresos Operativos Netos	10.506.21
Gastos de Administración y Ventas	(7.056.19)
Resultados Diversos	347.29
Resultados Financieros	59.82
Impuesto a la Renta	(1.264.04)
Resultado Neto	2.593.09

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1980

A Otros Destinos:

	N$
A Resultados Acumulados	2.593.09

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 30 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de agosto de 1962 y anotado con el Nº 6973 al folio 79 del libro 13.

N$ 235.00 — 13422 — 1|pub.

REAM S. A.

(RUC 20004720019)

Juan A. Lavalleja 667 - T. y Tres

Estado de Situación Patrimonial al 31 de julio de 1981

Activo—

	N$
Disponibilidades	52.669.12
Créditos por ventas	208.022.60
Otros Créditos	17.292.17
Bienes de Cambio	1:050.297.10
Bienes de Uso	158.82
Total del Activo	1:328.439.81

Pasivo—

	N$
Deudas Comerciales	419.093.21
Deudas Diversas	29.861.72
Deudas a Largo Plazo	801.782.00
Capital Social	10.000.00
Reservas	183.798.03
Resultados acumulados	(116.095.15)
Total del Pasivo y Patrimonio	1:328.439.81

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1981

Ingresos Operativos Netos	4:590.289.24
Costo de los bienes vendidos	(4:172.638.36)
Resultado Bruto	417.650.88
Gastos de Administración	(755.090.44)
Resultados diversos	258.505.34
Resultados financieros	(37.160.93)
Resultado Neto	(116.095.15)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 18 de diciembre de 1981.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en libro Inventario certificado a folio 278.

N$ 220.00 — 13356 — 1|pub.

PARADISO S. A.

(RUC 210944160018)

Avda. 18 de Julio 1474, Esc. 104

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1981

Activo—

Disponibilidades	204.039.51
Otros Créditos	14.285.84
Bienes de Cambio	4:610.797.38
Créditos a Largo Plazo	42:652.243.55
Intangibles	7.023.75
Total del Activo	47:488.390.03

Pasivo—

Deudas Financieras	4:482.346.49
Deudas a Largo Plazo	42.979.339.30
Capital Social	50.000.00
Resultados Acumulados	(23.295.76)
Total del Pasivo y Patrimonio	47:488.390.03

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1981

Ingresos Operativos Netos	301.052.73
Costo de los Bienes Vendidos	(301.052.73)
Resultado Bruto	0.00
Gastos de Administración y Ventas	(18.845.52)
Resultado Neto	(18.845.52)

Aprobado por Asamblea General Ordinaria de 22 de mayo de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libro Copiador de Cartas F° 6.

N$ 235.00 — 13329 — 1|pub.

BYACAN S. A.

(RUC 210303710012)

18 de Julio 1044, Esc. 103

Estado de Situación Patrimonial al 28 de febrero de 1982

Activo—

	N$
Disponibilidades	413.20
Inversiones a Largo Plazo	361.00
Bienes de Uso	9.43
	783.63
Cuentas de orden y contingencias Acciones a Emitir	420.00

Pasivo—

	N$
Capital Social	580.00
Resultados Acumulados	203.63
	783.63
Cuentas de orden y contingencias Capital Autorizado	420.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1981

Otros Ingresos	800.00
Otros gastos	(756.00)
	44.00

Los resultados pasan a cuenta nueva.

Aprobados en Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de mayo de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 27 del Libro Copiador de Cartas anotado con el N° 10164 al folio 631 del libro número 10 de fecha 15 de noviembre de 1961.

N$ 205.00 — 13364 — 1|pub.

FASOR S. A.

(RUC 210304150010)

18 de Julio 1044, Esc. 103

Estado de Situación Patrimonial al 28 de febrero de 1982

Activo—

	N$
Disponibilidades	239.61
Inversiones a Largo Plazo	130.58
Bienes de Uso	8.18
	378.37
Cuentas de Orden y Contingencias	150.00

Pasivo—

	N$
Capital Social	250.00
Reservas	2.15
Resultados Acumulados	126.22
	378.37
Cuentas de Orden y Contingencias	150.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1982

	N$
Resultados Diversos	27.00
Resultado Neto	27.00

Los resultados pasan a cuenta nueva.

Aprobados en Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de mayo de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 30 del Libro Copiador de Cartas anotado con el número 2593 al folio 702 del libro N° 11 de fecha 27 de marzo de 1962.

N$ 200.00 — 13365 — 1|pub.

TOLEY SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211179690017)

25 de Mayo 635 (Piso 5°)

Balance General al 31 de Enero de 1982

Activo —

Cuentas Corrientes	1.811.82
Gastos de Constitución	1.100.00
Pérdidas del Ejercicio	113.51
	3.025.33

Pasivo —

Capital Integrado	3.000.00
Cuentas Corrientes	25.33
	3.025.33

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Gastos Generales	112.29
Ajuste de Cambios	1.22
	113.51

Haber —

Saldo a Nuevo Ejercicio	113.51

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria Anual del día 26 de mayo de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 2 del Libro Copiador de Balances de la Sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de enero de 1982 y anotado con el N° 573, al folio 111 del Libro N° 32.

N$ 200.00 — 13522 — 1/pub.